

# LA ORGANIZACION NACIONAL

---

SEGUNDO PERIODO

POR EL

DR. MARTIN RUIZ MORENO

---

**Cuarto y último Tomo**

---

ROSARIO

Tipografía, Litografía y Encuadernación LA CAPITAL, Sargiento 739

1908

## J U S T I F I C A C I O N

---

No del General Urquiza.

De mi criterio sobre su actuacion de 1851 á 1860.

Con la publicacion del tercer tomo, que hace la historia del segundo periodo de nuestra organizacion nacional pienso que pude dar por terminado el compromiso espontáneo que me impuse: demostrar la verdad en el periodo histórico de 1851 á 1860. Mi narracion estaba bien comprobada.

Pero se me hizo reproche de haber escrito la apología del General Urquiza.

Tenía el deber de hacerlo á título de argentino. Pero no fué ese mi propósito.

Si mi trabajo histórico merece en justicia ese título (apología de Urquiza), declaro que hice prosa sin saberlo.

La historia de la organizacion de la República se habia falsificado; y hasta el origen de la gloriosa revolucion que la preparó, se atribuyó á intereses y personajes extranjeros.

Conocí con exactitud los sucesos de aquella época y tuve la suerte de tratar personalmente con los grandes obreros de la Organizacion Nacional. Algunos de ellos me honraron con su amistad y su confianza. Sus enemigos políticos los habian calumniado, hasta exagerar el vilipendio. Son pocos los que viven y guardan silencio, de los que cooperaron á la honrosa obra.

Y los documentos de una época de lucha política ardiente, no hablan siempre con sinceridad. Las pro-

gramas, los manifiestos, las proclamas, los artículos de diarios y hasta las notas oficiales, despues de cuarenta, cincuenta y setenta años, necesitan del **comentario** vivo para evitar el extravío del juicio.

Por esto y por el **silencio** de mis amigos y autores en gran parte **de** aquellos sucesos, me decidí á escribir. Los errores en que haya incurrido pueden ser rectificad<sup>os</sup> por testigos presenciales.

En cuanto á mi criterio respecto de la notable actuación del General Urquiza, resulta justificada no solo por documentos, sino por el juicio de escritores que jamás fueron sus amigos, sino tambien por el de sus mismos enemigos. Voy á dar la prueba.

Don Mariano Pelliza, cuyo testimonio y criterio no es sospechoso en favor del General Urquiza, dice lo siguiente en la página 378 de su «Historia de la Organización Nacional». — «Apesar de todas deficiencias del «gobierno federal, de todas las imperfecciones que pudiera demostrarse, no resultará estéril como el despotismo vencido en Caseros. Rosas no había dejado ni «una ley, ni un decreto que pudiera hacer aprovechable «en política ó en administración. Lo brutal, lo abusivo, «lo caprichoso, reinaba en todas partes. Aquello era el «desorden sistemático. Urquiza, por el contrario, nos «dejaba la Constitución aceptada por Buenos Aires, que «debía sobrevivirle para honor suyo y de sus colaboradores. Nos dejaba tambien la libre navegacion de «los rios, cuya clausura mantenida con fiereza por el «Dictador, constituia la más irritante hostilidad á las «provincias, porque aseguraba al puerto de Buenos Aires «el monopolio mercantil.

« Los errores de Urquiza, fueron los errores de la «época, y debemos admirarnos, no de que se equivocara «en algunas ocasiones, sino de que acertara tantas «veces y tan bien en los altos problemas de la organización; de que tuviera bastante patriotismo para sobrepone<sup>rlo</sup> á sus pasiones personales y violentas de

« caudillo victorioso. Urquiza ha escrito en la historia de  
« la organizacion argentina la más bella de sus páginas,  
« dotando al país por el esfuerzo combinado del valor  
« y de la inteligencia, de la Constitución federal aceptada  
« por todos y por todos obedecida.

« A este código debe la Nacion en gran parte su  
« progreso. — Urquiza no lo hizo, no lo redactó, pero el  
« fué quien dispuso que se hiciera libremente, sin impo-  
« ner su autoridad en otro sentido que hacerlo cumplir y  
« obedecer.

« Cuando se trató de su reforma procedió igual-  
« mente, dejando á Buenos Aires que lo modificara antes  
« de aceptarlo.

« Aceptada y jurada por Buenos Aires la constitu-  
« cion de Mayo, como lo había sido ya por todas las  
« provincias, quedó consagrada ley fundamental de la  
« República Argentina. El General Urquiza al dejar  
« constituido su país se hizo acreedor al reconocimiento  
« de sus conciudadanos.

La apología del General Urquiza la hizo el General Mitre en Octubre de 1860, al proclamarlo Washington de la América Española; la hicieron los convencionales de la Nacion, reunida ese año en Santa Fé, Sarmiento, Velez, Elizalde, Fraguero, etc.

Si yo hubiese escrito una apología, en mi libro, ya se ve que la imparcialidad de mi criterio anda en buena compañía.

Escribir historia, escatimando elogios al personage que los merece, no es dar prueba de imparcialidad: como no lo es tampoco dejar de condenar la conducta de los que han estorbado el progreso, ni la de los que han cometido grandes crímenes durante el período cuyos sucesos se narran; y cuando el principal actor en un acontecimiento, ó en un suceso glorioso, ha sido calumniado, es obligacion del que escribe, ponderar su actuacion y poner de relieve la calumnia. Solo asi cumple su deber el narrador.

En la historia del cristianismo, San Pablo es el principal personaje bajo el punto de vista de su formación y de su triunfo, no obstante su error de los primeros días.

Y puesto que la crítica nos da lugar á detenernos, en la personalidad del General Urquiza durante el difícil periodo de la revolución de 1851, que precedió á la integridad nacional, haremos resaltar más su mérito incomparable.

¿ Exageramos ?

Quien eso piense, que lo demuestre, y hará gran servicio á nuestra historia nacional.

Ninguno de nuestros hombres de Estado ha realizado en política, y en materia de instituciones orgánicas, ninguno ha realizado tanto y tan duradero, como lo que ha llevado á cabo el General Urquiza en ese periodo.

Es indudable que el benemérito General Las Heras y su ilustrado Ministro Don Manuel José García hubieran llevado á la práctica los nobles propósitos de constituir y organizar la República; pero la acción del patriota Gobernador de Buenos Aires, iniciada en 1824, fué estorbada y fracasó por los errores de Don Bernardino Rivadavia, cuya influencia llegó á pesar decisivamente en la gran mayoría del Congreso Constituyente reunido el 16 de Diciembre de 1824 por el Señor General Las Heras.

El Señor Rivadavia como Ministro del General Don Martín Rodríguez, contrariando las ideas de su colega en el Ministerio, decidió al Gobernador Rodríguez á retirar los Diputados que la Provincia de Buenos Aires había mandado al Congreso Nacional, reunido en Córdoba en 1821.

Rivadavia opinaba *que se habia anticipado el momento favorable al propósito de constituir en un centro comun* todas las Provincias argentinas. Mi afirmación es grave, porque importa minorar la ponderación que

hasta el extremo se ha llevado en la leyenda formada á la vida pública de ese notable personaje.

Al terminar los días aciagos del periodo de anarquía, política y social, era una aspiración general, iniciada en la Ciudad de Buenos Aires, reunir un Congreso Constituyente, y á la brevedad posible dictar la Constitución de las Provincias Unidas del Río de La Plata. El señor Rivadavia sostenía que debía empezarse, constituyéndose cada Provincia aisladamente.

Algo mas, en su propósito centralista de aislamiento provincial, mató la institución municipal, que es la verdadera Escuela Política para la vida representativa democrática de los pueblos. Vamos á transcribir algunos párrafos del manifiesto del Gobernador Don Martin Rodríguez, redactado por su ministro Don Bernardino Rivadavia:

« No ignorais, ciudadanos, que, pasado en apariencia aquel torbellino con que se ha hecho memorable en nuestros fastos el año veinte del siglo, fué el primer cuidado de esta Provincia, invitar á las demás para un nuevo Congreso que borrarse la memoria de ese año de sediciones, de calamidades y de crímenes. Entre los medios de que debía valerse, entraba el de la formación de una Constitución que fuese el resultado de la voluntad positiva de todos ellos. No sin agravio de los que concibieron este pensamiento, podrá dudarse de sus sanas y rectas intenciones. Contemplando la patria en la anarquía, parecia un deber irresistible buscarle un centro comun, y reedificar el edificio que acababa de derribar el crimen. Sin embargo, no es la primera vez que los más laudables proyectos vienen á ser inútiles y acaso peligrosos, *por haberlos anticipado al momento favorable de su ejecución.*

« Es preciso tener muy presente que para todas las enfermedades políticas de un Estado, la primera ciencia es prevenir; la segunda, saber esperar.

« Ved aquí, conciudadanos, lo que, pareciéndome

« que se escapa á la penetracion de sus autores, y  
« creyendo que poner barreras insuficientes al desórden  
« era en sustancia prolongarlo, me apresuré á corregirlo  
« con los actos en que interesé toda la séria meditacion  
« de la Honorable Junta. Yo me lisonjeo que encon-  
« trareis en sus artículos la suma de lo que ha podido  
« dictar una prudencia consumada, y una sabia previ-  
« sion de los sucesos por venir.

« Como los artículos del plan presentado, tienen su  
« tendencia á que la reunion de Diputados en Córdoba  
« *no revista por ahora otro carácter que el de una Con-  
« vencion Nacional*, la cuestion más espinosa que pro-  
« voca nuestro examen es averiguar si en las circuns-  
« tancias actuales es de presumir, sin equivocacion, esa  
« trabazon íntima, que deben haber entre la existencia  
« de un Congreso, *y la aptitud de un Estado para  
« recibir con docilidad sus decisiones.*

Y no hay duda de que ese manifiesto fué inspirado y redactado por el Señor Rivadavia. Basta leerlo y compararlo con el discurso, extenso y difuso, que pronunció en la Junta de Representantes como Ministro del General Rodriguez, en la sesion del 8 de Agosto de 1821, ampliando el que habia pronunciado el dia anterior.

Combatió las ideas disolventes del Señor Rivadavia el Diputado Medrano; pero triunfó la mala doctrina, y los Diputados de Buenos Aires se retiraron del Congreso de Córdoba.

En contra de las ideas del Señor Rivadavia, decia el General Las Heras en el memorandum que dirigió al Congreso Constituyente al ser instalado: « No es posi-  
« ble formar un Gobierno sólido, que no sea puramente  
« nacional, por cuanto solo los intereses generales pueden  
« servir de vínculo á la union de las Provincias.

« Autoridades fundadas en prestigios, pudiendo nacer  
« en época de barbarie, y pueden substituir y ser toda-  
« via convenientes en pueblos civilizados, porque los in-  
« tereses personales aglomerados sucesivamente y con-

« solidados en grandes masas por el tiempo, llegan á  
« hacerse casi nacionales; pero crear hoy de nuevo una  
« autoridad sobre semejantes bases en estas Provincias,  
« es tan imposible, como es hacer que pase en un solo  
« dia la historia de muchos siglos.»

Rivadavia obligó al intachable Las Heras á renunciar á la gran obra. Pretendió hacerla él, y la adulacion de sus amigos contribuyó á su falta de criterio práctico.

El General Urquiza realizó, despues de triunfar contra la tirania, el proyecto que preocupó tanto al patriota General Las Heras: y lo ejecutó, venciendo los sérios estorbos que le opusieron los envidiosos y separatistas, hasta obligarlo á vencerlos en un campo de batalla en 1859.

Su conducta posterior, desde el mismo dia de su triunfo, fué tan levantada y correcta, que sus enemigos de la víspera ponderaron su patriotismo.

Esa conducta resalta en los numerosos documentos, que publicamos en este volúmen. En un interesante folleto de aquella época, leemos lo siguiente:

« Alors s'est trouvé un des hommes que le ciel sus-  
« cite parmi les peuples, á fin de les recompenser des  
« sacrifices qu' ils ont faits, des maux qu' ils on souffert  
« pour la cause de la civilization. Le General Urquiza  
« comprit qu' il avait mission d' en finir avec le regime  
« de l' arbitraire et de la compression armée, et que l'  
« Amerique du Sud devait en fin jouir de ses institutions  
« liberales et pacifiques aux quelles l' Amerique du Nord  
« doit se compter aujourd'hui par armi les plus puissan-  
« tes nations du globe».

No merecia el final de la carrera política de Julio César, el que tanto hizo para libertar á los pueblos del Rio de La Plata, y para que las Provincias Argentinas reconstituyeran su nacionalidad y su organizacion sobre la base de la constitucion mas notable de las que regian la vida política y civil de la América española.

El cargo de hostilizar á Buenos Aires por medio de



los indios salvajes, que le hizo Sarmiento, el doctor Velez Sarsfield y Juan C. Gomez al General Urquiza durante su presidencia, y al que hacia coro la prensa exaltada, fué inventado para denigrarlo, y sus mismos detractores no creian. La base en que lo fundaban, que era el racionamiento que el Gobierno de la Confederacion daba á algunas tribus de indios, podia servir tambien de fundamento contra el Gobierno de Buenos Aires, cuyo presupuesto destinó algunos años *seiscientos mil* pesos m/c para ese objeto; y esto sin contar la division de mas de cuatrocientos indios de pelea, que, regimentados, formaban en su ejército, cuando peleaban contra el Gobierno Nacional. En el mensaje que el Gobernador presentó á la Asamblea Legislativa, el 30 de Abril de 1861, al hablar del ejército de línea (página 79) dice: «*á más se cuenta con 314 indios amigos regimentados*», y forma todo un total de 5.298».

El otro cargo que se enrostraba al Presidente Urquiza, fué su hostilidad al comercio de Buenos Aires por medio de los *derechos diferenciales*. En primer lugar el General Urquiza no fué el autor del proyecto de ley, en ninguna de las dos veces, que fué presentado á la Cámara de Diputados de la Confederacion; y por otra parte hay la prueba de que el General Urquiza jamás dió opinion favorable á ese proyecto durante se trató en el Congreso; y cuando en 1856 se presentó por segunda vez, el Nacional Argentino lo combatió en un extenso artículo; y el Nacional Argentino era el periódico oficial del Gobierno de la Confederacion. Además, ni durante la discusion del proyecto, ni despues se probó que en su espíritu y tendencia hubiese el propósito de hostilizar el comercio de la Provincia disidente.

Fué esa ley una medida financiera en favor del Tesoro Nacional y de mejora para el progreso de la naciente industria y del comercio. Fué el punto de partida del progreso del Rosario.

Es indudable que, dejando Buenos Aires de ser el

puerto único, en algo se perjudicaba; pero no era esto razon sólida para considerar la ley como una disposicion de guerra contra esa Provincia.

Cuando se reflexiona sin espíritu apasionado sobre los sucesos de nuestra vida constitucional y orgánica, la figura política del General Urquiza resalta de mayor altura que la de todos sus contemporáneos. Y no por los notables proyectos que inició, ni por las elocuentes manifestaciones de sus proclamas y manifiestos, sino por lo que realizó como Director Nacional y como Presidente de la República.

Las frases, las sentencias, las proclamas y manifiestos, los programas brillantes, enseñan literatura, pero no constituyen obra de gobierno: á no ser que se pongan en práctica en condiciones de vida, y de vida útil.

Mr. de La Martine fué admirable literato, poeta y escritor, y sin embargo la Historia no puede elogiarlo como *hombre de Estado*: puesto que su falta de tino perdió la República Francesa en 1848. En cambio los tributa con justicia á Victor Manuel, que realizó la gran obra de reconstruir la Italia, á Thiers, á Washington, etc.

Y no debe olvidarse que el aplauso justiciero enseña.

Puede aplicarse con verdad al General Urquiza, lo que dice Carlyle de la principal condicion del grande hombre.

« El grande hombre, dice Carlyle, tiene precisamente que ser un hombre sincero, un hombre de verdad, pues de lo contrario le faltaria la condicion fundamental.

« La sinceridad profunda, la íntima, la que arranca del corazon, es la característica dispuesta á toda una empresa heróica ».

Y esta cualidad resalta en el General Urquiza, muy particularmente en ese período de 1° de Mayo de 1851 á 1860; todos sus actos confirmaron las manifestaciones de

sus documentos públicos y de sus promesas. En ningún caso publicó una proclama, que no respondiera con exactitud á lo que en ella manifestaba.

Hay otras características en los grandes hombres: su constancia en el propósito, su abnegacion; y su serenidad en la lucha. El general Urquiza nunca desfalleció por ninguna contrariedad, ni omitió sacrificio para ver realizado su programa revolucionario.

He tenido razon, pues, para clasificarlo de grande hombre de estado.

Para juzgar con justicia el mérito de una obra y del talento del autor, es indispensable tener en cuenta las dificultades que contrariaron sus propósitos y los medios de que pudo disponer para realizarlos.

Por esto, Mr. de Lamartine, al estudiar la obra de Mahoma, dijo magnificando el elogio: «Jamás poder humano hizo tanto y con tan pocos medios».

Los recursos que tuvo el General Urquiza el empezar la patriótica obra de la organizacion, tan insignificantes fueron, que los hombres que le acompañaban y los que estaban mas interiorizados en su política, dudaban de que tuviera éxito feliz en su grandiosa empresa.

El gobierno de Buenos Aires que le oponia todo género de dificultades, que conspiraba para hacerlo fracasar, tenia recursos poderosos. Tenia las aduanas, que le producian cuantiosa renta, y tenia á su disposicion el Banco de la Provincia.

En cambio, el General Urquiza, al aceptar el puesto de Director General y al dar comienzo á sus funciones de Presidente, no disponia de Tesoro Nacional, porque debiendo ser su principal recurso el de la Aduana de Buenos Aires, la revolucion del 11 de Setiembre le privó de ella.

El Director no contaba con otros recursos de dinero, sino con los del modesto tesoro de la Provincia de Entre Rios. Con ellos se atendieron las necesidades mas urgentes.

Así empezó la organizacion de las trece Provincias.

Con razon el ilustrado Oficial Mayor del Ministerio del Interior le decia en carta particular al Doctor Don Baldomero Garcia, emigrado en Montevideo: «La organizacion de las trece Provincias es un monumento del porvenir: es todo esperanzas. ¿Podremos contar con el tiempo que se necesita?»

La interrogante quedaba sin respuesta.

Esa carta, que tenemos á la vista, es de 1° de Enero de 1854.

Por cierto que no nacia la duda de falta de patriótico aliento, ni por falta de confianza en el saber y el talento de los grandes obreros. Debió nacer del conocimiento de la pobreza de medios y del conocimiento de los muchos recursos pecuniarios de los que conspiraban diariamente contra el Director Nacional y contra su obra.

Los sucesos del porvenir de aquel tiempo, en que tuvo parte tan activa y eficaz el autor de la carta, contestaron afirmativamente: hubo tiempo.

Al terminar la narracion de aquel periodo notable de nuestra historia, y la gloriosa actuacion del General Urquiza, debemos recordar á su fiel compañero y amigo, como él lo llamaba, en la obra. El Doctor Don Benjamin Victorica, desde los primeros momentos de la organizacion de nuestra vida constitucional en 1854, fué el inteligente y hábil Secretario, que diariamente ayudó al General Urquiza, hasta ver colmadas las aspiraciones del gran revolucionario de 1851. El doctor Victorica, como el Doctor Juan Francisco Seguí en la fecha recordada, puso en elocuentes documentos las ideas, los sentimientos y las sinceras promesas del héroe de aquella patriótica y muy difícil jornada política.

Empezó desempeñando las funciones de Oficial Mayor de un Ministerio, y en ese carácter refrendó el decreto con que el Presidente Urquiza nombró sus primeros Ministros. En los años siguientes, en la prensa, en el Congreso y hasta en las filas del ejército que combatió por la integridad na-

cional, Victorica fué el amigo y compañero leal y constante del Presidente Urquiza.

Al ponerse en discusion el dictámen de la Comision, que aconsejó la aprobacion de las reformas, (sesion del 23 de Setiembre de 1860) el Diputado Victorica hizo mocion para que se aprobasen por aclamacion.

Así se resolvió con la excepcion de un solo voto.

Luego que el General Urquiza recibió la noticia, que tanto ansiaba, le dirigió la siguiente carta:

San José, 27 de Setiembre de 1860.

*Señor Dr. D. Benjamin Victorica.*

Mi amigo muy querido:

Me apresuro á devolverle su abrazo de felicitacion con el más expresivo aplauso de su conducta.—Estimo que al pedir la aclamacion en una Convencion Nacional, Vd., ha interpretado la voluntad de los pueblos con la mia.

Un éxito espléndido acaba de coronar la grandiosa empresa que Dios me inspiró acometer. Jamás he sentido emocion más intensa de felicidad y de júbilo que cuando he leído su ardiente carta del 23, dándome la faustísima noticia de que por un movimiento sublime de patriotismo habia sido sancionada para siempre la union Argentina.

¡Honor á la Convencion de 1860!

Yo habia dicho, «para hacer la union es necesario que no nos despedacemos»;—y ella ha dicho—«entre hermanos no se discuten las condiciones de la union: se aceptan.»

El 11 de Noviembre, la República dió un paso inmenso: pero el 23 de Setiembre se ha cubierto de inmensa gloria. ¡Qué espectáculo tan grande el de esa Convencion, compuesta de tantas ilustraciones, y sanjando todas nuestras cuestiones de 50 años, con un solo voto, con un solo abrazo! ¡He ahí la representacion

mas digna del generoso y noble pueblo argentino. Sin corazon, quien no lo sienta!

« ¡Qué porvenir para la patria!

Despues de haber llegado á estos dias de ventura, ya puede uno morir contento.

Gracias, Dr. Victorica, mi querido compañero y fiel intérprete. Le faltaba el hecho que ahora le honra, para coronar los servicios que la Patria le debe, y que le debo yo mismo.

« Expréselas á mi nombre á los distinguidos Diputados de Entre Rios, que han cumplido con altura su mision. El pueblo entrerriano sabrá compensar dignamente á los Diputados Carril y Seguí el haber interpretado fielmente su voluntad decidida. Abrácelos con efusion.

« Reciba estas palabras como la expresion de los sentimientos íntimos de su affmo. padre y su mejor amigo. »

La sinceridad resalta en esta carta, de carácter íntimo, y el gozo con que el Libertador de la República veia colmadas sus aspiraciones.

Desgraciadamente, el regocijo de la union de todas las Provincias Argentinas, que parecía haber cerrado el periodo de nuestras guerras civiles, fué interrumpido por los errores de una política estrecha, algunos meses despues.

« Había terminado la guerra, pero no había empezado la paz ».

En Mayo 1860 el General Urquiza terminó su periodo presidencial, entregando el Gobierno de la Nacion en una situacion tranquila; pero esa tranquilidad pública no duró muchos meses, pues hubo inmediatamente varias perturbaciones, en el orden público en algunas Provincias.

Se formó un circulo político alrededor del Doctor Derqui, que tuvo el mal propósito de anular la influencia del General Urquiza. Con ese fin, se obligó al Doctor Don Juan Francisco Seguí, amigo político y personal del Ge-

neral, á dejar la redaccion de « El Nacional Argentino », diario oficial. En el mes de Octubre, uno de los circulos de la intriga escribió un artículo, en el que, sin nombrarlo, se pretendía arrojar sombras sobre la personalidad del primer Presidente Constitucional. El notable escritor Don Evaristo Carriego, contestando ese artículo, dijo lo siguiente.

« Muy mal conoce nuestro pasado quien se imagina  
« que podríamos levantar estatuas á nuestros grandes  
« hombres, sin que el pedestal de ellas no se pudiera co-  
« locar el nombre de una faccion, de una fecha dolorosa,  
« ó de un error . . . .

« Si invocando y mezclando indiscretamente los nom-  
« bres de las recientes batallas de la guerra civil, se quiere  
« alentar á la juventud á que se subleve con el pensamien-  
« to y el corazón contra el hombre que más se ha distingui-  
« do en algunas de esas batallas, nosotros que realmente  
« pertenecemos á esa juventud, no lo permitiremos jamás  
« ni con nuestro silencio, porque es una mala accion y una  
« injusticia.

« Martín García y Cepeda son páginas dolorosas, pe-  
« ro justificadas de la Compañía de la integridad empre-  
« dida por mandato de la Nación, á ella entró, por respecto  
« á la opinión y á sus deberes el Jefe ilustre que la llevó á  
« cabo, preparándonos con ella el abrazo definitivo de  
« unión, que acaban de darse los pueblos en la Convención  
« de Santa Fe.

« El General Urquiza se ha colocado á la par de los  
« guerreros de la independendia, porque es el continuador  
« feliz de la obra en que se ilustraron aquellos. El ha pues-  
« to punto final á la guerra civil: es decir, ha resuelto el  
« problema de la organizacion del país, reuniéndose las  
« provincias bajo una sola ley, bajo unas mismas institu-  
« ciones, desde Jujuy hasta las orillas del Río de La  
« Plata . . . . .

« El tomó desde luego un camino claro, una actitud  
« decidida; no mostró dos caras, sino una sola, la misma

« que sin hipocresia ni doblez, ha mostrado siempre en  
« sus aciertos como en sus extravíos.

El Doctor Carriego conocia íntimamente al General Urquiza, fué su ayudante como militar, y algunas veces lo combatió con independencia y hasta con acritud. Por eso su juicio respecto del libertador de Caseros es insospechable.

Para concluir recuerdo los siguientes párrafos de una carta del General Alvear, dirigida al General Urquiza, desde Nueva York el 13 de Julio (1852).

« Tiene Vd., la inmensa gloria de haber puesto á  
« nuestra amada patria en el carril de aquellas institucion  
« (1), y leyes, y de haber vengado á la Federación de la  
« direccion extraviada que se le había dado, haciéndola de  
« este modo aceptable á todos nuestros conciudadanos.

« Habiendo seguido con el mayor cuidado y esmero  
« todos los pasos y movimientos de Ud., en ambas  
« márgenes del Plata, no he podido menos que tributar  
« la mas completa admiración al propósito de sus mo-  
« vimientos militares, á su actividad, á su audacia,  
« enérgica, pero razonada y prudente, á la hábil com-  
« binacion con que ha sabido dirigir tantos elementos  
« extraños al gran objeto que Ud. se proponia, á las  
« medidas tomadas para el paso del Rio Paraná, á la  
« hábil sagacidad con que emprendió su marcha por la  
« Provincia de Buenos Aires, como á las medidas y dispo-  
« siciones tomadas, y que aseguraron á Vd., el buen  
« resultado de ambas empresas y del memorable triunfo  
« de Monte Caseros ».

Esa carta del glorioso vencedor de Ituzaingó fué publicada, hace algunos años, por el Dr. don Vicente G. Quesada.

M. RUIZ MORENO.

---

(1) Las instituciones federales.



# ORGANIZACION DE LOS MINISTERIOS

---

*El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley, la siguiente:*

## **Organización y Distribución del Despacho de los Ministerios del Gobierno Nacional**

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Art. 1.º Por el Ministerio del Interior correrán los ramos de gobierno y policía de los territorios Federales, relaciones con las Provincias confederadas y todos los que no estén expresamente señalados por esta ley, á los otros ministerios. Por consiguiente corresponde á su despacho:

1.º Todo lo concerniente al gobierno político y económico de la capital y territorio federalizado.

2.º El mantenimiento de la paz y buena armonía entre las provincias.

3.º La ejecución relativa á las leyes de elección del Presidente y Vice de la Confederación, Senadores, Diputados al Congreso Nacional, y en general la de toda elección en los territorios Federalizados.

4.º La convocación y prorogación de las Cámaras y lo relativo á la dotación de sus miembros.

5.º Todo lo concerniente á ciudadanía y expedición de cartas de naturalización.

6.º Lo relativo á caminos, canales, puentes, calzadas y toda obra pública nacional de utilidad, ornato y recreo, que no pertenezca especialmente á otro ramo.

7.º Todo lo correspondiente á la navegación de los ríos, su exploración y subvención de vapores.

8.º Los asuntos relativos á límites entre las Provincias, á la creacion de otras nuevas á su reunion ó division, y en los territorios federalizados los que tengan por objeto, la division en departamentos y distritos, creacion de municipalidades, ciudades y villas y designacion de capitales.

9.º Los asuntos pertenecientes á inmigracion y colonizacion.

10. El establecimiento, arreglo y economía de las postas y servicio de correos y mensagerias.

11. Expedir patentes de invencion y privilegios sobre agricultura é industria, conforme á la ley.

12. La estadística en general y lo que corresponda á la oficina de ingenieros civiles, expensados por el tesoro, á los trabajos científicos, hechos tambien á expensas del Estado y otras oficinas científicas, que no pertenezcan á la enseñanza.

13. Decretar los gastos concerniente á su ramo.

14. Los reglamentos, decretos, proyectos de ley y mensajes del Presidente de la Confederacion, relativos á los objetos de este artículo y la sancion y promulgacion, ó la devolucion de las leyes que á ellos se refieren.

15. Todo lo concerniente á imprentas nacionales y subvencion de periódicos.

16. La formacion del presupuesto de gastos, correspondientes á este ministerio y su comunicacion al de Hacienda, para la formacion del general.

17. El nombramiento de los empleados de este ramo, y lo relativo á su retiro y jubilacion.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Art. 2.º Es de la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, el mantenimiento de las relaciones políticas y económicas de la Confederacion con las naciones extranjeras. Por consiguiente corresponde á su despacho:

1.º Cultivar las relaciones de amistad y buena inteligencia con los gobiernos extranjeros, recibir sus Ministros diplomáticos, admitir sus Cónsules, y otros agentes comerciales.

2.º Lo concerniente á la formacion, observancia, interpretacion, ejecucion de toda clase de tratados, concordatos ú otras convenciones con potencias extranjeras.

3.º La publicacion de las declaraciones de guerra, ú otras destinadas al exterior.

4.º La correspondencia con los gabinetes extranjeros, con los agentes diplomáticos, consulares ó comerciales cerca del Gobierno de la Confederacion y con los de esta, cerca de los gobiernos extranjeros.

5.º El nombramiento de agentes diplomáticos, consulares ó comerciales en el exterior, de todos los individuos destinados al servicio de las relaciones argentinas, y la expedicion de sus instrucciones.

6.º La legalizacion de los documentos que deben obrar en el exterior.

7.º La discusion de las cuestiones de territorios de la Confederacion, con las naciones vecinas.

8.º La observancia especial de las garantías y derechos acordados por la Constitucion á los extranjeros.

9.º La correspondencia con las autoridades nacionales y provinciales, relativas al ramo de las Relaciones Exteriores.

10. El nombramiento de los empleados de este ramo, y lo relativo á su retiro y jubilacion.

11. Decretar los gastos respectivos, formar su presupuesto y presentarlo al ministerio de Hacienda, para la formacion del general.

12. Los reglamentos, decretos, proyectos de ley y mensajes del Presidente de la Confederacion, relativos á los objetos de este artículo y la sancion y promulgacion, ó la devolucion de las leyes á ellos referentes.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Art. 3.º El Ministerio de Hacienda abraza los de Hacienda, Comercio interior y exterior, y minería, por lo tanto toca á su despacho:

1.º La inspeccion sobre las oficinas generales, y particulares de cuenta y razon, y de recaudacion y administracion: haciendo cumplir las leyes y reglamentos que hubieren, y los que en adelante se dieren sobre la materia.

2.º Todo lo relativo á aduanas y resguardos.

3.º Todo lo concerniente á casas de moneda.

4.º Todo lo que se infiera á la administracion y conservacion de bienes nacionales, renta y locacion de tierras públicas.

5.º Todo lo que tenga relacion con impuestos y rentas nacionales, subastas y arriendó de ramos fiscales y con los impuestos de toda clase en los territorios nacionales.

6.º Lo concerniente á las operaciones y negociaciones de Tesorería, y á las relaciones que esta tuviere con los bancos que se establezcan.

7.º Lo relativo á privilegios para la fundacion de bancos, y toda empresa que favorezca la importacion de capitales extranjeros.

8.º El exámen de los estatutos y reglamentos de todo banco, que haya de emitir billetes al portador.

9.º La correspondencia é instruccion que fuere conveniente comunicar á los fiscales y agentes del Ministerio público, gefe de las administraciones, y otros funcionarios en las provincias, para la cobranza de rentas y percepcion judicial de los derechos fiscales.

10. La correspondencia con los gobiernos de provincia, para que sus rentas propias sean calculadas y exigidas conforme á la Constitucion.

11. Lo relativo al reconocimiento, consolidacion, pago de intereses y amortizacion de la deuda pública.

12. Todo lo concerniente al uso del crédito interior

y exterior de la Confederacion, negociacion de empréstitos y pago de sus intereses.

13. Todo lo relativo á la contabilidad de los fondos fiscales.

14. Todo lo concerniente al comercio exterior.

15. Todo lo que tienda á la habilitacion ó supresion de puertos, aduanas y caminos, para la internacion y exportacion.

16. Todo lo que se refiera á la construccion de obras públicas, para el servicio de este ramo.

17. La estadística de las rentas.

18. La cuenta de su inversion.

19. Todo lo relativo á industria minera y á los privilegios y patentes de invencion que hubieren de darse en este ramo.

20. Los reglamentos, decretos y mensajes del Presidente de la Confederacion concernientes á este ramo, y la sancion y promulgacion, ó devolucion de las leyes á él relativas, como así mismo á la refrendacion de todos los decretos de gastos expedidos por los otros Ministerios.

21. La provision de todos los empleados de hacienda, y los expedientes de retiros y jubilacion de estos empleados.

22. La formacion de su respectivo presupuesto de gastos y la del general, que debe presentarse anualmente al Congreso.

## MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Art. 4.º Corresponde á su despacho:

1.º Todo cuanto por la Constitucion y las leyes toca al Gobierno en lo relativo á la organizacion del sistema judicial, régimen y despacho de los tribunales federales y juzgados civiles y criminales de los territorios federales.

2.º Todo cuanto respecta al Gobierno en el deber

que le incumbe, de promover, velar sobre la recta y pronta administracion de justicia, en los tribunales nacionales, y en los territorios federales y sobre la conducta ministerial de los jueces y demás empleados de justicia.

3.º La correspondencia de la Suprema Corte de Justicia, y demás tribunales y juzgados nacionales.

4.º La direccion de los expedientes sobre la competencia entre las autoridades administrativas, ó entre estas y los tribunales de justicia y entre los tribunales de Provincia y los Nacionales.

5.º Los indultos y conmutacion de penas.

6.º Todo lo que por las leyes corresponda al gobierno en lo concerniente al nombramiento, suspension, ó destitucion de los jueces ó empleados de justicia.

7.º Lo concerniente á la construccion de edificios para tribunales, juzgados, cárceles, presidios, casas de correccion y reclusion, y á la policia, conservacion y cuidado de estos establecimientos.

8.º La expedicion por ahora de títulos de escribanos nacionales, y todo lo relativo al buen desempeño de sus oficios, á la custodia, seguridad y arreglo de los archivos públicos.

9.º La estadística judicial

10. La formacion del Registro Nacional y leyes y decretos.

11. Todo lo concerniente al culto y al ejercicio del Patronato Nacional

12. Todo lo relativo á las órdenes religiosas.

13. La expedicion con arreglo á la ley del pase, ó la retencion de los decretos conciliares, bulas pontificias rescriptos y breves de cualquier autoridad eclesiática.

14. El examen de las solicitudes de cualquier clase que fuere, que se hicieren á la silla apostólica ó á cualquier autoridad ó establecimiento eclesiástico, que existiera fuera del territorio de la Confederacion, (salvo las solicitudes de penitenciaria) y su retencion ó permiso para dirigirse á su destino.

15. Lo relativo á la creacion de diócesis, de los obispados, y en los territorios federales, á la division y creacion de parroquias.

16. La creacion, direccion, arreglo y fomento de seminarios eclesiásticos.

17. Lo relativo á misiones y catequizacion de indios

18. Todo lo conducente á promover y dirigir la institucion y educacion pública en la Confederacion.

19. La inspeccion sobre todos lo establecimientos nacionales de educacion.

20. Todo lo concerniente á universidades en la República y á escuelas primarias, y otros establecimientos secundarios de educacion en los territorios federales.

21. Estimular á los gobiernos de Provincia para la fundacion de escuelas primarias en ellas, y la difusion de la enseñanza, conforme al artículo 5º de la Constitucion.

22. Lo relativo á fundacion, direccion y economía de los colegios nacionales.

23. La correspondencia con las universidades, colegios y todo establecimiento literario de la Nacion, y los de los territorios federales, y con todas las autoridades de la Confederacion, en lo relativo á estos ramos.

24. Decretar los gastos concernientes á los objetos de su ramo, formar su respectivo presupuesto y comunicarlo al de Hacienda para la formacion del general.

25. El nombramiento de los empleados de estos ramos y lo relativo á su retiro y jubilacion.

26. Los reglamentos, decretos, proyectos de ley y mensajes del Presidente de la Confederacion, relativos á este artículo; y la sancion y promulgacion, ó la devolucion de las leyes que á él se refieran.

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Art. 5.º Corresponde al despacho y Ministerio de Guerra y Marina:

1.º La recluta, organizacion, inspeccion, disciplina, policia, distribucion, movimiento del ejército permanente y la distribucion, instruccion y disciplina de las milicias ó guardias nacionales, y el gobierno de las que estuviesen al servicio de la autoridad Nacional.

2.º Todo lo relativo á las fortificaciones, plazas, maestranzas, fábricas de armas y municiones que se costearan por el Gobierno.

3.º La provision de los ejércitos y escuadras, las contratas para este objeto y demás equipajes.

4.º Todo lo relativo á escuelas y academias militares.

5.º La inspeccion y economía de los hospicios de inválidos, cuarteles y todo edificio destinado á militares.

6.º El nombramiento de los empleados de este ramo, y lo relativo á su retiro y declaracion de monte-pio.

7.º Todo lo relativo al servicio religioso, de sanidad y hacienda del ejército.

8.º La defensa y seguridad de las fronteras.

9.º Todo lo que hace relacion al servicio de la marina nacional, arsenales etc.

10. La declaracion en su caso del estado de sitio.

11. La expedicion de patentes de corso y letras de represalia.

12. La manutencion, depósito y destino, cange y demás que concierne á los prisioneros de guerra.

13. Las recompensas ó indemnizaciones que hubiere de concederse por servicios militares.

14. Decretar los gastos de este ramo.

15. Todo lo relativo á la ordenanza; á los sumarios y procesos, y en fin á todo juzgado militar.

16. Los reglamentos, decretos, proyectos de ley, y mensajes del Presidente de la Confederacion relativo á este ramo, y á la sancion y promulgacion, ó á la devolucion de las leyes que á el se refieran.

17. La formacion de su presupuesto respectivo y su presentacion al de Hacienda, para la formacion del general.



Art. 6.º Los Ministros se reunirán en consejo, siempre que el Presidente de la Confederacion lo ordene, ó cuando alguno de ellos lo solicite, para la resolucion de asuntos de importancia.

Art. 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Confederacion Argentina, á once dias del mes de Agosto del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y seis.

SALVADOR M. DEL CARRIL

BALTAZAR SANCHEZ

*Carlos M. Saravia*

*Benjamin de Igarzábal*

Secretario.

Secretario.

---

## **Sanclones del Congreso Argentino en 1856**

Nº. 60. La ley sobre incompatibilidad entre el cargo de Senador ó Diputados y el de Ministerio de Estado— Mayo 28.

61. Ley aprobatoria del reconocimiento de la independencia del Paraguay—Junio 4.

62. Decreto ordenando la devolucion al Poder Ejecutivo del asunto de D. Julian Gil—Junio 5.

63. Ley aprobatoria del decreto del Ejecutivo en que se transfiere al año empezado el presupuesto general de rentas y gastos calculados para el año económico empezado el 1º de Mayo del año anterior—Junio 13

64. Ley sobre canalizacion de los rios Dulce y Salado - Junio 18.

65. Ley aprobatoria del Tratado celebrado con el Brasil - Junio 20.

66. Decreto concediendo al Brigadier General Don Justo José de Urquiza el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoracion de Gran Cruz de la Orden del Cruzeiro.—Junio 23.

67. Ley fijando el plazo en que deben pagarse los derechos de Aduana—Junio 30.

68. Ley que fija la escala de sueldos de la Administracion—Junio 30.

69. Ley estableciendo la Tarifa de portes de la correspondencia epistolar—Julio 4.

70. Ley estableciendo que las mercaderias procedentes de cabos adentro paguen el duplo del derecho ordinario no estando sujetas á derecho especifico—Julio 19.

71. Ley aprobatoria de los contratos de bancos y empréstitos con los Sres. Trouvé Chauvel y Dubois de Paris—Julio 21.

72. Ley prorogando el plazo para el cobro de los derechos diferenciales—Julio 24.

73. Ley reglamentando la comunicacion de las sanciones del Congreso al Poder Ejecutivo—Julio 28.

74. Ley estableciendo el personal de la Contaduria y Tesoreria general y sueldos de sus empleados—Julio 29.

75. Ley autorizando al Presidente del Senado para extender el despacho de Brigadier General de los Ejércitos de la Confederacion con la primera antigüedad al Brigadier Libertador D. Justo José de Urquiza—Julio 31.

76. Ley aprobatoria de la Constitucion de Santa Fé—Agosto 4.

77. Ley concediendo á D. Salvador Maldonado privilegio exclusivo durante diez años para la venta de marcas segun sistema taquigráficos—Agosto 4.

78. Ley prorrogando el plazo estipulado para el canje de las ratificaciones del Tratado con Cerdeña—Agosto 6.

79. Ley de sueldos de los empleados del Colegio Nacional de Monserrat—Agosto 6.

80. Ley organizando el despacho de los Ministerios del Gobierno Nacional—Agosto 11.

81. Ley de sueldos de los empleados de la Universidad Nacional de San Carlos—Agosto 16.

82. Ley de sueldos de los Agentes Diplomáticos del exterior—Agosto 16.

83. Ley suprimiendo la Escribania de Registros cerca de la Administracion de Rentas Nacional del Rosario—Agosto 16.

84. Ley organizando los Tribunales de Justicia en el Territorio Federalizado y fijando el sueldo de sus empleados—Agosto 16.

85. Ley fijando las asignaciones que deben gozar los Reverendos Obispos y demás empleados de las Iglesias Catedrales—Agosto 18.

86. Ley aprobatoria de la Constitucion de Santiago del Estero—Agosto 29.

87. Ley aprobatoria de la Constitucion de Tucuman - Septiembre 6.

88. Ley aprobatoria de cuatro decretos del Ejecutivo relativos á la Universidad de San Carlos y Colegio de Monserrat - Septiembre 9.

89. Ley aprobatoria de la Constitucion de San Juan—Septiembre 13.

90. Ley autorizando al Poder Ejecutivo para adherir á los principios de derecho marítimo consignados en la declaracion hecha en Paris por el Congreso de Plenipotenciarios—Septiembre 15.

91. Ley haciendo extensivo el depósito libre á los puertos de Gualeguaychú, Uruguay y Paraná—Septiembre 16.

92. Ley estableciendo el Archivo general, su personal, y sueldos de sus empleados—Septiembre 17.

93. Ley estableciendo la Oficina de Estadística Nacional, su personal y sueldos de sus empleados—Septiembre 17.

94. Ley estableciendo la clase de papel sellado de que debe usarse en el Territorio Federalizado y en todas las Aduanas, Oficinas y Tribunales Nacionales—Septiembre 22.

95. Ley por la que el Gobierno de la Confederacion llama al seno de la patria á todos los Argentinos ausentes por efecto de la Guerra de la Independencia.

96. Ley aprobatoria de las concesiones y privilegios acordados á D. Timoteo Gordillo, por decreto del Poder Ejecutivo de 31 de Octubre de 1855.—Septiembre 24.

97. Ley aprobatoria de la Constitucion de Corrientes.—Septiembre 25.

98. Ley estableciendo cuatro colegios Nacionales, en Mendoza, Salta, Tucuman y Catamarca.—Septiembre 25.

99. Ley asignando 50 pesos mensuales á los Padres Misioneros de San Pedro, Sauce y Calchines de la Provincia de Santa Fé.—Septiembre 25.

100. Ley estableciendo una Administracion é Inspeccion general de Correos, su personal y dotacion de sus empleados—Septiembre 25.

101. Ley por la que la Nacion Argentina no reconoce valor alguno legal en los actos que ejerciere ó hubiere ejercido el Gobierno de Buenos Aires, que afecten los intereses de la Confederacion—Septiembre 26.

102. Ley aprobatoria del tratado celebrado con el Paraguay—Septiembre 26.

103. Ley erigiendo la tarifa de derechos de Aduana—Septiembre 28.

104. Ley acordando al Gobierno un crédito suplementario de 12.000 pesos para el Colegio del Uruguay—Septiembre 28.

El Congreso de la Confederacion es un ejemplo de laboriosidad y competencia.

Ningun otro lo ha excedido.

---

## **Notable informe del Dr. Zapata ante el Senado sobre el proyecto de ley orgánica de la Justicia Nacional.**

El Sr. Zapata como miembro informante de ella, tomó la palabra para fundarlo y lo hizo en los siguientes términos:

Señor :

Encargado por la comision de legislacion y negocios constitucionales de fundar su dictámen en favor del proyecto de ley que os aconseja, para el establecimiento y organizacion de la justicia federal y puesto este en discusion general, lo haré por ahora lo más someramente que me sea posible y á grandes rasgos anticipando á él algunas explicaciones que juzgo indispensables para la discusion particular de cada uno de sus artículos.

Pero debo ante todo cumplir, á nombre de la comision un deber de justicia declarando, que en el proyecto primitivo que ha servido de base á nuestros trabajos, hemos encontrado muy bien comprendida la naturaleza y sistema del poder judicial por el Sr. Ministro del ramo, revelándonos esto, el serio y detenido estudio que ha consagrado á su confeccion. Así es que nuestras tareas se han reducido á completarlo en algunas de sus bases y disposiciones sustanciales, sin alterar el fondo del sistema; y á modificar y agregar otras menos esenciales con arreglo á las necesidades y circunstancias peculiares del país que harán en nuestro concepto más regular y expedita la ejecucion de la ley.

No necesito, Sr., emplear muchas palabras para demostraros la necesidad y conveniencia de esta ley. Para esto me bastaria recordaros que ella es una prescripcion constitucional, desde que nuestro código fundamental, como el de todos los países regidos por el sistema representativo republicano, hace del poder judiciario uno de los tres altos poderes del Estado: por manera que nuestra constitucionalidad práctica será

incompleta, mientras la justicia federal no esté establecida, como lo están ya los otros dos poderes.

Pero hay algo más que observar á este respecto. Si nuestra Constitución Nacional tiene de comun con la de todos los gobiernos representativos, la circunstancia de hacer de la justicia una de las tres grandes ramas del poder público, posee además un rasgo especial muy característico y trascendental, que no ha podido copiarlo sino de un modelo único y sin ejemplar entre todas las otras naciones antiguas y modernas, la Constitución de la gran República de la América del Norte. Ese rasgo característico consiste en haber hecho nuestros legisladores constituyentes, á imitación de los americanos del Norte, de la justicia federal, el guardian y mantenedor de la observancia de la Constitución Federal, por la interpretación y aplicación uniforme y ajustada á ella de las leyes en los casos contenciosos que ocurran. De este modo la justicia federal viene á ser la gran rueda gubernamental del país, la garantía de todos los derechos, el moderador poderoso y constante, pero modesto y oculto bajo el disfraz humilde de un proceso particular, de los otros dos altos poderes constitucionales. .

Estas pocas palabras, Sr., bastan para patentizar la necesidad é importancia de la ley, que debe establecer y organizar la justicia federal de la República. Su ausencia hasta hoy día, forma un inmenso vacío en nuestro modo constitucional de ser; impide en muchos casos el libre juego de nuestras instituciones, y priva á muchos derechos del amparo y protección de las leyes por medio de los tribunales que deben interpretarlas y aplicarlas. El Congreso, ha tenido motivo de palpar toda la gravedad de esta necesidad, no pudiendo en su carácter de poder simplemente legislativo, resolver importantes cuestiones traídas á su seno, y que eran del resorte exclusivamente del poder judicial encargado de la alta misión de decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, dis-

posiciones y actos que en sus cuestiones figuraban. El Ejecutivo Nacional tambien lo ha palpado repentinamente en reclamos graves que á falta de los tribunales federales, se han encargado á él, á los que unas veces ha tenido que dar una solucion incompleta por la necesidad urgente que habia de terminarlos de algún modo, empleando otras veces su influencia oficial, con más ó menos éxito, para paralizar ó neutralizar las malas consecuencias, ó dificultades consiguientes á la falta de una resolucion legal; y dejando finalmente algunos de ellos sin resolucion de ninguna clase, por creerse constitucionalmente incompetente para darla. En suma, el país todo siente y deplora la ausencia de la Justicia Federal, única fuente de nuestra futura jurisprudencia constitucional; y única autoridad competente para dirimir las cuestiones que, bajo mil diversas faces, pueden presentarse entre la parte de soberanía no delegada por las Provincias y la soberanía Nacional; para resolver los conflictos, que la falta de hábitos constitucionales hace frecuentemente surgir entre los diferentes poderes públicos de una Provincia; y en fin para proteger á todos los habitantes de la Confederacion, en el goce de las garantías que les acuerda la Constitucion, contra la presion y extravíos de las justicias provinciales, cuando olvidan ó infringen sus prescripciones.

He dicho que la Justicia Federal es la única fuente de nuestra futura jurisprudencia constitucional, y esto me conduce á presentaros otra consideracion poderosísima que reclama su pronto establecimiento entre nosotros.

La Constitucion Nacional y las leyes que en su consecuencia dicta el Congreso Federal obligan á la Confederacion y á cada una de las Provincias que la forman; porque segun el artículo 31 (1) de la misma, ellas son la ley suprema de la nacion, y las autoridades de cada Provincia están obligadas á ella, no obstante cual-

(1) En esa época no se habia reformado la Constitucion: el núm. 31 está bien citado.



quiera disposicion en contrario que contengan las leyes y constituciones provinciales. Los Tribunales de Provincia tienen pues que ajustar á ellas sus fallos, y al juzgar tienen naturalmente que interpretarlas.

Ahora bien: dejar la interpretacion y aplicacion de las leyes fundamentales y generales de la Confederacion libradas á trece Tribunales ó Justicias distintas é independientes unos de otros, seria entregar al país en un caos en la materia más grave y de más interés. Y he aquí la necesidad de un poder único, encargado de hacer la interpretacion y aplicacion definitiva de esas leyes.

Ese poder es la Justicia Federal, que con la repeticion de sus fallos ha de venir á formar la jurisprudencia nacional: y conviene que esto suceda cuanto ántes para que no tomen cuerpo de falsa doctrina, los errores que se han cometido ya y aun pueden cometerse en el curso de nuestra nueva vida constitucional.

En cuanto á la enumeracion de los casos de competencia ó jurisprudencia la Justicia Federal, el proyecto copia textualmente de la Constitucion, en su artículo 97; porque la Comision cree que en materia tan grave y sobre la que es tan explícito y terminante nuestro Código fundamental, no puede hacerse alteracion ó version alguna de sus palabras, por mas que ellas mantengan el mismo espíritu, sin exponer la ley á dudas ó interpretaciones distintas en su futura aplicacion. Igualmente (ajustado está) el Proyecto al artículo 98 de la Constitucion en la enumeracion que hace en los casos que la Corte Suprema debe ejercer una jurisdiccion originaria y exclusiva, ó por apelacion de los Tribunales inferiores segun las reglas y excepciones que esta ley prescribe y las que en adelante prescriba el Congreso, en otras que dicte sobre la materia.

Por lo que respecta al nombramiento, requisitos personales, inamovilidad y fijeza de las asignaciones ó sueldos de los Jueces Federales, el proyecto ha resuelto

y ratificado en sus disposiciones relativas las contenidas en el capítulo 1º, seccion 3ª de la Constitución, en los puntos sobre que estatuyen de un modo expreso; y en los que nó, se ha procurado adaptarlo á su espíritu.

Debo llamar muy especialmente la atención del Senado sobre una faz muy importante que tiene el proyecto, y que debe ser muy bien comprendida, porque de ella han de fluir teorías tan luminosas como sencillas por la práctica de esta ley, ó más bien dicho para el fácil ejercicio de la Justicia Federal.

Los Jueces Federales están revestidos por la Constitución de un gran poder político en el ejercicio de sus funciones oficiales: cuyo poder emanaría del derecho que tienen de fundar sus fallos en la Constitución con referencia de las leyes, ó en otros términos, de no aplicar las leyes que les parezcan inconstitucionales; y de juzgar también la constitucionalidad de los actos gubernativos, en tanto que ellos den lugar á un proceso, hiriendo algún interés, y que el individuo ó parte perjudicada invoque la acción de los Tribunales. Ese inmenso poder político, que á primera vista y en tésis general podría parecer muy alarmante y peligroso, no lo es en realidad, desde que se tenga en cuenta que los Jueces Federales se han de mover siempre dentro de la órbita, en que está encerrado todo poder judicial.

Efectivamente: nuestros jueces federales, como los de Norte América, y según sabias doctrinas y teorías constitucionales de aquel pueblo, conservan en el ejercicio de sus altas funciones los tres caracteres distintivos de todo juez común. Conservan su primer carácter que es servir de árbitro entre partes; porque no obran jamás sin que haya contestación, ni juzgan sin que haya proceso. Mientras una ley no dá lugar á una contestación ó reclamo, el poder judicial federal no se ocupa de ella: jamás se pronuncian sobre una ley sin partir de un proceso; porque esto sería salir de su esfera, para penetrar en la del poder legislativo. Pero cuando por motivo

de un pleito, ó proceso ataca, no cumpliendo, una ley relativa á este proceso, extendiendo el alcance de sus atribuciones; pero sin salir de ellas, porque le es necesario, en cierto modo, juzgar primero la ley, para juzgar en seguida el proceso. Conservan el segundo carácter del poder judicial, que consiste en pronunciar siempre sobre casos particulares, y no sobre principios generales: perderían este carácter si atacasen directamente un principio general sin tener en vista un caso particular. Pues entonces desempeñarán una función muy diferente de la de magistrados: pero no saldrán de su órbita natural si para resolver una cuestión particular destruyen un principio general; es decir, no aplican una ley que juzgan inconstitucional, estando seguros de que enervando de la misma manera con sus fallos cada una de las consecuencias de ese principio ó ley, esta se esterilizará y quedará al fin sin efecto. Conservan por fin el tercer carácter peculiar de todo poder judicial, que consiste en no poder obrar sino cuando se le invoca, ó es requerido. Los Jueces Federales son por su naturaleza pasivos: es preciso ponerlos en movimiento para que se muevan: que se les denuncie ó acuse un crimen para que lo castiguen: que se les pida la corrección de una injusticia para que la corrijan ó enmienden: que se les someta en fin un acto y se reclame de él, para que lo interpreten y juzguen. Ellos no irán jamás espontáneamente y por sí mismos, á perseguir al criminal, á buscar la injusticia ó á indagar y examinar los hechos. Si así obrasen, desnaturarían su carácter pasivo, tomando una iniciativa que no deben tener, y constituyéndose en censores de las leyes y de los actos. La conservación de los tres caracteres distintivos de que acabo de hablar, les está expresamente prescrita á nuestros Jueces Federales por los artículos 3º y 7º del proyecto, como tendremos ocasión de conocerlo, cuando entremos en la discusión particular de ellos.

Así, pues, desde que los Tribunales Federales argentinos no pueden pronunciar, sino cuando hay litis ó proceso; ni ocuparse sino de casos particulares, ni obrar sino cuando son invocados ó requeridos, ellos llenarán los sabios propósitos de la Constitución, sin salir de la esfera de sus atribuciones rigurosamente oficiales, y sin perturbar en lo menor el libre juego y el equilibrio de los otros poderes públicos. Su acción en el ejercicio del inmenso poder político que se le confiere por nuestro Código fundamental, ha de ser tan eficaz como limitada por su naturaleza misma. Lo primero: porque pocos actos gubernativos y leyes habrá que escapen por largo tiempo al análisis judicial, al fallo de la justicia federal, desde que ellas ofendan ó ataquen algún derecho ó interés legítimo individual, y puedan ser reclamados ante los tribunales: por manera que, desde el día en que se desconoce por estos la fuerza obligatoria de una disposición gubernativa, ó se rehusa aplicar una ley en un proceso, esta pierde inmediatamente una parte de su fuerza moral, advirtiendo á los que perjudica— que existe un medio de sustraerse legítimamente á su obediencia; entre tanto que, multiplicándose los procesos y repitiéndose el mismo fallo, la disposición ó ley inconstitucional cae naturalmente en completa impotencia. Lo segundo: porque los Tribunales Federales no han de entrar jamás en lucha con los poderes Ejecutivo y Legislativo, ni aun erigirse en censores de estos; como sucedería, si pudiesen atacar una disposición gubernativa á una ley en abstracto ó de una manera teórica ó general; cuando la ataquen no aplicándola por inconstitucional, será solo en el debate modesto y oscuro de un proceso y sobre una aplicación particular, que atenuará mucho la importancia del ataque: resultando de esto mismo, que la disposición ó la ley será herida en su fuerza moral como por casualidad, sin que se suspenda su efecto en general: porque solo poco á poco y bajos los golpes repetidos de la jurisprudencia vendrá ella á su-

cumbir del todo, segun la expresion de Tocqueville, el investigador más profundo y filosófico de las instituciones democráticas de la América del Norte. Entre tanto, siendo el interés particular el encargado de provocar la censura de la ley, ó disposicion gubernativa, y obedeciendo el poder judicial á la necesidad y obligacion que tiene de administrar justicia al señalar las faltas del legislador ó del ejecutivo, se libra á estos de la posibilidad de ser atacados ligeramente y con frecuencia. Así es, repito, como se encuentra naturalmente limitada la accion de los tribunales federales en el ejercicio del gran poder político de que están investidos, segun este sabio sistema, tan favorable al orden como á la libertad.

Por lo que hace al orden y graduacion de los diferentes tribunales que han de ejercer el poder judicial federal, el proyecto es lógico y adopta el método que en cierto modo le señala la Constitucion misma. Esta dice en el artículo 91 que «el poder judicial de la Confederacion será ejercido por una Corte Suprema de justicia, compuesta de nueve jueces y dos fiscales, que residirá en la Capital; y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciese en el territorio de la Confederacion». La Corte Suprema es, como se vé, el único tribunal establecido por la Constitucion: los demás deberán ser establecidos posteriormente por el Congreso en virtud de la facultad que por ese artículo se le reconoce. Parece pues natural y conforme al orden cronológico, constitucional y de jerarquía, al establecer y organizar la justicia federal, comenzar por aquel Supremo Tribunal que ya está instituido, y continuar sucesivamente con los inferiores segun su importancia y jurisdiccion relativa.

La terminacion de los casos de jurisdiccion de la Corte Suprema originaria y exclusiva, ó por apelacion, no era materia difícil en la confeccion de la presente ley, desde que la Constitucion se los determinó, seña-

láudole sus atribuciones, como no lo hizo con los demás tribunales inferiores. La mayor dificultad, la gran materia de estudio y meditacion consistía en fijar las clases y jerarquías de tribunales inferiores que convenía establecer, repartir entre ellos todos los casos de competencia federal, cuyo conocimiento no le estaba inhibido por la Constitución; señalar á cada una de las clases establecidas en el proyecto los casos de jurisdicción originaria, ó por apelacion, tanto relativamente entre sí, como respecto de las justicias comunes de las Provincias y de estas para ante la Suprema Corte: determinar los casos en que la justicia federal excluye á la provincial, ó tiene con esta una jurisdicción concurrente, y los en que la justicia de provincia excluye á la federal ó concurre con ella: y en fin establecer y fijar el modo, reglas y excepciones con que todos estos distintos tribunales han de conocer en los casos de su respectiva competencia: tarea que delegó en el Congreso Federal el artículo constitucional que he citado últimamente y el 98.

Sobre ninguno de estos puntos, á cual más graves y sustanciales en la ley, había casi nada que inventar, ni aun aplicar de nuestras prácticas judiciales conocidas ya; porque todos ellos relacionados entre sí, forman un sistema judicial enteramente nuevo para nosotros, y que solo tiene un modelo —: las instituciones de los Estados Unidos del Norte, de que lo tomó nuestra Constitución, como lo dije al principio de este informe: no obstante la inmensa distancia á que nos hallábamos de aquel pueblo tan adelantado en sus sabias prácticas de gobierno federal; pero impulsado, por la legítima ambición de aproximarnos á él en la realidad de nuestras instituciones. La Comisión, pues, no tiene embarazo alguno en declarar por mi conducta, que para fijar bien sus ideas sobre cada uno de esos puntos ha estudiado previamente y se ha ilustrado en las fuentes que ha juzgado mas propias sobre esta materia: ha consultado la

ley orgánica de la justicia federal de Norte América; los sabios comentarios de aquella Constitución por Story y Kent en la parte relativa al poder judicial, y las investigaciones profundas sobre aquellas mismas instituciones del escritor francés, cuyas observaciones filosóficas he mencionado y reproducido en otra parte; y solo despues de ese estudio, comparado con nuestro actual estado social, nuestras exigencias y medios morales y físicos con que contamos para establecer esta institucion constitucional, ha puesto la Comision su firma al pié del proyecto de ley que os aconseja.

Debo agregar algunas palabras sobre este proyecto.

En él, como en el primitivo que nos sometió el Gobierno, se ha procurado huir del excesivo recargo de detalles, ó mas propiamente, de disposiciones de carácter simplemente reglamentario; y con mucha razon. Una ley sobre materia tan grave y nueva como la presente y de resultados tan transcendentales en la práctica, debe ser lo mas clara y concisa posible. Ella no debe contener sino las disposiciones sustanciales y aquellas que sean rigurosamente necesarias para su inteligencia y aplicacion. Todo lo que salga de esta, no pertenece á ella, sino á una ley ó código de procedimientos, que no tratamos ahora de dictar; ó si se quiere, á los reglamentos interiores, porque han de regirse tanto la Corte Suprema como los tribunales inferiores en la administracion de la justicia federal. El proyecto tal cual se propone llena por ahora, en el concepto de la Comision, todas las necesidades de la institucion que por él se establece.

Preciso es y prudente esperar que el tiempo y la experiencia de esta misma ley, vengán á indicar sus vacios, si es que los tiene, para darle entonces, mas expansion y desarrollo; ántes que recargarla con disposiciones ajenas de su objeto principal y que pudieran contribuir mas bien á confundir y hacer mas difícil la

inteligencia y aplicacion de la parte verdaderamente sustancial de ella.

Hé aquí, Sr., las explicaciones que he creído conveniente anticipar sobre el proyecto puesto en consideracion general, y espero que en la discusion particular, ayudado del Sr. Ministro, autor del primitivo, y de los otros miembros de la Comision, podré sastifacer las dudas ó dificultades que suscitaren algunos de sus artículos. Entre tanto ellas bastan en mi concepto para decidir á V. H. á prestarle su sancion en globo.

---



## CAPITULO X

DOCUMENTOS SOBRE LA MISION PEÑA—INSTRUCCIONES RESERVADAS DADAS POR EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES.

### Mision Peña

Instrucciones que deberán servir al Comisionado del Gobierno del Estado de Buenos Aires acerca de la Confederacion.

« Aunque el encargo que se confía á la inteligencia del Señor Comisionado abraza varios objetos, importa que aparezca que el primero es arreglar algunas disposiciones que complementen las consignadas en el tratado de 8 de Enero último; y en este sentido será redactada la nota de este Ministerio al de R. E. de la Confederacion. La razon de este proceder es, no solo que en casos tales, es siempre prudente empezar por lo mas sencillo, sino tambien, y principalmente, porque el tratar y conferenciar sobre aquel punto antes que sobre los demas, dará naturalmente ocasion al Comisionado para poder trasladar y conocer el grado de buena fé que haya en los miembros de aquel Gobierno, su mayor ó menor disposicion hacia el arreglo de las cuestiones nacionales, hacia la política de concesiones y deferencias mútuas, y cuyos conocimientos le servirán mucho para saber mejor conducirse despues, cuando llegue el caso de pasar á tratar dichas cuestiones.

« Esto supuesto, el Comisionado empezará entregando la indicada nota al Ministro de R. E., y no á otro. Se advierte esto, á causa de que existe allí el sistema de que las notas del Gobierno de Buenos Aires dirigidas á dichos Ministros, se pasan y se reponen por el del Interior. Esta pueril parodia de Rosas que estudiosamente solo en las partes interiores de sus mensajes hablan de los negocios del Paraguay,

« miraba á esta como á provincia argentina disidente,  
« es injustificable en el dia, desde que, por el tratado  
« de 20 de Diciembre de 1854, se reconoció en Buenos  
« Aires el *pleno ejercicio de su soberania externa*.

« Sin embargo, dificultades de este género, nacidas  
« del orgullo ó de la malevolencia, no deben embargar  
« al Comisionado, ni desviarle del útil objeto de su  
« encargo, encaminado al bien de Buenos Aires, á la  
« par que al bien de la Confederacion. Por consiguiente:  
« si se intentase observar para con él aquella práctica,  
« él, sin perjuicio de procurar que sea modificada, debe —  
« como lo hace el Gobierno de Buenos Aires—seguir  
« impasible, dirigiéndose y entendiéndose esclusivamen-  
« te con el Ministro de R. E., aunque las notas ó  
« respuestas que á él se le dirigieran, le vengán por  
« conducto del interior. De este modo, y mientras no  
« se arribe á un acuerdo sobre ese proceder irregular  
« y productor de nocivas demoras, no se paralizará  
« la marcha de la Comision, ni se contrariará la prác-  
« tica de aquel Gobierno, pues cada una de las dos  
« partes, seguirá observando la suya.

« Por si acerca del reconocimiento del carácter del  
« Comisionado se quisiera suscitar allí alguna dificul-  
« tad, ya en la sustancia, ya en la forma, se le pasa-  
« rán copias de lo relativo al reconocimiento que en  
« 21 de Julio último se hizo aquí del Señor Gowland  
« (y se advierte por lo que pueda convenir, que la  
« nota de este Gobierno, avisando al de la Confedera-  
« cion aquel reconocimiento, no ha merecido la civi-  
« lidad ni de un mero acuse de recibo). Observará  
« el Señor Comisionado que no es aplicable á él lo  
« que este Gobierno dijo respecto del Señor Gowland;  
« porque el carácter y objeto de éste, son de protec-  
« cion mercantil esclusivamente, al paso que los del  
« Señor Comisionado son principalmente políticos.

« El Comisionado, una vez reconocido, entrará en  
« el desempeño de sus funciones, procurando las res-

« pectivas conferencias verbales, antes de formular  
« nada por escrito, á fin de ponerse así de acuerdo  
« previamente, y de evitar por consiguiente posteriores  
« discusiones y repulsas.

« Tres son los puntos principales comprendidos en  
« su encargo, aunque, como se ha indicado, dos de  
« ellos no sean para tratarse en forma inmediatamente.»

1º. « Estipulaciones del tratado de 8 de Enero.

« El artículo 1º de este tratado comprende dos  
« partes, que pueden ser de muchas consecuencias y  
« aplicaciones.

« Una es la en que ambos Gobiernos se obligan á  
« no consentir desmembracion alguna del territorio  
« nacional. Parece que esta estipulacion dá á Buenos  
« Aires algun derecho para conocer lo que haya respecto  
« del tratado con el Paraguay, en el cual se desmembraba  
« el dicho territorio. Se cree que por ello ese tratado  
« es, ha sido, ó será repelido, por la Confederacion.  
« El Comisionado procurará, pues, tomar conocimiento  
« de este negocio, y que en su decision se dé á Buenos  
« Aires. la conveniencia que hay para la Confederacion  
« en que cualquier decision, aparezca revestida con el  
« mayor apoyo moral posible. Hará valer tambien la  
« importancia de que—como se dirá mas adelante—en  
« todo lo concerniente á Relaciones Exteriores, no se  
« sienta sino una sola voz y accion por parte de las  
« dos porciones en que hoy se haya dividida la Repú-  
« blica Argentina.

« La otra parte del dicho artículo 1º, impone á  
« ambos Gobiernos la obligacion de ponerse de acuer-  
« do, inmediatamente que un peligro exterior compro-  
« meta algun derecho de la soberania nacional. Este  
« punto es delicado y demanda esplicaciones.

« A juicio de Buenos Aires, y segun su doctrina,  
« derivada de su ley, fecha 18 de Octubre de 1852, se  
« comprometeria un derecho de la soberania nacional,  
« si una fuerza naval extranjera entrase, ó preten-

« diese entrar en el Paraná, sin permiso de los dueños  
« de este rio: sin que esto quiera decir que Buenos  
« Aires se oponga, ni tenga interés en oponerse, á que  
« entren buques de guerra sueltos; pues aquí se habla  
« solamente de buques de guerra reunidos, constitu-  
« yendo armamentos navales, escuadras, flotillas, etc.,  
« cuyo caso es muy probable que llegue, pues segun  
« datos que el Gobierno tiene, el Brasil está resuelto  
« á operar por agua sobre el Paraguay, siendo de  
« presumir que solo espere para ello á desembarazarse  
« de las dificultades que por ahora le presentan los ne-  
« gocios del Estado Oriental. Tampoco es esto decir  
« que Buenos Aires se proponga defender así el Para-  
« guay, ni servirle de antemural, ni mezclarse en esa  
« cuestion: nada de eso: es decir unicamente que se pro-  
« pone que sea respetado un derecho suyo, el cual se-  
« ría comprometido por aquella entrada sin su per-  
« miso: si ello resultase indirectamente en beneficio del  
« Paraguay, eso seria, no el objeto, sino el resultado  
« inevitable de la ubicacion respectiva del Brasil, Bue-  
« nos Aires y Paraguay: eso sucede siempre que una  
« nacion niega á otra el paso militar por su territorio:  
« lo hace no por favorecer á la nacion amagada, sino  
« porque cree conveniente para sí misma el usar de  
« ese modo de su propio derecho. Mas segun la doc-  
« trina que profesa la Confederacion, y que tambien  
« se deriva de su respectiva ley ó derecho, no habria  
« en dicha entrada compromiso alguno de un derecho  
« de soberania.

« Esta diferencia en los modos de ver de ambas  
« partes, nace de que Buenos Aires, que fué el pri-  
« mero en declarar el año 52 la libertad de navega-  
« cion del Paraná, (1) la declaró para la bandera mercan-  
« te solamente; al paso que el Gobierno del Paraná,  
« sea por la grande irritacion en que entonces se  
« hallaba contra Buenos Aires, sea porque intentase

---

(1) Esta afirmación es falsa.—Fué el Director Nacional, el Gral. Urquiza.

« disminuir así aquel mérito que Buenos Aires se gran-  
« geaba, ó sea por un lujo inconsiderado de liberalis-  
« mo, declaró poco despues que él otorgaba esa liber-  
« tad de navegacion aún á la bandera militar. Así es  
« que al principio del año actual, un Ministro de aquel  
« Gobierno dijo al gefe de las fuerzas brasileras que subian  
« el Paraná, y el cual le hacia ciertas preguntas á este  
« respecto, que aquellas fuerzas podían continuar libre-  
« mente su viaje, pues para aquel Gobierno, el Paraná  
« era un mar. Esto es una exageracion inconsiderada.  
« El mar es insusceptible de dominio, por ser insus-  
« ceptible de guarda y defensa, y ningun rio interior  
« se halla en semejantes condiciones. Semejante doc-  
« trina, importa despojarse espontaneamente la Repú-  
« blica Argentina de un derecho que le otorgan la  
« naturaleza, la ley comun de las gentes y el recono-  
« cimiento de todas las naciones, sin menor necesidad,  
« y sin que se persiba cual sea la utilidad que le traiga  
« el que el Paraná sea surcado libremente por arma-  
« mentos navales extranjeros.

« Entre tanto, como de hecho existe hoy la indi-  
« cada diferencia entre las doctrinas de ambos Gobier-  
« nos, y pudiera el Brasil querer prevalerse de ella,  
« para volver á hacer penetrar sus fuerzas sin licen-  
« cia, el interés comun aconseja que ambos Gobiernos  
« la hagan desaparecer, concordando esas doctrinas, de  
« manera que ambos vengan á profesar una sola, la  
« cual puedan oponer cualquiera de ellos ó los dos jun-  
« tos, á todo intento ó pretension irregular de cualquier  
« potencia extranjera. Considera el Gobierno de Buenos  
« Aires que hay un modo sencillo de arribar á ese resulta-  
« do. Tal seria el que la Legislatura de la Confederacion  
« declarase que la libertad de cruzar el Paraná, que su ley  
« acuerda á las banderas extranjeras aun de guerra, no se  
« extiende á los buques de guerra, que constituyan  
« escuadras, flotillas, ó armamentos navales; y que á  
« su vez la Legislatura de Buenos Aires—á la que el

« Gobierno propondria la medida — declarase, que la  
« prohibicion de cruzar el Paraná, que su ley impone  
« á las banderas extranjeras, no mercantes, no se ex-  
« tiende á los buques de guerra sueltos, que lo penetren  
« con objetos especiales de exploracion, paseo, conduccion  
« de correspondencia ó de personas etc. De este modo,  
« restringiendo un poco su ley la Confederacion, y  
« ampliando un poco la suya Buenos Aires, vendran  
« ambos á coincidir, á concordarse ó conciliarse, y  
« quedará constituida la uniformidad ó unidad de doc-  
« trina de la República Argentina.

« El Señor Comisionado, pues, obrará en este sen-  
« tido.

« Por lo demás, las últimas notas cambiadas sobre  
« esta materia entre este Gobierno y la Legacion Bra-  
« silera, manifiestan que el gabinete imperial, no pu-  
« diendo resistir á la evidencia del derecho de Bue-  
« nos Aires, protesta esplicitamente que sabrá respetarlo.

« Por el artículo segundo del tratado se establece  
« que ambos Gobiernos darán órdenes á sus fuerzas  
« fronterizas, para auxiliarse mutuamente en casos de  
« invasion ó de amago. Bueno es indagar si algo se  
« ha hecho por aquel Gobierno á este respecto: pro-  
« bablemente nada: al menos no se sintió el efecto de  
« tales ordenes, cuando ahora cuatro meses fué invadido  
« Rojas. Hoy mismo se anuncia otra invasion por el  
« Norte tambien, y aquel Gobierno lo sabe: nada ha  
« de haber hecho, y sus fuerzas han de continuar quieta  
« é indiferentes. Sería oportuno cualquier arreglo que  
« fijase y regularizase los procederes de dichas fuerzas,  
« en los casos previstos por los tratado.

« Tambien convendría arrojar la idea de que la  
« expedicion que hoy proyecta Buenos Aires, costeadá  
« por solo Buenos Aires, debe ser auxiliada en algo  
« por la Confederacion; pues si ella lograra arrojar para  
« siempre á los salvajes de Salinas, habría así asegurado,  
« al menos en parte, las fronteras de algunas provin-

«cias. Ese auxilio podría consistir en una ó dos divi-  
«siones volantes, que, en combinacion con la espedi-  
«cion, al menos llamasen y dividiesen la atencion del  
«enemigo. Por supuesto que eso no se obtendrá: mas  
«semejante indicacion servirá por lo menos para des-  
«cubrir las verdaderas disposiciones del Presidente  
«respecto de los indios, y explorar sus ideas acerca  
«de un plan de defensa general de las fronteras, á  
«que alude el dicho artículo segundo. Mas si no se  
«obtuviese el dicho auxilio, deberá el Comisionado pro-  
«curar alcanzar esplicito asentimiento de aquel Go-  
«bierno á que el de Buenos Aires pueda reclutar y  
«enganchar hombres para su ejército en cualquiera de  
«las provincias. (1)

«El artículo tercero habla, entre otras cosas, de  
«la extradicion (aunque le dá otro nombre) de proce-  
«sados por delitos no políticos. Interpretando este  
«artículo extensivamente y segun su espíritu, ha podido  
«creerse con algun fundamento que él comprendía  
«tambien á los desertores. Mas como las autoridades  
«del Rosario no lo creen así, y han negado la entrega  
«de desertores reclamados por las de San Nicolás,  
«otorgándola—por mera deferencia—de desertores ex-  
«tranjeros enganchados solamente, pero no de argen-  
«tinos, es necesario celebrar algun arreglo en la ma-  
«teria. Esa entrega mútua, tan usada, mediante pac-  
«tos, entre naciones aun no linderas, debia mas bien  
«ser un principio entre fracciones de una misma na-  
«cion, mucho mas tratándose de paises de fronteras  
«abiertas y sin pasos precisos, por las cuales, de con-  
«siguiente, es tan facil la evasion del desertor.

«El artículo 4º no ofrece observacion ahora.

«Sobre el artículo 5º parece que deben recaer las  
«observaciones que sugiere un hecho notable. El

---

(1) Nota del autor. — Pretendian por ese medio formar con provincianos, en mucha parte, el ejército, que preparaban para resistir al Congreso y al Presidente.

« Agente Comercial de la Confederacion, existente en  
« Buenos Aires, estableció, publicó, y esta haciendo  
« observar una tarifa de derechos sobre los buques que  
« navegan los rios interiores, con destino á puertos de  
« aquella.

« El Gobierno concenptua que este proceder no es  
« conforme á las estipulaciones del tratado; mas no  
« creyó conveniente promover este negocio por escrito,  
« temiendo que ese fuera el modo de hacerlo intermi-  
« nable. Lo reservó, pues, para cuando llegara el pre-  
« sente caso de despachar la Comision que meditaba.  
« En consecuencia de ello, hoy recomienda muy espe-  
« cialmente al Señor Comisionado un arreglo en este  
« asunto, y aún desearía que el fuese de los primeros  
« de que aquel se ocupase. Inutil sería extenderse aquí  
« acerca de esta materia; pues el Señor Comisionado  
« encontrará los conocimientos respectivos en las prin-  
« cipales piezas del expediente que con este motivo se  
« ha formado, y las cuales se le pasaran en copia.

El artículo 6º no ofrece observacion por ahora.

Aunque los artículos 7º y 8º no ofrecen duda en su tenor y parece que no deben ofrecerla en su espíritu, con todo, y ateniéndose á este, convendría declararse netamente que la libertad que ellos consagran, comprende tambien el caso en que los animales ó metales de que hablan, vengan de pais extranjero á pasar por el territorio de la Confederacion para el de Buenos Aires y vice-versa.

El artículo 9º ha estado á punto de ser derogado. Como este negocio ha sido meramente aplazado, la prudencia aconseja no mirarlo como del todo concluido. Por consecuencia, el Comisionado procurará conocer el verdadero interés, pasion ó móvil, que produjo aquella intentona, para que el Gobierno sepa á que atenerse y lo que le corresponde hacer, si ese asunto fuera renovado. Aprovechará tambien toda ocasion de pronunciarse energicamente contra aquel atentado.



Buenos Aires celebró los tratados despues que el Presidente habia sido autorizado por el Congreso, para salir de la situacion por la paz ó por la guerra; autorizacion que, por su amplitud y lo inusitado de sus términos, importaba un voto de confianza, una delegacion extraordinaria, una aprobacion anticipada de cualquier cosa que hiciera. Los tratados, pues, no necesitan de ratificacion alguna por parte del Congreso. Buenos Aires procedió en este concepto, procedió de buena fé; y desde que para él es un acto consumado, no podría mirar con indiferencia que, por voluntad de una sola de las partes contratantes, ese acto fuese rescindido en todo ni en parte, aun cuando ese artículo no tuviera la grande importancia que tiene.

El artículo 10 ha ofrecido ya una cuestion en su aplicacion ó inteligencia. Se refiere el infrascripto al reclamo del Señor Sarratea, del comercio de Valparaiso; y excusa entrar en sus detalles y fundamentos, pues los hallará el Comisionado en las respectivas copias, que se le pasaran, á fin de que apoye aquel reclamo; pues es aplicable á éste artículo lo indicado antes acerca de los artículos 7º y 8º relativamente á su innegable espíritu.

El artículo 11, no ha recibido todavia ni siquiera un principio de ejecucion, ni ninguna de las dos partes han pensado en ello, y Buenos Aires tiene que costear partidas celadoras del contrabando. Sin embargo se deja al buen juicio del Comisionado el discenir, en vista de los informes que tome, si el continuar el orden, de cosas actual, convendrá mas á Buenos Aires, que el promover la ejecucion de aquel artículo. En este último caso, ó si aquel Gobierno exigiese la ejecucion del artículo, el Comisionado tendrá presente, que el artículo habla del lugar y de la oficina, y que por tanto, no debe haber dos oficinas—como algunos lo han creído: si estas, una, en territorio de Santa Fé, y otra en el de Buenos Aires, sino una sola, situada en el lugar que ambos Gobiernos designen. De consiguiente,

ella debe ser costeada y reglamentada por ambos, del modo y forma que se convengan. No le convendría á Buenos Aires que fuesen dos las oficinas; pues ninguna seguridad tendría de que, en lo que lo perjudicase, la otra oficina de Santa Fé, llenaría su deber; al paso que siendo una sola servida por empleados de ambas partes, tendría al menos la guardia de los suyos.

Los artículos 12 y 13, son bien cumplidos hasta ahora por ambas partes, y no han producido dificultad ni reclamo alguno.

Concluida ya la revista de todos ellos, solo resta advertir que cuanto precede, es en el supuesto de que ante todo, se ha de convenir en la base de la total subsistencia de los tratados y de su inmovilidad, salvo el libre consentimiento para ello de ambas partes; pues sin eso, inútil é impropio sería ocuparse de estipulaciones y arreglos, que presuponen esa subsistencia. Podría aprovecharse la ocasion del primer acuerdo que por escrito se celebrase: por insignificante que él fuese, para estampar en su preámbulo el concepto indicado.

## 2º RELACIONES EXTERIORES

La irregularidad en que se hallan las de la República Argentina es palpable ó mas bien, ella no está representada en el exterior. (1) Este mal se ha agravado con el nombramiento que ha hecho la Confederacion de varios ministros diplomáticos. Buenos Aires ha podido hacer otro tanto: pero en obsequio del bien general, ha tenido la cordura de abstenerse, y se ha limitado á nombrar en Europa meros agentes confidencia'es, y eso en número de dos solamente. El Comisionado deberá llamar la atencion, y hacer valer esta conducta. Si Buenos Aires hubiese imitado á la Confederacion, habria producido

---

(1) Nota del autor—El Gobierno Nacional tenia sus representantes diplomáticos. El Dr. Alberdi estaba acreditado cerca de varios Gobiernos.

en Europa el descrédito y ridículo de la Nación Argentina. ¿Qué papel no harían en una Corte Europea dos representantes de las dos fracciones, en que hoy se halla dividida la República, cuando ambas profesan el principio de que de derecho siguen componiendo una sola nación? En Europa, donde no saben ó no se entienden nuestras cosas y sucesos, dos Ministros, hubieran aparecido como representantes de dos intereses rivales, ó distintos por lo menos; pues de lo contrario, no podrían concebir aquellos gobiernos porque no era uno solo.

Tan firme ha sido Buenos Aires en su sistema de no aumentar dificultades, para cuando llegue el día de obrarse la reconstrucción nacional, que hoy mismo se ha negado por dos veces su Gobierno á las instancias del Encargado de Negocios de S. M. F., para que se adhiera á un tratado de amistad, comercio y navegación que ha producido con la Confederación. Se ha negado porque si adhiere á él, introduciendo en él, como es probable, algunas modificaciones, resultaría obligada la nación de dos modos distintos para con un solo gobierno extranjero; y cuando llegara el caso de que ambas fracciones compusieran, de hecho, un solo todo ¿cómo se entenderían esos dos tratados? ¿cuál de ellos sería el que obligase á toda la nación á la vez?

Entre tanto: Buenos Aires no puede, ni debe continuar de este modo indefinidamente; es preciso que él también sea representado en Europa; que él se haga oír y sentir allí.

En tal estado de cosas, y para conciliarlo todo, cree el Gobierno de Buenos Aires—y esta es su doctrina—que, mientras no se reconstituya la nacionalidad, debe al menos procurarse que, en el exterior, sean una sola la acción y los principios de la República. Pero en el caso—que no espera, y que desea vivamente no llegue—de que esta sensata idea fuese repelida, se forzaría á Buenos Aires á aceptar la posición que esa

repulsa le haría, y en consecuencia obraría por sí solo.

Así, pues, el Comisionado haciendo valer el todo de sus consideraciones, procurará se acepte como un principio necesario de la actual situación provisoria de la República, la conveniencia de la unidad y de su representación y acción externas.

Ahora, en cuanto al modo de realizar esto, el Comisionado procurará primero inquirir el sentir de aquel Gobierno y según fuese éste, ó en caso de que ninguno fuese, podrá manifestar, no precisamente como proposición determinada de su Gobierno, sino como mera opinión, los dos temperamentos siguientes:

O bien dar la dirección de las Relaciones Exteriores de toda la República á cualquiera de los dos Gobiernos, el cual, sin embargo, no podría concluir nada que impusiera obligaciones, sin previo conocimiento y acuerdo del otro, siendo por mitad los gastos y costos que trajesen las oficinas de Relaciones Exteriores y las Legaciones.

O bien continuar cada Gobierno costeadando y dirigiendo las suyas, pero por medio de unos mismos Enviados. En este caso, sería preciso: 1º Que antes de hacer Buenos Aires el nombramiento de los mismos individuos que están hoy nombrados por la Confederación, y antes de darles las respectivas instrucciones opuestas y diversas de dos Gobiernos; sería una monstruosidad: 2º Que acerca de todo nombramiento ulterior, como acerca de las respectivas instrucciones, se pusieran previamente de acuerdo ambos Gobiernos: y 3º Que también se pusieran de acuerdo acerca de los principios generales ó sistema de política exterior que más convenga á la República Argentina.

Observará el Señor Comisionado que estas ideas no son definitivas: son meramente *proyectos, sujetos á detenida meditacion.*

### 3º REORGANIZACION NACIONAL

Con motivo de tratar los dos puntos que quedan expresados, el Comisionado habrá tenido probablemente ocasion de observar las tendencias, buena fé y disposiciones reales de aquel Gobierno; lo cual podrá ilustrar al de Buenos Aires, acerca del número y carácter de los obstáculos que se presentaran despues para arribar á la reorganizacion Nacional.

Sobre los mejores medios de operarla, cree el Gobierno que en ninguna de las dos partes hay *todavía, pensamientos fijos*. (1) La materia es muy árdua, y la circunspeccion muy necesaria. Por lo mismo, el Comisionado se servirá por *ahora oír y transmitir* los pensamientos ó arbitrios que pudiera manifestar aquel Gobierno; á escudriñar sus miras sobre los dos puntos primordiales de capitalizacion y de rentas nacionales, especialmente las de aduana: en fin; á cambiar ideas y consideraciones generales.

A este respecto, cuidará de persuadir de la sinceridad de los deseos que animan á Buenos Aires de llegar á un acomodamiento racional. Cree su Gobierno que miras exclusivas ó egoistas, pretensiones tirantes de cualquiera de ambas partes, harían totalmente imposible la obra. De consiguiente, sostendrá el Comisionado la necesidad de adoptarse la buena fé, el sistema de las concesiones y deferencia mútuas.

Manifestará igualmente que las disposiciones contenidas en las Constituciones que ambas facciones se han dado, no pueden presentar, á juicio del Gobierno de Buenos Aires, un obstáculo insuperable, desde que esas constituciones pueden y deben reformarse en el sentido que lo demande el interés nacional. A este respecto ha sido previsora la de Buenos Aires.

Hay una dificultad ó punto especial hacia el cual

---

(1) Nota del autor—Esta afirmacion es falsa respecto del Gobierno Nacional. Siempre manifestó conforme en que Buenos Aires propusiera reformas, ó aceptase la Constitucion de la República.

llama el infrascripto la atencion del Señor Comisionado Tal es el del abono de toda deuda interior ó exterior que, en este intermedio de separacion, haya contraido ó contrajere la Confederacion.

Suponiendo que esta realice ahora un empréstito extranjero ¿cómo se entenderá su abono cuando se verifique la reconstruccion nacional? ¿Seguirá de cuenta y cargo de solo aquella nacion (1) que lo contrajo? ¿Mas cómo se realiza esto? Obrada la reconstruccion nacional ¿cuál será la parte de rentas que podrá decirse corresponder, esto es, ser sufragada, por solo esa fraccion? ¿Cómo podrá saberse cual sea, cuando el tesoro nacional, compuesto del producto de tierras, aduanas, etc., de toda la nacion, formará, ó deberá formar, una sola masa? Pero aunque se sepa, desde que esa parte se destinase á cubrir las obligaciones del empréstito contraido antes por una de las dos fracciones, resultaria la injusticia de que la mayor parte de los gastos comunes de toda la nacion, vendria á pesar necesariamente solo sobre las rentas que antes eran de la otra fraccion. El tesoro nacional, solo á atenciones nacionales, ó de toda la nacion, deberá sufragar: él no es para pagar deudas antiguas de una de las dos fracciones. A esto no puede responderse que el tesoro nacional nunca tendrá que hacer frente á ese empréstito, porque él será réembolsable, sino amortizable. La experiencia de tantos Estados Americanos, y la nuestra tambien, muestra que la teoria de los empréstitos amortizables que se extinguen por sí mismo, aunque bella sobre el papel, es imposible ó muy dificil de realizarse: este empréstito ha de haber al fin que pagarlo como cualquier otra deuda reembolsable no más; al menos es de nuestra obligacion el prever ese caso. ¿Cómo se pagará pues? Si lo hace el tesoro nacional—y no podrá ser de otro modo—ten-

---

(1) Nota del autor—Estas instrucciones, como se vé consideraban la Provincia disidente como Nacion.

dremos que Buenos Aires contribuirá con el producto de tierras y aduanas que hoy son solo suyas, á cubrir un empréstito que él no contrajo, manejó, ni aprovechó, y el cual además, cabe en lo posible, se malvarató en todo ó en parte, ó al menos no se invirtió enteramente en obras ú objetos, que en los tiempos venideros redunden en bien de Buenos Aires, como parte de la nacion.

Se ve, pues, que este punto es de la más alta gravedad: puede llegar á tener consecuencias decisivas en materia de reincorporacion de Buenos Aires.

Deberá en consecuencia el Comisionado, arrojar la idea de la conveniencia nacional, que habria en que el Gobierno de la Confederacion desistiera por ahora de contraer un empréstito extranjero, obviando así la muy séria dificultad que tal empréstito puede despues presentar á la obra de la reorganizacion común. Es muy probable que no lo consiga; pero al menos precisará así á aquel Gobierno á explicarse; á presentar alguna solucion de aquella dificultad.

En vista de lo que el Señor Comisionado exponga acerca de los particulares tocados en este tercer punto, podrá el Gobierno fijar sus ideas acerca de él, y se reserva para entonces el precisar y ampliar las presentes instrucciones.

Enterado ya el Señor Comisionado por el tenor de ellas, del espíritu general del Gobierno, como igualmente de los especiales y variados negocios, cuyo manejo el Gobierno pone en plena confianza en sus manos, además de los especiales y de menor importancia que se le indican por separado, el infrascripto deja todo lo demás que concierna á detalles de ejecucion á su discernimiento y á su celo.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1855

*Valentin Alsina.*

## PREVENCIONES ESPECIALES

1.<sup>a</sup> Estando en la conveniencia de ambas partes, por razones bien obvias, el evitar ó apagar toda guerra tanto en sus territorios, cuanto en los Estados vecinos, empleando para ello los medios usuales de la civilización actual, podrá el Comisionado invitar á aquel Gobierno á acordarse con el de Buenos Aires para ofrecer su mediación, en caso que el Brasil se presentase en el Plata con fuerzas destinadas al Paraguay.— Aunque la oferta no fuese aceptada por éste ó aquel, habriase ganado mucho sin embargo. La República Argentina haría un hermoso papel, reapareciendo unida en su acción exterior, para un objeto benéfico y noble (1).

2.<sup>a</sup> Aunque el Comisionado arribe á algun acuerdo acerca de cualquiera de los puntos consignados en estas instrucciones, ó de otros que aquel Gobierno pueda proponerle, no debe apresurarse á concluirlo, sin que mediase la urgencia ó una utilidad evidente, sino ceñirse á dar cuenta con las respectivas explicaciones ú observaciones.

3.<sup>a</sup> Siempre que por la naturaleza de la materia, ó por circunstancias especiales, el Comisionado creyese conveniente que quede constancia de lo hablado ó convenido en alguna conferencia, exigirá que se forme un breve protocolo (acta) de ella, por duplicado.

4.<sup>a</sup> Como se imputa al Presidente el fomentar, ó estar de acuerdo, ya con conspiradores existentes en Montevideo y en territorio argentino, ya con los indios que nos invaden, á lo que se ha agregado el viaje de los coroneles Pita y Baigorria sin objeto conocido, es de grande importancia, para poder juzgar con acierto sobre la buena ó mala fé del Presidente, el aprovechar con sagacidad y circunspeccion toda ocasion ó medios de penetrar estos arcanos, si es que ellos existen.

---

(1) Nota del autor—Es de lamentar que no pensara tan juiciosamente el Poder Ejecutivo Nacional en 1864 y 1865.



5.<sup>a</sup> Se recomienda igualmente al Comisionado el inquirir la opinion del Presidente respecto de los últimos sucesos del Estado Oriental, y por consecuencia forzosa, respecto de la política brasilera allí. Se ha sospechado por algunos que algun secreto media, ó se ha convenido entre el Presidente y el Brasil; pero nada de ello consta aun á este Gobierno.

6.<sup>a</sup> Si aquel Gobierno hiciera alguna referencia al pase que solo el Gobierno de Buenos Aires ha dado á las bulas de confirmacion del Sr. Escalada, cuando la diócesis comprende á las cuatro provincias litorales, podrá el Comisionado observar en respuesta que este Gobierno ha entendido presentar al Sr. Escalada para Obispo de este Estado solamente, sin que ello quite que el de la Confederacion pueda á su vez ó hacer presentacion del mismo, ó aceptar su jurisdiccion espiritual, pues es presumible que el Señor Escalada se dirija á él. Por lo demás: parece que no debe ser muy aceptable por el Papa ni fácilmente realizable, al menos por ahora, la idea de erigir un nuevo episcopado compuesto de las otras tres provincias litorales, desde que no hay en ellas clero, rentas, etc. Es por ello evidente que si aquel Gobierno no adoptase el arbitrio indicado, podrian quedar sin Obispo aquellas tres provincias, al paso que, adoptándolo, lo tendrian, con la gran ventaja de no costarles un peso, pues es Buenos Aires solamente quien carga con todas las erogaciones consiguientes.

7.<sup>a</sup> Por punto general, queda facultado el Comisionado para resolver por sí, en casos ó emergencias urgentes ó no previstas, lo que estime más conforme á los intereses ú objetos de su encargo, sin sujetarse, en tales casos, á las prescripciones literales de estas instrucciones, dando cuenta de todo. Lo queda igualmente para admitir toda proposicion—á no hallarla ofensiva y desechable *in limine*—aunque le parezca inconveniente, con tal que la admita solo *ad-referendum*,

8°. Comprenderá perfectamente el Sr. Comisionado los males é inconvenientes que podría originar cualquier extravío ó violacion de la correspondencia que expida ó que se le dirija. De consiguiente, cuidará de adoptar las providencias competentes, en el concepto de que ninguna cautela ó precaucion estarán por demás.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1855.

*Valentin Alsina.*

---

1856

MEMORANDUM PRESENTADO AL MINISTRO DEL INTERIOR POR  
LOS COMISIONADOS DEL GOBIERNO NACIONAL.

**Mision Peña**

LOS COMISIONADOS  
DEL  
GOBIERNO NACIONAL.

Paraná, Enero 27 de 1856.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores,  
Dr. D. Juan Maria Gutierrez.*

Habiendo recibido los infrascriptos con fecha de ayer una nota del Sr. Comisionado de Buenos Aires, avisándonos su regreso á aquella ciudad, creemos de nuestro deber dar cuenta á V. E., para que se sirva trasmitirla al conocimiento de S. E. el Sr. Vice-Presidente, del estado en que queda la negociacion iniciada con los infrascriptos Comisionados por parte del Gobierno Nacional. A este objeto incluimos el protocolo que contiene las conferencias habidas con motivo de esta negociacion. Imposible hubiera sido insertar en él las detenidas y prolijas discusiones que han tenido lugar: ha sido necesario reducirse á consignar las ideas más importantes.

A pesar de esto V. E. tendrá ocasion de observar que los puntos prominentes, que el Comisionado de Buenos Aires pretendia arreglar con el Gobierno de la Confederacion, se reducian á los siguientes:

Uniformar la doctrina y conducta de ambos Gobiernos sobre la libre navegacion de los rios interiores, restringiendo esta libertad á los buques de guerra que pudieran formar escuadras ó flotillas navales.

Confiar á uno solo de ambos Gobiernos el encargo de las Relaciones Exteriores, limitando la accion

de este á no contraer compromisos obligatorios al otro sin su consentimiento, ó á no celebrar mas tratados que los que existen, reduciéndose el ejéercicio de las Relaciones Exteriores únicamente á conservar las actuales con los Gobiernos extranjeros.

Establecer quien debe mandar las fuerzas auxiliares que ocurriesen á uno de ambos territorios, en el caso del artículo 2º del Tratado de 8 de Enero y definir el arreglo de fronteras y su mútua defensa en casos de invasion.

Reclamar la extradicion de desertores como una deduccion del artículo 3º del Tratado del 8 de Enero.

Recabar á este Gobierno permiso para enganchar soldados en el territorio de la Confederacion.

Expedir por los ministerios respectivos de Relaciones Exteriores las notas que deben dirigirse recíprocamente ambos Gobiernos.

Y finalmente reclamar contra los derechos consulares que cobra en Buenos Aires la Agencia Comercial del Gobierno Nacional, como imposiciones que no podrá este Gobierno establecer, desde que debian cobrarse en el territorio de aquel Estado, proponiendo arreglar este negocio con alguna rebaja que sobre el arancel podria hacerse.

Estas eran, Sr. Ministro, las bases de una negociacion que mantenia en ansiedad la espectacion pública, y sobre la que se habian fundado en todas partes las más lisongeras esperanzas de ver consolidada la unidad nacional.

Los infrascriptos conociamos desde luego, que la franca y cordial union de todos los argentinos bajo de un solo Gobierno y una sola ley, bastaba por si sola á resolver las cuestiones propuestas, inutilizando los referidos puntos de la navegacion, como complementos extraños al espíritu de union que debió sugerir al Gobierno de Buenos Aires el envío de su comisionado; conociamos tambien que estos arreglos, lejos de señalar

un término á la separacion, que todos deseamos hacer cesar, venia á radicarla con estipulaciones que suponian su continuacion indefinida. Se trataba, pues, de hacerla cómoda y fácil para que pudiera durar eternamente; y era esto todo lo que teníamos que esperar para la nacionalidad argentina.

Los infrascriptos no podíamos resignarnos á tan estéril desengaño; deseábamos conocer á fondo los inconvenientes que se oponían al deseo bien pronunciado de union, que abrigaban todos los argentinos, y procurarnos inquirir el pensamiento sério del Gobierno de Buenos Aires á este respecto. El comisionado de aquel Gobierno manifestó que escucharía con interés las vistas de nuestro Gobierno, á cuyo fin propusimos el exámen de nuestra Constitucion por la Provincia de Buenos Aires, conforme á la invitacion aún no contestada del Congreso Constituyente. Proponíamos este arbitrio porque confiábamos que nuestra Carta conciliaba todos los intereses legítimos, y porque, si algo habria que fuese un verdadero obstáculo para la union de Buenos Aires, no podíamos persuadirnos que fuere un obstáculo tan importante, que no pudiera hacerse una reserva por parte de Buenos Aires, aceptable por nuestras Cámaras como condicion de su incorporacion á la República. El Sr. Comisionado nos aseguró que no tenía otras instrucciones sobre la union, que oír y trasmitir á su Gobierno las proposiciones que se le hicieran, aceptando en consecuencia la que se le hacía sobre el exámen de nuestra Constitucion prometiéndole que consultaría á su Gobierno.

Hecho esto, deberian haber terminado nuestras conferencias hasta no obtener un resultado de esta consulta; pero en el deseo de adelantar cuanto fuere posible, pasamos á la discusion de los otros puntos, asentando como principios del Gobierno Nacional, y en contestacion á lo expuesto por el Sr. Comisionado los siguientes:—

Que el Gobierno Argentino al conceder la libre navegacion de sus rios interiores á todas las banderas del mundo, no habia renunciado su soberanía sobre ellos, pues le habia reservado el derecho de reglamentarlos á su voluntad.

Que el ejercicio de la soberanía exterior suponía siempre la soberanía interior, que no podía concebir el encargado de las Relaciones Exteriores por de parte un país que no está sometido el encargado de estas relaciones, por cuya razon no encontraba posible las propuestas del Gobierno de Buenos Aires á este respecto.

Que el auxilio prometido por el art. 2º del Tratado de Enero, relativo al servicio de las fronteras, y no aplicable al caso de una guerra provocada quizás por el Gobierno de Buenos Aires sin concurso ni acuerdo del Gobierno Nacional, y que el arreglo allí ofrecido para la comun defensa de las fronteras, era comprendido por el Gobierno Nacional por la unidad del mando de las fuerzas fronterizas en el Presidente de la Confederacion con los auxilios y autoridad suficiente para responder de la seguridad de las fronteras comunes por la paz ó la guerra.

Que la entrega de desertores es una excepcion y muy conveniente de la extradicion de criminales estipulada en el artículo 3º del Tratado de Enero: los delitos políticos están allí exceptuados, y en el estado actual de Buenos Aires seria imposible definir si una simple desercion no era talvez motivada por causas políticas, además de que esto estaria comprometiendo diariamente nuestras relaciones de paz, que tanto necesitamos conservar. Sin embargo, cuanto pudiera hacerse, por nuestra parte á este respecto y al de consentir el enganche en nuestro territorio dependerá de que el Gobierno de Buenos Aires no obligue al servicio militar, forzando á los hijos de las Provincias, que componen la Confederacion bajo las condiciones de perfecta reciprocidad. Este es un punto sobre el cual

el Gobierno Nacional no puede desentenderse, antes debe reclamar con brio contra esa contribucion de sangre impuesta á una considerable parte de nuestros compatriotas, á pretexto de una ciudadanía que les impone la mezquina Constitucion de Buenos Aires. Y solo á la edad de veinte años, cuando ya han adquirido aptitud para tomar las armas.

Que nuestras relaciones con Buenos Aires jamás serian dirigidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion, porque ni Buenos Aires, ni la Confederacion consienten en la mútua calificacion de exteriores.

Y en fin, que con respecto á los derechos Consulares de la agencia comercial argentina de Buenos Aires, procuraria revisar el arancel y hacerle las rebajas posibles, apesar de que estaban seguros que habian sido calculadas con toda moderacion y equidad, y con el mismo perfecto derecho con que todas las naciones pueden autorizar á sus Cónsules para cobrarlos en territorios agenos de su jurisdiccion. Al establecer estos derechos la Confederacion, no ejerce la soberania (que no ha renunciado) sobre el territorio de Buenos Aires, sino simplemente establece las condiciones con que recibirá en sus puestos los buques que vengan á ellos.

Tal era, Sr. Ministro, la situacion de nuestras conferencias, cuando las ha terminado el Comisionado de Buenos Aires, solicitando su pasaporte, por cuya razon nos apresuramos á dar cuenta á V. E. de su resultado.

Pero no habríamos cumplido nuestro deber, sino recomendáramos á la consideracion de V. E. y al aprecio de todos los argentinos la noble franqueza y lealtad del Sr. Comisionado D. Juan Bautista Peña; ni un momento solo ha desmentido, ni ha dejado dudar de la honradez y buena fé de sus intenciones, y estamos bien seguros que si el Gobierno de Buenos Aires hubiera tenido tanto acierto en la concepcion de las instrucciones dadas á su Comisionado, como lo tuvo en

la eleccion de este, la Confederacion Argentina no sufriria hoy el duro desengaño de una negociacion perdida para su nacionalidad; derecho que nadie ha osado hasta hoy poner en duda.

Ha manifestado el Sr. Peña su indispensable competencia para negociar entre hermanos por la lealtad y franqueza de su carácter y las demás prendas que lo recomiendan á nuestra estimacion y respeto: y es fuera de duda, que no puede culpársele personalmente la esterilidad de nuestros esfuerzos en la presente negociacion.

Ahora, contrayéndonos á las impresiones que este negocio puede dejar en la opinion pública, al desaliento que cause á los verdaderos amantes de la nacionalidad argentina, y á otras consideraciones que se desprenden de este delicado negocio, creemos de nuestro deber avanzar las siguientes reflexiones:

El Gobierno Nacional con las lecciones de la experiencia, y en el interés de conservar perpetuamente la union argentina no deberia aceptar ninguna negociacion de Buenos Aires, que no venga á tratar directamente la cuestion de nuestra nacionalidad despedazada. Es la única cuestion que puede haber entre pueblos que, perteneciendo á una misma patria, no obedecen la misma ley. Los Tratados de Diciembre del 54 y Enero del 55, fueron oportunos por cuanto apagaron un incendio inminente, y cambiaron los horrores de nuestra guerra civil, en la paz y el progreso que hoy gozamos. La guerra era el peor de los males y era forzoso conjurarla á toda costa. Los convenios citados no han tenido otra importancia política que ésta; no deben pues tener otra ulterioridad. Explotar la misma ruina bajo distintas condiciones de buen resultado, seria un error, seria vender la union nacional por ciertas ventajas transitorias de comercio. La Provincia de Buenos Aires vendrá precisamente á la comunion Argentina, no maniatada y arrastrada por un partido, sino



expontáneamente por las fuerzas de intereses mas altos y mas poderosos, que la influencia precaria de las facciones; para no contrariar el curso natural de estos acontecimientos, deberíamos abstenernos de hacer concepciones, que hagan cómoda y agradable nuestra separación; limitándonos á conservar la paz, y esperar lo demás del buen sentido de los pueblos y del patriotismo de sus mandatarios.

Solo nos resta ya rogar á V. E. se sirva elevar al Señor Vice-Presidente de la Confederacion Argentina la cordial expresion de gratitud por la comision de tan alta confianza, con que nos ha honrado, esperando asi mismo que el esmero con que hemos procurado desempeñarla, merezca la aprobacion de V. E.

Dios guarde á V. E.

*Santiago Derqui*

JUAN DEL CAMPILLO

Paraná, 28 de Enero de 1856.

Publíquese, circule y desc cuenta oportunamente al Congreso Nacional.

Eúbrica de S. V. el Sr. Vice-Presidente

GUTIERREZ.

---

## CAPITULO XI

1856

INVASIÓN DEL CORONEL DON BARTOLOMÉ MITRE EN TERRITORIO DE SANTA FÉ -- RECLAMO DEL GOBIERNO NACIONAL. — NOTA DEL MINISTRO DR. DON VALENTIN ALSINA — NOTAS DEL GOBIERNO DE SANTA FÉ — CARTA DE DON NICASIO OROÑO AL CORONEL PAUNERO.

EL MINISTRO DE GUERRA  
EN  
CAMPANA

Campamento en marcha Enero, 25 de 1856

*Al Exmo Sr. Gobernador del Estado Dr. Don Pastor Obligado.*

Tengo el honor de participar á V. E. que en este dia ha sido completamente derrotada la gavilla acaudillada por Flores, que en número como de 240 hombres se hallaba campada en los campos desiertos, de los puestos de Medina afuera.

Habiendo tenido noticias positivas de su posicion y de los elementos con que contaba el enemigo, resolví marchar sobre él, y anoche á las 2 1/2 de la mañana avanzamos resueltamente sobre sus posiciones: esta mañana á las 6 nos encontramos con sus primeros descubridores, sobre la laguna Cardoso, y habiendo huído estos, la vanguardia que la formaba la division del 25 Mayo, al mando del mayor Antonio Llorent, se vino sobre los rastros de los fugitivos hasta el campamento enemigo, situado á la parte opuesta de una cañada; pero habiendo asomado en aquel momento en lo alto de la loma, las columnas paralelas que formaban el grueso de la division, se pusieron en precipitada retirada como legua y media antes de llegar nuestras fuerzas á sus disposiciones; visto lo cual ordené al mayor D. José E. Ruiz que con la division de Junin se

pusiese en línea con la de 25 de Mayo, atacando ambos vigorosamente la retaguardia del enemigo, que en aquel momento tomaba posición de las alturas, aparentando ocultar sus reservas en la traslomada. El mayor Ruiz y el mayor Llorent se han desempeñado á satisfacción de todos sus compañeros de armas, del mismo modo que el escuadrón de Arrecifes, que al mando del capitán D. Ventura Velez, ha servido de protección á las fuerzas perseguidoras.

A las 6 leguas de persecución, nuestras fuerzas perseguidoras, empezaron á picar de cerca la retaguardia del enemigo, teniendo lugar varios combates parciales de que han resultado según los partes que tengo hasta este momento, que son las 2 de la tarde, como 40 entre muertos y heridos y 9 prisioneros del enemigo entre ellos dos oficiales, quedando además en nuestro poder 400 caballos del enemigo, y algunas armas que se reducen á cañas con cuchillos y tercerolas.

La persecución ha sido de 10 leguas, y ha durado 6 horas á trote y galope. El primer disperso fué el mismo Flores: Lamela escapó en pelos y Prida (alias el chato) parece que va herido.

Me es grato recomendar á V. E. la comportamiento de los Sres. Gefes, oficiales y tropa que componen esta División, tanto en el momento de la pelea, cuanto en el servicio ordinario, así como la inteligencia con que el Sr. Coronel D. Wenceslao Paunero ha preparado los elementos militares con que han asegurado este triunfo, y la exactitud como ha cumplido mis ordenes.

Es digno también de una mención especial, un baqueano que después mencionaré á V. E., y que ha contribuído eficazmente al éxito de esta operación, desempeñando comisiones peligrosas en que ha jugado su cabeza, penetrando por diversas ocasiones al campo enemigo, lo mismo que toda la partida de baqueanos.

Por nuestra parte solo hemos tenido un herido de bala y otro de una rodada.

Felicito á V. E. por este triunfo que viene á comprobar una vez más que el orden público de Buenos Aires es inconvencible, mientras tenga por apoyo los brazos de sus hijos.

Oportunamente daré á V. E. nuevos detalles, si ellos mereciesen ser trasmitidos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BARTOLOMÉ MITRE.

---

EL GOBIERNO  
DE LA  
PROVINCIA

Santa Fé, Febrero 1º de 1856.

*Al Exmo, Sr. Ministro Secretario de Estado en el  
Departamento del Interior, Dr. D. Santiago Derqui.*

Son las 8 de la noche, hora en que acabo de recibir el oficio del Gefe Político del Rosario que en copia legalizada adjunto. En él verá V. E. que el Gral. Don Gerónimo Costa ha desembarcado en Zárate con doscientos cincuenta hombres poco más ó menos; y como el Gefe Político se pone en el caso de que esta fuerza pueda sufrir un resultado igual, que el recibido por el Gral. Flores y recaer al Departamento del Rosario algunos Gefes y oficiales, el infrascripto le ordena al respecto las providencias que debe tomar, como se instruirá V. E. por la copia que tambien se acompaña.

En el momento de recibir cualquiera otra noticia, será comunicada á V. E., concluyendo el infrascripto por ahora con asegurar al Sr. Ministro, que el Gobierno de Santa Fé observará puntualmente la neutralidad perfecta que es de justicia y se halla prescripta por el Exmo. Gobierno Nacional.

Saludo al Sr. Ministro con toda mi estimacion y respecto.

JOSÉ M. CULLEN

*Severo Gonzalez*

---

Rosario, Febrero 1º de 1856.

*Al Sr. Ministro General Dr. D. Severo Gonzalez.*

El infrascripto acaba de saber de una manera positiva que el Gral. D. Gerónimo Costa con doscientos cincuenta hombres más ó menos ha desembarcado en Zárate, habiendo apoderádose de las autoridades de aquel punto; y como este acontecimiento puede desarrollarse en proporciones de importancia, me apresuro á comunicárselo á su Señoría para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Por los datos privados que tengo, infiero que la citada expedicion del Gral. Costa tenga el mismo resultado que la que acaba de fracasar del Gral. Flores, y como en este caso es de suponer que los invasores se dirijan á esta Provincia, no pudiendo reembarcarse, de desear sería que V. E. anticipase ya las órdenes convenientes, para segun ellas obrar conforme lo demanden las circunstancias.

Dios guarde á su Señoría.

NICASIO OROÑO

Está conforme:

*Gonzalez*

---

*Al Sr. Gefe Politico del Departamento D. Nicasio Oroño.*

He recibido la nota oficial de S. S. fecha de hoy, por la que me comunica, para que lo ponga en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, que el Gral. Gerónimo Costa ha desembarcado en Zárate con doscientos cincuenta hombres poco más ó menos, y pide á U. S. órdenes para el caso que esta fuerza tenga el mismo resultado que la del Gral. Flores.

En el momento de instruirse el Sr. Gobernador de su precipitada nota, me ha ordenado diga á U. S. lo siguiente: Que las disposiciones que S. E. dejó tomadas al retirarse del Rosario, relativas á gefes y oficiales del General Flores, que existieren en el Departamento, son hoy tanto más necesarias y de puntual cumplimiento. Que debe S. E. sin pérdida de tiempo mandar á todo gefe y oficial que se encuentre perteneciente á dicho gefe General Flores, inmediatamente á esta capital, para ponerlos á disposicion del Exmo. Gobierno Nacional. Que esta providencia y el desarme de todo gefe y oficial sea entendido tambien con los que, perteneciendo al General Costa, ó á cualquiera otra fuerza invasora de Buenos Aires, recayesen al Departamento antes ó despues de un contraste. Esta resolucion en la parte que establece el desarme de esos gefes y evacuaciones del territorio de la Provincia, está de perfecto acuerdo con lo dispuesto por el Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Nacion en nota comunicada al Gobierno de esta Provincia en 25 del próximo pasado, que S. E. recibió en su camino de regreso á esta capital: en cuanto á los individuos de tropa, U. E. se comportará desarmándolos, como lo ha hecho en otras ocasiones.

El Exmo. Sr. Gobernador descansará en la fé que

le inspiran las medidas tomadas con repeticion anteriormente, y que U. S. tan acertadamente ha sabido llenar.

Dios guarde á U. S. muchos años.

SEVERO GONZALEZ.

Está conforme:

*Gonzalez.*

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Febrero 22 de 1856.

*Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.*

El 15 del corriente han sido remitidas al Gobierno por el Sr. D. Juan Bautista Peña, tres notas del 26 y 27 del próximo pasado, que se dirigieron por el de V. S. en los dias de su salida de esa ciudad, siendo inclusas, á las dos últimas, varios documentos de la autoridad de Santa Fé, y relativas todas á la entrada que el 24 del mismo practicó en el territorio de aquella provincia, una columna de mil hombres de Buenos Aires, al mando inmediato del Ministro de la Guerra, con el objeto de disolver y castigar la alarmante reunion armada de anarquistas, que allí se habia realizado, con la proclamada resolucion de invadir este Estado, y de derribar su Gobierno y sus leyes.

El infrascripto Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, se apresuró á poner todo en conocimiento de su S. E. el Sr. Gobernador; y va á tener ahora el honor de responder á lo sustancial de aquellas notas, cumpliendo así las órdenes que al efecto le han dado.



Pero debe antes advertir que el 28 de Enero, se despachó de esta ciudad un chasque, conduciendo un pliego para el Sr. Peña, á quien se suponía todavía en esa, y el cual encerraba además una nota para el Sr. Peña, relativa á la que ese Gobierno se sirvió pasarle el 19, otra que él debía poner en mano de V. S. y que versaba sobre la operacion ejecutada el 24 por las fuerzas de Buenos Aires. Ese pliego fué dirigido al Sr. Gobernador de Santa Fé, rogándole se dignase hacerlo pasar prontamente al Sr. Peña; pero ha tenido que devolverlo en estos dias, porque desgraciadamente llegó despues que aquel se había hecho ya á la vela para Buenos Aires.

Aunque es muy presumible, que si el Gobernador del Sr. Ministro hubiera podido instruirse de aquella comunicacion, otro rumbo y otro carácter hubieran tomado sus ideas; no obstante, juzga el infrascripto que la presente nota, en la que refundirá á aquella, puede producir el mismo resultado, y aún mayor quizás, en razon que, con posterioridad al 28 de Enero, han venido á poder de su Gobierno, nuevos datos y conocimientos que fortifican más y más los conceptos que en aquella sustentaba.

A este respecto, el abajo firmado halla forzoso hacer observar á V. S. que las notas precitadas carecen propiamente de base; porque al examinar y clasificar el suceso del 24, para fundar así la precitada reclamacion ó exigencia que ellas contienen, se aisla enteramente ese suceso, y se prescinde de todos los que le precedieron y produjeron. Sabe V. S. que hay hechos tan fuertemente encadenados entre sí, hechos de conjunto indisoluble, que es imposible fijar con acierto, y mucho menos condenar con justicia, el carácter del último, desde que se pongan en olvido los demás: eso será estigmatizar la consecuencia de antecedentes que no pueden racionalmente deshacerse, ó cuyo exámen se teme.

Tal es, bajo un punto de vista general, el gran vacío que aquellas notas presentan, y esta verdad resaltará sin duda, si V. S. se sirve permitir al infrascripto que, descendiendo ahora á los detalles, oponga á las aserciones que ellas contienen, la relacion serena de los hechos.

El 21 de Diciembre se vió el escándalo de que el ex-general Flores, seguido de 60 hombres, procedentes del Estado Oriental, desembarcasen impunemente en un puertecillo de Santa Fé, se proveyera de caballos, y se encaminase á las puntas de Pavon, donde se le reunieron refuerzos preparados por Clavero, Lusuriaga y otros emigrados de Buenos Aires, á quienes se habia dejado permanecer en aquel Departamento contra lo pactado en los tratados. Perseguido despues por el Coronel Don Santiago Cardoso, invadieron este Estado, del que tuvieron que fugar en el acto acogiéndose otra vez al territorio santafecino, el dia 25. (1)

Grande fué entonces la esperanza de Buenos Aires de que aquellos aventureros no volverían á molestarle por aquel lado; pues el Gefe Político del Departamento del Rosario Don Nicasio Oroño, dirigiéndose al Comandante de nuestras fronteras Norte, Coronel Paunero, le dió espontaneamente la mas positiva seguridad de que en adelante ya no les toleraría en Santa Fé, ni siquiera la simple residencia. « Errantes y dispersos como andan, porque aquí ya no se les consentirá un momento despues de lo que han hecho. »

Esto prometia y aseguraba el 27.

¡Cuál no seria la sorpresa de este Gobierno al saber poco despues que solamente á dos—á pretexto de no hallarse á los demás—se habia ordenado salir del Departamento, de lo que ellos se rieron, pues se les dejó en toda libertad sin garantia alguna; y que todos ellos preparaban activamente y sin disfraz una

---

(1) Nota del autor— El Coronel don Santiago Cardoso era un Gefe Nacional, á quien el Gobierno habia ordenado, que no permitiera invadir la Provincia de Buenos Aires.

segunda invasion, mucho más formal que la anterior, y de acuerdo con otra que el resto de emigrados quedados en Montevideo, debia verificar en nuestras costas!

¡Cuál no seria la justa exasperacion de este pueblo al saber, casi acto continuo, que en los Partidos del Pergamino y Rojas habian penetrado varias partidas—lo cual dió origen á la voz de haberse ya realizado la segunda invasion—las cuales arrebatando haciendas de las estancias de los Sres. Cano, Grijera y Botet, regresaron á colocar el fruto de sus rapiñas bajo la inmunidad del territorio santafecino!

Sin embargo; el Gobierno, aunque seguia adoptando sus medidas preventivas, todavía esperó que esas autoridades, á vista de estos últimos escándalos, volverían empeñosamente por la fô de los tratados y de una palabra tan recientemente empeñada: pero infelizmente, hasta esta postrer esperanza se le obligó despues á abandonar. Con efecto: el activo y vigilante Coronel Paunero habia comunicado al Jefe Político, y muy desde el principio todos estos sucesos; y el infrascripto llama la atencion de V. S. hacia los siguientes párrafos de la respuesta que aquel le dió desde el Rosario, y que, aunque aparece con fecha 5 de Enero, no se hizo llegar al poder del Coronel Paunero hasta el 2.

« El mismo dia que recibí su última carta, habia  
« sido informado por un vecino de las inmediaciones  
« de esta ciudad, de los nuevos propósitos de los emi-  
« grados. Su carta, y otros datos que posteriormente  
« he recibido, me han confirmado en la posibilidad de  
« lo que se refiere; pero ya están las medidas tomadas,  
« y creo fundadamente que ellas serán tan felices como  
« lo fueron la vez primera . . . . . Todos estos hom-  
« bres han permanecido ocultos en estos dias, cam-  
« biando de domicilio dia por dia; así es que ha sido  
« muy difícil dar con ellos; pues solo Lusuriaga y Cla-  
« vero han recibido sus pasaportes, por cuya razon se  
« han hecho doble mas culpables al no salir del De-

«partamento. Los otros, es decir, Flores, Bustos,  
«Lamela, etc., unos dicen que andan aquí que los han  
«visto, y otros que se han ido: mi creencia es que aquí  
«están; pero es extraño que los Comisarios de Cam-  
«paña, que tienen órdenes terminantes para ordenarles  
«que vengan á presentarse á la autoridad, no hayan  
«dado ningun aviso hasta hoy, y no lo es menos que  
«los mismos vecinos, que deben interesarse en la paz,  
«guarden silencio..... Me tiene Vd. solo, luchando  
«con las impertinencias de esos hombres; y los pocos  
«amigos que, simpatizando con mi modo de ver, me  
«ayudaban á paralizar sus golpes, ha venido á enfriar-  
«los las bases del Sr. Peña.» (1)

Esta respuesta, que no llegó á Buenos Aires hasta el 14, y los demas datos y noticias que sucesivamente se habian ido adquiriendo, aconsejaron al Gobierno del Estado de Buenos Aires á entrar en serias reflexiones sobre la situacion, y sobre los medios más adecuados para hacerla desaparecer: situacion debida quizás á un altísimo concepto de su moderacion y su paciencia, ó á una idea muy infima de su prevision y de fuerza. ¿Qué importaba que el Jefe Político afirmase haber ya tomado medidas—sin expresar cuales—desde que, en lo que añadía ya anunciaba la inejecucion de ellas, ya se preparaba escusas y disculpas para despues, ó bien si hablaba verdad, ya revelaba el triste secreto de su total impotencia? El no había podido ni siquiera averiguar donde se hallasen los cabecillas: sus subalternos no cumplian sus órdenes terminantes: no le transmitian tampoco el menor aviso: los vecinos mismos, que debieran interesarse en la paz, hacian otro tanto: él, en fin, estaba luchando solo; y hasta la insidiosa y pérfida publicacion de las apócrifas bases Peña, aumentaba su aislamiento, por el abandono en que le dejaban los amigos que antes le ayudaban á los anarquistas, y los cuales eran, por

---

(1) Nota del autor — Ya se habian publicado las instrucciones reservadas, en que el Gobierno de Buenos Aires le ordenaba á Peña, que no estipulara nada sobre la union de Buenos Aires, á la Confederacion.

otra parte, pocos ¿Podía aquel funcionario proclamar más altamente su completa impotencia?

Vió pues, claramente, el Gobierno de Buenos Aires que nada debía esperar de la Provincia de Santa Fé, y que le obligaba á esperarlo todo de su propia accion; pues hasta imbecilidad sería el seguir librando la quietud y la suerte del pais á la burlada, fé que había depositado en el cumplimiento de los tratados.

Y permítase aquí al infrascripto una corta digresion. Por mas que en esas notas el Gobierno de la Confederacion y el de Santa Fé se esfuercen en hacer valer y repetir lo de la religiosidad con que dicen haber observado en este negocio los tratados, ahí están Sr. Ministro, los hechos, que, en la altísima elocuencia de su repeticion y notoriedad, vienen á deponer severamente contra la exactitud de aquel aserto. Ni vaciaria el abajo firmado, en rogar á V. S. se sirva indicar una sola medida, un solo acto, que, desde el 1º hasta el 24 de Enero, haya sido ejercido en la Provincia vecina, con tendencia á impedir ó desbaratar la reunion y públicos planes de los anarquistas. Y quiera fijarse el Señor Ministro en que aquí prescinde estudiosamente el infrascripto, de ciertos hechos en contrario, constantes, más no públicos; porque solo quiere valerse de los notorios é innegables; tal sería, por ejemplo, el de las sesenta lanzas, cuatro sables, cuatro tercero-las, diez y seis paquetes, treinta caballos suministrados en la Guardia de la Horqueta, con destino directo al campamento de Flores. Obran en poder del Gobierno, declaraciones de testigos presenciales, que así lo deponen.

Vió tambien el Gobierno de Buenos Aires que los anarquistas, no teniendo nada que temer en Santa Fé, ni que perder con la demora, podian diferir su invasion cuanto quisieran, forzando así á Buenos Aires á prolongar indefinidamente el ruinoso estado armado de la frontera, que originaba, además de los perjui-

cios consiguientes á la estacion de las cosechas, un abrumante recargo de gastos al tesoro.

Esta última circunstancia, se persuade el infrascripto, ha de pesar grandemente en el ánimo de ese Gobierno; puesto que él no ha trepidado en invocar los gastos que, de resultas de la internacion de las fuerzas de Buenos Aires, se hayan hecho en un corto que se efectuó en Santa Fé, y que apenas duraría dos ó tres dias. Ese es un dato seguro para que el Gobierno de V. S. pueda calcular el crecido monto de los hechos por Buenos Aires, desde el 21 de Diciembre. Si ese Gobierno se reputa autorizado para deducir la exigencia—cuya justicia desconoce decididamente el de Buenos Aires, del abono de tales gastos, es únicamente porque, como ya queda observado, él no vé en todo este negocio sino el suceso del 24. Extendiera algo más allá una mirada imparcial, y percibiría entonces que es precisamente el Estado de Buenos Aires el que posee el indubitable derecho de exigir, que sus cuantiosas erogaciones le sean reembolsadas por aquellos que le precisaron á hacerlas, faltando á la religiosidad de los tratados, por no querer llevar su vigilancia y su accion hasta los puestos de Medina.

Vió, en fin, el Gobierno de Buenos Aires que esos hombres, alentados con la inercia ó tolerancia de las autoridades, reunian públicamente sus elementos bélicos; derramaban en nuestras campañas proclamas impresas, declarando altamente su resolucion de derribar al Gobierno; introducian en ella partidas depredadoras, recibian del Rosario hombres, armas, vestuarios y correspondencia; trabajaban aunque inúltimente, por seducir á nuestras fuerzas; promovian la desercion hasta en la tropa de Santa Fé mismo; despachaban constantemente al Rosario emisarios, oficiales y soldados; contaban ya con doscientos hombres, tenian avanzadas, campamento etc., y que entre tanto, las autoridades de Santa Fé, aseguraban que nada sabian ó que nada

podian. ¡Que levante el brazo, Sr. Ministro, aquel que osase negar la completa verdad de estos hechos, y que, á su vista, diga aún el más prevenido de los hombres, no ya si á Buenos Aires asistía el perfecto derecho á procurarse de si mismo la seguridad y tranquilidad, sino si le incumbía el riguroso deber de obrar como todo pueblo ofendido y amagado, y que tiene la conciencia de su dignidad y su poder! ¡Que lo levante el que osase sostener que es Buenos Aires el responsable de los resultados—cualesquiera que ellos hubiesen sido—de la violenta posición en que le colocaba la falta de observancia de los tratados, ó que no es él á quien asiste, por el contrario, el incuestionable derecho de exigir satisfacciones, indemnizaciones, y la destitución y enjuiciamiento de los que hayan podido prevenir fácilmente los sucesos, y sin embargo los hayan dejado producirse impasiblemente! Fué, pues, en fuerza de todos estos hechos y consideraciones, pesadas con detención y sin ira, que el Gobierno de Buenos Aires, reunido en acuerdo general, resolvió saliera el Ministro de la Guerra á hacerse cargo de las fuerzas del Norte, y que, si á su arribo á él, no hubiese cambiado la situación, emprendiese la resolución de la dificultad, buscando y escarmentando severamente á los anarquistas en su campamento mismo.

Y llegado allá, la situación, lejos de haber variado favorablemente, había agravádose, mediante el aumento de elementos acumulados por aquellos y mediante la continuación de la deplorable inmovilidad ó impotencia de aquellas autoridades. En vano el Coronel Paunero había seguido anticipando todo al Gefe Político. En vano escribióle el 21 haciéndole urgentes reflexiones, avisándole de ciertos hechos, dándole fuertes quejas por una inacción que se equivocaba ya con la connivencia, y terminando por decirle: « Cualesquiera que sean sus  
« ideas sobre el particular, y cualesquiera que sean las  
« medidas que adopte ese Gobierno, Buenos Aires tiene  
« elementos suficiente para precaverse de cualquier ata-

« que, y aún para resolver por sí solo esta situación,  
« poniendo en juego sus propios recursos; en lo cual,  
« si nosotros afirmamos la situación, Santa Fé adquiere  
« más garantías de estabilidad.»

Notables son, Sr. Ministro, las confesiones de impotencia que contiene la larga respuesta que el Gefe Político escribió el 24, y que naturalmente no llegó hasta mucho después al poder del Coronel Paunero. Procurando excusar ó explicar lo pasado, y suponiendo, bien extramente, que estábamos invadidos segunda vez por Flores, dice entre otras cosas: « ¿Qué extraño es  
« que cincuenta ó cien hombres, reunidos simultanea-  
« mente en un punto dado, en un paraje desierto, y  
« casi fuera del alcance de las pesquisas de la autoridad  
« del departamento, hayan podido lanzarse impunemente,  
« y sin ser sentidos, al estado vecino?... Ustedes  
« han debido suponer, antes que creernos cómplices,  
« que nos había sido absolutamente imposible impedir la  
« desesperada intentona del General Flores.... Se des-  
« bandaron en este departamento la primera y segunda  
« intentona de los emigrados.... y se hubiera frustrado  
« la última, si la fatalidad de circunstancias, cuyo curso  
« no estaba en nuestras manos en contener no se hubiera  
« interpuesto á nuestros esfuerzos.»

Y no deja de sorprender que, insistiendo tanto en la imposibilidad de obrar, añada sin embargo á renglón seguido: « En los momentos en que escribo á  
« Ud. esta carta, se toman medidas enérgicas (¡recien  
« el 24 Sr. Ministro!) para disipar un grupo que, se-  
« gun tengo noticias, se hallan en los Puestos de Me-  
« dina, ó ya sea en las Puntas del Arroyo del Medio.» Si el 24 podían tomarse medidas enérgicas para disipar á los anarquistas, esas mismas pudieron y debieron tomarse desde días antes, y todo se hubiera evitado.

Así pues: no habiendo variado en el Norte, como queda dicho, el estado de las cosas, el Ministro de



la Guerra emprendió á llenar su mision, y en la madrugada del 24, pasó en efecto el Arroyo del Medio. Logró deshacer á los anarquistas, cuya persecucion, empezada en los Puestos de Medina, en territorio despoblado, continuó por el mismo durante ocho leguas hasta que los fugitivos variando de rumbo, se encaminaron hacia el Rosario; seguidos en esa nueva direccion, nuestras fuerzas pasaron el Arroyo del Sauce; pero la vanguardia se detuvo un poco más allá, en la primera poblacion que encontró, salvándose en un maizal los últimos dispersos del enemigo: retrocedió inmediatamente la vanguardia, que descansaba sobre el Sauce, y la cual, horas despues, y llenado ya plenamente su único objeto, empezó su marcha de regreso. Durante ella, se divisó una partida—que despues se supo que era enviada por el coronel Oroño, al mando de un oficial Manso—la cual se acercó al principio con desconfianza, pidió hablar con un oficial, se le envió al efecto al mayor Avella, se informó lo que hacia allí la division, supo y vió por sus ojos que ella regresaba, reconoció cuanta razon asistia á Buenos Aires, recomendó se evitase causar daño, y terminó la conferencia. La columna entre tanto siguió su marcha, pasó á inmediaciones de la estancia del Señor Bette, llevando órdenes de no separarse nadie de la columna, pena de vida: caminó toda la noche por el despoblado, y á las cuatro de la madrugada del 25, volvió á cruzar las aguas del Arroyo del Medio. (1)

Cotejando ahora con este relato ciertas aserciones que se registran dispersas en los documentos expedidos por autoridades de Santa Fé, y que U. S. se ha servido adjuntar, se percibe bien distintamente la pasion ó el error que las ha producido. Se llama hecho agresivo y traidor contra la Provincia de Santa Fé á un movimiento que sus mismas autoridades hacian inevitable y justísimo, y cuando ni en la intencion, ni

---

(1) N. del autor — El arroyo Sauce dista ocho leguas de Rosario.

en el hecho, era, ni había sido, ataque contra aquella Provincia hermana y amiga. Las fuerzas de Buenos Aires, cuyo orden ha sido perfecto, que no se han hallado en poblado, que no han pisado una casa, que no han tocado ni un animal, y cuyo movimiento solo duró veinte y cuatro horas, son dibujadas como una banda de salvajes asoladores. Se da como la cosa más sencilla el arrojarlas á balazos, llevándose la ridiculez hasta asegurar que, si regresaron, fué por temor; de modo que si se persiguen á los anarquistas fugitivos, invaden y atacan á Santa Fé con traición; y si por el contrario, lejos de invadir y atacar regresan, apenas logran su objeto, lo hacen por cobardía. Se llama pomposamente á las armas en el Departamento para castigar á mil hombres de Buenos Aires, y se olvida de que pocos dias antes se mostraba al Departamento impotente para hallar y dispersar á un grupo de anarquistas.

Pronto sin embargo, muy pronto, la verdad luminosa de los hechos, vino á disipar las falsas creencias, las exageraciones, y de consiguiente, las alarmas, que se habían suscitado, y que ciertas pasiones y que ciertos intereses, extraños al Departamento, se habían forzado por agravar y explotar. Pronto se conoció que lejos de haberse inferido á Santa Fé un perjuicio ó una ofensa, se le había hecho un bien inestimable, como lo había anunciado el Coronel Paunero. Tan es así que el Coronel Cardoso, contestando el 25 al Comandante Don Ventura Vélez, despues de decirle que el 24 (¡recien el 24!) había recibido órdenes de marchar contra los anarquistas, y despues de noticiarle de caballos robados por estos á un vecino del Departamento, le agrega haber sabido que ellos habían sido derrotados, y concluye: «Tengo el gusto de felicitarle por el triunfo obtenido en favor de la tranquilidad de una y otra Provincia.»

Pero entre tanto, el Gobierno de la Confederacion,

distante de la escena de los acontecimientos, y no teniendo otras noticias que las contenidas en dichos documentos, no es extraño que se alarmara en los primeros instantes, y que olvidando, por efecto de su exaltación misma, que era prudente tomarse algún tiempo para cerciorarse bien de los hechos, de sus causas y de su carácter, se haya precipitado á formular inmediatamente pretensiones desaforadas, acompañadas de intempestivas conminaciones de guerra, en la que mira segura una victoria, que, en todo caso, probaria su fuerza ó su fortuna, pero jamás su razon ó su derecho. Mas el infrascripto debe detenerse aquí, no solamente por creer bastante lo que deja dicho, sino tambien porque es muy positiva la prevencion que le ha hecho el Sr. Gobernador de que, al redactar esta respuesta, mire siempre como no consignado en las notas de ese Gobierno todo lo que sea ó parezca ser amenazas ó jactancias, que ni persuaden ni imponen, y que, tan luego en este negocio, vienen á jugar por cierto un papel bien desairado.

Cerrará pues aquí esta nota, que espera se dignará el Sr. Ministro poner en noticia de su Gobierno; y al hacerlo, se permitirá significar la racional esperanza que el de Buenos Aires abriga de que aquel, más ilustrado hoy sobre sucesos, en su origen, oscuros, habrá ya rectificado sus erróneas apreciaciones, y verá por consiguiente que la operacion del 24, producto necesario de actos ajenos, practicada sin agravio, ni perjuicio á nadie, Buenos Aires, ha redundado en bien directo de la Provincia de Santa Fé, ha librado á esta—sin gastos ni esfuerzos por su parte de intrusos nocivos de que no podia desprenderse, ha hecho desaparecer de ambos territorios, en solo doce horas, un malestar evidente, una situacion delicada y harto prolongada ya, que amenazaba traer muy serias complicaciones, aun nacionales, y ha restablecido en ellos la quietud y buena inteligencia de que tienen hoy la ventura de gozar.

No se estrañará, por consiguiente, la íntima y general persuacion en que se está de que el Ministro de la Guerra, cumpliendo tan acertada y rápidamente las órdenes que le fueron dadas, ha merecido bien de su Gobierno, en este país, y quizás de la República toda.

El abajo firmado, despues de haber manifestado, aunque imperfectamente, las ideas y sentimientos de su Gobierno, saluda atentamente al Sr. Ministro á quien tiene el honor de dirigirse.

VALENTIN ALSINA.

RELACIONES EXTERIORES

Paraná. 15 de Marzo de 1856.

Pase al Ministro del Interior.

Rúbrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

GUTIERREZ.

INTERIOR

Paraná, Marzo 18 de 1856.

Publíquese con la nota y decreto acordado y archívese.

DERQUI.

---

*Al Señor Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Confederacion.*

Con mucho retraso ha llegado al poder del infrascripto Ministro Secretario de Relaciones Exteriores la nota del 18 del próximo pasado, que por conducto del Ministerio del Interior, tiene á bien dirigirla ese Gobierno con motivo de la del infrascripto, fecha 22 de Febrero, relativa á la internacion en territorio despoblado de Santa Fé, operado en Enero último por algunas de las fuerzas de este Estado.

S. E. el Sr. Gobernador en cuya noticia fué puesta aquella, ha encargado expresamente al abajo firmado manifieste á U. S., para que se sirva elevarlo á la del Sr. Vice-Presidente, que tampoco este Gobierno está dispuesto ni encuentra ya objeto en continuar un debate superfluo y que se hace hasta imposible desde que el Gobierno de V. S. halla á bien esquivar el entrar á hacerse cargo de las muy fundadas observaciones contenidas en la precitada nota del infrascripto,

Empero, como el Sr. Ministro, separándose á renglon seguido de su propósito, se contrae á dos puntos subalternos de aquella, S. E. el Sr. Gobernador quiere que el infrascripto haga notar la grande equivocacion con que ellos han sido al parecer entendidos; pues le seria sensible que el Gobierno de U. S. quedaría bajo la impresion de aquel error.

Debe pues manifestar el abajo firmado, que en la nota del 22 no se ha dicho que el Gobierno de la Confederacion haya tenido ó no tenido participacion en las invasiones, sino solamente que las autoridades de Santa Fé no obraron con arreglo á los tratados exis-

tentes, los cuales fueron por consecuencia violados, forzando y autorizando así el poder que, en propia defensa, emprendia Buenos Aires:—no hicieron lo que prescribia las conveniencias generales de la Nacion, y sus propias anteriores promesas. Si, como lo sienta hoy ese Gobierno, aquellas autoridades procedian en estas sin autorizacion, el de Buenos Aires no podria saberlo, ni aun debía presumirlo: autorizado ó no este Gobierno pudo y debió darles fé, ni sin dejar por eso de ser ciertos los hechos que ellos revelaban, y que debian formar naturalmente la conciencia de aquel.

De igual modo, tampoco se dijo en la nota del 22 que la marcha de las fuerzas de Buenos Aires sobre los anarquistas armados, naciese de que el Gobierno de U. S. no tenga medios bastantes para hacerse obedecer en su territorio; sino que esa marcha libraba á la Provincia hermana de Santa Fé, sin trabajo ni gastos para ella, de aquellos huéspedes incómodos, de que no podia desprenderse. El Gobierno de U. S. tendrá indudablemente los medios á que se refiere, mas entre tanto, Sr. Ministro, ellos no fueron empleados como debieran; ni eso destruye la verdad de aquella asercion, que el infrascripto es tampoco incidentalmente, y de la que se ocupa ese Gobierno, cual sino fuera casi indiferente en él su inexactitud ó su certeza.

Aquí terminaria el abajo firmado si aquella nota no viniera acompañada de un Decreto que rompe bruscamente los tratados de 1855: pero á este respecto, el abajo firmado cumple con las órdenes que ha recibido, cuando se ciñe á declarar, como lo verifica: 1º Que el Gobierno del Estado de Buenos Aires, desconoce completamente la verdad y justicia de los considerandos en que se intenta apoyar ese proceder; tanto mas, cuanto que ellos están ya rebatidos sustancialmente en esa nota del 22, cuyos fundamentos viene á dejar en su fuerza y vigor la deficiente respuesta de ese Gobierno: y 2º Que, por consiguiente, él sacude de sí la res-

ponsabilidad de las consecuencias, si algunas pudiera producir aquel acto desautorizado.

Por lo demás: toda la República Argentina se instruirá con satisfaccion de que ese Gobierno, armonizando perfectamente con el de Buenos Aires, en cuanto á la decision y ardiente deseo que á este anima de conservar la paz, ofrecé y promete en su Decreto perseverar en esa saludable disposicion; y el Gobierno del infrascripto tiene derecho á esperar que el de U. S. sabrá traducir en hechos aquel sentimiento benéfico, porque conocerá sin duda que los hechos son el medio eficaz y poderoso de borrar de todos los espíritus la naturalísima presuncion, que acaso les preocupa, de que el Gobierno que se cree hoy autorizado para declarar inexistentes las obligaciones, que solemnemente y por escrito contrajo, pudieran tambien, y con mayor razon, creerse autorizados mañana para declarar cesantes las meras promesas que se sirve consignar en un Decreto revocable.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

VALENTIN ALSINA.

---

CARTA DE DON NICASIO OROÑO AL CORONEL PAUNERO

Rosario, Enero 24 de 1856.

Estimado amigo:

Despues de algunos dias de incomunicacion á causa de los acontecimientos que agitan hoy esa Provincia, he tenido el gusto de recibir su apreciable del 21 del presente, en la que me manifiesta Vd. deseos de reanudar nuestra relacion, que ningun motivo ha habido para interrumpirla, debiendo Vd. persuadirse que los sentimientos que he expresado á Vd. verbalmente como en mi correspondencia confidencial, son los mismos que abrigo y abrigaré siempre, pues nada será capaz de hacerme variar de mis creencias políticas ni de desviarme de la senda que me ha trazado mi deber en el puesto que ocupo.

Comprendí antes, como ahora, que la union de Buenos Aires á la Confederacion, no era posible todavia, y tan acertada ha sido mi opinion á este respecto, que el mismo Gobierno de ese Estado lo declara así en las proposiciones de arreglo de que ha sido portador el Señor Peña; pero comprendia tambien que en el caso de optar la Confederacion entre el partido que domina hoy á Buenos Aires y el General Flores, que pretendia derrocarlo, le seria muy difícil la eleccion. Mi marcha, pues, ha sido guiada por esta opinion, que es tambien la de todos mis compatriotas, y por los deberes que se derivan del carácter público con que estoy investido; y tan es así, que Vd. mismo ha sido testigo del empeño que he hecho para desbaratar esas reuniones, que para nosotros no tenian ningun objeto conocido y laudable, sino el interés de apoderarse del poder sobre las ruinas de un partido caido. Nada de esto ofrecia para nosotros, ni la esperanza siquiera de la union de Buenos Aires, porque estamos ciertos que



una vez colocado en el poder haria lo mismo que hoy hace ese Gobierno respecto del Gobierno de la Confederacion. Es, pues, un error, creer que las autoridades de Santa Fé, que el Gobierno Nacional, que el General Urquiza, que ningun miembro, en fin, de la Confederacion, puedan autorizar ni apoyar esas revueltas encabezadas por hombres cuyos principios políticos están manifiestos. Con este convencimiento que en mí es íntimo, con las obligaciones que me imponia el deber en mi posicion oficial, he hecho cuanto estaba de mi parte para evitar el que esos hombres se lanzasen á Buenos Aires. El resultado correspondió dos veces sucesivas á mis esfuerzos, y si en la tercera no fuí tan feliz para impedirlo, solo debe reputarse este acontecimiento como uno de tantos que ha presenciado nuestro país en la larga lucha que lo ha conmovido: como uno de tantos que nos presenta hoy Buenos Aires mismo, en medio de su poder, de sus elementos, y de los recursos pecuniarios con que cuenta para evitar tan repetidas perturbaciones.

El General Flores desembarcó, no hace mucho, en la Ensenada de Buenos Aires, fué perseguido, es verdad, ¿pero pudieron evitarlo? No. ¿No anduvo en la campaña el tiempo que quiso y se reembarcó cuando le pareció, sin que el Gobierno, los Jefes de su Ejército, y los Jueces de Paz supieran que se habia hecho? El General Costa se acaba de desembarcar, segun dicen, á despecho de la vigilancia de las autoridades de Buenos Aires, sin que haya sido posible impedirlo. El mismo General Flores hace diez y ocho dias que se halla en la campaña del Norte de ese Estado, y Vd., Coronel, no ha podido, sin duda, ó no ha querido expulsarlo de allí con la fuerza que tiene á su disposicion. Y si esto no ha hecho el Gobierno de Buenos Aires, que es el principal interesado en conjurar esas reacciones, ¿qué extraño es que nosotros aquí, que no tenemos elementos preparados ni los recursos que nos

son indispensables para llenar nuestras primeras necesidades, no hayamos podido conseguirlo, sin que esto importe conivencia como injustamente la suponen en Buenos Aires, y aun Vd. mismo, Coronel, permítame que se lo diga, á quien creo haberle revelado con franqueza mis sentimientos y deseos? ¿Qué extraño es, repito, que cincuenta ó cien hombres reunidos simultáneamente en un paraje desierto y casi fuera del alcance de los pesquisas de la autoridad del Departamento, hayan podido lanzarse impunemente y sin ser sentidos al Estado vecino?

Y tanto menos extraños son estos hechos desde que hemos visto en dos ocasiones repetidas cruzarse de un extremo de esa Provincia una fuerza sublevada sin que nadie haya sido capaz de contenerla.

No son, pues, justas las quejas de su Gobierno ni de Vd., mi amigo, porque saben muy bien que estas cosas no siempre se evitan con tanta facilidad como se desean, y porque haciendo justicia sino á mi persona, á lo menos á la del Sr. Cullen, á quien Vds. conocen perfectamente, han debido suponerse antes que creernos complicados, que no habia sido absolutamente posible impedir la desesperada intentona del General Flores, y con tanta más razon despues de haber instruido de un acontecimiento de que ha dado cuenta el periódico de esta ciudad, cual es el extravío de una comunicacion que dirigí al Coronel Cardoso, bajo cuya cubierta enviaba una para Vd.

Se equivocan completamente los que pretendiendo salvar al Sr. Cullen, le atribuyen al General Urquiza la supuesta cooperacion que se dice haberseles dado en esta Provincia á los emigrados, porque él, como todos los funcionarios públicos de la Confederacion, han sido totalmente extraños á esos acontecimientos, que por otra parte no tienen necesidad de fomentar, porque descansan en la sabia política del Gobierno Argentino, y en el buen sentido del país que ha sido el principal

colaborador para la organizacion, y que algun dia ha de traer á Buenos Aires á la union con sus hermanas, á despecho de todos los odios, de todas las resistencias, y de cuantos obstáculos se amontonen sistemadamente para entorpecerla.

No hay más que un medio, Coronel, para conseguir tan importante objeto, y este medio que está escrito á grandes rasgos en la Constitucion de la República, ha de venir tarde ó temprano impulsado por la fuerza irresistible de las cosas y *por los grandes destinos de la Confederacion, que al fin se han de cumplir á pesar de pesares.*

No necesita Vd., amigo, inculcarme la necesidad de tomar medidas eficaces para cortar el mal que se prepara á Buenos Aires, y que, segun Vd., amenaza más de cerca á la Provincia de Santa Fé.

Comprendemos más que el peligro de nuestros deberes y de las obligaciones que ellos nos imponen son para nosotros bastantes para obrar de acuerdo con Vd. y con los deseos de su Gobierno en el asunto que nos ocupa. Por respeto á esas obligaciones, se desbarató en este Departamento la primera y segunda intentona de los emigrados; por respeto á esas mismas obligaciones se hubiera frustrado la última, si la fatalidad de de circunstancias cuyo curso no estaba en nuestras manos el contener, no se hubiesen interpuesto á nuestros esfuerzos por respeto á esas mismas obligaciones y deberes en los momentos en que escribo á Vd. esta carta, se toman medidas enérgicas para disolver un grupo de hombres, que segun las noticias que tengo, se halla en los puestos de Medina ó sean las puntas del Arroyo del Medio.

En cuanto al hecho á que Vd. se refiere en la carta que contesto, de la desercion de tres individuos músicos de esta Provincia, inducidos, segun ellos le han informado por el Coronel N., no veo otra cosa que la consecuencia dolorosa de nuestras pasadas des-

gracias; y aunque este hecho, á ser cierto lo que esos soldados le han informado, envuelve una grave falta por parte de ese gefe, á quien si pudiera probársele se le castigaría con toda la severidad de nuestras leyes; no me sorprende tampoco, porque ya en otra ocasion se han desertado otros músicos sobornados por personas que residen en San Nicolás, sin que esto sea nuevo ni la única causa de la desercion, porque ella está verdaderamente en la impunidad que se les acuerda. Por lo demás, hubiera deseado vivamente la presencia de esos músicos ante la autoridad de este Departamento para poder formarle cargos al Coronel N. probándole el hecho que se le imputa, pues solo así se puede castigar por nuestras leyes. Pero como no hay derecho á reclamarles, ni obligacion tampoco de entregarles, me conformaré con deplorar este suceso, como muchos otros que he presenciado durante el tiempo que llevo en la Jefatura Política de este Departamento, tomando, sin embargo, todas las precauciones conducentes á cortar abusos de tan funesta y perjudicial trascendencia; pues ni el Coronel N. emigrado de Buenos Aires, ni á otros de más ó menos categoria, cualquiera que sea su origen ó procedencia, se les puede tolerar avances de esta naturaleza, que son un principio de desmoralizacion, que importa un crimen que merece ser reprimido con todo rigor.

Me he extendido demasiado quizás, porque he querido hacerle conocer á Vd. el error que padecen, atribuyéndonos más ó menos parte en la invasion del General Flores, y lo hago con tanto más gusto cuando considero que la persona á quien me dirijo, mercede mi simpatia y cuyos sentimientos nobles y caballerescos no le permitirán dudar por mucho tiempo de la buena fé de los funcionarios públicos de una Provincia, que se ha manifestado siempre con altura respecto de Buenos Aires, y que durante un año ha sido el guardian de los intereses de aquella Provincia; porque

aquí, como Vd. sabe, Coronel, se han perseguido los criminales y puestos á disposicion de la autoridad de San Nicolás; se han tomado medidas para contener el robo que se hacia en aquella Provincia, por sus mismos hijos; y finalmente, abundando en deseos de estrechar las buenas relaciones, hemos llegado hasta el punto de entregar criminales por oficiosidad, sin que hubiere precedido reclamacion ninguna oficial. Y no nos pesa, porque estos servicios se hacian en obsequio de una Provincia hermana, y con el objeto de conservar intereses que nos son comunes y que más tarde vendrán á confundirse con los de la Confederacion.

Deseo lo pase Vd. bien y cuente siempre con la amistad é invariable disposicion de trabajar por todo lo que sea útil por Buenos Aires y los pueblos, de su sincero amigo.

NICASIO OROÑO.

---

1856

DENUNCIA DE LOS TRATADOS CON EL GOBIERNO DE  
BUENOS AIRES

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

Paraná, Marzo 18 de 1856.

*Al Señor Ministro Secretario del Gobierno de Buenos Aires.*

Solo el 15 del corriente, despues de medio dia, ha tenido el Gobierno Nacional en su poder la nota de U. S.; la resolucion adoptada en vista de ella por S. E. el Sr. Vice-Presidente de la República en consejo de Ministros va adjunta.

El Gobierno de U. S., haciendo suya la violacion del territorio de la Nacion cometida por el Coronel Mitre, y aprobándola definitivamente, hace tambien ya inútil toda discusion, por lo que, al cumplir la órden del Excmo. Sr. Vice-Presidente, lo haré con el laconismo propio de la resolucion adoptada.

Por el camino que ha andado U. S. en la nota que contesto, no arribaríamos sino á convertir en un proceso de muchas fojas una cuestion sencilla en sí y clarísima á los ojos de la buena fé.

U. S., aglomerando citaciones aisladas de una correspondencia confidencial entre las autoridades subalternas de la frontera de una y otra parte, no ha hecho más que comprobar la ninguna participacion que mi Gobierno ha tenido en la invasion del General Flores, y la disposicion en que las autoridades Santafecinas se encontraban para deshacer y desarmar los grupos que quedaron íntegros despues de haber evacuado ya el Coronel Mitre el territorio confederado.

El Gobierno Nacional descansa tranquilo en el juicio imparcial de los que hayan de juzgarle en presen-

cia de los documentos verdaderamente oficiales, que ha cuidado de poner en conocimiento del Gobierno de U. S. y dar á la luz pública. Confia tambien en la opinion libre y desapasionada de la Provincia misma de Buenos Aires.

Por fortuna, los hechos relativos á la invasion de Flores y á las precedentes, tuvieron un testigo presencial, puede decirse así, nada menos que en la digna persona del Comisionado de U. S. cerca del Gobierno Nacional. La opinion que éste haya formado en lo secreto de su conciencia, es la que al fin ha de prevalecer, puesto que la verdad triunfará siempre de las oscuridades con que se pretende aún envolverla.

El Gobierno Nacional sostiene, y repite á U. S. por mi conducto, que la premeditada y confesada invasion de la fuerza de Buenos Aires á nuestro territorio, es una ofensa tanto más grave y trascendental cuanto que es bien conocido el espíritu de nuestros pueblos, y que un hecho de tal naturaleza, quedando sin reparacion, levanta barreras difícil de allanarse despues por los medios únicos que debieran emplearse entre dos porciones de una misma familia.

Se encuentran en la nota de U. S. algunas expresiones y conceptos sobre los cuales tengo órden de no inculcar ni repelerlos mercedamente con otros de igual naturaleza.

Sin embargo, no puede pasarse en silencio la aseveracion encerrada en el final de la nota de U. S., cuando, refiriéndose á la operacion de 24 de Enero, (como denomina U. S. á la violacion de nuestro territorio), verificado en aquel dia por las fuerzas de Buenos Aires, establece que fué practicada sin agravio ni perjuicio de nadie y que redundaba en bien directo de la Provincia de Santa Fé, librando á ésta, sin gastos ni esfuerzos, por su parte, de intrusos nocivos de que no podia desprenderse.

Si U. S. pretende establecer de este modo un nuevo principio en el derecho de gentes, convirtiendo en costumbre ó derecho la ingerencia en la gestion de deberes ajenos, mi Gobierno lo rechaza desde luego, tanto porque no está dispuesto á invocarlo en ningun caso á favor suyo, por propia dignidad y por respeto á los verdaderos principios en la materia, cuanto porque se siente con bastantes medios para hacerse obedecer dentro de su territorio y para cumplir y hacer cumplir las obligaciones que contraiga.

Supuesto pues que la fé pública, cual la habian establecido los tratados entre la Confederacion Argentina y la Provincia de Buenos Aires, no es bastante para preservar al territorio de aquella contra los actos de jurisdiccion de ésta, primera garantia á que podiamos aspirar, mi Gobierno me ordena declarar solemnemente á U. S. que los tratados de 20 de Diciembre de 1854 y de 8 de Enero de 1855, quedan, desde la fecha, sin fuerza alguna obligatoria para el Gobierno de la Confederacion por ninguno de sus artículos ni cláusulas; cuya declaracion está contenida en el decreto de la misma fecha, que tengo el honor de acompañar. Resérvase dar cuenta de esta determinacion á las Cámaras próximas á reunirse.

Por grave que sea esta resolucíon y por ligada que venga á tristes y dolorosos antecédentes, ella se toma, Sr. Ministro, con fria meditacion y con el decidido y firme propósito de no alterar la paz existente, ni de cambiar la actitud indefensa en que se halla nuestra frontera sobre la de Buenos Aires, mientras no se repitan actos ó agresiones de la naturaleza desgraciada de aquel que da motivo al canje de nuestras presentes notas.

Tengo el honor de saludar al Sr. Ministro con la consideracion que merece.

Dios guarde á U. S.

*Santiago Derqui.*



## ACUERDO DEL GOBIERNO NACIONAL

Vista la nota del Gobierno de Buenos Aires de 22 de Febrero último:

Y Considerando: 1° Que la invasion del Coronel Mitre, perpetrada sobre el territorio de la Confederacion en la Provincia de Santa Fé con una fuerza mayor de mil hombres, entre los cuales venian 200 salvajes, queda prohibida por el Gobierno de Buenos Aires en la referida nota:

2° Que siendo igualmente confesada la premeditacion del hecho y mantenida y deducida en principio la intencion que lo determinó; y que así la notoria enormidad del atentado reclamado queda constituido en una flagrante violacion de las convenciones existentes, de la paz pública y de los principios en que se funda, y que tienen el consensus de todos los pueblos civilizados de la tierra

3° Que la prueba escrita de la cual deduce el Gobierno de Buenos Aires en lo general sus conclusiones, consiste en las comunicaciones confidenciales y desautorizadas de las autoridades subalternas de uno y otro territorio, de las cuales resulta por confesión del Coronel Paunero, que el Jefe Político del Rosario y el Coronel Cardoso salvaron á la Provincia de Buenos Aires, desarmando al General Flores y sus compañeros; - y que esos mismos desafectos á aquel Gobierno, esquivando despues la vigilancia de las autoridades, cuando se tomaban medidas mas serias para aprehenderlos, se introdujeron en la campaña de Buenos Aires; no encontrando por lo demás en dichas comunicaciones sino anhelosos recuerdos de preservar la quietud en ambos territorios expresados candorosamente.

4.° Que la entrada del Coronel Mitre en la Provincia de Santa Fé no ha tenido por móvil el empuje de la fuerte intencion del que se propone acabar la obra comenzada; pues si batió á los que perseguia en el

territorio de Santa Fé, como en el Tala, ni los dispersó como en Quilmes y sus cercanias, ni los esterminó como en Matanza; y finalmente que nada hizo dentro del territorio de Santa Fé que no pudiera haber conseguido desde la frontera. Que es un hecho que los perseguidos se presentaron espontáneamente á las autoridades del territorio y que quedaron en disposición de volver á entrarse en la Provincia de Buenos Aires, siguiendo los pasos al Ministro de la Guerra de la misma, y que lo hubieran practicado si no se les hubiese impedido por las autoridades locales. Resultando de estas circunstancias de evidente notoriedad la intencion constante de preservar la paz en la Provincia de Buenos Aires por las Autoridades Nacionales, aun despues de ofendidas,—y la ausencia de todo motivo atenuante en la premeditada invasion del Coronel Mitre, la que, por consecuencia, queda reducida á las proporciones de una jactancia provocativa en violacion de las convenciones.

5.º Que el Gobierno de Buenos Aires está completamente destituido de razon para prohiar el hecho de la invasion del territorio Santafecino, desde que no puede exhibir documentos emanados directamente del Gobierno Nacional, en los cuales éste se negase á desarmar y mandar retirar de las fronteras á los Gefes y Oficiales desafectos á aquel Gobierno, ó, en los cuales se escusase de reforzar las autoridades locales para el efecto, ó finalmente en los que constase que se declaraba impotente para cumplir sus deberes y compromisos en cuanto es humana y civilmente posible.

6.º Que estando presente en esta Capital un comisionado del Gobierno de Buenos Aires acerca del de la Confederacion, y que coincidiendo estar revestido de este cargo un ciudadano de integridad proverbial, y de un carácter tan independiente, que cualquiera supercheria habria encontrado invencibles obstáculos para alucinarlo, no solo contra el interés de su patriotismo, sino tambien contra el de su amor propio y de su glo-

ria personal; el cual comisionado tenía en estas circunstancias todos los estímulos para mantener incólumes las convenciones debidas en gran parte á los esfuerzos del mismo, y al Sr. Gobernador Cullen de Santa Fé. Que dicho Comisionado jamás levantó una duda sobre la lealtad del Gobierno Nacional á este respecto, recibiendo por el contrario por instantes las noticias que llegaban al Gobierno sobre los sucesos;— que protestó contra la inutilidad de hacer ningun reclamo que por infundado habria sido agravante, por todo lo que ha sido severamente reprochado por su Gobierno.

Y resultando de las comunicaciones de los Coroneles Mitre y Paunero, que el Gobierno de Buenos Aires por medio de sus agentes ha mantenido en tiempo de Paz dentro de los Pueblos de la Confederacion por lo menos tres espías ó malos agentes designados en ellas; surgiendo de este hecho la dolorosa consideracion, de que cuando menos son inútiles, sino imposibles las Convenciones con un Gobierno que en todos sus actos no disimula una desdeñosa y ultrajante desconfianza respecto del Gobierno Nacional, destructiva de la buena fé y del respeto recíproco, base indispensable de todo trato humano; y atendiendo finalmente á que este cargo está fuera del alcance de la tacha de exageracion, por cuanto despues de la publicacion oficial que ha hecho el Gobierno de Buenos Aires de las instrucciones de su comisionado, D. Juan Bautista Peña, este defecto íntimo de que adolecen, se ha revelado de bulto en la conciencia de todos.

Por tanto:

El Vice-Presidente de la Confederacion, oido el Consejo de Ministros:

Ha acordado y decreta:

1.º Denuncianse las convenciones de 20 de Diciembre de 1854 y de 8 de Enero de 1855 al Gobierno de Buenos Aires como violadas por los hechos reclamados

y no satisfechos; quedando en consecuencia como no existentes, y sin fuerza ni valor para el Gobierno Nacional.

2.º La paz pública queda por parte de este Gobierno y sus habitantes inalterable con el Gobierno y habitantes de Buenos Aires.

3.º Estando la paz en lo sucesivo bajo la garantía de la conciencia y del honor del Gobierno Nacional, se previene al Gobierno de Santa Fé, que dedique especial cuidado para que se cumplan rigurosamente y con perseverancia las órdenes vigentes para evitar que por esas fronteras sea inquietada la Provincia de Buenos Aires.

4.º Queda prohibido á las autoridades subalternas entrar en comunicacion de alguna importancia con las autoridades de la Provincia vecina, sino son aquellos indispensables entre gefes de fronteras divisorias, para garantir la propiedad, devolviendo la que se aprehendiere á los ladrones de una y otra parte, y las de buena armonia y vecindad.

5.º Las demas oficinas y autoridades del territorio Confederado no harán alteracion alguna en las prácticas que se han observado hasta aquí respecto al intercurso mercantil y social.

6.º Dése cuenta oportunamente al Congreso Legislativo con todos los antecedentes.

7.º Publíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Paraná, 18 de Marzo de 1856.

SANTIAGO DERQUI

*José M. Galán*

CARRIL.

*Jua*  
JOSÉ M<sup>a</sup>. GUTIERREZ

*Juan del Campillo*

---

1856

CIRCULAR DIRIGIDA POR EL MINISTRO DEL INTERIOR Á LOS  
GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS SOBRE LA INVASION DEL  
CORONEL DON BARTOLOMÉ MITRE.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 10 de Febrero de 1856.

*Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de.....*

La gravedad de algunos acontecimientos de trascendencia nacional, que acaban de llamar la atención del país y del Gobierno, hace necesario que ellos sean conocidos en su entera verdad, para descargo de las autoridades de la Confederación y para tranquilizar á todos los ciudadanos Argentinos.

Con este objeto tengo el honor de dirigirme á V. E. por orden de S. E. el Sr. Vice-Presidente, adjuntando á esta nota los documentos impresos y legalizados, que se refieren á las materias que paso á ocuparme.

El Gobierno de Buenos Aires acreditó al Señor D. Juan Bautista Peña, acerca de la Confederación Argentina con el objeto de tratar algunos puntos que mejorasen las relaciones existentes entre uno y otro Gobierno, á fin de allanar las dificultades que aun se oponen á la unión nacional. El Gobierno recibió al enviado de Buenos Aires con todas las atenciones que se merecía por la naturaleza de su misión y por los honorables antecedentes de su persona, nombrando inmediatamente para que se entendieran con él á dos de los Ministros en ejercicio. Las detenidas sesiones que tuvieron lugar entre los respectivos plenipotenciarios, se han consignado

en los protocolos de 11 á 17 de Diciembre, que se acompañan, en los cuales consta al mismo tiempo cuales eran los puntos á que se contraían las instrucciones dadas á su enviado por el Gobierno de Buenos Aires. A pesar de que esos puntos no son de tal carácter, que envolviesen en sí la solución de la principal y urgente materia de que debía ocuparse una misión entre dos Gobiernos Argentinos, que deben suponerse ansiosos por restablecer la unión nacional, los Comisionados del Gobierno Nacional creyeron deber contestar á todas las indicaciones parciales presentadas por el Comisionado de Buenos Aires, demostrando que todas las dificultades de orden económico y aún político que se sentían, como embarazo para la marcha reglada de ambas administraciones, desaparecerían inmediatamente después que Buenos Aires entrase al orden general como una provincia Argentina. Para reasumir este pensamiento en una forma conveniente, concluyeron pidiendo al Sr. Peña, se dignase solicitar de su gobierno que promoviera, ante quien correspondiese, el exámen de la Constitución Nacional á la cual se han sometido todas las Provincias Argentinas, con excepción de una sola. El Sr. Comisionado no solo accedió á esta indicación, sino que la encontró tan racional como indispensable para proceder en vista de su resultado. Este exámen es la única manera legal que se ofrece para conocer cuales sean las razones, principios, ó intereses que mantienen hasta ahora segregada á la Provincia de Buenos Aires del resto de sus antiguas hermanas con perturbación de su progreso recíproco y con gran perjuicio del respeto exterior y de la paz interior, á que debe aspirar un pueblo de antecedentes tan civilizados y gloriosos como lo es el Argentino.

Los Ministros Comisionados han insistido con la constancia de las serias convicciones, para recomendar al encargado de Buenos Aires, el exámen de la Constitución Nacional: 1º Que la segregación de aquella

Provincia se confirmaria por la celebracion de todo tratado parcial. 2° Que la union Nacional no puede verificarse, sino bajo las condiciones iguales, que la Constitucion ha creado para todas las Provincias. 3° Que todo pacto que colocase á alguno de los miembros de la union fuera de la ley comun, estableceria un privilegio, y por el ejemplo, la disolucion de ella. 4° Que la razon, el sentimiento y los antecedentes reclaman que si Buenos Aires no puede alcanzar al noble ejemplo de New-York, debe proponerse emular la generosidad de Entre Rios; pero que en ningun caso le es permitido, mostrarse menos patriota que San Luis y La Rioja. 5° Que sin esas disposiciones de parte de las Provincias grandes como de las pequeñas, de parte de las ricas como de las pobres, no hay Nacion posible, ni Gobierno General que la represente con lustre, y le garanta su seguridad presente, su porvenir, su prosperidad y su integridad: Que el buen sentido que produjo en menos favorables circunstancias la union del Norte debe producir la union del Sud; porque el buen sentido en cuestiones de existencia, es la alta razon de los pueblos. Y es imposible que Buenos Aires quiera presentarse delante del mundo destituido de ella. La razon y el ejemplo citado prueban que no pueden unirse pueblos democráticos sin respetar la ley primordial del voto decisivo de la mayoria entre seres libres, inteligentes y sociales.

A esta fecha, y despues de haberse retirado del Paraná el Sr. Peña, aún no conoce el Gobierno de la Confederacion cual sea el pensamiento del Gobierno de Buenos Aires sobre la proposicion, que le sometieron los Plenipotenciarios Nacionales, ni cual sea la respuesta que haya dado oficialmente al suyo.

Al retirarse el Sr. Peña, acusó recibo de una nota del Gobierno Nacional, por la cual se le pedía elevase á la consideracion del de Buenos Aires una protesta formal acerca de la desconsiderada invasion de fuerzas de

aquella Provincia en el territorio de Santa Fé, so pretesto de perseguir á los parciales del General D. José Maria Flores que habian entrado á los campos de Buenos Aires al Sud del Arroyo del Medio, burlando la vigilancia de las fuerzas policiales de Santa Fé, con mira é intenciones puramente referentes á la política interior de Buenos Aires, y contando solo con los elementos que desde allí mismo pudiera sacar del partido que se llama opositor á su administracion actual.

El Gobierno Nacional espera confiado en su justicia que el de Buenos Aires le dará una plena satisfacion y le indemnizará de los perjuicios y gastos que le ha ocasionado la presencia de una columna de mil hombres, hollando un territorio colocado bajo la salvaguardia de tratados de paz fraternal. Esta esperanza del Gobierno no solo se apoya en su justicia sino en la clara muestra que acaba de darse de la resolucion en que se halla el país, de no permitir que se le perjudique, ni se le humille, porque hoy, las armas que nos invaden no solo nos ponen en el deber de defender nuestros derechos sino tambien el progreso de las industrias y del comercio, que toma un vuelo tan rápido y visible con el auxilio de la paz.

A la noticia de aquel acontecimiento, el Sr. Gobernador de Santa Fé se puso inmediatamente en campaña, convocó á sus milicias y habria caído sobre las fuerzas invasoras, sino no hubiese sido la rápida retirada de ellas. Por las notas y órdenes del Sr. Cullen se informara V. E. de la resolucion en que se encontraba al saber la inesperada noticia de que el territorio de su mando habia sido invadido, despues del cuidado y del celo con que por su parte habia propendido á mantener las buenas y respetuosas relaciones que esos tratados habian establecido entre ambos Gobiernos.

S. E. el Sr. Presidente en calidad de tal y como Jefe de la Division militar del litoral, citó y llamó á las armas á los soldados de Entre Rios, y estuvo á



la cabeza de ellos preparado á atravesar el Paraná, para reforzar las fuerzas Santafecinas, que hubieran sido su vanguardia.

Tengo orden de declarar á V. E. que el Gobierno Nacional, á pesar de la firme resolucion en que se halla de no permitir el menor ultraje á la honra de la Nacion cuya custodia es, abunda en la persuacion de que la guerra, la guerra civil es el más horrible azote que nos podia enviar la Providencia. La guerra en el estado presente de estos paises significa la ausencia del trabajo honesto, la huida del comercio, el silencio de las instituciones libres que nos esforzamos por fundar y por último el saqueo de la propiedad particular.

En esta persuacion, pues, cuando la autoridad nacional llame á los argentinos á las armas, será cuando la ofensa sufrida se agrave por falta de reparacion, cuando los medios pacificos de obtenerla se hallen agotados, cuando no haya ningun otro arbitrio para evitar la repeticion y cuando, en fin, la opinion pública de los pueblos confederados estime intolerable una situacion semejante.

Estas convicciones que sin duda son las de V. E. y de la Provincia de su mando, son las bases de la política del Gobierno Nacional, cuya mision más clara es la de reparar los males y los perniciosos antecedentes legados por una larga lucha á la generacion presente.

No es el recurso de las armas el remedio mas eficaz para transar las cuestiones entre pueblos hermanos. La dignidad nacional será profundamente respetada, cuando reine una perfecta armonía en las Provincias Confederadas, el respeto á la ley, el amor ilustrado á sus instituciones.—Esto no puede conseguirse sino por el ejercicio y la accion de esas mismas instituciones sin perturbaciones ni trastornos.

Estas miras del Ejecutivo Nacional necesitan del apoyo y la sancion del país, representado por los Di-

putados al Congreso Legislativo, ante el cual han de someterse muy luego las cuestiones que mas urge resolver.—Sin duda que el Congreso ha de aceptar medios elevados y dignos para sacar al país de la azarosa situacion en que le coloca un estado de cosa anómalo é indefinido con respecto á la provincia segregada; pero de todos modos á él le toca pronunciar la última palabra, que ha de desidir de tan trascendental negocio, sin mengua de nadie y sin perjuicio de ningun interés, porque de lo contrario no tendrian fuerza ni eficacia ante la opinion las resoluciones que dictase.

Si la presencia del Congreso á la época señalada por la Constitucion es una garantia de orden y de existencia para la Nacion, en esta vez, es de urgente necesidad, porque no solo los sucesos con que he ocupado la atencion de V. E. hacen notable la situacion presente, sino que como es natural á medida que más vive el país bajo el orden legal, más se complica el mecanismo gubernativo, mayores son las necesidades sentidas, y mayor por consiguiente la contraccion de los legisladores á los negocios de que depende el bienestar y el engrandecimiento de la Confederacion Argentina.

Concluiré, por lo tanto, solicitando del celo y del patriotismo de V. E., que haga cuanto estuviere de su parte para facilitar á los Señores Diputados y senadores residentes en esa Provincia todos los medios para que puedan trasladarse sin falta alguna, para el dia 1° de Mayo próximo en esta Capital, para proceder á la apertura del Congreso Federal.

Todo lo que, de orden de S. E. el Sr. Vice-Presidente acordado en Consejo de Ministros, me cabe el honor de hacer saber al Sr. Gobernador de esa Provincia.

Dios guarde á V. E.

*Santiago Derqui*

1857

NOTA DEL GOBIERNO NACIONAL AL DE BUENOS AIRES,  
INVITÁNDOLO Á QUE CONVOQUE AL PUEBLO PARA QUE  
POR SI Ó POR REPRESENTANTES ACEPTEN LA CONSTITU-  
CION NACIONAL Ó PROPONGAN REFORMAS.

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, Setiembre 9 de 1857.

*Al Sr Ministro de Gobierno del Estado de Buenos  
Aires, Dr. Don José Barros Pasos.*

« He recibido orden del Excmo Sr. Presidente Brigadier D. Justo José de Urquiza, de dirigirme al Excmo Gobierno de Buenos Aires por conducto de V. E., para que se digne hacer llegar á su conocimiento el objeto de la presente nota: objeto digno de atencion por su alta trascendencia para los intereses más vitales de la República Argentina en su actualidad y en su porvenir.

« Hace ya cinco años que la benemérita Provincia de Buenos Aires se halla separada de la familia Argentina. Diversas influencias han intervenido con el fin laudable de promover el restablecimiento de la integridad Nacional, por los medios amigables y pacíficos. Diversas tentativas inútiles han esterilizado la constancia del patriotismo y de la buena fé en esta ingrata contienda, y sin embargo el Gobierno Nacional, animado de un vehemente deseo de ver cesar el funesto entredicho que existe entre esa Provincia y las confederadas, cede á esos impulsos, apartando toda razon de susceptibilidad y no escuchando otra voz que la de los intereses generales del país.

« El Gobierno Nacional, constante en su deber y

en su política, si hubiese un medio decoroso que pueda conducir al logro de su deseado fin, lejos de desdeñarlo, es el primero en aceptarlo, y si hay un primer paso que dar para acercar á los hombres y los pueblos de la Nación, él será quien lo dé, porque su verdadera gloria la cifra en la ventura y grandeza de la República Argentina.

No es el intento del Excmo. Sr. Presidente traer á esta ocasion la dilatada y prolija mencion de los actos que hayan provocado el estado actual de las cosas, ni la historia de los que se han consagrado á separarlos; pero no puede escusarse de mencionar un hecho que es necesario inquirir, porque su consecuencia puede entrar por base muy eficaz en las ideas de una franca y legitima reincorporacion de esa provincia á sus hermanas de la Confederacion.

El 13 de Julio de 1853, fué presentada á la Legislatura de Buenos Aires, por los Honorables comisionados del Congreso Constituyente de la Nación reunido en Santa Fé, la Constitucion Federal dada á los pueblos argentinos á fin de que ella fuese examinada por la Legislatura de aquella Provincia, desde que sus Diputados, á consecuencia de la revolucion del 11 de Setiembre, abandonaron sus asientos y retiraron la participacion del pueblo de Buenos Aires, en la formacion del código político de la Confederación que todos los pueblos se apresuraron á recibir con júbilo y á jurar con solemnidad y con fé.

No es ageno el Gobierno á los desahogos á que dió lugar, ese paso del Congreso Constituyente en el seno de la Legislatura de Buenos Aires. Conoce las versiones apasionadas de que fué objeto, y las clasificaciones con que fué injustamente señalado un documento, que ni aun se quiso conocer.—Pero la Nación se halla aún sin respuesta. —No conoce las ideas de ese pueblo legitimamente representado respecto al Código Nacional, ni se le han señalado los vacíos y

deficiencias de una ley común, que trece pueblos han encontrado buena, que ha sido materia del análisis público y de generales simpatías; y que al fin ha producido los objetos más saludables y más completos para la libertad, para la organización y para el progreso de la Nación. El Gobierno General, fiel á su empeño de restablecer la concordia, no quiere juzgar aquellos hechos por la faz oscura que presentan y preferiría que, por honor al nombre argentino, quedasen relegados al olvido.

Prefiere considerarlos rodeados de las pasiones que hervian en una lucha fratricida. El país debatía una cuestion interna con la ingerencia de las armas, y aún cuando la presencia de la Constitución en esos momentos hubiera podido poner fin á la contienda y aceptarse como un iris de paz, pero los argumentos de la lucha sostenidos por sitiados y sitiadores, fueron mantenidos con tenacidad, por el genio de la discordia ante los esfuerzos de la justicia, de la razon y de la conveniencia.

En medio del estruendo fatal de los combates entre hermanos, interrumpiéronse desgraciadamente las conferencias de las comisiones encargadas por los beligerantes, de ajustar algun arreglo equitativo, y por fin vino á ser inútil, hasta la mediacion officiosa de los ministros de Francia, de Inglaterra, de los « Estados Unidos, y de la República de Bolivia.

Posteriormente se estableció un acuerdo provisorio, fijando algunas reglas para sustentar las relaciones entre la Confederacion y la Provincia de Buenos Aires, mientras durase la segregacion de aquella. Pero la práctica probó muy luego la insubsistencia natural de un acuerdo tan excepcional y tan inútil, si él no habia de servir de punto de arreglo para dirimir definitivamente la cuestion principal, la cuestion de integridad Nacional. El más ligero incidente, la circunstancia más trivial, estraña á las respon-

sabilidades que habian contraido las partes contratantes venia desde luego á empeorar el estados de los ánimos y á presentar nuevos cargos y nuevas razones de alejamiento.

Desapareció aquel pacto inadecuado á las necesidades respectivas, y quizá nocivo á los intereses más capitales, porque venia á servir de pretexto á la prolongacion de un estado siempre incierto y siempre transitorio. Pero el Gobierno Nacional no se desesperanzó desde que subsistia un pedestal cada vez más firme y más consistente para servir de base á una transaccion fundamental y concluyente, la Constitución Nacional.

Esperó el Gobierno á que el éxito afortunado que el Código Nacional preparara para la organizacion, para la paz y el progreso de la Confederacion, fuese estudiado y considerado en la reflexión y en la calma por el Gobierno y la Legislatura de Buenos Aires y que apuntando los vacíos ó las deficiencias que pudiesen afectar los intereses de aquel pueblo, fuesen señalados con franqueza y con altura.

¿Qué cuestion más ingénuá, en efecto que la estimulada por la presencia de una ley común, que había sido desde tantos años anhelada por el país y conquistada por tantos sacrificios?

¿Qué mensajero más competente de reconciliacion y de paz, que un pacto solemne jurado por todas las Provincias y elaborado con los principios de equidad, que la República sostiene como el dogma democrático que ha aceptado para su régimen?

Este medio habría bastado y bastaría siempre, para arribar al fin deseado y para patentizar el objeto de que, si la Nacion Argentina ha sido ardiente, en sus luchas y en sus discordias internas, se basta á si mismas para dirimirlas con elementos propios y con las aspiraciones generosas que parten del interés de la Nacion, de su poder y de su gloria.

En efecto, hubiera sido innecesario el ejercicio de la buena voluntad de las Naciones amigas, para promover el noble trabajo de la reconciliación Argentina. — Suprimiria las malas impresiones producidas ante la América y ante la Europa y ahorraria los insanos desahogos que tienden á emponsoñar los ánimos de familia, y á agotar el caudal de sus fuerzas en una hostilidad funesta y lamentable.

La Nacion Argentina, obrando por sí sola en la reparacion de sus quebrantos, se presentaria ante los demás pueblos en el rango que le compete totalmente organizada, fuerte, influyente y poderosa, á la vez que apartada de la fatigante cuestion de sus desacuerdos, consagraria la totalidad de sus grandes recursos á fomentar los verdaderos adelantos, estimulados por la índole de nuestro siglo; y es aquí la ocasion de mencionar que el Gobierno Nacional, con verdadero dolor, ha tenido que presenciar desde mucho há, los estragos sangrientos causados por las tribus nómadas del desierto, á las hermosas campañas de esa Provincia, á sus pueblos más próximos á sus fronteras y á la riqueza pingüe de propiedad rural, y se ha abstenido sin embargo el Presidente de la Confederacion hasta hoy, reprimiendo sus naturales impulsos, de remediar los efectos de tamañas calamidades, porque ha esperado con razon la suficiencia de los medicos de que dispondria el Gobierno de esa Provincia, para precaverlos y para evitar tambien que su ingerencia viniera á ser objeto de versiones injustas ante la situacion política que ha observado Buenos Aires de la nacion de que es parte.

La union Nacional, Sr. Ministro, redimiria á ese pueblo, á los laboriosos moradores de esa campaña, verdaderos depositarios de su riqueza, los redimiria de tan enormes calamidades, y el Gobierno Argentino, cediendo á los impulsos naturales de la humanidad y á sus inspiraciones de amor de la Patria y de

la familia comun, y á su estricto deber tambien, hallaria en la concordia de la República, los medios decisivos para poner á cubierto ese rico pedazo con todo lo demás del territorio Argentino de las deprecaciones horribles del bárbaro desierto.

« El Gobierno Nacional, sin pretender influir en las ideas que tenga el Gobierno de esa Provincia respecto de los puntos señalados, no puede hacerse sordo á las aspiraciones de deberes, que por su parte le corresponden.—Es por eso que el Gobierno Nacional se limita por hoy á recordar al de esa Provincia, que tiene razon sobrada y está en el deber imprescindible de pedir á los mandatarios de esa importante fracción Argentina, convoquen al pueblo de Buenos Aires, en la forma más solemne, á pronunciarse sobre el Código común, que ha de salvar la integridad y la gloria del pais; que la Nacion se halla sin contestacion todavia y que espera aún sobre el éxito definitivo del paso dado por el Congreso Constituyente en 13 de Julio de 1853, al presentar la Constitucion de la República, para su exámen, á los legisladores de Buenos Aires.

« Si entonces fué dudoso el resultado de ese Código, en su aplicacion, la República se dispuso á arros-trar los ensayos prácticos de su vida constitucional, no se presenta ya en los albores de su organizacion inquiriendo el concepto de ese pueblo, sino garantido con el éxito de su Constitucion organizada de los atributos de centralizacion, que señala la doctrina federal y la organizacion particular y privativa de cada una de las partes de ese cuerpo político.

« Se presenta, por fin, con leyes saludables y efectivas, completamente pacificada y propendiendo al acrecentamiento de su industria y de sus elementos rurales, y pretende saber el juicio de sus hermanos de Buenos Aires, respecto de su Constitucion, y si esta Carta es digna en su concepto de servir de base á un



arreglo definitivo de la cuestion que la tiene separada de la familia argentina.

« Considera tambien como augurio feliz de sus nobles designios, las solemnes palabras del actual magistrado supremo de ese pueblo en la Cámara de Diputados de 1855: decia entonces S. E. « Aunque la prolongacion del *statu quo*, reconocido en la Convencion del 20 de Diciembre, traiga ciertas ventajas por ambas partes, no puede desconocerse que puede traernos inconvenientes muy sérios y que la lejanía en que ambas fracciones se conservan, puede convertirse en hábito y despues en necesidad».

El Excmo Sr. Presidente espera que este paso, que en nada le es violento, desde que se trata de complementar la prosperidad del pueblo Argentino, será correspondido por el Gobierno de Buenos Aires, y que será interrogado el juicio de ese pueblo, á fin de hacer conocer al país los estorbos que en esa Constitucion se opongan á la deseada incorporacion de la Provincia de Buenos Aires á la Nacion Argentina de que hace parte.

Dios guarde á V. E.

Es copia —

SANTIAGO DERQUI.

*Teofilo P. Benitez.*

Oficial Mayor Interino.

---

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1857.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Confederacion Argentina, Dr. D. Bernabé Lopez.*

El infrascripto Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires,

recibió y puso en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la nota que por orden del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion, le dirigió el Sr. Ministro del Interior, en 9 del corriente, reducida en sustancia, á pedir en virtud de los motivos y consideraciones extensamente aducidas en ella, que este Gobierno recabe de los órganos legítimos del país, un pronunciamiento á cerca de los vacíos y deficiencias que puede tener la Constitución Federal de la Confederacion, y que sean un obstáculo á la reconstrucción de la República Argentina, dándose así una respuesta al paso que, segun una nota, dió el Congreso Constituyente en 13 de Julio de 1853, al presentar la Constitución mencionada, al exámen de los legisladores de Buenos Aires.

S. E. el Sr. Gobernador ha visto con complacencia que el Excmo Sr. Presidente, se haya decidido á continuar la iniciativa que el Gobierno de Buenos Aires, se anticipó á tomar en 1855, con tendencia á producir entre las dos grandes fracciones, en que por desgracia se halla hoy dividida la República, una franca aproximación, que pueda al fin conducir las á la decorosa y pacífica reanudacion de los antiguos vínculos nacionales; y despues de haber meditado muy detenidamente el todo de la nota precitada, ha ordenado al infrascripto que haciendo á un lado discusiones que aquel documento pudiera acaso provocar, y sin que esto importe mirar como exactas varias aserciones y apreciaciones contenidas en él, se limita á manifestar á V. E. en contestacion que S. E. ha juzgado más propio en suspender su remision á la Legislatura del Estado, y que sería más conducente al acertado logro de los muy laudables deseos que en la nota se manifiestan, y con los cuales simpatizan y han simpatizado siempre los sentimientos argentinos del Gobierno de Buenos Aires, el nombramiento y reunion en esta ciudad de comisionados de ambas partes que

pudieran entenderse y acordarse, tanto acerca del grave negocio de la reconstrucción Nacional, cuanto acerca de todo aquello que con él se relaciona, y que pudiera facilitarla ó prepararla.

En consecuencia, el infrascripto espera que V. S. se dignará someter el indicado pensamiento á la consideración del Excmo Sr. Presidente; y dejando así cumplidas las órdenes del Sr. Gobernador, tiene satisfacción de augurar á V. S. su perfecta consideración.

JOSÉ BARROS PASOS.

Es copia —

*Teófilo P. Benites.*

O. M. I.

---

1857

EL GOBIERNO NACIONAL REITERA AL DE BUENOS AIRES  
SU DESEO DE QUE SE PROPONGA UN MEDIO EFICAZ PARA  
REALIZAR LA UNION DE BUENOS AIRES Á LA NACION.

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 27 de Octubre de 1857.

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos  
Aires, Dr. D. José Barros Pasos.*

He recibido orden del Excmo Sr. Vice-Presidente de la Confederacion, de dirigirme á V. S., para que se digne hacer llegar á conocimiento del Excmo Gobierno de esa Provincia, que fué recibida y considerada la nota del 26 de Setiembre en contestacion á la que me fué honroso dirigir á V. S. en 9 del mismo mes, estimulando á ese Gobierno á poner en ejercicio los medios más conducentes y autorizados á fin de que la opinion de ese país, pronunciase su juicio respecto de la Constitucion que rige á los Pueblos de la Confederacion, fijándose de esa manera, una base de futuros acuerdos que no hiciese estériles los trabajos de una negociacion.

« La buena voluntad del Gobierno de la Confederacion, su deseo y aun su anhelo de ver reincorporada la hermosa Provincia de Buenos Aires á la Nacion, de que hace parte, y de que cesase esa interdiccion política gravosa y funesta á los intereses comunes, le aconsejaron la proposicion de ese medio como el más alto, el más honroso y el más eficaz, porque á la vez que coincidía con las ideas conciliatorias que predominan en el espíritu del Gobierno, iba vestida de las garantías de equidad, de decoro y de justicia, propias á traer los ánimos á la fraternidad

y á la concordia. La apreciacion de un código que iba á servir de norma á la vida futura de una Provincia desidente, y en cuya formacion no había tomado parte por causas bien notorias, le daban el derecho de inquirir su importancia con relacion á sus intereses propios, y de señalar los vacíos ó deficiencias que los menoscabasen. Con la manifestacion ingénuu del voto público, emitidos por los órganos legítimos de su soberanía interna, habría respondido el pueblo de Buenos Aires á la franca iniciativa del Gobierno Nacional y habriáse avanzado un paso muy firme en el terreno de la integridad, que, la discusion leal y templada, habría completado de una manera definitiva.

« Desgraciadamente el giro que ese Gobierno ha querido dar á este negocio, sometiéndolo á una forma incompetente, desnaturaliza sus nobles tendencias, porque limita el pensamiento á la aprobacion de consejeros irresponsables, que ninguna investidura autoriza como órganos competentes de la opinion, y cuya voz y cuyas inspiraciones, apenas servirán para fortalecer las opiniones individuales del Gefe de la Administracion de Buenos Aires.

« Sin embargo, el Gobierno Nacional, sin violentar la índole de sus ideas y continuando el propósito de llevar á un fin loable la solucion de tan dilatada contienda, se preparaba á insistir en nuevas consideraciones que fortaleciesen su iniciativa en el ánimo de ese Gobierno, que la hiciesen más comprensible y que pusiesen en claro la inconveniencia de abrir la negociacion en un terreno infructífero, cuando una nueva emergencia de naturaleza muy grave, ha venido á sorprenderlo en su honrosa tarea y á colocarlo en la forzosa necesidad de suspender el curso de su iniciativa, al menos, hasta que el Gobierno de V. S. haya dado una explicacion satisfactoria del hecho de que paso á ocuparme.

El Gobierno de V. S., no puede desconocer que

el nombramiento de un agente diplomático, que solo incumbe á Gobiernos independientes, que tienen soberania y representacion exterior, revela un propósito que mal se aviene con el de reincorporar á Buenos Aires á la Nacion de que debe formar parte, y por lo mismo se vé forzado á dudar de la sinceridad de ese deseo, con que habia contestado de antemano.

Por este hecho, pues, de cuya realidad no debe dudarse ya, S. E. el Sr. Vice-Presidente, ni puede dominar su estrañeza, ni puede dejar de protestar solemnemente, contra un acto que infiere un ataque á una de las atribuciones privativas de la soberania nacional, y en presencia de ese acto, cuya responsabilidad asume el Gobierno de Buenos Aires ante la Nacion, ante la Provincia que manda, y ante los Gobiernos Extranjeros, S. E. el Sr. Vice-Presidente, me encarga con especialidad, que ponga en conocimiento del Gobierno de V. S., que en virtud de la ley expedida por el Soberano Congreso Nacional en 26 de Setiembre de 1856, cumple con el deber de protestar contra el hecho enunciado, como uno de los más contrarios y trascendentales, para la integridad de la Confederacion, y cuya primera y dolorosa consecuencia, es dejar suspendidos los pasos avanzados ya, con ingenuidad y buena fé, en obsequio de la union Nacional.

Dejando cumplidas las órdenes del Excmo. Sr. Vice-Presidente, solo me resta ofrecer á V. S. mi respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. S.

SANTIAGO DERQUI.

Es copia —

*Teófilo P. Benitez,*  
O. M. I.

---

*Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno  
de la Confederacion Argentina, Dr. D. Bernabé Lopez*

El infrascripto, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno del Estado de Buenos Aires, ha recibido hoy la nota fecha 27 del que espira, que le ha dirigido el Sr. Ministro del Interior de la Confederacion Argentina, relativa especialmente á la contestacion que este Ministro dió á S. S. con motivo de la anterior, que se refería á los medios de reanudar los vínculos de fraternidad entre las dos grandes fracciones en que está hoy dividida la Nacion, y elevada inmediatamente al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, ha creído este que el decoro y la dignidad del Estado de Buenos que preside, el respeto que debe á la Constitucion que ha jurado y hasta la mútua conveniencia de conservar buenas y fraternales relaciones entre ese y este Gobierno le imponen el desagradable interés de no tomar en consideracion esa nota, que se abstiene de clasificar; y en su virtud ha encargado al infrascripto, la devuelva como lo hace incluyéndola en la presente.

Despues de cumplir la órden de S. E. el Sr. Gobernador, solo me resta saludar á V. E. con la debida consideracion.

JOSÉ BARROS PASOS.

Es copia —

*Teófilo P. Benitez.*

O. M. I.

---

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 11 de Noviembre de 1857.

*Al Sr. Ministro del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. José Barros Pasos.*

Tengo el honor de dirigirme á V. S. por orden de S. E. el Señor Vice-Presidente, para decirle, que el Gobierno Nacional Argentino no recibe la comunicacion de 31 de Octubre, que tiene por objeto acompañar aquella devolucion; esperando que el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, sugetando este asunto á una más detenida reflexion, llegará á persuadirse de la inconveniencia de su inusitado procedimiento.

Con este motivo, he recibido igualmente orden, para reiterar el constante propósito que ha mantenido este Gobierno de manifestar al Excmo. de Buenos Aires en todas sus relaciones, la más atenta consideracion, y de protestarle, que si ha sido franco, como para no repudiar la intervencion de la razon y la verdad en contestaciones que versan sobre intereses permanentes y capitales de la Patria comun, especialmente en momentos fatales y decisivos, jamás se ha dejado influenciar por movimientos apasionados, que dejan rastros profundos y acarrean casi siempre consecuencias desagradables.

El Gobierno Nacional recibirá en reciprocidad la verdad, ó las consideraciones que tengan esa apariencia, por mortificante que sea, expuesta lealmente por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, cuando menos para que Dios, los contemporáneos y la posteridad, al juzgar nuestras contiendas, discernan entre nuestros errores, pero no acusen nuestra voluntad.

SANTIAGO DERQUI.

Es copia —

*Teófilo P. Benitez.*

O. M. I.



1857

SOBRE INVASIONES DE INDIOS Á LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, 17 de 1857.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del  
Gobierno de la Confederacion Argentina, Dr. D.  
Bernabé Lopez.*

El infrascripto, Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido orden de S. E. el Sr. Gobernador, para dirigirse á V. S., como lo hace, manifestándole que, según los más fidedignos informes, la invasion de los Ranqueles, efectuada el 29 de Setiembre último, se ha realizado por territorio de la Provincia de Santa Fé.

Es un hecho Sr. Ministro, tan extraño como injustificable, que la autoridad militar del Fuerte de Melincué, haya visto con impasibilidad, que los indios acamparan á sus inmediaciones, dieran allí descanso á sus caballadas y se repusiesen de las fatigas de la marcha, para lanzarse de improviso, y en altas horas de la noche, sobre las partidas fronterizas de este Estado. (1)

Si tanto se ha debilitado en las autoridades limítrofes, los vínculos de fraternidad que han unido á ambos paises, los deberes al menos de buena vecindad, y los sentimientos de humanidad que ningun pueblo debe desoir jamás, podian haberles hecho sentir la conveniencia de dar oportuno aviso á las autoridades de la frontera por donde la invasion iba á realizarse. Así, prevenidos en tiempo, muy fácil les

(1) El Gefe de Melincué desautorizó la imputacion; y demostró que siempre habia stdo prolijo en sus avisos á los de Buenos Aires de todo peligro de invasion.

habria sido adoptar las medidas necesarias para poner á las poblaciones al abrigo de la sorpresa, y fuera del alcance de la feroz rapacidad del salvaje, y no tendríamos hoy que deplorar el cautiverio de muchas familias arrancadas súbitamente del hogar doméstico y condenadas á arrastrar una vida de sufrimientos sin nombre, bajo el dominio del bárbaro de la pampa.

Pero hay, Sr. Ministro, una circunstancia que ha llamado muy especialmente la atencion de S. E.: tal es, la de que, con los salvajes, han venido un número crecido de cristianos, y entre estos algunos soldados pertenecientes, al parecer, á las tropas de la Confederacion. (1)

Este hecho revela que, cuando menos, muy poca vigilancia ha habido de parte de las autoridades militares, de los varios puntos fronterizos, para impedir que los soldados de la Confederacion, se aliasen con los salvajes que han talado y depredado el partido del Pergamino.

Omitiendo ahora llamar á exámen y hacer valer todos los datos que el Gobierno posee, para establecer que la autoridad militar de Melincué ha tenido un conocimiento positivo y anticipado de la invasion de 29 de Setiembre, y ha auxiliado, al menos indirectamente, permitiendo á los salvajes, acamparse y proveerse á inmediaciones de ese fuerte, el infrascripto por orden de S. E. pone estos hechos en conocimiento de V. S., para que se digne elevarlos al de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, esperando que esta vez no trepidará en dar al Gobierno del Estado de Buenos Aires, una prueba inequívoca de lealtad y benevolencia, haciendo sentir al Comandante del fuerte de Melincué y al Gefe de las fuerzas nacionales situadas en esa frontera, el desagrado que debe experimentar S. E. al conocer estos sucesos, manifestándole al mismo tiempo, la línea de

---

(1) De la investigacion resultaron falsas tales afirmaciones.

Nota del autor—El Gefe de Melincué era porteño: el Coronel Olivense.

conducta que debe observar en lo sucesivo, en casos de esta naturaleza.

En estos mismos momentos Sr. Ministro, llegan noticias al Gobierno, de que las hordas salvajes derrotadas en la Cañada de los Leones, no han vuelto á sus tolderías, sino que permanecen acampadas en las inmediaciones de Melincué, de donde espian la oportunidad de caer de nuevo sobre los pueblos fronterizos, para repetir los terribles extragos y atentados de que acaba de ser víctima el del Pergamino. Si este hecho fuera cierto, él importaría una positiva connivencia de parte del Comandante de aquel fuerte, una alianza criminal de las tropas nacionales que lo guarnecen con los salvajes de la pampa, para asolar nuestras poblaciones, cautivar las familias y tener en constante acecho las tropas del Estado que cubren la frontera del Norte.

Pero S. E. por honor del Pueblo Argentino, que cubriría de eterno baldón, un hecho que por su propio decoro se abstiene de calificar, no le da crédito y espera verle satisfactoriamente explicado, por el Gobierno de S. E.

Dejando cumplidas las órdenes de S. E. el Sr. Gobernador, el infrascripto saluda altamente al Sr. Ministro.

JOSÉ BARROS PASOS.

---

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Paraná, Octubre 26 de 1857.

Acúsase recibo en los términos acordados y pásese en copia autorizada al Ministerio de Guerra y Marina, para que recogiendo los datos necesarios, informe á

este Ministerio sobre los hechos á que se refiere la presente nota, publíquese y archívese.

DERQUI.

Es copia —

*Teófilo P. Benitez.*

O. M. I.

---

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 27 de Octubre de 1857.

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. José Barros Pasos.*

Se ha recibido en este Ministerio, la nota que V. S. ha dirigido al de Relaciones Exteriores, en la que por orden del Gobierno de esa Provincia, manifiesta los motivos que hace creer á dicho Gobierno que la invasion de los Ranqueles efectuada en el partido de Pergamino el 29 de Setiembre último, ha sido reforzada por soldados, al parecer de las tropas de la Confederacion, y auxiliada, al menos indirectamente, por la autoridad militar de Melincué.

Dicha nota despues de puesta en el conocimiento del Excmo Señor Vice Presidente de la Confederacion en ejercicio hoy del Poder Ejecutivo y por su orden ha sido pasada al Ministerio de Guerra y Marina de este Gobierno, para que recogiendo los antecedentes necesarios de las autoridades superiores, de las respectivas fronteras, me informe sobre los datos, que V. S. aduce en su nota al insinuar un cargo de complicidad contra las tropas del Ejército Nacional, con cuyo informe podré contestar más detenidamente y de una manera más formal, la nota de que me ocupo.

Entre tanto, al acusar á V. S. recibo de dicha

nota, debo cumplir con el encargo de S. E. Sr. Vice Presidente, de anticipar al de V. S. algunas reflexiones y rectificar algunos hechos que se citan en esa nota y que están en oposicion á los antecedentes que hoy posee el Gobierno Nacional á su respecto.

Ante todo, no es exacto, Sr. Ministro, que los indios hayan estado acampados á las inmediaciones del fuerte de Melincué, reponiéndose de sus fatigas y dando descanso á sus caballadas: esto que V. S. sienta ser un hecho, indudablemente, no es verdad.

Las partidas volantes que constantemente salen del fuerte de Melincué á recorrer y explorar el campo y que á este objeto se alejan naturalmente de su guardia, fueron las que avistaron un grupo de indios, no la masa principal de ellos, que se dirijian al territorio de ese Estado: así en estos términos, el Comandante de Melincué, dió el aviso al Gobierno de Santa Fé, y es en los mismos que se trasmitió al Gobierno Nacional. No sé precisamente si el expresado Comandante, tuvo tiempo y estuvo en posesion de dar el aviso á las autoridades de la frontera vecina, cuya falta V. S. estraña; pero de lo que acabo de esponer que puede V. S. creer porque es verdad, á lo que V. S. sienta como un hecho, hay una distancia notable, que hace cambiar notablemente el asunto. Los indios, pues, no acamparon á inmediaciones del fuerte Melincué; pasaron solo por la parte desierta del territorio de Santa Fé, como acabo de expresarlo, y como creo haberlo leído tambien en algún documento irrecusable para el Gobierno de V. S.

No creo que sea más cierta, que la suposicion que acabo de contestar, la de que hayan ido aliados con los salvajes algunos soldados de las tropas de la Confederacion, por lo menos, ningun parte ha recibido hasta hoy este Gobierno de falla alguna de los soldados de los cuerpos de su ejército, y está en posicion de asegurar que indudablemente no la ha habido.

Muy sensible es ciertamente que V. S. haya omitido llamar á examen y hacer valer los datos que ese Gobierno posee, para establecer la complicidad que U. S. atribuye á la autoridad militar de Melincué, en la invasion del 29 — pues, ellos habrían servido al Gobierno Nacional, para formular mejor el sistema de sus investigaciones y llegar á la averiguacion completa de la verdad. Sin embargo; entre tanto se llega á este resultado por las medidas que se han adoptado ya, creo deber decir á V. S. que el Gobierno Nacional espera que esos datos sean inexatos; pues tiene fé en la lealtad y honradez del Gefe de Melincué, contra quien se quiere hacer pesar tantos cargos.

Por otra parte, Sr. Ministro, las invasiones de indios que con tan dolorosa frecuencia está sufriendo Buenos Aires, tiene por desgracia una explicacion muy natural; no es necesario, pues, ir á buscarla en causas extrañas, ni en la supuesta complicidad de las autoridades que harto deploran no hallarse con la mision de resistirlas.

Al terminar pues esta nota, diré á V. S. que el Gobierno de Buenos Aires, debe considerar que un Gobierno que como el Argentino destina una fuerte suma de sus rentas, y cuyo Gefe invierte una parte de las suyas propias en rescatar los cautivos que se hacen en esas invasiones, tiene dadas hartas pruebas de amor á la humanidad y á la civilizacion para estar sujeto, á la suposicion siquiera, de que tolera en sus tropas la connivencia que se les atribuye.

Dejando así cumplidas las órdenes de S. E. el Sr. Vice Presidente, réstame solo ofrecer á V. S. mis respetos.

Dios guarde á V. S.

SANTIAGO DERQUI.

Es copia —

*Teófilo P. Benitez.*

O. M. I.

---

1858

NUEVA INVITACION DEL GOBIERNO NACIONAL PARA QUE EL PUEBLO DE BUENOS AIRES, POR SUS REPRESENTANTES, REVISE LA CONSTITUCION NACIONAL.—NEGATIVA DEL GOBIERNO DE BUENOS AIRES.

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 23 de Febrero de 1858.

*Al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.*

El Gobierno de la Confederacion Argentina, ha visto con pesar, que la invitacion dirigida meses pasados, al de Buenos Aires, para que fuese consultada la opinion de los ciudadanos de esa Provincia, acerca de la Constitucion Federal, no ha sido recibida, ni comprendida como lo esperaba.

Lejos de someter esta Constitucion al exámen de una Asambiea, nombrada para aquel acto por el libre sufragio del pueblo de esa Provincia, sin sugesion á influencia alguna y que procediese, dejando á un lado los sentimientos personales y las exageraciones de los principios para no escuchar sino las conveniencias recíprocas, fueron consultadas por ese Gobierno, personas que en manera alguna podian pretender ser los representantes de la voluntad del pueblo en este caso, sino consejeros privados de aquel Gobierno.

Cuando el Gobierno Argentino, resolvió dar ese paso, fué aconsejado por los intereses de la Nacion Argentina y por los de esa Provincia, que es parte integrante de ella.—Hoy, al cumplir la orden que he recibido del Excmo Sr. Vice Presidente de la Confede-

racon en ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de insistir nuevamente cerca del Gobierno de V. S., para que sea sometida la Constitucion Federal al libre exámen del Pueblo de Buenos Aires, mueven al Gobierno Argentino los mismos sentimientos, pues ve en el aislamiento en que se mantiene esa Provincia, la causa de los males que la aquejan, una frustracion del pensamiento que precedió á la batalla de Monte Caseros, y una amenaza constante contra la integridad nacional, que está en su deber hacer respetar y conservar.

El Gobierno Nacional, por la cordura y templanza de su política, la fiel observancia del Código fundamental, las seguridades y garantías que ha ofrecido y ofrece á los hombres de todos los partidos ó colores políticos, ha probado sobradamente al mundo y á Buenos Aires, que los recelos manifestados por esa Provincia al separarse irreflexivamente de la familia Argentina, no han tenido fundamento, y que razon alguna le asiste para mantenerse por más tiempo en su aislamiento.

Libre la Confederacion Argentina, por la victoria de Monte Caseros, de la sangrienta tiranía en que gemía tantos años, el poder efectivo y militar de la República se halló en manos del vencedor. El primer uso que hizo de ese poder ilimitado que le dió el triunfo, fué restituir á Buenos Aires el libre ejercicio de sus instituciones, que le había arrebatado el Dictador. La caída de éste, que ejercía de hecho poderes nacionales, dejó dispersos los elementos que constituyen la Nacion Argentina. Era necesario proveer al establecimiento de una Autoridad Nacional provisoria, como tambien indispensable impedir que la anarquía, que siempre había sido la causa de que se malograsen las tentativas hechas para la organizacion nacional, se apoderase del pais. Fueron llamados á reunion, por el General Libertador, los Gobernadores de las Pro



vincias para estatuir sobre los medios de realizar, conforme á los pactos preexistentes, la organizacion definitiva del país y establecer, entre tanto, una autoridad que representase la Nacion ante el extranjero, tuviese á su cargo los grandes intereses comunes, y conservarse la paz interior y la union entre todas las Provincias, á fin de que pueda librarse el Congreso á sus trabajos constituyentes, y recibirse de mano de aquel, el código que debía sellar la organizacion de la República.

Todos estos puntos fueron estipulados en el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, por el consentimiento unánime de todos los Gobernadores, y el Gral. Urquiza recibió la investidura de poderes nacionales.

Buenos Aires fué la única Provincia que desaprobó, por medio de su representacion provincial, la participacion de su Gobernador en aquel pacto aplaudido y acatado por todas las demás, pues, vieron en él. las garantías necesarias é indispensables para que no se malograra la organizacion de la República.

La resistencia de Buenos Aires comprometía la obra de la organizacion nacional; el Director Provisorio, responsable ante la Nacion de la anarquía que podía alejar otra vez esa organizacion, sin apartarse del espíritu de conciliacion que había sido su regla de conducta desde un principio, impidió en virtud de los poderes que le fueron confiados, sirviese esa resistencia de obstáculo á la reunion del Congreso convocado por él sin pérdida de tiempo; para dar de este modo un nuevo testimonio de su deseo de deponer cuanto antes la autoridad provisoria que le había sido conferida, en las manos de la que debía crear la Constitucion para subrogarlo.

Pero, aprovechando la ausencia del Gral. Urquiza, ocupado de proceder a la instalacion y apertura del Congreso Constituyente, Buenos Aires se levantó, desconoció la autoridad creada por el Acuerdo de San

Nicolás y ordenó á sus Representantes se retirasen del Congreso.

Aunque con poder suficiente para sofocar desde un principio la revolucion de Setiembre, el Director Provisorio, abrigando la esperanza de que pronto, la sensatez, el patriotismo y los sentimientos de fraternidad del pueblo de Buenos Aires, operarian una reaccion saludable, y que esta Provincia volvería á tomar parte en los trabajos constituyentes, creyó inútil recurrir á las armas, deseando sobre todo, y ante todo, evitar que corriese nuevamente la sangre argentina.

Esta conducta fué mal comprendida.—Los sentimientos de fraternidad y de paz fueron traducidos por debilidad é incompetencia, y el Gobierno de Buenos Aires tomó la ofensiva.—Llevó á mano armada su propaganda revolucionaria á las Provincias, pero ella fué rechazada enérgicamente.

Mientras el Congreso Constituyente seguía su obra y las Provincias se conservaban en paz, Buenos Aires estaba librada á los horrores de la guerra civil y á las depredaciones de los indios salvajes. La Constitucion fué sancionada, promulgada y jurada por todas las Provincias con la sola excepcion de Buenos Aires, que se negó á examinarla y aceptarla.

Entonces esa Provincia se dió una Constitucion local, que lejos de llamar ó acercar la union por su armonia con la Constitucion Nacional, arrebató á la Nacion sus atribuciones soberanas y abrió una herida á la integridad nacional. Ella mantiene á Buenos Aires en el camino del desórden y de la guerra civil á que la arrastró su reaccion contra el General Libertador.

Mientras en la Confederacion se afianzaba el régimen constitucional, Buenos Aires seguia inquietada por los partidos que existian en su seno, y las tentativas armadas de sus numerosos proscriptos, que una política exclusivista y contraria á los principios

de fusion, habia arrojado fuera de su territorio. La abolicion de la pena de muerte por delitos políticos, la de la confiscacion de los bienes en todos los casos, la proscripcion de toda medida penal sin juicio previo, proclamados como principios y derechos inmutables creados por el nuevo orden de cosas, fundado por la victoria de Monte Caseros, fueron desconocidos en Buenos Aires.

El Gobierno Nacional deseoso de acercar la época de la reincorporacion de Buenos Aires y condolido de los males que gravitaban sobre esa Provincia, inició los convenios de Diciembre y Enero, á fin de sacar la cuestion del terreno de las armas para traerla al de la discusion pacífica.

Se recurrió á ésta, se iniciaron nuevas negociaciones, pero era necesario reconocer que cualquier tratado formal, confirmaría la segregacion de Buenos Aires: que toda excepcion de la ley común á todos los miembros de la unión, en favor de uno de estos establecería un mal ejemplo y un principio disolvente, y que la reincorporacion de Buenos Aires no podía efectuarse, sino sobre las bases que la Constitucion habia sancionado para todos.

Una violacion del Territorio de la Confederacion por parte de las fuerzas de esa Provincia, vino á cortar las negociaciones.

El Gobierno Argentino, denunció entonces los Convenios de Diciembre y Enero como único medio de dejar á salvo el honor de la Confederacion, sin recurrir á las armas. Triste necesidad que siempre procuró evitar en todos los conflictos originados por la separacion de la Provincia de Buenos Aires y la política de su Gobierno

La denuncia de los Convenios no importó una declaracion de guerra, sino el cese de las ventajas comerciales que concedian á Buenos Aires, á las que habia renunciado voluntariamente por el hecho de faltar á aquellos pactos.

El Gobierno Argentino declaró que la paz estaría en lo sucesivo bajo la salvaguardia de su garantía y honor.

Consecuente con esta declaracion, conservó la paz á pesar de la conducta á veces abiertamente hostil del Gobierno de Buenos Aires.

Pero la experiencia adquirida, durante el transcurso de los cinco años de la segregacion de Buenos Aires, ha probado á la Confederacion, que una situacion tal, no puede conservarse; que esa segregacion de la comunidad argentina daña los intereses reciprocos, con gran perjuicio de la paz interior y de la respetabilidad exterior, á que debe aspirar un pueblo de antecedentes tan civilizados y gloriosos como el Argentino; que la política de ese Gobierno, lejos de acercar la union, la aleja, trayendo cada dia nuevos conflictos á Buenos Aires y comprometiendo la tranquilidad y riqueza de esa fraccion de la Nacion Argentina, en la que nada de sério y juicioso puede fundarse mientras dure su aislamiento.

Esa política que conserva á Buenos Aires fuera de la Confederacion, es no solo causa de todos los males que la afligen, sino que lo es tambien del estado de guerra en que se halla actualmente con la República Oriental del Uruguay, y que implica al Gobierno Argentino una seria responsabilidad ante el extranjero; pues esa Provincia es parte de la Nacion. No satisfecho aún con las dificultades interiores y exteriores, que aquella política ha creado á Buenos Aires, su Gobierno acaba de dar lugar á que su conducta sea considerada, á lo menos, como sospechosa, haciendo acercar fuerza armada á las fronteras y atravesando con ella territorios nacionales, con motivo de una expedicion al desierto, sin aviso ó acuerdo prévio, despues de haberse negado á acordar con la Confederacion los medios de poner término á las incursiones de los indios, que asolan esa Provin-

cia y son causa de la ruina, de la muerte y del cautiverio de numerosas familias.

No pueden tampoco mirarse, sino como hostiles, ciertas medidas prohibitivas dictadas recientemente contra el comercio que mantiene la Confederacion con Buenos Aires.

El Gobierno Argentino no puede por más tiempo consentir el aislamiento de esa Provincia, pues se haría responsable ante la Nacion y ante el mundo de los males que pesan sobre esa fraccion argentina, males que se agravan cada día.

La situacion actual de Buenos Aires es además esencialmente perjudicial á la fuerza y respetabilidad de la República, pues es irrisorio que el Gobierno de esa Provincia pretenda representar ante las potencias extranjeras, á la par que la Confederacion, una soberanía y derechos que son exclusivamente de la Nacion, é indivisibles, mientras no pueda declararse independiente Buenos Aires por el consentimiento de ésta, ó por el triunfo de las armas. Esa situacion es para la Confederacion una fuerza negativa y perturbadora, una rémora tenaz que entorpece, allí y aquí, el adelanto y el progreso; hace dudar, en daño de la Nacion entera, del porvenir de estos paises é impide que la República Argentina ocupe el rango y tenga la influencia que le corresponde entre las potencias americanas.

Una dolorosa experiencia, y aun recientemente actos descorteses de ese Gobierno, han demostrado que las relaciones comerciales y politicas entre la Confederacion y Buenos Aires no podrán jamás consolidarse, sin que medie una franca y fraternal inteligencia, inspirada por un sentimiento de nacionalidad y que no duda este Gobierno, abriga el pueblo de Buenos Aires.

Cualquier transaccion que no tuviese por base la Constitucion Nacional, no podrá poner término á

las incertidumbres y al estado de provisorio que tanto daña á la Nacion, y es por esa razon que el Gobierno Argentino, invita nueva y seriamente al de U. S. á que someta al juicio de esa Provincia la Constitucion Federal, pues está persuadido que del exámen tranquilo, que se haga de ella alejando toda preocupacion innoble, como infundada, resultará se encuentren conciliadas las conveniencias locales, con los derechos de todas las Provincias Confederadas, y que el pueblo de Buenos Aires romperá con voluntad patriótica el círculo estrecho en que han girado hasta hoy las negociaciones, para restituirse al seno de la comunidad Argentina y ocupar en ella el lugar distinguido que le pertenece.

Buenos Aires, á quien en vano hasta hoy han abierto los brazos las Provincias Confederadas, hallará en éstas y en el Gobierno que las preside, la acogida fraternal que tanto anhelan darle y que nunca ha faltado á los que ocurrieron á ponerse bajo el amparo y el régimen de su ley fundamental, cualesquiera que fuesen sus creencias ó el color político á que pertenecieren. Un velo denso cubrirá las disidencias pasadas, para ocuparse únicamente en reparar los males causados por aquellas.

El Gobierno Nacional espera que la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de U. S. verán en esta nueva iniciativa, una prueba más del sincero deseo que abriga de restituir pacíficamente á Buenos Aires al seno de la Confederacion, y de evitar los males que causaria el empleo de la fuerza, que está en su derecho usar, para poner término á esa situacion anómala en que se mantiene esa Provincia ante la Nacion Argentina, á que pertenece, y ante las Naciones extranjeras.

Al dejar cumplidas las órdenes que he recibido del Excmo. Señor Vice-Presidente de la Confederacion, para dirigir á V. S. esta nota, tengo el honor

de ofrecer á V. S. las seguridades de mi más distinguida consideracion.

*Santiago Derqui.»*

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Marzo 1° de 1858.

« Al Sr Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador la nota que se le ha dirigido por el Ministerio del Interior de la Confederacion Argentina, insistiendo en que el de éste Estado someta al exámen del pueblo la Constitucion de aquella, para procurar por ese medio la reintegracion nacional, declarando y amenazando con que de ese modo se ahorrará el uso de la fuerza, que dice tener el derecho de emplear para alcanzar ese fin. Esta injustificable pretension viene envuelta en una acre reseña de acontecimientos anteriores, innecesaria é inconveniente si se desease con sinceridad el bien comun Argentino, y cuyo objeto parece no ser otro que producir irritacion; tanto más, cuanto en ella se falsean los unos, se desfiguran los más, y se pasan en silencio otros muy culminantes que, al paso que son una gravísima acusacion contra ese Gobierno, encierran tambien una cuestion muy elocuente que, por más que él lo desee, no ha de poder olvidar.

El Gobierno de Buenos Aires, pues, no agravará el mal entrando en la fácil tarea de analizar y contestar detalladamente la nota de U. S. en la parte concerniente á esos hechos. Aún sin necesidad de ellos bastarian las pretensiones exorbitantes que ella

encierra, las consideraciones en que U. S. las apoya, y el lenguaje destemplado é impropio en que está concebida, para no haberla tomado en consideracion. Sea lícito al abajo firmado observar aquí rápidamente, que U. S. parece haber olvidado, que ella se dirigia al Gobierno de un pueblo que ha dado pruebas inolvidables de que no sabe tolerar que sus derechos sean conculcados por ningun poder, y que antes consentirá en desaparecer, que en ser avasallado por nadie.

Sin embargo, notando que en esa nota se vacian acriminaciones totalmente nuevas, el Gobierno del Estado de Buenos Aires, elevándose á la altura de su propia dignidad, en obsequio de la paz con las Provincias hermanas y como un homenaje á las tradiciones de la patria comun y al mundo político que nos observa, quiere no encerrarse como lo pudiera en un silencio total, que una arrogancia estraviadora traduciria tal vez como confesion de la verdad de ellas.

En consecuencia, cumpliendo con las órdenes del Sr. Gobernador, se contraerá el abajo firmado á contestar esa nota solamente sobre los puntos nuevos que ella comprende.

Muy estraño ha sido para el Gobierno del abajo firmado, que el del Paraná le inculpe de haber protegido la revolucion iniciada en el Estado Oriental por el coronel Silveira, y terminada por la carniceria de Quinteros. Notoria es en Buenos Aires, y no puede dejar de serlo en la Confederacion, la total abstencion observada en aquella lucha, por el Gobierno de este Estado; y despues de haberlo así declarado oficialmente á la faz de todo el pueblo, cuando no es posible designar un solo hecho que compruebe su participacion en esa guerra, no se comprende como ni porque el Gobierno del Paraná haga al de Buenos Aires un cargo serio sobre el particular. La única explicacion satisfactoria que tiene ese proceder á to-



das luces malevolente, la dan, ó bien la urgencia de inventar pretextos acriminatorios, ó bien los sentimientos rencorosos que inspiran la creciente prosperidad, el engrandecimiento y las consideraciones de Potencias de primer orden, de que se vé rodeado Buenos Aires; ó bien la necesidad de desviar el cargo que la nacion pudiera hacer á ese Gobierno por su desautorizada intervencion armada en el Estado Oriental.

La expedicion reciente á los aduares de los bárbaros, con quienes el Gobierno de V. S. declaró oficialmente en 1855 hallarse en perfecta paz, ha dado márgen á que se increpe tambien al de Buenos Aires en la precitada nota. Sólo anteponiendo intereses ruines y transitorios de partido, al bien sólido y permanente de la República Argentina, pudiera la Confederacion no congratularse por una empresa acometida solo á costa de Buenos Aires, en nombre de la humanidad, de la civilizacion y de los intereses comunes de la República. Si apesar de esto abrigase ese Gobierno la peregrina pretension de desconocer el perfecto derecho del de Buenos Aires, para buscar y esterminar al salvaje en sus guaridas mismas, se hallen ellas donde se hallen, y por el derrotero que él trae en las irrupciones con que antes devastaban nuestro territorio, fuerza es quede advertido que Buenos Aires ha de repetir esa operacion cuantas veces juzgue necesario á su defensa. Tanto más incuestionable es, Sr. Ministro, ese derecho de Buenos Aires cuanto que los bárbaros hallan en puntos de la Confederacion, no amistad solamente, sino eficaz proteccion y un vivo estímulo para sus deprecaciones mediante el tráfico inmoral que en ellos hacen con el fruto de ellas. Si la Confederacion no quiere ó no puede impedir sus incursiones en la frontera del Estado de Buenos Aires, ¿cómo negar á éste el gran derecho de impedir las por sí, usando del

medio legítimo de la guerra, sea ella defensiva ú ofensiva? No olvide, Sr. Ministro, que en puntos militares de la Confederacion se han facilitado á los bárbaros, descanso, auxilios y tránsito por el territorio de ella para agredir el nuestro. Así acaeció en Setiembre último, y denunciando á ese Gobierno ese escandaloso é irritante atentado por el de Buenos Aires, éste y la República toda, se hallan hasta ahora esperando el resultado de la indagacion, á la que aseguró aquel oficialmente iba á proceder. (1)

La otra inculpacion contenida en la nota de que Buenos Aires ha adoptado medidas prohibitivas del comercio de la Confederacion, ha debido causar tanta mayor sorpresa en el Gobierno de Buenos Aires, cuanto que ella viene precisamente del de la Confederacion; del mismo, Sr. Ministro, que despues de despedazar arbitraria y súbitamente el tratado comercial de 1855, que establecia franquicias y facilidades recíprocas, cria derechos diferenciales y aún los extiende últimamente hasta las harinas de produccion de Buenos Aires: medidas todas inspiradas por un rencor impotente hacia aquél, y calculadas en su daño, mientras que la política constante de Buenos Aires en estas materias reconocidas y aplaudidas por todo el mundo inteligente, ha sido y es rechazar toda idea de represalia ú hostilidad comercial, y consagrar en su Legislacion, y en sus prácticas las más amplias franquicias y libertades.

Descendiendo ahora al fondo de la idea principal que encierra la referida nota, el abajo firmado tiene orden de declarar brevemente á V. S. que su Gobierno no halla hoy, como no halló antes, otro medio de procurar la aproximacion de ambas fracciones de la ilustre República Argentina, que el de la discusion templada y de buena fé de los obstáculos que se opo-

---

(1) N. De la investigacion resultó falsa la imputacion. El Coronel Olivense, porteño, siendo él jefe de esa parte de la frontera, contestó el cargo, demostrando su falsedad.

nen á la reintegracion nacional, y de los arbitrios que la prudencia y el patriotismo pueden sugerir para superarlos. El Gobierno de Buenos Aires, indicó ya al del Paraná ese medio, proponiendo el nombramiento de comisionados que discutiesen este grave asunto á la luz de los buenos principios y con el sincero propósito de zanjar las dificultades que mantienen á la República Argentina en la situacion presente. Esta situacion anormal, es sin duda dañosa; pero no para Buenos Aires solamente, como V. S. parece indicarlo, sinó tambien y quizás en mayor grado para la Confederacion, y aunque Buenos Aires progresa y florece, merced á la liberalidad de sus instituciones no por eso, le es ni puede jamás serle indiferente la suerte de las provincias hermanas.

Más al mismo tiempo, el infrascripto, debe declarar, y declara á V. E. por orden de S. E. el Sr. Gobernador, é interpretando la unánime y decidida voluntad del noble pueblo Porteño, que no puede consentir, ni consentirá jamás en que el Gobierno de Paraná quiera imponerle como medio de aproximacion ni el examen de su constitucion, ni ningun otro que se le proponga en el lenguaje impropio y tono conminatorio de que se ha usado en la nota que el infrascripto deja contestada.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

*José Barros Pasos.*

---

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 23 de Marzo de 1858.

*A Su Señoría el Sr. Ministro de Gobierno de la  
Provincia de Buenos Aires, Dr. D. José Barros  
Pasos.*

Me ha sido transmitida por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores la nota de U. S. de 1° del corriente, en contestacion á la mia de 23 de Febrero, y la elevé al conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederacion en ejercicio del Poder Ejecutivo.

S. E. animado como siempre de los más fraternales sentimientos y llevado por los más sinceros deseos de conciliacion, me ha ordenado decir á V. S. que le es sumamente sensible que ese Gobierno haya encontrado en mi referida nota, un espíritu conminatorio que no tiene, y que se haya pretendido extraviar la opinion pública, llamando la discusion sobre puntos que no se han traído á esta, y que solo se han aducido como precedentes á la única cuestion interesante, que es la espresion libre y espontánea del juicio de la Provincia de Buenos Aires sobre la Constitucion Nacional de la República, de que se confiesa parte integrante.

La cuestion, Sr. Ministro, es muy seria y bien merecia en el interés de la patria comun no haberla tomado como una ocasion de recriminaciones inconducentes, con el solo objeto de lucir una susceptibilidad exagerada, sobre pretendidos insultos, abandonando el único objeto esencial de ella. El Gobierno Argentino quiere preceder á V. S. en ese camino de modesta abnegacion, y separando de golpe todo obstáculo para llegar al fondo de la cuestion, ruego á V. S. olvide todo cuanto pueda comprometer las pasiones in-

dividuales en un negocio en que solo deben pesarse los intereses permanentes de la Nacion.

He recordado á V. S. la gravedad é importancia de ese asunto, porque me veo forzado á insistir en el punto principal de mi nota anterior con nuevas consideraciones, y contestar muy de paso algunos puntos de su despacho de 1° del corriente.

Me permitirá V. S. recordarle, no obstante la inolvidable prueba que ha dado Buenos Aires de no tolerar que sus derechos sean conculcados, que la inolvidable y brutal tirania de Rosas que ha sufrido la República y esa Provincia más inmediatamente, durante una generacion, habian aleccionado á los pueblos sobre la necesidad de una Constitucion que hiciera imposible en lo sucesivo tan vergonzosa degradacion. Así fué que á la caida de la tirania, se apresuraron las provincias á echar las bases de una Constitucion, bajo el sistema representativo federal, que estaba de antemano aceptado por pactos preexistentes.

Una revolucion en Buenos Aires, produjo el retiro de sus Diputados del Congreso Constituyente, y si ni entonces ni despues fueron reemplazados, es fuera de duda que las Provincias no impidieron en ninguna manera la concurrencia de Buenos Aires con su diputacion al seno del Congreso, como son igualmente ciertos los esfuerzos que entonces hizo el Gobierno de esa Provincia para impedir su instalacion.

Es tambien fuera de duda que la Constitucion fué basada sobre los pactos preexistentes aceptados por todas las Provincias, y en los que Buenos Aires había ejercido la iniciativa cuando menos; y que si faltó la diputacion porteña en el seno del Congreso, no pueden señalarse en la Constitucion los resultados de esa falta en mengua de la Provincia no representada, pues que fué siempre, por esta razon, el objeto de las contemplaciones del Congreso, y la única colocada en una condicion excepcional y más ventajosa, que

lo que podría exigir la estricta igualdad interprovincial.

El Congreso esperó algun tiempo los Diputados de Buenos Aires, para discutir la ley comun, objeto de sus más suspirados deseos; pero amenazadas las Provincias de una guerra de conquista, buscaron la defensa común y la conservacion en brazo des esa Constitucion que es hoy su salvaguardia y su vida.

Estos hechos de innegable notoriedad han llevado á la Confederacion á la situacion en que se encuentra, en que nada falta para su prosperidad y ventura sino la unión de Buenos Aires.

Estos hechos, pues, que no pueden borrarse de su pasado ni de su actualidad, no pueden tampoco ofrecer obstáculo alguno á la union Nacional. Dejando, pues, á un lado la discusion estéril sobre los antecedentes históricos que no son del dominio del hombre, vengamos á la conciliacion de los intereses que les han sucedido; pues aún cuando Buenos Aires se creyese desligada de la obligacion de someterse á la voluntad de la mayoría de las formuladas en la Constitucion de Mayo, no podría jamás justificar su resistencia á decir si la acepta ó no, y en este último caso no podría rehusar á las Provincias las razones de su negativa.

La Provincia de Buenos Aires se ha separado de hecho de la Confederacion Argentina, declarándose no obstante parte integrante de ella. Esta declaracion reiterada, como quiera que pretenda explicarse, le impone deberes para con la Nacion de que es parte, que no puede racionalmente negarse á satisfacer. El principal deber, el más inmediato, es la union. Las causas de su separacion voluntaria, que daña profundamente los intereses de la comunidad, no pueden ser para ésta un misterio impenetrable é indefinido. Si Buenos Aires conoce deberes para con la Nacion, el más insignificante de ellos seria explicarse sobre las causas de su separacion actual y sobre el término de ella. Buenos

Aires debe decir con nobleza si estas causas dependen solo de su voluntad, ó si existen en las condiciones de la actualidad de la Confederacion, siquiera para arrojar sobre esta la responsabilidad y obligacion de removerlas: debe decir las para explicar el uso de atribuciones que desmienten su anterior declaracion; debe decir las, en fin, para descifrar este enigma que no solo envuelve en ridículo la entidad indefinible de Buenos Aires, sino tambien los altos intereses de la Nacion de que es miembro. La Confederacion no puede saber hasta donde alcanzan sus deberes ni sus derechos para con la Provincia separada, pues que esta tampoco ha definido su entidad política. Mientras tanto la declaracion convenida de ser una Provincia Argentina impone á la Nacion una responsabilidad moral ante el mundo por los errores exclusivos de un Gobierno, que no está sujeto á la ley de la Nacion, responsabilidad que la Nacion no quiere ni debe aceptar, y que no es hidalguia esquivar por parte de esa Provincia, desde que no hace notoria su condicion política y se gobierna por su solo consejo.

La Confederacion debe, pues, poner un término á esta situacion anómala y Buenos Aires no puede negarse á este acto de justicia y necesidad.

La Confederacion se ha dado una Constitucion que hace su prosperidad y su gloria; si la han aceptado trece Provincias con ardiente entusiasmo ¿porqué no mereceria el exámen siquiera del pueblo de Buenos Aires? ¿ó sería necesario que todas las Provincias rompan ante todo las tablas de su ley para escuchar la voluntad de Buenos Aires cuando quiera ó tenga por conveniente manifestarla?. El pueblo de Buenos Aires no puede cobijar tan injustas y exageradas pretensiones.

Reflexione V. S. que no se pide la discusion de ningun punto controvertible: es solo una cuestion de sufragio, que no pueden resolver las misiones diplomáticas, sino el pueblo en sus comicios directamente, ó

nombrando una Convencion encargada de este solo objeto. La Constitucion Nacional ha recibido el juramento individual de los Argentinos en las Provincias Confederadas ¿por qué no podria recibir un voto semejante, favorable ó adverso, del pueblo de Buenos Aires? El Gobierno Argentino se permite recordar á V. E. que iguales cuestiones se han resuelto del modo propuesto en la Union Americana del Norte ¿por qué no habríamos de tentar los medios, cuya eficacia recomienda la experiencia en otras partes?

El Gobierno Nacional no intima su voluntad, cuando pide á un pueblo como el de Buenos Aires la expresion de su voto: este es un acto de soberanía popular que la Confederacion tiene derecho de conocer; pero libre y espontáneo para reglar convenientemente su conducta ulterior. Los hechos han creado esta necesidad para la Confederacion, que es por parte de Buenos Aires un acto de justicia y el más noble ejercicio de su soberanía y libertad. Llamar intimacion á esta exigencia justísima y fundada, es un contrasentido que no es posible explicar, sino como un pretexto para eludir el pronunciamiento del pueblo, que pudiera muy bien no estar de acuerdo con la opinion de sus recelosos gobernantes.

Si el Gobierno Argentino no intima cuando expone el derecho resultante de los hechos mencionados, no amenaza tampoco cuando señala los males que son consecuencia inevitable de la inconcebible situacion en que se pretende mantener á la Nacion. ¿Acaso el Gobierno Nacional podria evitarlos? Es por esto que los hace presente, siquiera para salvar su responsabilidad.

Pasaré á contestar otros puntos de la nota de V. S. sobre los que juzgo muy importante una explicacion, pero lo haré rápidamente para no distraer su atencion del interés principal de la presente, y porque no quisiera que fueran motivo para sacar la cuestion de su terreno.



Supone V. S. que el Gobierno Argentino mira con recelo y envidia el progreso de Buenos Aires y las consideraciones de Potencias de primer de orden que se halla rodeada, refiriéndose á la recepcion de su Encargado de Negocios en la Corte de Paris. Cuando la Confederacion Argentina cuenta á esa Provincia en su seno, por declaracion unánime de ambas, los progresos de cualquiera de ellas son adquisiciones comunes que estrechan y activan naturalmente los deseos de hacer práctica esa union en perspectiva. En este concepto los progresos de Buenos Aires son progresos Nacionales de que se felicita el Gobierno, siendo imposible concebir que ellos puedan causar á nadie los sentimientos bastardos que ha concebido V. S. Lejos de esto, cuando aparece un hecho como el aludido por V. S. que quiebra esa comunidad de intereses, que contraria las declaraciones de esa Provincia y que infiere un profundo agravio á los derechos de la Nacion, el Gobierno que protesta de este hecho en guarda de los intereses comunes y de la integridad nacional, procede noblemente con la conciencia íntima de cumplir un sagrado deber, y no por esas pasiones que U. S. ha tenido la desgraciada idea de suponer.

Persuádase V. S. así mismo que este Gobierno mira con profundo dolor los males que aquejan á esa Provincia, contando entre ellas, el hecho que V. S. juzga, por un lamentable extravío, capaz de excitar nuestra envidia. Ese hecho, Sr. Ministro, no puede ser una prueba de consideracion desde que no es dirigido á una nacion igual; es solamente una ingerencia nociva en una cuestion doméstica, que tiende á separar á Buenos Aires fuera de la ley de la Nacion. Comprenderá entonces V. S. porque este Gobierno rechaza este hecho con toda la energia de su fuerza, y exige las esplicaciones de Buenos Aires, y no por esos motivos vulgares que tan poco honran la sagacidad de V. S. Debo antes de ello advertir que la Confederacion goza

en todas partes de mayores atenciones obtenidas sin esfuerzo de igual á igual, y sin sacrificio de uno solo de los grandes principios que forman su religion politica y su honor; consideraciones que ha solicitado y obtenido porque representa la Patria, la Nacion, la República Argentina.

He hablado anteriormente á V. S. sobre la responsabilidad moral que impone á la Nacion el haberse declarado Buenos Aires parte integrante de ella, por los extravios que puede conducirla su Gobierno irresponsable ante el mundo donde no es reconocido y ante la Nacion cuyo Gobierno no reconoce. En estas observaciones encontrará V. S justificado el cargo que hacia este Gobierno al de V. S. por el apoyo que prestó á una revolucion, que tendía á turbar la paz en estas regiones.

Tampoco puede V. E. justificar las prohibiciones hostiles que ha impuesto ese Gobierno al Comercio Argentino, con la ley de derechos diferenciales establecida en la Confederacion. Esta ley no fué calculada en daño de los intereses comerciales de Buenos Aires, sino exclusivamente con el objeto de favorecer nuestros mercados, emancipándolos de esa molesta dependencia de que todavia V. S. hace alarde en la prohibicion mencionada. Esta ley no podia reputarse hostil á Buenos Aires, cuando comprendia á la República Oriental por su situacion geográfica, y precisamente por esta circunstancia, habria sido odioso é irritante excluir de aquella resolucion á la Provincia separada por su sola voluntad. Esa ley, en fin, no ha podido reputarse hostil á Buenos Aires desde que podia eludirla, haciéndose prácticamente Provincia Argentina conforme á sus reiteradas declaraciones teóricas.

No continuaré, Sr. Ministro, rebatiendo uno á uno los demás puntos de la nota de U. S.; no dejaré sin embargo, de rechazar las acusaciones injustas que envuelven los conceptos destinados á refutar los cargos

que hice al Gobierno de U. S. por la aproximacion de las fuerzas militares á la frontera de la Confederacion, y de la ocupacion de su territorio, sin acuerdo ni aviso prévia, so pretexto de una expedicion al desierto. La conducta del Gobierno Argentino, su generoso proceder en el rescate de los cautivos de esa provincia y los innumerables documentos oficiales que son del dominio público, lo ponen á salvo de recriminaciones profundamente injustas.

Concluyo, pues, insistiendo en el exámen de la Constitucion Nacional por el pueblo de esa Provincia. Este exámen, Sr. Ministro, podria dar lugar á uno de tres casos: aceptacion absoluta—aceptacion parcial—su absoluto rechazo. La primera hipótesis terminaria toda cuestion en un abrazo fraternal. La segunda diferirá la union definitiva hasta la época que señala la Constitucion para su reforma, pero permitiria disimular un arreglo provisorio, que la ligase desde hoy á sus resultados, y regularizarse mientras tanto las relaciones mútuas y los intereses comunes, manteniéndose en las condiciones de Provincia Argentina. En ese caso unicamente se concibe la oportunidad de los Comisionados de esa Provincia para convenir con los de esa Nacion, porque entonces tendrían bases fijas para sus arreglos, y no se encontrarían, como ha sucedido alguna vez, sin instrucciones para tratar la única cuestion en pié, sin puntos de partida para sus trabajos, y sirviendo, á su pesar, de instrumentos ciegos de ocultas intrigas. La experiencia reciente de los años 52, 55 y 56, ha debido persuadir á V. S. que este recurso es completamente ineficaz, mientras no sea conocida la voluntad de Buenos Aires sobre la Constitucion Argentina.

El rechazo en fin de la Constitucion Nacional por parte del pueblo de Buenos Aires podria importar la expresion uniforme, firme é irrevocable de formar una nacion independiente. Entonces el Congreso Federal Legislativo próximo á reunirse decidiria sobre tan gra-

ve negocio; pero terminaria en fin esta situacion indefinida é imposible, inconciliable con todos los intereses de las partes comprometidas, que se prolonga y complica de dia en dia, con perjuicio de todos y sin provecho de ninguno.

Cualquiera que pueda ser la intencion del pueblo de Buenos Aires á este respecto, [no se ha manifestado aún de la única manera que no pueda equivocarse con opiniones y pasiones individuales, y esta manera es el voto libre, que he pedido á V. S. y que reitero en cumplimiento de las órdenes que he recibido del Excmo. Sr. Vice-Presidente.

Espero, pues, de la justicia é ilustracion de V. S. no se negará por más tiempo á tan justa como legitima exigencia, á fin de que quede definida esa situacion provisoria más dañosa á los intereses de la Nacion, á su crédito y respetabilidad que cualquier estravío que adoptase el pueblo de Buenos Aires en este importante asunto.

Dios guarde á V. S.

*Santiago Derqui.*

---

DEPARTAMENTO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires. Abril 9 de 1858.

*Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Bernabé Lopez.*

Haciendo un paréntesis á las incesantes atenciones de los Departamentos que tengo el honor de desempeñar, me ocupo de contestar la nota que con fecha 23 de Marzo me dirigió el Sr. Ministro del Interior del Gobierno del Paraná, insistiendo en que el del Estado de

Buenos Aires someta al juicio del pueblo la Constitución de la Confederacion Argentina.

S. E. el Sr. Gobernador, observando que la citada nota del 23 de Marzo venia concebida en un lenguaje menos inadecuado que la anterior de 23 de Febrero, haciendo así posible un exámen leal y tranquilo de lo que en ella se anuncia y se propone, y observando tambien que, como garantía de sinceridad y buena fé, renegaban de ella la intencion de conminar é insultar á Buenos Aires, que revelaban los conceptos estampados en la de Febrero 23, me habia prevenido que absteniéndome, como lo ha hecho siempre este Gobierno, de entrar en esa polémica apasionada, á que se le está provocando, de recriminaciones sobre el pasado que tanto exacerban los ánimos en daño de los intereses comunes, y contrayéndome exclusivamente á los hechos de la actualidad, me esforzaré en patentizar que el arbitrio de librar un extenso código constitucional al examen, discusion y votacion populares, es á todas luces irrealizable é inusitado. Ese medio, Sr. Ministro, es abiertamente contrario al derecho público del Estado de Buenos Aires, donde el sistema representativo es una feliz realidad, y donde habiendo el pueblo delegado en Representantes el ejercicio de su soberanía originaria, estos vienen á ser los únicos órganos legítimos del juicio ó de la voluntad del pueblo, sin que aún á ellos mismos, que no forman un cuerpo constituyente sino constituido, les sea lícito enajenarse así de esa grande atribucion que la Constitucion les confiere y que constituye sin duda el carácter y esencia de su alto mandato.

Yo me lisonjeaba con la idea de que el fruto de esta fácil tarea, sería llevar al ánimo de ese Gobierno, la misma profunda conviccion que á este respecto asiste al de Buenos Aires, y que por tanto el verdadero árbitro, tan usitado como fácil era el ya propuesto por él, esto es, empezar por nombramiento de comisionados.

Mas en estas circunstancias, la prensa ha hecho llegar á conocimiento del Sr. Gobernador la existencia de dos circulares, relativas á este mismo negocio, y dirigidas por miembros de ese mismo Gobierno, á los Gobernadores de las provincias hermanas.

Estos sorprendentes documentos, objeto hoy de asombro y de reprobacion general, han venido á derramar un torrente de luz sobre los verdaderos propósitos y sentimientos del Gobierno del Paraná y sobre el verdadero carácter impreso por él á esta negociacion.

Concebidos en un lenguaje exaltado y enconoso, contienen inmerecidas ofensas al pueblo y al Gobierno de este Estado, y amenazas de todo género con que se pretende absurdamente intimidarle, al mismo tiempo que en la nota del 23 de Marzo se protestan miras pacificas y sentimientos fraternales; falsean ya los hechos que pertenecen ya á la historia de nuestro glorioso pasado, para echar innoblemente sobre Buenos Aires la responsabilidad de las desgracias comunes, y muy especialmente las que causó á este pueblo la sangrienta dominacion de un tirano, cuyo principal sostenedor fué el general vencedor en la «India Muerta» y en «Vences»: acriminan no solo al actual pueblo y gobierno de este país, sino á todos sus hijos y gobiernos y aun al mismo pueblo del año diez, y sin reconocerle uno solo de sus méritos y servicios á la Nacion Argentina, se le presenta como no habiendo tenido desde entonces otro sistema político ó propósito, que dominar, despotizar y espoliar á las provincias; y tan ultrajantes documentos, se escriben, Sr. Ministro, cuando está pendiente una negociacion, cuando se espera una respuesta de Buenos Aires, cuyo contenido ignoraba ese Gobierno; y no solo se circulan sino lo que es más, se libran á la publicidad.

Todo esto ha hecho comprender á mi Gobierno que el de U. S. no desea sinceramente cooperar á que

desaparezcan las dificultades que obstan á la reconstrucción de la Nación Argentina.

Desde entonces, juzga el Sr. Gobernador del Estado que el proseguir una negociacion de aparato, dando así ocasion á nuevos ultrajes y provocaciones, que alejan más y más el deseado dia de aproximarse libremente los miembros de la familia comun, seria obrar contra las exigencias y conveniencias del interés Argentino, y al mismo tiempo descender él de la altura en que las instituciones y antecedentes del gran pueblo que preside, le imponen el honroso deber de conservarse.

En consecuencia, tengo orden de declarar categóricamente á V. S., como lo hago, que á presencia de las circulares mencionadas el Gobierno del Estado de Buenos Aires quiere y debe salvar su dignidad, poniendo un término á esta correspondencia, cuando menos infructuosa.—El deja la responsabilidad de las consecuencias, sean ellas las que sean, á los que las hayan provocado; y libra con plena confianza al juicio imparcial de los propios y de los extraños, la debida clasificacion del proceder de ese Gobierno.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

*José Barros Pasos*

---

1858

CIRCULAR DEL MINISTRO DEL INTERIOR ESPLICANDO LA  
INJUSTIFICABLE CONDUCTA DEL GOBIERNO DE BUENOS  
AIRES — CAUSAS QUE PREPARARON LA GUERRA DE  
1859.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, Marzo 29 de 1858.

*Al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de....*

He recibido orden del Excmo. Señor Vice Presidente de la Confederacion, en ejercicio del Poder Ejecutivo, para comunicar á V. E. copias de las notas canjeadas entre este Gobierno y el de la Provincia de Buenos Aires, y exponer á V. E. las razones que motivaron esa nueva iniciativa de su parte.

El Gobierno Nacional, firme en su política de paz y de conciliacion abrigó siempre la esperanza de que su moderacion y tolerancia le conquistarían la confianza del pueblo de Buenos Aires, y que la radicacion del orden y régimen constitucional en la Confederacion, operarían la saludable reaccion, en favor de la union, en esa Provincia, está persuadido que el pueblo porteño librado á sus inspiraciones hubiese ya vuelto al seno de la comunidad, buscando en ella el remedio á los males que gravitan sobre esa Provincia.

Pero gobernada por hombres exclusivistas, dominada por otros que predicán el odio y explotan en su provecho sus pasiones y sus nobles y generosos sentimientos, la segregacion de Buenos Aires se prolonga indefinidamente, sin que sea posible designar un término á esa situacion anormal, evidentemente perjudicial á los intereses materiales y morales de la República toda.

Esta situacion harto lamentable y que deploran



todos los buenos Argentinos, ha venido á complicarse y agravarse, por hechos recientes, y á darle un carácter nuevo, que hace aún más necesario, que sea definida cuanto antes.

El Gobierno de Buenos Aires, no satisfecho con negarse ha aceptar la Ley común que está en su deber acatar y obedecer, en cumplimiento de los pactos nacionales preexistentes, ha trabajado activamente cerca de los Gobiernos extranjeros para que fueran admitidos por ellos, sus agentes diplomáticos.—Hasta hoy, y por motivos que no pueden razonablemente explicarse, después de la política que de común acuerdo adoptaron en 1856 las potencias más importantes de Europa en favor de la integridad nacional,—solo ha conseguido que el Gabinete de S. M. el Emperador de los franceses, reciba en caracter oficial al encargado de negocios de Buenos Aires acreditado cerca de aquel Gobierno.

Este hecho tiene en si tal gravedad y un alcance que no puede desconocerse. Buenos Aires al ejercer un acto de la soberanía exterior de las naciones, reconocido por la Francia, asume la posición de una nación independiente y consuma implícitamente la desmembración de la República. Este modo paulatino de erigirse en Nación independiente, si fuese tolerado por la República, daría resultados idénticos á los que producirían una declaración categórica de parte del Gobierno de Buenos Aires, sobre todo; si consiguiese que el ejemplo de la Francia, fuese seguido por otras potencias. Este acto de la soberanía exterior, única é indivisible para toda la República y cuyo ejercicio está reservado por la Constitución Nacional, Ley suprema de las catorce Provincias Argentinas, á su Gobierno General, compromete la integridad Nacional; y Buenos Aires, solo ha podido ejercerlo, favorecida por esa política conciliadora de la Confederación, que escusó recurrir á medios coercitivos para dejar obrar el tiempo y la convicción;—pero, en presencia de esa tendencia antipatriótica del Gobierno

de Buenos Aires, tolerar por más tiempo la segregacion de esa Provincia, ó dejar sin definir esa situacion anormal, seria admitir de hecho su independendencia y conseguir la desmembracion del territorio Argentino.

La actitud asumida por el Gobierno de Buenos Aires, su designio evidente de romper con todos los compromisos anteriores que ligan esa Provincia á las demás y forman de todas ellas una sola Nacion, debia inevitablemente lanzar á aquel Gobierno en una política y propaganda revolucionaria, pues sentia la necesidad de ensanchar sus relaciones, aumentar sus medios de accion y buscar apoyo para realizar sus culpables planes. En vano procuró hallar esos designios en la Confederacion. Entonces hechó su mirada sobre la República Oriental del Uruguay, que desgraciadamente se hallaba, aun mal curada de las heridas pasadas. Fomentó allí la division y estalló la revolucion. Sin preocuparse de la observancia de los principios que guian á las Naciones, auxilió abiertamente y á la luz del dia á los facciosos: de Buenos Aires, á la vista de la autoridad, consentida y otorgada por ella, partió una expedicion que fué á reforzar y engrosar las filas de la rebellion. Mientras el Gobierno de Buenos Aires, asumia una responsabilidad de tanta gravedad, y comprometia la paz que existia entre esa Provincia y la República Oriental, el Gobierno Argentino, á pedimento, del de esta República y en cumplimiento de estipulaciones internacionales, acudió en sostén de la autoridad que fué sériamente amenazada, á consecuencia de los refuerzos que salieron de Buenos Aires; aunque esta Provincia desconozca la autoridad Nacional á los ojos de las potencias extranjeras, el Gobierno Argentino, es responsable de los actos que pueda ejercer en violacion de las consideraciones que se guardan las naciones entre sí y de los principios que rigen sus relaciones, pues ella es parte integrante de la Confederacion, desde que no se ha reconocido su independendencia.

Esa política revolucionaria, altamente perjudicial al buen crédito de la Nación Argentina, no cambiará mientras dure la segregacion de Buenos Aires. Ella tiende, y nos impulsa infaliblemente á que volvamos á las épocas mas funestas de nuestro pasado. Las carnicerías de Villa Mayor y los sucesos sangrientos que tuvieron su desenlace en Quinteros, nos prueban que marchamos á un abismo, sino se pone término á esa situacion, pues lejos de extinguirse los odios y divisiones de los antiguos partidos, los hacen revivir, porque aquella política revolucionaria, busca partidarios y prosélitos, y exaltando las pasiones y habriendo las heridas aun mal curadas, causadas por esa larga serie de lucha que ensangrentaron el suelo de la Patria.

El único remedio á los males presentes, como el único preservativo de los mayores que aun nos amenazan, existe en la union. Con ella desaparecerá esa política perturbadora puesta en juego por el Gobierno de Buenos Aires, para llegar á sus fines disolventes, ó mantenerse en ese aislamiento á que anhela dar un carácter definitivo.

El Gobierno de Buenos Aires, sin poner siquiera en práctica con la Confederacion, las reglas observadas por los países extraños entre sí, en circunstancias análogas, comprometió seriamente la tranquilidad, la riqueza de nuestras provincias fronterizas al desierto. Sus expediciones militares, sin aviso ó acuerdo prévio, rayando nuestras fronteras é internándose en nuestro territorio, hubiesen podido, en caso de buen éxito, poner nuestras fuerzas en gran conflicto, porque las hordas salvajes hubieran hecho irrupcion en aquellas Provincias, no preparadas para la defensa, sembrando en ellas la muerte y la ruina.

La Confederacion, no halla á mal que Buenos Aires emplee la guerra ofensiva, ó defensiva para resguardarse de los indios del desierto; pero el modo como hace esa guerra, es una hostilidad indirecta á la Confederacion. El Gobierno Nacional ha ofrecido al de

Buenos Aires, hacer valer sus relaciones pacíficas que mantiene con los principales jefes de las tribus salvajes, para extender los beneficios de la paz, con éstos, á esa Provincia, y en caso que fuese necesario ayudarle en un sistema de defensa ó de guerra que pusiera término á las depredaciones, tan frecuentes, que ejercen en Buenos Aires. Estas generosas proposiciones fueron rechazadas, y hoy ese Gobierno se libra á operaciones que, emprendidas por sí solo, no pueden dar otros resultados, que comprometer la paz que existe entre el Gobierno de la Confederacion y los indios, y exponer la vida y las propiedades de los numerosos habitantes de nuestros territorios limítrofes con el desierto.

La política hostil del Gobierno de Buenos Aires, se ha mostrado tambien últimamente por ciertas medidas prohibitivas al comercio que mantiene la Confederacion con esa Provincia. Ha prohibido la exportacion, y hasta el tránsito para los puertos argentinos, de lo que clasifica artículos de guerra, sin tomar en consideracion que lo que llama artículos de guerra, son en su mayor parte necesarios á la industria. Esta prohibicion es considerada en todas partes, como una medida hostil, y que solo acostumbran adoptar las naciones cuando estalla la guerra entre ellas.

Estos hechos impusieron al Gobierno Nacional el deber de procurar cuanto antes la reintegracion de Buenos Aires á la Confederacion, pues el aislamiento que ha traído esos males, no puede prolongarse sin acarrear otros mayores. Por otra parte, tal situacion compromete la obra de la organizacion Nacional, ó la hace difícil, por que en este estado de inquietud permanente es imposible imprimir una marcha regular á las cosas, y la atencion del Gobierno, que únicamente deberia contraerse, en este periodo de organizacion á cimentar las nuevas instituciones, está distraida en contener los esfuerzos de la política disolvente y anárquica de aquel Gobierno.

El Gobierno Nacional invitó, pues, nuevamente al de Buenos Aires á que sometiese la Constitucion de Mayo al exámen del pueblo de esa Provincia, pues, es á él á quien unicamente corresponde pronunciarse sobre tan grave asunto, porque es él, el que ha de soportar las consecuencias de su decision.

El Gobierno de Buenos Aires, tomando sobre si una responsabilidad que no puede asumir, contrariando sin duda las intenciones del pueblo de esa Provincia, ha rechazado con altivez el medio propuesto por el Gobierno Nacional, como único que pueda dar á conocer la opinion de esa Provincia y definir la situacion de que á todo trance es necesario salir.

Despues de la contestacion del Gobierno de Buenos Aires, la Confederacion se hallaba en perfecto derecho para llevar desde ahora la cuestion al terreno de las armas. Pero, aunque disponiendo de elementos propios más que suficientes y contando con el eficaz apoyo de poderosos aliados, para librar á Buenos Aires de la opresion de aquel Gobierno, que no le permite siquiera emitir su voto sobre una cuestion que á él únicamente compete resolver, ha querido aún ensayar un último esfuerzo, olvidando la arrogancia de los gobernantes de esa Provincia, para solo acordarse de los males que traeria la guerra á ese pueblo hermano.

La sinceridad de los deseos de la Confederacion está altamente acreditada por el largo tiempo que ha dejado pasar, sin recurrir á la fuerza para traer á Buenos Aires á la comunidad, y en la generosidad de su acción tardía.

Si desgraciadamente el Gobierno de Buenos Aires se obstinase en rechazar todo avenimiento, y se negase á la justa exigencia del Gobierno Nacional, entonces éste se verá forzado á recurrir á otras medidas, que lo pongan á cubierto de esos males y salve su responsabilidad, procurando por arbitrios más eficaces la solucion de esta cuestion. El Gobierno Nacional evitará apelar á la guerra. Más si el ejercicio de aquella medidas

compulsorias fuese provocado, la aceptará tremenda y ejemplar. Pero en ningún caso será al Pueblo de Buenos Aires á quien lleve la guerra, sino á ese Gobierno rebelde, último obstáculo de la orgonizacion Nacional, como fué el primero en 1851. Como en esa época, serian hermanos y amigos los que fuesen á libertar á hermanos y amigos, y á ponerlos en posesion de su libertad, para que puedan pronunciarse libremente sobre su suerte futura, y que puedan, en fin, hacer oír la voz patriótica de union.

Tales son, Señor Gobernador, en resúmen, los motivos y los sentimientos que han guiado al Gobierno Nacional, en sus últimas comunicaciones con el de Buenos Aires, y tal es la marcha que se propone seguir para arribar á la solucion definitiva de tan grave cuestion.

El Gobierno Nacional está persuadido que ha procedido en todo conforme á los deseos y á las convicciones de esa Provincia, pero anhela vivamente que ella se pronuncie, para que conociéndose explícitamente la opinion pública, sirva de guía al Gobierno y Congreso Federal, á este respecto, porque es el deber de estas altas autoridades, en tales circunstancias, como en presencia de los acontecimientos que pueden surgir, marchar de acuerdo con los pueblos Confederados interesados todos en la tranquilidad é integridad de la República, como en su prosperidad y su respectabilidad.

Dejando cumplida la órden que he recibido del Excmo. Sr. Vice Presidente de la Confederacion, no me queda sinó rogar á V. E. haga dar mayor publicidad, á esta nota y documentos que acompaño, á fin de que se pronuncie sobre ellos sin dilacion, la opinion de ese pueblo, y que V. E., órgano oficial de ella, pueda satisfacer sin demora, los deseos del Gobierno Nacional que acabo de manifestarle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Santiago Derqui.*

**27 de Marzo de 1858**

**CARTA DEL DR. DON SALVADOR M<sup>o</sup>. DEL CARRIL Á LOS  
GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS, EXPLICANDO LAS  
CAUSAS DE LA RESISTENCIA DE LOS POLITICOS PORTEÑOS  
Á LA UNION NACIONAL.**

Paraná, Marzo 27 de 1858.

*Excmo. Señor Gobernador.....*

Distinguido Amigo y Compatriota:

El grave é imponente peligro en se que halla la integridad de la República por la política hostil del Gobierno de Buenos Aires, me obliga á dirigirme confidencialmente á V. E., para someterle el juicio íntimo de mi conciencia sobre una cuestion vital para nuestra Patria á fin de estimular el noble patriotismo de V. E. en los momentos en que el Gobierno Nacional consulta la opinion de esa Provincia sobre las notas cambiadas con el Gobierno de Buenos Aires y las ulteriores que pueden surgir.

Consagrado desde mis más tiernos años al servicio de mi Patria, en relacion con los hombres más notables de nuestra historia contemporánea, he estado en posicion de juzgar los acontecimientos más prominentes de la revolucion, y he podido estudiar con provecho las tendencias de la política del Pueblo iniciador hasta este momento en que se desarrolla con más teson que nunca, siempre fiel á sus interesados propositos de dominacion intolerante y despótica. Ahora, que mi causada edad y salud quebrantada me excluirán en breve de la escena política, debo á mi cara Patria los consejos de mi experiencia, último servicio que puedo prestarle y que deseo con toda la fuerza de mi corazon, tenga eficacia bastante para conservarle siquiera los bienes que ha adquirido á costa de tantos sacrificios y por una especial proteccion del cielo.

Buenos Aires colocado á la cabeza del Virreinato del Rio de la Plata, tuvo como era natural, la iniciativa y la direccion del gran movimiento revolucionario que emancipó á estas Provincias de la denominacion española. Habituada desde entonces al ejercicio exclusivo é irresponsable de la soberanía nacional, ha combatido tenazmente los esfuerzos que ha hecho la Nacion en diferentes épocas para establecer un gobierno general que diese á todos igual participacion en la cosa pública, base de la verdadera democracia, y abriese un libre campo á las nobles y legítimas aspiraciones de todos los argentinos, sea cual fuese la Provincia de su nacimiento.

La política de la Capital del Virreinato, continuada aun despues de la revolucion, despreció con soberbia las manifestaciones de los Pueblos, ya fueran sus gefes, Artigas, Ramirez, Lopez, Güemes, ó ya fueran por su importancia y antecedentes el Paraguay, Bolivia ó el Estado Oriental. Y en lugar de darse cuenta con sensatez de lo que podian tener de útiles y justas, dieron á esos Pueblos y á esos Gefes nombres de guerra y de banderia, los combatieron y sin vencer jamás á ninguno, los forzaron á desmembrar el ancho y magnífico suelo en que estaba diseñada la Patria Argentina. El mundo reconoce hoy en la sociedad de las naciones á Bolivia, al Paraguay y al Estado Oriental, ricos desprendimientos que rodaron sueltos por el volcan de las pasiones furiosas, que tienen su cráter en Buenos Aires.

Esa política ambiciosa é injusta produjo la más brutal tirania y aun gimiendo bajo su peso, se mostraban los hijos de Buenos Aires recelosos del poder ó de la fortuna de los que combatian al tirano, cuando no habian tenido la suerte de nacer en el suelo privilegiado.

El castigo fué tan tremendo que debió esperarse que les hubiera servido de ejemplar leccion; sin embargo despues que el General Urquiza rindió las fa-



langes del tirano, salvando á la República Oriental de su opresion, y á la Confederacion de su yugo en la batalla inmortal de Monte Caseros, olvidando instantáneamente la magnitud de los esfuerzos del Libertador, la magnanimidad de su conducta y la solemnidad de la situacion, se afanaron en cruzar las prudentes medidas que debian perpetuar para la Patria su reciente conquista, y prefirieron volver al caos sangriento de la anarquia, antes que renunciar á sus tradiciones de dominacion inconsiderada, inhiábilmente encubiertas en su manifiesto de 18 de Septiembre de 1852.

Desde entonces ha debido observar V. E. los imponderables esfuerzos de esos hombres, para envolver á la Nacion en una guerra fratricida, para estorbar la instalacion del Congreso Constituyente é impedir la sancion de la Constitucion nacional, pretendiendo desacreditarla á los ojos de los pueblos, aun antes de que fuese conocida.

V. E. debe recordar que ningun medio fué excluido de la esfera de su accion para llevar adelante sus planes y que la perfidia, el oro y otros medios de seduccion así como la fuerza, todo, en fin, fué empleado descaradamente para someter á la Nacion á su capricho.

Estos hechos fueron proclamados entonces por la prensa, órgano de ese gobierno; tan corrompida y estraviada que ni se apercibia del escándalo que daba al mundo. Llamándose reaccionarios de la tirania, no trepidaron en buscar alianzas entre algunos de sus adeptos, ni en llevarlos al suplicio despues que no los necesitaron.

Mientras tanto V. E. habrá notado la moderacion con que el Gobierno Nacional ha contestado á esas hostilidades sistemadas, esperando con paciencia que el Gobierno de Buenos Aires oyese mejores consejos, aleccionado por la impotencia de sus medios de coaccion, por la firmeza de los pueblos, por su fidelidad y adhe-

sion á la Ley fundamental, origen y base sólida de su progreso actual. La tolerancia ha sido llevada á un punto en que seria imprudente mantenerse por más tiempo.

El Gobierno de Buenos Aires insiste hoy en sus propósitos y pretende arrebatár paulatinamente la soberanía nacional, adormeciendo á los Pueblos con reiteradas declaraciones de no dejar de ser parte integrante de la República. Empero, ha declarado que es su voluntad no aceptar ninguna Constitución, sino después de haberla examinado y aprobado, reservándose de ese modo un veto absoluto en las decisiones de la mayoría de la Nación; es decir, que la Nación se ha de constituir cuando y como Buenos Aires quiera. Ha fortalecido su aislamiento indefinido, su independencia de hecho, haciendo reconocer sus Agentes por Naciones extranjeras; pero sin abandonar sus designios sin renunciar á la dominación de las Provincias, esperando de la peripecias de una guerra civil, que no trepidará en promover, que vuelvan á recibir de rodillas la ley que le impongan sus caprichos, sin condiciones ni garantía alguna, siendo para este solo caso que se declara parte integrante de la Nación Argentina.

Eso es lo que Buenos Aires ofrece á las Provincias, en cambio de sus libertades, de sus constituciones, de su régimen municipal y de toda su riqueza; porque entonces volverán á cerrarse los rios al comercio del mundo y la famosa Sala de Buenos Aires, tan dócil durante la tiranía, será la que suplante al Congreso Argentino en los actos más trascendentales de su soberanía interior y exterior. Los argentinos de las Provincias no serán más que miserables siervos, solo acreedores á una sonrisa de sus Señores, cuando se presten á descargar el látigo contra sus hermanos. Rosas legó al Pueblo de su nacimiento la revelación de que se podia conseguir la centralización más despótica, empleando como instrumento á los mismos hijos de las Provincias.

Buenos Aires ha sido educada en esas ideas: no conoce otro sistema de Gobierno para la Nacion de que hace parte.

Para la ejecucion de esos planes, se ha empezado por la difamacion de los hombres patriotas en quienes ven un obstáculo insuperable para realizarlos.

Perdonarán antes á Rosas su despotismo, que al General Urquiza que rompió sus cadenas y les dió la libertad de que hoy abusan; porque no era la libertad para todos los que ellos querian, sino suplantar al tirano. Al dia siguiente de la victoria, quisieron arrebatár al generoso vencedor el derecho de perdonar á los vencidos, quisieron esterilizar en sus manos los frutos de la victoria, pretendieron cruzar sus benéficas miras sobre la organizacion nacional y hasta maquinaron cobardemente contra su vida.

No le perdonarán jamás su fidelidad á las promesas que hizo á la Nacion que libertó, que se constituyó libremente por sus esfuerzos y que ha defendido con bizarría hasta hoy. Han descendido hasta el exámen de su vida privada, faltando así á todo respeto y falseando la verdad. Hasta la fortuna del General Urquiza, adquirida por su incesante laboriosidad y profusamente distribuida en obras de beneficencia y muchas empresas de pública utilidad, es un crimen para sus ingratos detractores.

Pero el General Urquiza, el hombre público más leal y consecuente á sus compromisos que hasta hoy hemos conocido, ha contestado á esas calumnias miserables, redoblando su celo y vigilancia sobre los intereses de la Nacion; se cuenta recompensado con usura con la estimacion de sus compatriotas y desprecia la maledicencia de sus innobles enemigos. Si antes pudo tener pues recelos ¿qué puede temerse hoy que ha llenado su mision con altura cumpliendo todas sus promesas, perseverando en sus propósitos patrióticos y ligando la gloria de su nombre á la existencia de la

Constitucion de Mayo? Pero saben que el General Urquiza en la Presidencia y fuera de ella será siempre sus más poderoso defensor. El es el obstáculo que les ha impedido hostilizar con éxito á la Confederacion y que se encendiese en ella la guerra civil, lo que indudablemente sucederia si él no existiese, porque su prestigio y su valor imponen á los enemigos de la actualidad de la Confederacion. En cualquier parte que sufren una contrariedad, aunque sea nacida de sus propios errores, en la prensa, en sus fronteras, en todas partes en fin, ven la sombra del General Urquiza, y como no pueden vencerlo, procuran difamarlo.

Rivadavia, Gutierrez, Gorostiago, Varela, los Lopez, Pico y otros patriotas hijos de Buenos Aires, de alta inteligencia y corazon recto, que han osado decir la verdad y traer á esa Provincia á los límites racionales de la justicia y el honor, han sido condenados al destierro y la obscuridad sin darles participacion en la cosa pública. Cito estos nombres porque es justo reivindicar su autoridad que quisieran hacer valer en favor de los desmanes del Gobierno de Buenos Aires. Los que han muerto de ellos, estarian con la Nacion, y por el orden constitucional que rige hoy la República Argentina. Y lo digo, porque sé sobre esto, para honra y gloria de mis ilustres amigos, más que cualquier otro. Se comprenderá que mi delicadeza me hace omitir otros nombres de distinguidas inteligencias de Buenos Aires, porque no habiendo trabajado de mi lado, seria necesario consultarlas primero.

Soberbios é inflexibles en su política impía y desorganizadora, han resistido á la ley de fusion tan necesaria en nuestra sociedad dilacerada por los antiguos partidos, que ellos han hecho renacer, enconándolos de nuevo, olvidándose de las supremas necesidades de la Nacion, y faltando al principio cristiano de la fraternidad, pretenden hoy arrebatár al Juez Supremo el

derecho de juzgar á los buenos y los malos, llamando á la sociedad á un juicio universal en que harán á su capricho la separacion de los réprobos, condenando á todos á un verdadero infierno de desolacion y anarquia. En ninguna parte del mundo se ha llevado la soberbia y la venganza á un extremo tal de irritante impiedad: la jurisprudencia humana solo ha designado las acciones buenas ó malas con absoluta prescindencia de que los hombres que las ejecutaran fueron buenos ó malos; juicio solo reservado á Dios á la terminacion de los siglos en las últimas relaciones con la humanidad. Tratándose de constituir una Nacion con sus elementos propios, era odioso y estemporáneo el juicio sobre los actos pasados, y la razon enseñaba que la Constitucion que se diese, debia referirse al porvenir, reglando las acciones futuras bajo la ley de la igualdad para todos, sin escluir á nadie de su amparo y sin dar á esta ley un efecto retroactivo, que no solo seria ultrajante é injusto, sino tambien innecesario para la felicidad comun. ¿Por qué habríamos de monopolizar la Patria en provecho esclusivo de los vencedores, condenando á los vencidos al ostracismo ó la muerte? ¿Por qué les habríamos de provocar á que abriesen con la lanza las puertas de la Patria que les cerrásemos por un abuso de nuestra fuerza transitoria? Esto seria una pretension de infalibilidad, que desmienten elocuentemente nuestras pasadas desgracias.

La hermosa Constitucion Nacional no podia aceptar estos errores, por que no era el credo de un partido: al contrario, elevándose sobre todos ellos, los sometió á la ley comun, á la santa fraternidad. Esto entendieron nuestros legisladores que era constituir la Patria.

El Congreso, abrazando con patriótica mirada un horizonte mucho más extenso que el de cualquier localidad, estableció principios de derecho social más avan-

zados que el estado en que se hallaba entonces la conciencia pública, señalando á todos el grado de perfeccion á que era necesario conducir la Patria, lentamente y sin estrépito, única conducta cuya eficacia ha acreditado la esperiencia humana para corregir los actos estraviados de un pueblo belicoso y apasionado. Bajo esa base ancha y segura, la constitucion práctica de la República era una obra gradual y cotidiana que debia consumarse con patriotismo prudente, encarnando sus principios en la conciencia y las costumbres del pueblo, tolerando los viejos resabios como frutos de la fragilidad humana, sin desviarse de aquel objeto. La emigracion numerosa; que volvia al seno de la Patria constituida, debia aceptarla con estas condiciones esenciales, dejando en las fronteras los antiguos recuerdos de partido, sin pretender llevar adelante el necio capricho de trastornar el órden establecido sin su concurrencia renovando los antiguos rencores desacreditados ya, pero no lo bastante aun entre los hijos de esta tierra.

Esta es todavia la política del Gobierno Nacional, Sr. Gobernador, y V. E. ha podido apreciar, cuanto ha influido en el progreso de esa Provincia y cuantas esperanzas están pendientes aun de la perseverancia y buen sentido en defenderla. Esta es tambien la obra que pretende destruir la política del Gobierno de Buenos Aires.

Buenos Aires por su disidencia ha comprometido gravemente la paz y la libertad de la República, por su independenciam quebrará su integridad y causará finalmente su disolucion total.

¿Qué motivos tan graves llevan á aquel pueblo, ó á su Gobierno, á pasos tan imprudentes como criminales? Si la cuestion es de poder ó de alguna persona en el poder, está establecido que se renueve y se suceda por la eleccion periódica y libre del pueblo Argentino; y así como mantenemos la invariabilidad de la

Constitucion, para no complacer á Buenos Aires, la mantendríamos si fuese necesario, para no complacer á ningun pueblo ni persona. Si la cuestion es de dinero, las Provincias cubren sus necesidades con sus rentas propias y las de Buenos Aires no alcanzan á los gastos nacionales que seria preciso atender en aquel territorio. Si la cuestion es de generosidad, el Congreso ha declarado que las Provincias contribuirían con su parte de responsabilidad para las cargas que reconozca el crédito de aquel pueblo. Si es de libertad, todas las garantias, los derechos más amplios, se han consagrado y sancionado en la Constitucion. Esa ley es mucho más aventajada que la condicion moral y social de los Pueblos á quienes se aplica, y así debia ser, para que ellos mejoren sin obstáculos, por rápidos que sean sus progresos y para que los descontentos en ningun tiempo puedan justificar la subversion del orden, proclamando alguna usurpacion.

Si, pues, no se puede evidentemente asignar un motivo racional de aquellos que en los negocios públicos ó privados son causas aceptables de contiendas reñidas, nos vemos forzados á reconocer en la disidencia de Buenos Aires, las que hemos señalado, con pesar en sus pasiones de predominio y orgullo tradicional. Ellas se traslucen en el lenguaje habitual de aquel pueblo y aun en el oficial de su Gobierno. Recuerde V. E. las instrucciones dadas al Sr. Peña, y fije tambien V. E. su atencion sobre aquella parte de la última nota del Gobierno de Buenos Aires, donde éste dice, que el Gobierno Argentino molesta á esa Provincia con sus reconvenciones por envidia de su prosperidad, de su opulencia y de las consideraciones que ha merecido de las naciones extranjeras De modo que las Provincias que se han empobrecido y diezclado en la guerra de la Independencia y que han sido devastadas por los ejércitos de Buenos Aires durante cuarenta años de luchas civiles, que no le han pedido cuenta de

su gestion, que jamás participaron para el bien de sus localidades de la menor parte de la Renta Nacional, que están impagas en la mayor parte de la deuda nacional contraida y garantida por el tesoro de Buenos Aires, que todo eso soportan y soportarian por la ilusion querida y acariciada de formar juntas y reunidas una nacion compacta y hermosa, que son ellas quienes piden el cumplimiento de esta promesa sellada por un inmenso cúmulo de miserias soportadas exclusivamente por ellas sin la menor compeusacion, son ellas decia los perdioseros importunos á las puertas de la gran Capital del Sud!

La Independencia de Buenos Aires seria una vileza. He vivido bastantes años para conocer á fondo la iniquidad profunda de la historia doméstica del pueblo Argentino, y eso me hace temer que, en efecto, sea coronada por tan inaudita villania. No me espantará el suceso, porque la fortuna no ha sido por lo visto amiga ni aliada del Pueblo Argentino. Pero estoy cierto que tal crimen ha de atraer sobre los que lo consumen las maldiciones de Dios y de los hombres.

En la vida de los Americanos del Norte, hoy se alzan las primeras armas contra el socialismo escéntrico de los Mormones: en la vida de la República Argentina todavia no se han depuesto las armas contra los que reclaman un poco de justicia, de equidad y de fraternidad, contra los que han dado todo y nada piden, sino ser tratados como hermanos, título comprado á muy alto precio.

Me he detenido en estos tristes recuerdos y observaciones llenas de amargura, porque en momentos en que la integridad de la República se halla amenazada, estoy persuadido que V. E. ha de cooperar eficazmente á los patrióticos propósitos del Gobierno Nacional, secundando su política, pues, comprenderá, cuan necesario es mantener y robustecer el prestigio que con tan justo título adquirió y conserva el Presidente de la



Confederacion, á fin de que su autoridad se fortalezca con el apoyo y las simpatias de todos los buenos Argentinos, cuando importa sostener á todo trance la Constitucion de Mayo para no volver á la anarquia, ni caer despues en el despotismo, cuán indispensable es la union entre todos los que obedecen á la Ley fundamental, en fin, cuán necesario es que hoy más que nunca, tengan los Pueblos Confederados una fé absoluta y una confianza entera en el Gobierno Nacional.

Acercándose la época en que debo dejar el puesto que ocupo, sin ninguna ambicion personal, sin conexion alguna con ningun partido antiguo ni moderno, ni más aspiracion en fin, que la salud de mi Patria á quien he consagrado mi honor y mi vida, he creido de mi deber alzar mi voz para mostrarle en esta situacion solemne los riesgos que la amenazan, retribuyendo de esta suerte el voto generoso del Pueblo Argentino que me ha dado participacion en la direccion de sus destinos

Ruego á V. E. reciba las seguridades de mi más alta estimacion y particular aprecio

De V. E.

Muy atento servidor y afectísimo compatriota.

*Salvador Maria del Carril.*

---

1858

ASESINATO DEL GRAL. BENAVIDES—REGOCIJO DE SARMIENTO AL CONOCER EL SUCESO

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA

EL GOBIERNO  
DE LA  
PROVINCIA DE

San Juan, Septiembre 21 de 1858.

*Al Excmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederacion Argentina en el Departamento de Guerra y Marina.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que se halla preso y sujeto á juicio ante los tribunales de justicia el Brigadier General D. Nazario Benavides, por habérsele encontrado gravemente complicado en un plan de revolucion que se habia preparado, y debía estallar contra las autoridades constitucionales y órden legal de la Provincia.

El detalle y pormenores de tan criminal atentado, así como todas sus ramificaciones no me son todavia conocidas, por cuya razon suspendo todo el comentario sobre él, limitándome solamente á hacer observar á V. E. cual seria su trascendencia desde que se habia puesto á su frente el expresado General, en cuya finca se efectuaban las reuniones de los amotinados y se ha encontrado un numeroso armamento y municiones, casi todas recién fabricadas.

Tan luego como el proceso haya sido sustanciado y fallado, dando así á conocer todos los pormenores del hecho, cumpliré con ponerlo en noticia de V. E.; entre tanto he creido cumplir un deber anticipando á

V. E. este aviso, para prevenir falsos ó exagerados informes.

Aprovecho esta ocasion para reletterar á V. E. las seguridades de mi perfecta consideracion.

Dios guarde á V. E.

Firmado —

*Manuel José Gomez.*

Firmado —

*Saturnino M. Laspiur.*

Paraná, Octubre 6 de 1858.

Contéstese en los términos acordados y archívese, publicándose con la contestacion.

Firmado —

*Galan.*

---

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Instrucciones etc. á los Comisionados del Gobierno Nacional Ministro de Guerra etc., general D. José M. Galan y Dr. Baldomero Garcia.

1.º Con motivo de los grandes acontecimientos ocurridos en la Provincia de San Juan de que ha dado cuenta su gobierno en la nota del 21 del ppdo. y teniendo con alguna verosimilitud que se realicen los pronósticos alarmantes que denuncia la correspondencia privada de una y otra parte, que se adjunta en copia. El Gobierno Nacional ha determinado por decreto de esta fecha que el Sr. Ministro de Guerra y Marina General D. José M. Galan y Dr. D. Baldomero Garcia se trasladen á la mayor brevedad á la Provincia de San Juan saliendo de esta capital en el primer vapor.

2.º El objeto de esta Comision es representar inmediatamente sobre el mismo teatro de los sucesos á la autoridad Nacional, ocurriendo con todas las medidas que la urgencia del caso demande para mantener incólume la Constitucion Federal y las facultades de sus autoridades constituidas; y como en los casos designados en el artículo 6º de la Constitucion, el Gobierno Nacional puede y debe intervenir á requisicion ó sin ella, en las Provincias para establecer el orden y las instituciones establecidas en sus Constituciones Provinciales; si hubiese necesidad intimarán intervencion, reduciéndola con suma prudencia á aquellas medidas estrictamente necesarias al objeto designado por la Constitucion en la inteligencia que tal intervencion no se podrá justificar, sino es que una notoria justicia y racional conveniencia la autorizaren.

3.º Los señores comisionados empezarán por reclamar de las autoridades de la Provincia, la jurisdiccion sobre la persona, y la persona misma del Sr. General Benavides, Comandante en gefe de la Division Militar

del Oeste con el sumario indagatorio que se hubiera levantado para su prision.

4.ª Si resultan del sumario, que los Señores Comisionados pueden adelantar y rehacer ratificando los testigos y sus disposiciones, que en efecto ha habido mérito, causa, indicios vehementes, semiplena prueba de que el Sr. Benavides hubiese intentado y dado principio á una asonada contra el órden público y las autoridades constituidas de la Provincia, lo separarán de allí ordenándole presentarse al Gobierno Nacional, para lo que hubiese lugar; tomando las providencias para que su persona sea respetada y garantida de todo insulto y falta á su decoro personal.

5.ª Si el sumario no autorizare la estrema medida que se ha tomado con él, los Sres. Comisionados lo repondrán en su puesto con todos los honores debidos á su rango y tales satisfacciones como aconseje la prudencia á las autoridades de San Juan; á las cuales los comisionados deberán inspirar por todos los medios, un saludable espíritu de concordia y fraternidad conforme á la política general del Gobierno Nacional.

6.ª Si el Comandante en jefe, General Benavides, fuese restablecido en su puesto se le encargará se circunscriba y limite al decreto de la creacion de las Comandancias Militares; que hace de esas dignidades apenas una comision designada para los casos ocurrientes y previstos en el dicho decreto con las condiciones especificadas; pero que no les confiere mando inmediato y actual sobre las fuerzas ni Gefes Nacionales en su Circunscripcion Militar.

7.ª Son autorizados para informarse del Gobierno, de las autoridades, y para levantar una indagación popular de las personas sensatas, propietarias y prudentes de la Provincia, sobre las últimas elecciones practicadas y la conciencia que se tenga de su legalidad; y si hallaren que no han sido notoriamente viciosas y escandalosamente abusivas, recabarán que se aprueben ó se rehagan

induciendo al gobierno de San Juan á obtemperar con esta medida de estricta legalidad, prudencia y tolerancia política.

8.<sup>a</sup> Es un alto crimen cualquiera conexión que estos acontecimientos tengan con el Gobierno ó Partido de Buenos Aires, y los Sres. Comisionados procurarán hacerse dar cuenta con datos positivos de las acusaciones recíprocas que hay á este respecto,—y si algo hubiese de real en estas malignas reputaciones procederán con todo energía contra los implicados en causa de traición á la Patria.

9.<sup>a</sup> Los Sres. Comisionados son especialmente encargados de indagar esas conexiones anárquicas y de informar al Gobierno todo lo que á ese respecto descubriesen,—impidiendo todo juego, todo movimiento de fuerza pública ó privada, que en favor de uno ni otro partido se hubiese ejecutado de Provincias extrañas.

10.<sup>a</sup> La concordia, la paz, la union de todos los partidos á un fin comun, el de la felicidad de la Patria y la consolidacion de las instituciones es el objeto de toda la política del Gobierno Nacional.

Para esto ha evitado constantemente todas las colisiones interponiéndose entre las facciones. Los Sres. Comisionados no deben perder este norte; exigiendo que de una y otra parte se sacrifique mucho al bien de la paz pública y de la armonia social, que no duda el Gobierno encontrará en la gran mayoría de aquella Provincia el más firme y decidido apoyo.

11.<sup>a</sup> En el caso extremo y penoso de imaginarse en que los Sres. Comisionados juzguen que pueden asumir sobre sí la tremenda responsabilidad de emplear la fuerza, como medio de compulsion ó de represion, si las de la Provincia no bastaren, son autorizados para requerir las más inmediatas al mando del Sr. General Pedernera ó del Coronel Videla de Mendoza. Se encarga á los Sres. que antes de llegar á este extremo, si hubiese lugar consultar al Gobierno Nacional.

12º No se ha derramado hasta hoy una gota de sangre por causas políticas, y aunque se cree muy distante el caso de que San Juan llegase á correr la primera, el Gobierno Nacional no puede dejar de consignar en este lugar la desagradable preocupacion en que queda, por la alarma de que parece poseída la familia del Sr. General Benavides. El Gobierno espera que los Sres. Comisionados garantizarán por los medios mas eficaces, la vida del benemérito Brigadier General Benavides y que con la mayor celeridad se comuniquen al Gobierno noticias, que le disipen este profundo desagrado.

*Carril.*

*Santiago Derqui.*

---

## INDULTOS Á LOS ASESINOS DEL GENERAL BENAVIDEZ

MINISTERIO  
D E  
JUSTICIA

Paraná, Junio 18 de 1860.

*El Presidente de la República Argentina*

Visto lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados en sesion del 25 del corriente, Acuerda y Decreta:

Artículo 1.º Sobreséase en lo principal é incidentes del proceso iniciado con motivo de la muerte del Brigadier General D. Nazario Benavides, ocurrido en la ciudad de San Juan el 28 de Octubre de 1858.

Artículo 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

*Derqui.*

*José S. de Olmos.*

---

1858

CARTA DE LA VIUDA DEL GRAL. BENAVIDES AL GRAL.  
URQUIZA—SU CONTESTACION

San Juan, Octubre 27 de 1858.

*Excmo. Sr. Presidente y Capitan General de los ejércitos de la Nacion, D Justo José de Urquiza.*

Señor de mi respecto:

Bajo la presion del mas acerbo dolor tomo la pluma para dirigirme á V. E. talvez abusando de las bondades y deferencias con que se ha dignado distinguir á mi finado esposo General Benavides, á que él ha correspondido con lealtad, respeto y gratitud.

Al mismo tiempo que busco en V. E. el consuelo del amigo, creo cumplir con un sagrado deber poniendo en su conocimiento que el 22 del corriente, tarde de la noche, fué asesinado mi esposo el General Benavides, dentro del calabozo en que hacia más de un mes á que estaba engrillado bajo la más severa incomunicacion.

Tan horrendo crimen fué perpetrado por el Coronel D. Domingo Rodriguez, jefe del 2º Batallon de Guardias Nacionales desplegando una ferocidad sin igual, pues, despues de voltear á su víctima de un culatazo le dió cuatro bayonetazos. Así que aclaró el dia fué sacado el cadáver á la plaza y puesto á la espectacion pública, donde permaneció más de tres horas, no obstante la súplica que por medio de algunos amigos hice al gobierno pidiéndolo para sepultarlo; á la que accedió diciendo que ocurriese por él dentro de una hora más.

Así ha dejado de existir, Excmo. Sr., el Comandante en Gefe del Oeste, Brigadier General Nazario Benavides, gefe encargado de sostener el orden constitucional de esta circunscripcion militar.



El verdadero delito de mi caro esposo ha sido su firme adhesion á las Autoridades Nacionales, y su firme resolucion de sostener la Constitucion y las autoridades creadas por ella; para el efecto ha dado el ejemplo hasta el último instante de su vida, de sumision y respecto á las leyes. Por dar ese ejemplo ha sido víctima, pues que ni él ni nadie ignoraba que los propósitos que el Gobierno seguía como enseña de su política con el exterminio de su persona: para eso mantenía en rigurosa disciplina á los guardias nacionales y militarizaban el país con perjuicio de la industria y menoscabo de la seguridad individual, suspendida de hecho, sobretexto de la disciplina que á todos tenía; esa misma disciplina lo había convertido en instrumento para vejar y castigar á los vecinos mas respetables ya por su edad como por su posicion social, que no aprobaban su marcha gubernativa.

Como esposa del hombre que acaba de ser inmolado por el consejo de las malas pasiones de sus crueles enemigos, temo por mi seguridad y la de mis hijos: mi conflicto me obliga á recurrir á V. E. como al Gefe de la Nacion, para que usando de su autoridad evite los males que de la saña de los enemigos de mi esposo temo. Al pedir el amparo de V. E. tambien pido el perdon de los asesinos de mi esposo, lo pido de corazon, lo pido á nombre de la víctima que siempre estuvo dispuesto á perdonar á sus enemigos, lo pido á nombre de mis hijos y de la patria

No incomodará á V. E. con mi súplica si hubiese alguna esperanza de que en este país bajo esta administracion pudiera imperar el orden y la ley; pero el reguero de sangre abierta en el corazon de mi esposo por la mano del asesino, el escarnio á que se puso la víctima por disposicion del gobierno, las prisiones afligentes en que han sido puestos tantos ciudadanos; el número considerable de los que se han juzgado; y la constante persecucion que sigue aun, y el amago á todos

los que se reputan opositores, son actos que empujan al Gobierno á la fatal pendiente del arbitrario, donde le es imposible pararse ni detenerse, porque por doquiera se encuentra en el fallo tremendo de la ley y de la Constitucion.

Disculpe, Excmo. Sr., que me haya atrevido á dibujar con mi frágil mano el cuadro aciago de la actualidad de este país. Mi profundo sentimiento y los temores pavorosos que tan crueles sucesos han impreso en mi corazon han animado mi valor de madre para volver mis llorosas miradas hacia V. E. pidiendo su proteccion.

Al cerrar esta ruego á V. E. acepte mi gratitud y la mas sincera obsecuencia de su servidora —

Q. B. S. M.

*Telésfora B. de Benavides.*

---

San José, 15 de Noviembre de 1838.

*Sra. D<sup>a</sup>. Telésfora B. de Benavides.*

Distinguida Señora:

Cuando he recibido la carta de Ud. fecha 17 de Octubre estaban tomadas por las autoridades nacionales todas las medidas requeridas para corregir la situacion desastrosa en que ha sumido á esa Provincia el crimen que causa su justo y acerbo dolor. Una Comision respetable y competentemente autorizada ha ido para representar al Gobierno Federal á ese objeto, y el de procurar el tremendo castigo á los culpables que deje ampliamente satisfecha la justicia y la vindicta pública. Es de su deber ya acoger bajo su proteccion á la familia del benemérito Brigadier General D. Nazario Benavidez, mi ilustre amigo, y su digna esposa. Inmediatamente que tuve noticias del atroz suceso dispuse tambien que su hijo D. Segundo abandonase el Colegio y corriese á sus brazos á mezclar sus lágrimas con

las de su desolada madre, como el mejor consuelo que podría proporcionarle en tan desesperante pena y á llevarle el testimonio del profundo pesar del amigo, que estimaba en el General Benavidez, uno de los servidores más distinguidos de la Nación. Los dolorosos ayes, Señora, son escuchados con simpatía y respecto por todos los Argentinos. Una nación entera sufre con Ud. y sus hijos en el martirio impuesto al ilustre Benavidez por la democracia traidora.

Son los hombres de crimen y discordia que han ensangretado siempre esta tierra por la acción de oscuros instrumentos; son quizás los mismos que amenazaron la vida del Libertador después de Caseros, la vida del Presidente, aun no há mucho, los que han sacrificado esa víctima á su fuerte pasión de luchas y revueltas.

Ese perdón que Ud. clama generosa para ellos, es digno de un corazón cristiano; es de sus labios, impregnados entre lágrimas y sollozos, la mejor corona que podía la esposa de Benavidez depositar sobre su tumba, sobre la tumba de ese mártir, de ese hombre respetado hasta de sus propios enemigos por su corazón generoso y magnánimo. Ese perdón, Sra, ha de hacer estremecer el corazón de hierro de sus sangrientos enemigos por muy acostumbrados que estén á los furores del crimen; ese perdón sacrifica su dolor, pero si los hechos son como Ud. los enuncia, pídale á Dios, Señora, mientras la justicia humana se cumpla con la solemnidad que demanda tan atroz atentado y apagando vigorosa la tea sangrienta de la discordia, que nuestros enemigos han enclavado en el noble pecho de uno de los mejores sostenedores de la ley y de la libertad. Réstame, solo, agregar á Ud. que la desolada esposa y tiernos hijos del General Benavidez, tienen y tendrán siempre en mí un protector y un padre y es con tales sentimientos que la saluda—

Su affmo servidor.

*Justo José de Urquiza.*

1859

MEDIACION DEL MINISTRO DE NORTE AMÉRICA—IMPORTANTE MEMORANDUM DEL SR. MINISTRO DE NORTE AMÉRICA

Paraná, Agosto 30 de 1859.

*A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina y Capitan General de los Ejércitos, Don Justo José de Urquiza.*

Señor:

A mi regreso de Buenos Aires, el 22 del presente mes, hice á V. E. una narracion verbal de mi conducta como mediador, para obtener un arreglo pacífico y la futura union política entre aquel Estado y la Confederacion; lo cual desgraciadamente no ha tenido un éxito feliz. Como la correspondencia y los negocios de mi Legacion demandaban mi inmediata atencion, he postergado hasta ahora, el daros un informe oficial sobre la historia de la negociacion. He considerado esto de mi deber; porque solo yo representaba la Confederacion, y era el único medio de informaros oficialmente. Buenos Aires estaba representado por dos de sus distinguidos ciudadanos: el Sr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores, y el Sr. D. José Mármol, Senador; ambos nombrados para la negociacion.

Ellos han dado cuenta á S. E. el Gobernador del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

La simple correspondencia y las bases escritas para un arreglo, no bastan para dar una idea detallada de la negociacion. Existen hechos extraños, que fueron desenvueltos en las conferencias habidas, y que son esenciales para su historia completa.

No era mi intencion entrar en detalles, como ahora lo hago. La lectura de un informe oficial de la negociacion, que ha dirigido S. E. el Sr. Gobernador Alsina á la Honorable Cámara de Senadores de Buenos Aires, me induce á cambiar de plan. Se ha omitido una parte de la correspondencia y el parte de S. E. es demasiado limitado para dar una idea completa del asunto

Tuve con el Gobernador Alsina tres entrevistas privadas, pues hasta entonces mi ofrecimiento de mediacion no había sido aceptado por él; sin embargo, en ellas se discutieron condiciones. La última entrevista tuvo lugar en la tarde del 3 del presente.

No dudo que S. E., persona muy estimable, haya sometido todo lo que él creyó necesario. Difriendo sin embargo de su opinion, me tomo la libertad de exponer todos los hechos, para poder presentar el asunto en alto relieve.

El 7 de Julio, acompañado por el Sr. N. Hudson, cónsul de los Estados Unidos de América en Buenos Aires, hice una visita de etiqueta á S. E. el Gobernador Alsina, en su casa de Gobierno. En oposicion á mis deseos, y lo que yo consideraba el curso natural de las cosas, fuí atraído á una discusion sobre mi mediacion, antes de haberse contestado mi carta. El Gobernador Alsina dijo que quizás cuatro ó cinco meses antes un arreglo podia haberse hecho. Pero que en el presente estado de cosas, y en vista de los preparativos de defensa á costa de grandes gastos de dinero; era extremadamente difícil.—Y que probablemente el Gobierno exigiria una condicion á la cual no podia yo acceder. Esto era, el retiro de V. E. de la vida pública. Entonces y allí mismo declaré positivamente al Gobernador Alsina, que no podia considerar tal proposicion; y que tampoco hubiese considerado una proposicion por parte V. E., imponiendo al Gobernador Alsina el abdicar su puesto y retirarse de toda vida pública,

Expuse algunas razones contra semejante condicion, y que un arreglo honorable de paz y de union politica podia hacerse; y que se podia confiar en que cualquier tratado que se ajustase, seria observado de buena fé.

Yo deseaba que se aceptase mi mediacion antes de entrar en la discusion de las bases. El Gobernador dijo que si yo insistia contestaria mi carta. Pero como no insinuó una respuesta favorable, preferí tener otra entrevista privada, antes que exponerme á la interrupcion de toda esperanza de un arreglo honorable. El Gobernador indicó otra entrevista en mi casa; pero no tuvo lugar por equivocacion del sirviente, quien dijo no me hallaba en casa. La conferencia sin embargo, tuvo lugar en la tarde del 11 de Julio en mi sala. Se repitieron las ideas de la anterior, y otras cosas.

Presenté mis bases, segun consta por la correspondencia que acompaño, en castellano y en inglés. Fueron leidas y discutidas. Resultó que el Gobernador Alsina pidió una copia de ellas, para tomarlas en consideracion, ofreciendo además presentar otras bases y pedir las de ellos, y entonces tener conferencias para modificar, discutir y ajustar tales bases y ponerlas de acuerdo, si fuera posible.

El Gobernador Alsina, sugirió dos puntos. El uno la clausura de los mercados de la Confederacion para los indios que robaban caballos y ganado, que conducian vivos, ó bien los cueros para ser vendidos en la Confederacion, y otras consideraciones respecto á estos indios hostiles. Yo manifesté mi creencia de que no habria dificultad sobre ese punto. El otro era que Buenos Aires preferia una pronta union con las trece Provincias Confederadas en vez de esperar hasta 1863, y una inmediata convocacion para una Convencion General del pueblo de las 14 Provincias, con el fin de revisar

la presente Constitucion de la Confederacion, y adoptar una para su Gobierno comun (1).

Yo respondí que no tenía autorización para estipular sobre aquel arreglo; pues la Constitucion de la Confederacion no permite ser alterada antes de 1863. Pero que mencionaria ese punto á V. E. con el fin de proveerme de las instrucciones necesarias.

Estos hechos me autorizaban razonablemente á creer, que la persona de V. E. no era considerada ya como un obstáculo insuperable á un arreglo amistoso.

Durante estas negociaciones tuvo lugar un motin el dia 7 de Julio, á bordo del vapor de Buenos Aires «General Pintos», surto frente al Puerto de Paraná, cuyo resultado fué la captura del buque por los amotinados, y su entrega á la Confederacion. Cuando ésta noticia llegó á Buenos Aires, no faltaron personas que imputaron este resultado á la mala fé de algunas personas del Gobierno de V. E.; sin embargo de que V. E. habia prometido no cometer ningun acto hostil hasta haber recibido noticias mias. Tambien se opuso que las baterias del Rosario habian hecho fuego sobre el vapor «Buenos Aires», en su fuga del Paraná, despues del motin á bordo del «Pintos».

Esto era indudablemente una violacion, que hacian de vuestra promesa los oficiales subalternos de aquella ciudad.

Hice presente al Gobernador Alsina, que estaba moralmente convencido, que, ni V. E., ni persona alguna de la Confederacion, tuvo nada que ver con el motin del «General Pintos»; pero que el haber hecho

(1) La razon de haber propuesto el año 1863 el Ministro Americano era por que el Art. 30 de la Constitucion Nacional de 1853 disponia «La Constitucion puede reformarse en todo, ó en parte, pasados diez años desde el dia que la juren los pueblos.

Sin duda pensó el Gobernador de Buenos Aires, que el Gobierno Nacional haria condicion absoluta del plazo de diez años.

Cuando el Ministro Americano regresó al Paraná á conferenciar con el Presidente de la Confederacion, este le dijo que ese artículo no regia para Buenos Aires, puesto que podia proponer su reforma en virtud de Ley del Congreso Constituyente.

fuego sobre el «Buenos Aires», era un asunto de tal carácter, que juzgaba de mi deber indagarlo, y obtener una pronta reparacion, antes de proseguir en la negociacion; pues sin una plena satisfaccion, no deseaba representar partido alguno, culpable de mala fé. Me decidí á regresar en la primera oportunidad para ver á V. E. Esta decision fué aprobada por el Gobernador Alsina. No se presentó oportunidad alguna hasta el 22 de Julio. Antes de mi partida hice una visita de cumplido al Gobernador Alsina en su residencia. Me preguntó si deseaba seguir nuestras conferencias. Yo le contesté que no, hasta que regresara con las pruebas que vindicasen á V. E. de toda mala fé. A mi llegada á ésta se confirmaron mis opiniones respecto al motin del «General Pinto», no solo por las pruebas mas inquestionables, sino por las conversaciones que tuve con el Almirante Morature, que estaba herido, y que habia sufrido la pérdida de su valiente hijo, al querer sofocar el motin.

Respecto al fuego hecho por las baterias del Rosario sobre el vapor «Buenos Aires», V. E. expresó su disgusto, y que ese hecho tuvo lugar sin su conocimiento, habiéndome prometido por escrito que llamaria para que desempeñase su puesto en la Capital, á la autoridad que allí gobernaba: la que me habia prometido no cometer ningun acto hostil, ó hacer fuego sobre esos vapores, en caso que cualquiera de ellos pasara aguas abajo.

Con esta evidencia regresé á Buenos Aires, anuncié al Gobernador Alsina la satisfaccion cumplida que habia recibido, y solicité una entrevista. Esto era el 2 de Agosto. El Gobernador Alsina me indicó que lo esperase en mi habitacion á la tarde del 3 del corriente. Le dí la prueba de que, la cuestion sobre mala fé, habia sido rectificada, y que me hallaba pronto á seguir la negociacion. El deseó saber cual era el resultado de una entrevista con V. E. respecto á la



convocacion para revisar á la presente Constitucion antes de 1863. Rehusé contestarle, ó seguir en la discusion de las bases, hasta que mi mediacion fuese aceptada por una respuesta á mi nota de 6 de Julio. El insistió en querer continuar, como antes, nuestras entrevistas privadas para ver si podíamos llegar á un arreglo. Yo rehusé esta indicacion. Mi primera posicion inoficial era desagradable y la responsabilidad ingrata. Y era justo, tanto para la Confederacion, cuanto por él mismo, el que mi posicion allí fuese oficial. En mis entrevistas anteriores deseaba con ansiedad ser aceptado como mediador, para poder pedir al Gobierno de Buenos Aires una suspension de hostilidades, durante las negociaciones. No era justo tener atadas las manos de la Confederacion y dejar libres la de Buenos Aires, para pegar el golpe cuando fuese necesario. Así pues manifesté, que tan luego como se me aceptara, pasaria una nota, pidiendo la suspension de hostilidades. Presenté entonces al Gobernador Alsina la órden de V. E. á sus fuerzas navales de Montevideo, para que no cometan hostilidad alguna hasta segunda órden; y le aseguré que yo transmitiria aquella á la escuadra, tan pronto como el Gobierno prometiese suspenderlas por su parte. El Gobernador finalmente prometió contestar mi nota del 6 de Julio «el dia siguiente, ó el inmediato». Solicité que lo hiciese al dia siguiente y al mismo tiempo, contestase si suspendia las hostilidades, (que yo pasaria despues la nota, pidiendo lo mismo) para poder comunicar á V. E. el resultado por el vapor. No quiso alterar su plazo. Le hice presente, que si tenia á bien indicar el carácter de su respuesta, haria demorar un dia más la salida del vapor «Asuncion», valiéndome de la deferencia de sus dueños; él rehusó. Solo se prestó á prometerme una respuesta á mi nota del 6 de Julio, dentro del plazo indicado. Y que si en vista del espíritu de esa respuesta, pasaba yo una nota, pidiendo la suspension de hostilidades, se

tomaria en consideracion. Así terminó la conferencia. Para ser exacto, debo decir que al principio de la entrevista, el Gobernador Alsina dijo que la suspension de hostilidades no era probable; pues debía desmoralizar las fuerzas; y que no era necesaria para la continuacion de las negociaciones.

A las 9 de la noche del dia siguiente, 4 del corriente, el Gobernador Alsina trasmitió su carta aceptando mi mediacion, que solo vino á mi conocimiento al dia siguiente.

Contesté el mismo dia al Gobernador, pidiendo la suspension de hostilidades, como tambien la presentacion oficial de las bases que, el dia 11, habia deseado hacer, proponiendo además una iniciacion oficial de la negociacion. Me remitió extraoficialmente sus bases; indicándome que toda correspondencia oficial debia hacerse con el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores. Véase la correspondencia sobre ese punto con el Ministro de Gobierno.

En la noche del 8 del presente tuve mi primera conferencia oficial con el Dr. Sarsfield, único negociador por parte del Gobierno de Buenos Aires. (1)

Consideramos las bases del Gobierno de Buenos Aires y discutimos cada uno de sus artículos. Anuncié que estaba pronto á aceptarlas, con dos excepciones: y propuse una alteracion, á la cual el Dr. Sarsfield accedió. Esta alteracion era en el Artículo 4º, á saber: En vez de hacer incurrir á todas las provincias en los gastos é inconvenientes de una convencion especial, que fijase el punto, en que se reuniria la Convencion General para revisar la Constitucion y «la forma—segun se indicó—que fije la representacion proporcional al número de miembros de dicha Convencion, y su manera de votar; nuestro tratado arreglaria estos puntos. Por ejemplo se eligiria á Rosario, ó San Nicolás, adop-

---

(1) El Sr. Mármod se habia separado concurriendo solo el Dr. Velez Sarsfield.—E. M.

tándose un sistema representativo federal en el Congreso, y votando *per cápita*. Buenos Aires votaría en proporcion á su poblacion.

Los dos puntos que objeté en aquellas bases, se referian á la parte del Art. 2º, que pedía al retiro completo de V. E. de la vida pública, por el término de seis años, á lo menos «después de firmadas las presentes bases».

Y permítaseme una digresion, para manifestar mi deseo de que el lenguaje de este artículo se tenga presente—para cuando me ocupé de considerar la única y final proposicion hecha por los negociadores de Buenos Aires en la noche del 1º del presente. Aunque las dos demandas relativas al retiro de V. E. son al parecer iguales, quedará sin embargo demostrado que son muy distintas, y que están basadas en principios enteramente diversos. El Dr. Sarsfield se extendió en las razones y motivos para esa estipulacion - como necesaria para la fiel observancia, por parte de la Confederacion, del tratado que pudiéramos concluir.

Rechacé esas razones como insuficientes, y la estipulacion como innecesaria é inadmisibile, habiendo positivamente anunciado este hecho al Gobernador Alsina en nuestra primera entrevista del 7 de Julio. Que el Gobierno de Buenos Aires no tenia derecho aparente para tal demanda. Que si Buenos Aires deseaba aceptar la actual Constitucion de la Confederacion sin revisarla é incorporarse inmediatamente bajo su gobierno, y entonces hacer esa demanda, yo la someteria á V. E.: y que creia que V. E. *la hubiese aceptado antes que permitir que su persona fuese un obstáculo para la union de vuestra patria*. Y como el Sr. Sarsfield dijo que la única objecion á la actual Constitucion Federal era el art. que hacia de Buenos Aires la Capital bajo la legislacion Federal, propuse yo estipular en el tratado que la Capital Federal quedaria en el Paraná hasta que la nueva Constitucion designara el lugar.

Pero esa no era la proposicion. Buenos Aires pedía vuestro retiro del Gobierno bajo el cual no se proponia vivir. Y además de que vuestro término presidencial expira antes del próximo Mayo;—y que vuestro cargo militar era ejercido en virtud de una ley sancionada bajo la presente Constitucion, y que Buenos Aires tendria un voto poderoso, en la formacion de la nueva Constitucion, que sustituyese á la primera, y expirarian todos los empleos creados bajo de ella. Así Buenos Aires segun sus bases, ó las mias, nunca tendria que quedar bajo vuestra autoridad; por consiguiente el único motivo por el cual podian razonablemente hacer tal demanda, no existia. El Sr. Sarsfield dijo que si Buenos Aires se dispusiera á vivir bajo la presente Constitucion, la Confederacion no aceptaria. Yo le contesté que hiciera la proposicion, pues estaba cierto que seria aceptada.

El otro punto que objeté, era la garantia que se exigia de los Estados Unidos hasta cierto punto, respecto á ciertas franquicias comerciales.

Hice notar al Sr. Sarsfield, tambien enterado en nuestra política fundamental, que era evitar disenciones con naciones extranjeras. Y por este artículo mi gobierno seria requerido, en caso de que algunas de las partes signatarias violara las estipulaciones del Tratado, á emplear la fuerza contra la parte infiel para hacerla respetar. Aunque esto no importase un conflicto en la política de los Estados Unidos, ningun Ministro, que no estuviese autorizado, podria obligar á la Nacion, y mucho menos, el que en esta negociacion obraba solo bajo su carácter privado.

Propuse una sustitucion: que en el tratado ú otra dificultad que resultara del mismo, ambos Gobiernos se comprometiesen á no apelar á medios hostiles para su solución; que la buscarian difiriendo los puntos en desacuerdo al Presidente de los Estados Unidos de América, ó á otra potencia amiga, cuya decision seria sagradamente observada.

El Dr. Sarsfield entonces me pidió hiciera una indicacion por escrito, lo que ratifiqué, entregándosela en aquella forma. El me prometió someter mis ideas á la consideracion de su Gobierno antes de otra entrevista, lo que postergó dos dias, es decir, hasta la noche del 10 del corriente. Expresó el deseo que tenia, de asociarse, para las demás entrevistas con un Porteño, pues él era Provinciano de nacimiento.

En consecuencia, fui oficialmente informado de la eleccion que el Gobierno de Buenos Aires habia hecho de un negociador adjunto, en la persona del Senador Don José Mármol.

Se revisaron mis bases. El Dr. Sarsfield solo objetó el art. 9 por el cual Buenos Aires no podia tener relaciones diplomaticas con las naciones extranjeras. La objecion resultó de una mala inteligencia que se daba al art. El Dr. Sarsfield suponía que por aquel, se trataba de autorizar á la Confederacion por medio de sus relaciones diplomaticas á negociar sobre los intereses de Buenos Aires durante el *statu quo*. Pero al explicarle yo lo contrario, y que el predicho art. solo significaba, á estar por el valor de la frase, una negociacion del ejercicio de relaciones diplomaticas por parte de Buenos Aires: deber que se debe reconocer como consistente con su promesa de no hacerse un poder independiente; el Dr. Sarsfield se mostró satisfecho, agregando que esta idea se expresaria satisfactoriamente, cuando arribásemos á la redaccion del Tratado en debida forma. Comprendí que no se harian excepciones de mis otras bases.

En la entrevista del 10 del corriente, que fué la última, los negociadores de Buenos Aires propusieron una sola estipulacion, en sustitucion á sus bases originales y á las mias, la cual transcribo aqui por su brevedad.

« Tan pronto como el General Urquiza se retire de la vida pública, el Estado de Buenos Aires concurrirá á la Convencion nacional, á revisar la Constitucion de

la Confederacion Argentina de 1° de Mayo de 1853, con el fin de reunirse inmediatamente à las demás provincias Argentinas bajo una ley común.»

Buenos Aires, Agosto 10 de 1859.

Firmado —

*Dalmacio V. Sarsfield,*  
*José Mármol.*

---

Ya puede concebirse la sorpresa que me causó semejante proposicion. Los antecedentes de la última conferencia no justificaban ni aún la más remota sospecha de un tal procedimiento. Si se consideraba la persona de V. E. como un obstáculo insuperable á cualquier arreglo, ¿por qué continuó el Gobernador Alsina sus conferencias conmigo, despues de haberle positivamente declarado que no podia considerar tal proposicion? ¿Por qué en la noche del 11 de Julio discutió mis bases, sugirió dos puntos, deseó guardarlas, y pidió autorizacion para presentar un plan de las suyas? ¿Quién habia de suponer que habia de incorporar en su programa la demanda de vuestro retiro de la vida pública, para ser conservada como un *sine qua non*? Al hacer una visita de cumplido al Gobernador, antes de mi regreso al Paraná, en Julio. ¿Por qué me preguntó si deseaba continuar nuestras conferencias sobre las bases del arreglo? ¿Por qué no me devolvió mis bases, ó me dió las que me habia prometido, ó finalmente ¿por qué no me dijo que era inútil me tomara el trabajo de regresar al Paraná para remover toda duda sobre vuestra buena fé, cuando yo me hallaba á aceptar la demanda de vuestro retiro, que él y su Gabinete habian resuelto hacer el eje de toda la negociacion?

¿ Por qué á última hora, despues de mi regreso á Buenos Aires, el 3 del presente, deseó el Gobernador

Alsina continuar nuestras conferencias, y conocer mis instrucciones sobre los dos puntos que había sugerido en nuestra entrevista del 11 de Julio; á saber, la cuestion sobre los indios y la más importante aún, de convocar desde luego una convencion general para revisar ó reformar la presente Constitucion, sin esperar hasta 1863, para la incorporacion inmediata de Buenos Aires á la Confederacion el año próximo. ?

Para qué discutir base alguna de arreglo, si la demanda de vuestro retiro era cosa determinada, como única condicion del Tratado que debia realizarse, despues de firmada, sin que antes hubiese arreglado si tal concesion seria hecha; cuando el Dr. Alsina estaba convencido por mis declaraciones previas, que yo no entraria en este punto ? ¿ Porqué se aceptó mi mediacion despues, es decir el cuatro del corriente, si el Gobierno de Buenos Aires no estaba dispuesto á ceder en el mismo ? ¿ Por qué se examinó cada artículo de nuestras bases respectivas en la conferencia oficial del 8 del corriente con el Dr. Sarsfield; y se aceptaron todas menos las dos ya mencionados, si el relativo á vuestro retiro debia finalmente anular los demás ?

¿ Y para qué se sometieron al Gobernador y al Gabinete mis vistas opuestas antes de tener una conferencia, si estaba ya predeterminado exigir vuestro retiro de la vida pública ?

Pero cuando nos reunimos en noche del 10 del corriente, la primera y única mocion por parte de los negociadores de Buenos Aires fué presentar la predicha aislada proposicion, en sustitucion á las demás.

Hay diferencia entre ella, y una proposicion contenida en el art 2º de sus bases generales. Esta reconoce el principio de tratar con V. E.—de hacer un tratado firmado y ratificado por V. E., — y despues que lo hubiese firmado, se invita á V. E. haga «el patriótico sacrificio de retirarse de la vida pública», pero no por más de *seis años*.

Pero por esa nueva proposicion (hecha segun el mensaje del Gobernador á la Cámara de Senadores para evitar un insulto supuesto á V. E. ó á la Confederacion), se rehusa aun de tratar con V. E.

La una os reconoció como digno de todo tratamiento y capaz del más elevado y puro patriotismo, sacrificando toda ambicion personal por la union de vuestra patria. La otra niega prácticamente á V. E. ambas cualidades; ó más bien os desconoce, sin embargo de que sois el Presidente de la Confederacion y autorizado por una ley especial del Congreso Federal para negociar la paz y la integridad Nacional.

Qué modo tan singular de evitar el insulto!—«Tan luego como se retire V. E.,»—esto es vuestro retiro, retiro de toda posicion oficial, ya civil ó militar, debe ser el preliminar á toda accion por parte del Gobierno de Buenos Aires.—Para darle una construccion mas favorable; «tan pronto como», es decir, *cuando V. E. se retire*—ó bien como uno de los negociadores prefirió traducirlo: «tan pronto como», es decir, «*simultáneamente*»—en el momento en que Vd. se retire, en ese *instante* Buenos Aires concurriria á una Convencion para revisar la Constitucion.

Cualquier construccion que se quiera dar á esta frase, ella solo dará por resultado algunos segundos, ó instantes; pero el principio es el mismo:—la condicion no varia.

V. E. verá, pues, que no se me dejaba mas alternativa que la de terminar la negociacion.

Y á la verdad; dije á esos caballeros, que la proposicion debió haber sido designada por el Gobierno de Buenos Aires, para cerrar la puerta á la negociacion y cortar toda esperanza de paz.

Para hacer justicia á estos negociadores, es preciso indicar los argumentos que daban para una base semejante. «Buenos Aires habia estudiado y trataba de imitar el ejemplo de los Estados Unidos de América:—



habia iniciado la supremacia de la autoridad civil sobre la autoridad militar y desconocia el reino de los caudillos.—Que V. E. habia gobernado este país mas ó menos bajo una tirania de veinte años. Que V. E. habia demostrado mala fé al sitiar á Buenos Aires en 1853, despues de haber declarado á su Gobierno, el 19 de Setiembre de 1852, que, como Director Provisorio de la Confederacion, dejaba á la Provincia de Buenos Aires la completa libertad de disponer de su propio destino.—«Que tambien V. E. habia violado y anulado los tratados de Diciembre y Enero de 1854 y 1855—Por consiguiente, Buenos Aires no podia confiar en V. E., ó hacer arreglo alguno para incorporarse á la Confederacion, mientras V. E. ocupase un puesto en el poder, civil ó militar.» (1)

Opuse á estos argumentos que:—el mismo Dr. Sarsfield con el Gobernador Alsina en Palermo despues de la batalla de Caseros en 1852, que derribó el poder del General Rosas, ofreció hacer á V. E. el primer Presidente del nuevo Gobierno. De manera que por su propia boca, deducia 13 de los 20 años de su argumento. Pero aún podia traer á Buenos Aires á una época mas reciente. Hizo tratados con V. E. en 1854 y 55. Tres años mas que deducir.—Siendo 16 de los 20: aún más. Ahora dos años el Hble. Mr. Christie, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. acerca del Gobierno de la Confederacion, emprendió una mediacion igual á la mia. El Gobierno de Buenos Aires, como ahora, presentó sus bases. No contenian esa demanda relativa á la persona de V. E., y pedian menos que las bases que yo ofrecia á Buenos Aires. De los 20 años quedaban pues refutados 18: pero aún más; el Sr. Ministro de Gobierno, tuvo á bien facilitarme el dia antes, las bases de un arreglo que en 4 de Octu-

---

(1) La mala fé la habia demostrado, y puesto alevosamente en práctica el Gobierno de Buenos Aires en Noviembre de 1852, cuando sin pretexto racional invadió la Provincia de Entre-Ríos, con el fin de evitar la instalacion del Congreso Constituyente.—R. M.

bre último había presentado al H. Senado del Congreso de la Confederacion el Sr. Don Benjamin Villafañe. Contenian seis artículos. Se habian preparado cuidadosamente en una conferencia con cierto número de las personas mas distinguidas de Buenos Aires, que representaban la opinion pública del Estado. Aquellas no contenian demanda alguna sobre el retiro de V. E. de la vida pública. Esto tuvo lugar ahora diez meses. De modo que el mismo Ministro refutaba su argumento y lo reducía al tiempo presente.

Yo me ocupé luego en considerar los casos en que se imputaba mala fé á V. E.

Expuse que V. E. no mandó el ejército de la Confederacion á Buenos Aires en 1853, sino despues que Buenos Aires habia enviado, en los buques del Gobierno, una partida de filibusteros á la provincia de Entre Rios, que hizo estrago en la ciudad «Concepcion del Uruguay». El primer síntoma de mala fé aparecia, pues, por parte de Buenos Aires. Sobre este punto, el Dr. Sarsfield, pidió permiso para interrumpirme, con el fin de hacerme una rectificacion cronológica; y sostuvo que el suceso al cual yo aludía ocurrió *despues* del sitio de 1853—durante el cual V. E. habia devastado parte de la Provincia de Buenos Aires. (1)

Yo manifesté la seguridad que tenía de mi aserto, y que no obstante eso, me remitía á su connegociador el Sr. Marmol, quien dió su fallo en mi favor. Mas la historia establecia el hecho de que la primera violacion de los Tratados de 1854 y 55 fué de parte de Buenos Aires; que la causa que impelió á la Confederacion á anular esos Tratados, era la violacion de la integridad territorial de la Confederacion por el Coronel (hoy Ge-

(1) El Velez Sarsfield, con la misma falta de sinceridad que imputaba al General Urquiza las invasiones de los indios salvajes sobre la Provincia de Buenos Aires aseguró al Sr. Ministro Americano, que la invasion de Madariaga (Don Juan) y Hornos sobre Entre-Rios habia tenido lugar despues del sitio de 1853. Sabia el Dr. Velez Sarsfield que el Sr. Yancey no habia venido al Rio de la Plata sino despues de 1856, y lo creia ignorante de aquella criminal tentativa, que tuvo por fin principal evitar la instalacion del Congreso Constituyente en Noviembre de 1852.

El Ministro Velez—Mala fé, decia el honorable Yancey.

neral) Mitre, pasando con fuerza armada, á la provincia de Santa Fe, en persecucion de algunos ladrones de ganado. El aprisionamiento de esos hombres en el Territorio de Buenos Aires hubiera sido legítimo. Pero emplear la fuerza no para evitar el delito—sino para castigarlo, dentro del Territorio de la Confederacion, en vez de pedir civilmente el castigo de los delinquentes y reclamar sus perjuicios—es una violacion manifiesta de los tratados.

Evité expresar mi opinion sobre si este hecho era suficiente para justificar que la Confederacion hubiese anulado esos Tratados. Y solo emplié mi argumento en demostrar el hecho histórico—que la primer violacion de los Tratados fué por parte de Buenos Aires.

Solo me quedaba que decir—que no estaba de acuerdo con la opinion de los negociadores—y que el juicio del mundo no apoyaria á su Gobierno en esta base.

Las Naciones mas ilustrada de la tierra—la Inglaterra, la Francia, la Prusia, la Cerdeña, la España, El Brasil y los Estados Unidos, en América habian acreditado sus Ministro cerca del Gobierno de la Confederacion presidido de V. E., y no cerca del Gobierno de Buenos Aires.—Y esas mismas Naciones habian considerado á V. E. para tratar.

Estos hechos, y el conocimiento de que V. E., representando la Confederacion habia mandado ofrecer á aquel Gobierno condiciones aun mas liberales que las que exigieran en varias ocasiones;—darán por resultado que el juicio ilustrado del mundo no sostendrá á Buenos Aires en precipitar al País en una guerra fratricida, por una nueva antipatía personal—retardando la civilizacion—destruyendo el bienestar de los colonos extranjeros, y ruिनosa para el comercio.

Terminada así la negociacion, me despedí de los negociadores de Buenos Aires, agradeciéndoles las atenciones y bondades, que tanto ellos, como su Gobierno me habian personalmente manifestado,

Manifestaron los mismos buenos sentimientos hácia mi persona, la del Sr. Hoekins, y Mr. Hudson, Consul de los Estados Unidos, quienes habian prestado un servicio importante, como intérpretes de nues'ras conferencias.

Ocurrió un incidente relativo á un esfuerzo que se hizo para tener otra entrevista, y el cual requiere alguna explicacion. El Gobernador Alsina solo publicó mi nota final sobre este episodio, dejando el origen y los incidentes en la obscuridad.

El 12 del presente llegó á Buenos Aires el vapor «Asuncion» procedente del Paraná, conduciendo al Dr. Juan Francisco Seguí miembro de la Corte Suprema de la Confederacion, enviado por S. E. cerca de mi, como mediador,—con referencia á los intereses de paz. Este pequeño vapor suele fondear en la Boca para ponerse al abrigo del viento Pampero. Solicité del Gobierno,—á quien yo sabía que el Sr. Seguí habia enviado el pasaporte de su carácter oficial,—que se le diera permiso para desembarcar y permanecer bajo mi proteccion en mi residencia y en el Consulado de los Estados Unidos hasta la salida del vapor para el Paraná, el 17 del corriente, El permiso fué concedido. Comprendí que mi obligacion era no permitirle conversar con los hijos del Pais; pero no habia objeto en prohibir que conversara con los extranjeros, que me visitaban.

El 13 del corriente, un distinguido caballero inglés, que tengo orgullo de contar entre mis amigos, Y que tenia un gran interés en ver una paz honorable entre los dos Gobiernos;—se acercó á mí para saber si consentiria una entrevista entre el Sr. Mármol, uno de los negociadores y el Sr. Seguí. El Sr. Mármol habia ido á su casa la noche anterior, y habíale dado explicaciones sobre la última proposicion que terminó nuestras negociaciones. Esta circunstancia indujo á ese caballero á sugerir una conferencia en mi habitacion, entre el Sr. Mármol y el Sr. Seguí.—El Sr.

Mármol aceptó. Yo rehusé mi consentimiento; á no ser que el Gobierno estuviese previamente de acuerdo.

Esto hará ver la buena fe con que yo obraba, no permitiendo que uno de los negociadores (un Senador de la confianza del Gobierno) conferenciara sin autorizacion con el Dr. Seguí.

El Sr. Mármol fué impuesto de esa condicion, y consultó al Gobernador. Se reunió el Consejo.—Algunos opinaron que la conferencia no era impropia. El Gobernador insistió en que no era propio que el Sr. Mármol conferenciara con el Dr. Seguí.—simple particu'ar con respecto al Gobierno de Buenos Aires—y ciudadano de la Confederacion. El Ministro de Gobierno dijo, que como aún no les habia notificado por escrito el retiro de mi mediacion, podia yo solicitar otra entrevista en mi habitacion y presentar al Sr. Seguí. Viendo que estos arreglos se prestaban á los deseos de otros, no pude rehusar mi interposicion oficial, para facilitar una entrevista entre esos dos caballeros, mientras existia un rayo de esperanza para un resultado pacífico.

La correspondencia mostrará á V. E. que mi solicitud fué aceptada el 14 del corriente, aunque el dia no pudo indicarse á consecuencia de la enfermedad del Dr. Sarsfield. Pocas horas despues, el Dr. Sarsfield como Ministro de Gobierno, me dirigió una nota, ordenando el reembarco del Dr. Seguí. Al dia siguiente recibí una nota, indicando las 7 de la noche para la predicha conferencia. No quiero hacer comentarios.—Véase mi nota rehusando mi conferencia, pues que ella quedaba anulada con el hecho de haber sido expulsado el Dr. Seguí de la Ciudad, por órden de aquel Gobierno. La narracion de estos sucesos hace ver que los negociadores no los ignoraban, y sirve cuando menos para poner mi conducta en su verdadera luz.

Me ocupo de este incidente con bastante repugnancia, pues encierra en sí una marcada descortesía

hacia mi persona en mi carácter de mediador; y que desacredita á aquel Gobierno, que se vanagloria de su ilustracion superior y de desconocer el dominio de los caudillos. Pero por el alto respeto que tenia hacia el Gobierno de Buenos Aires, y por las maneras afables de sus gobernantes hacia mí, no puedo menos de suponer, que sin apercibirse, han dejado que su antipatia hacia V. E. manifestada de una manera descortez á vuestro negociador acreditado cerca de mí y colocado por orden de ellos bajo mi proteccion,—haya ofuscado su razon.

No pretendo hacer alusion á aquella; pero creo de mi deber informar á V. E. de que manera se ha recibido y tratado á vuestro comisionado. Llegó despues que se habia perdido toda esperanza de paz. El ignoraba este hecho.

Cuando recibí el permiso de hacerlo desembarcar bajo mi proteccion, me dirigí acompañado del Sr. W. H. Hudson, Consul de los Estados Unidos, hacia la Oficina del Capitan del Puerto, para notificarle la orden á fin de evitar toda dificultad. La nota del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores me informaba que se habian impartido ordenes al Capitan del Puerto á ese efecto. Preguntole el Consul si habia recibido ordenes relativas al Dr. Seguí. Contestó que sí.—Entonces le presenté la nota oficial; pero no quiso leerla, diciendo que estaba bien. Hicimos aprontar una ballenera. Mientras se preparaba, el Capitan vino al muelle y nos ofreció su falúa, escusándose por no haberlo hecho antes

Al llegar al vapor vimos un bote con gente armada y el oficial sobre la cubierta. Le comuniqué mi objeto. El oficial no quiso leer mi orden oficial, pues mi palabra le bastaba; pero el Consul le obligó á leerla, por ser un oficial subalterno. Así se hizo. Como él habia despedido el bote que nos condujo, nos ofreció el suyo y desembarcó con nosotros y el Dr. Seguí,

despues de haber puesto el consul la bandera de los Estados Unidos en la proa.

¿Cual no fué nuestra sorpresa, cuando al desembarcar, el Sr. Gelly, Capitan del puerto nos preguntó por que desembarcábamos al Dr. Seguí? Le presenté la orden del Gobierno, que no habia querido leer en su oficina. Examinó el sello del sobre que era el de Gobierno y Relaciones Exteriores, y leyó la orden escrita en papel sellado con las armas del Ministerio, y dijo que no reconocia orden alguna firmada por el Oficial Mayor. El despacho resultaba firmado por orden del Gobernador; pues era sabido que el Ministro se hallaba enfermo. Nos invitó á ir á su oficina, á lo que accedimos.

Despues de permanecer allí algunos instantes, ví que su intencion era detener al Dr. Seguí, hasta recibir una orden del Gobierno. Pedí entonces la devolucion de mi orden, y le dije que me retiraba inmediatamente con el Dr. Seguí; y que podia encontrarlo en mi habitacion. El contestó que la culpa era suya, que habia mal comprendido las palabras del Consul, pues creia que solo íbamos á visitar el Dr. Seguí, desde que sus órdenes previas eran de no permitir su desembarco. Aún admitiendo esto, su error no existia; desde que leyó la orden del Gobierno, que debia respetar.

Habia redactado una carta al Gobernador, quejándome de esta conducta extraordinaria; pero como no estaba copiada, cuando se sugirió una nueva entrevista, resolví no mandarla.

La orden de expulsion vino el 14 del presente antes de la mitad del término acordado. El motivo que se daba, era de que el Dr. Seguí habia paseado por las calles de la Ciudad, violando de ese modo las condiciones bajo las cuales habia desembarcado. No existia tal prohibicion de pasear por las calles de la Ciudad. Las palabras que «permanezca» en mi casa y en el Consulado Americano, no pueden interpretarse como

una reclusion sin libertad de salir. Significan que no podia residir lejos de mí ó del Consul de los Estados Unidos, alojándose en otra parte. Y segun mi conversacion con el Oficial Mayor, no podia comunicar con los hijos del país.

Admitiendo sus argumentos, es evidente que no habia violado tal condicion, porque solo transitó por las calles, cuando al desembarcar nos dirijimos al Consulado, ó á mi comedor del Hotel de Roma, parte de mi habitacion, y de allí á mi dormitorio ó sala, fuera de dicho Hotel. Nos desayunábamos en nuestro dormitorio, y antes de su tercer comida fué espulsado de la ciudad.

Es falso, pues, este cargo, y admitiendo que fuera cierto, ¿qué daño hacia él transitando por las calles? ¿El ilustrado Gobierno de Buenos Aires se reservaba prohibir á un caballero distinguido, acreditado como comisionado pacífico cerca de un mediador aceptado, el ejercicio al aire libre?

Además se le habia permitido desembarcar bajo la fé del Gobierno y bajo mi proteccion especial. Si habia alguna duda sobre la observancia de las condiciones del desembarco, el Gobierno debia, por deferencia á mí, consultar é indagar los cargos imputados, antes de mandar una órden perentoria de reembarco, y enviar un oficial de policia á mi habitacion, para hacer ejecutar la órden algunos instantes despues.

Aún se añaía una descortesia. Se me permitió hacerle venir á tierra sin oficial de policia. Debia pues reembarcarle sin la custodia de tal agente

Como no habia buque de guerra de los Estados Unidos en el puerto de Buenos Aires, el capitán Hammer del Bergantin de S. M. B. «Spy», á solicitud del Cónsul de los Estados Unidos, recibió y hospedó bondadosamente á nuestro comisionado hasta la salida del vapor «Asuncion» el 17 del corriente. Mas en el muelle, cuando el Comandante inglés ofreció conducirle abordo de su buque, en su embarcacion, el



oficial de policia, apoyado por el Ayudante y Capitan del puerto, no permitió dejarle embarcar en la ballenera inglesa, é insistió en que debia conducirlo en el bote de policia. Como era mi deber, no quise dejarlo entre las manos de la policia; y con el Cónsul de los Estados Unidos lo acompañamos hasta el buque inglés.

Me complazco en expresar mi agradecimiento por la atencion y cortesía del Comandante inglés hácia el comisionado de V. E., acreditado cerca de mi persona, y bajo mi proteccion.

Y permítame, Señor, aprovechar esta ocasion para expresar mi gratitud á los capitanes Peel y Paget de los vapores de S. M. B. «Oberon» y «Buzzard», por los sentimientos que me manifestaron como tambien á mis compatriotas.

He redactado este informe, Señor, á toda prisa, é interrumpido por mis negocios oficiales. Espero pues que V. E. disimulará sus defectos, como tambien su extension,—que era necesaria para daros una idea completa de mi mediacion.

Esto era tambien un deber para con V. E.; pues al aceptar mi mediacion, me manifestó en una conferencia verbal, su alta confianza, *dándome carta blanca*, en cuanto á los detalles.

Confío en que, al revisar mi conducta, no estimareis esa confianza como mal depositada.

Aunque deploro el resultado infructuoso de mi mediacion y de que la guerra se considere alguna vez necesaria; - mas siendo este el caso, y hallándose los ejércitos de ambos Gobiernos prontos al combate,—no puedo despedirme de V. E. en el carácter de mediador, sin manifestarle mi alta admiracion por la liberalidad y grandeza que ha desplegado en este esfuerzo, para evitar las calamidades de la guerra y restablecer la paz y la union de vuestra patria.

Con distinguida consideracion de V. E. atento servidor y amigo.

BENJAMIN JANCEY.

Es traduccion fiel del inglés.

*José F. López,*  
Oficial Mayor.

---

LEY QUE AUTORIZÓ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA  
RESOLVER LA CUESTION DE LA INTEGRIDAD NACIONAL.

---

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina reunidos en Congreso, decreta con fuerza de ley:

Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la Confederacion para resolver la cuestion de la integridad Nacional respecto de la Provincia disidente de Buenos Aires por medio de negociaciones pacíficas ó de la guerra, segun lo aconsejaren las circunstancias; dando cuenta al Congreso del resultado que obtenga por uno ú otro medio, para los efectos ulteriores.

2.º En consecuencia de la autorizacion anterior, podrá movilizar las Guardias Nacionales sobre cualquier punto del territorio de la Nacion, aumentar el Ejército Nacional de línea y formar armada.

3.º Queda autorizado para hacer los gastos necesarios á los objetos expresados en los anteriores artículos.

4.º Se permite al Presidente de la Confederacion ausentarse del Territorio de la Capital para colocarse á la cabeza del Ejército Nacional, si lo estimare conveniente.

5.º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Confederacion Argentina á los veinte dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.—MANUEL LEIVA—*Carlos Maria Saravia*, Secretario.—M. LUQUE—*Benjamin Igarzabal*, Secretario.

---

DEPARTAMENTO  
DEL  
INTERIOR

Paraná, 20 de Mayo de 1859.

Téngase por Ley de la Confederacion, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.—CARRIL.—*Pedro L. Funes.*—Está conforme: *Teófilo P. Benitez.*—Oficial Mayor. Está conforme:—*Manuel M. Garcia*—Oficial 1°.

---

NOTAS DEL MEDIADOR DEL PARAGUAY AL GRAL. URQUIZA—  
EL GRAL. ACEPTA LA MEDIACION—BASES PRESENTADAS  
POR EL GRAL. URQUIZA.

#### MEDIACION

Paraná, Octubre 6 de 1859.

Señor Ministro:

El abajo firmado Brigadier General tiene la honra de dirigirse á V. E., acompañando la carta en que el Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, notifica al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina el carácter de mediador en que le acredita.

Igual participacion hallará V. E. en la nota adjunta de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al poner estas comunicaciones en manos de V. E. y avisarle su llegada á esta Ciudad, el infrascripto se complace en protestar al Gobierno Argentino los ardientes deseos que animan al de la República del Paraguay por ver el restablecimiento de la paz entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos Aires.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores la seguridad de su muy distinguida consideracion.

FRANCISCO S. LOPEZ

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, D. Baldomero Garcia.*

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Paraná, 7 de Octubre de 1859.

Anoche tuve la complacencia de recibir la nota que con la misma fecha me hizo V. E. el honor de dirigirme, avisándome su llegada á esta Capital en clase de Ministro Mediador del Gobierno del Paraguay, en la disidencia armada que existe entre el Gobierno de la Confederacion Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires.

Recibí igualmente una nota del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay á este Ministerio y una carta autógrafa del Excmo. Sr. Presidente de la misma República á S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion, que acreditan á V. E. en clase de Ministro mediador.

Puesto todo en conocimiento del Sr. Vice-Presidente, me ha prevenido manifestar á V. E. la satisfaccion que siente por su arribo á esta Capital, y por la honrosa confianza que V. E. ha merecido de su Gobierno para tan difícil y delicado encargo.

Se lisonjea mi Gobierno que si la cuestion presente puede ser transada por medios amistosos, como tantas veces ha acreditado desearlo con vehemencia, las calidades de V. E. dan mérito para esperar este resultado.

Debo poner en noticia de V. E., que habiendo las legaciones de Francia é Inglaterra ofrecido con fecha 29 y 30 de Setiembre la mediacion de sus respectivos Gobiernos, ha sido aceptada; pero sin perjuicio del curso y progreso de la del Paraguay que estaba ya admitida desde el 22 de Agosto, como V. E. lo notará en las copias autorizadas de las contestaciones que con fecha de ayer se les ha dado, y que tengo la honra de adjuntar.

Pido á V. E. se sirva tambien dar por hecha aquí la reserva expresada á las Legaciones de la Gran Bretaña y de la Francia, respecto de la calidad con que

S. E. el Sr. Vice-Presidente admite la mediacion entre el Gobierno Nacional y un Gobierno de Provincia.

Podrá V. E. recibir las bases de la negociacion del Excmo Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la República, á quien el Congreso ha encargado directamente restaurar la integridad Nacional por medios pacíficos ó de cualquier otro modo.

Deseo á V. E. prosperidad y que el éxito corone los trabajos de V. E. en pró de la humanidad y de la paz.

Aprovecho esta ocasion para saludar á V. E. del modo más distinguido.

BALDOMERO GARCIA.

*A S. E. el Sr. Brigadier General D. Francisco S. Lopez, Ministro Mediador de la República del Paraguay, etc. etc. etc.*

---

*Excmo Señor Capitan General D. Justo José de Urquiza  
Presidente de la Confederacion Argentina.*

Rosario, 9 de Octubre de 1860.

Señor:

Habiendo pasado una nota con fecha 6 del corriente al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina en el Paraná, comunicando mi llegada á aquella Ciudad como Ministro Mediador, por parte de la República del Paraguay, ella fué contestada con la nota del 7, dice: que siendo V. E. directamente encargado por el Congreso para restaurar la integridad nacional por medios pacíficos, ó de cualquier otro modo de V. E. podria recibir las bases de la negociacion.

Con este objeto me dirigí al Cuartel General de V. E. situado á pocas millas de esta Ciudad, y habiendo tenido el honor de tratar personalmente con V.

E. los objetos de mi mision en conferencias de ayer y hoy, para dar una prueba más de los deseos que animan á V. E. por la paz, tuvo á bien acceder á mis instancias, *acordando una suspension de hostilidades*, manifestándome el deseo de que ella fuese de la menor duracion posible, no pudiendo sin embargo terminar este armisticio antes de diez dias.

V. E. accedió á nombrar una Comision, que ante la mediacion de mi Gobierno tratase con los comisarios que llegase á nombrar el Gobierno de Buenos Aires para el arreglo de las disidencias que hoy dividen á los dos Gobiernos, y por último que V. E. enviaria esta Comision á su destino tan luego como hubiere recibido mi aviso de que el Gobierno de Buenos Aires nombraba otra con el mismo fin.

Además V. E. en la misma ocasion se sirvió comunicarme, para conocimiento particular, las bases que servirian de instrucciones para los comisionados, que deben representarle en la discusion para los arreglos que tienen por objeto evitar la guerra en la Confederacion Argentina.

V. E. tuvo tambien la bondad de preguntarme si tendria inconveniente para trabajar conjuntamente con la mediacion Brasileira y Anglo-Francesa, demostrando los inconvenientes y sacrificios militares que V. E. hacia en la suspension de hostilidades. Respondí á V. E. que aunque era un caso imprevisto en mis instrucciones, esperaba poder remover los inconvenientes que pudieran presentarse para unir mis esfuerzos con los de la triple mediacion, observando á V. E. los derechos que corresponden á la mediacion de mi Gobierno, por su anterioridad, siempre que la invitacion me fuese hecha á tiempo. V. E. así convino, así como en que si alguna dificultad ofrecia la mediacion Brasileira y Anglo Francesa, para obrar conjuntamente con la Paraguaya, esta por el derecho de su precedencia y por hallarse ya en curso, tendrá todo el derecho que estas calidades le acuerdan.

Reasumiendo así los resultados principales de las conferencias de ayer y hoy, me permito ofrecerlos á la consideracion de V. E., para el caso que alguna omision ó interpretacion poco correcta hubiere en el sentido de cuanto V. E. tuvo la bondad de convenir conmigo. En este caso ruego á V. E. se sirva comunicármelo.

Quiera V. E. aceptar la seguridad de la distinguida consideracion con que soy.

De V. E. muy atento servidor.

*Francisco S. Lopez.*

---

Cuartel General, Arroyo de Lu-  
dueña, 10 de Octubre de 1859.

*Excmo. Señor Brigadier Gral. Don Francisco Solano Lopez, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario, etc. etc.*

Señor:

Me es agradable confirmar el contenido de la comunicacion que V. E. me ha dirigido con fecha de ayer, reasumiendo los objetos de las conferencias que hemos tenido.

Deseo con ello haber demostrado bien á V. E. mi deferencia hacia la interposicion del Gobierno del Paraguay, dignamente representado por V. E., correspondiendo así á los generosos sentimientos que lo animan por ver cesar la guerra entre pueblos hermanos, y á la misma deferencia del Gobierno del Paraguay en otra ocasion, que me honro siempre en recordar.

V. E. me ha encontrado fácil en cuanto sea conducente á celebrar una transaccion honrosa entre pueblos hermanos, equitativa y racional, tal que pueda ser duradera.

Y aunque otra mediacion fracasada debia hacerme perder toda esperanza de que el personal del Go-



bierno de Buenos Aires se ponga en los términos racionales que conviene á los intereses y á los sentimientos del mismo pueblo, yo no puedo dejar de fiar en las dotes que á V. E. adornan, en su buena voluntad y en su fé propia. (1)

He ofrecido á V. E. suspender la accion de las armas, cuando circunstancias especiales la hacen inmediatamente necesaria. Declaro á V. E. que si el Gobierno de Buenos Aires conviene en el armisticio, este no debe pasar de diez dias. En primer lugar, si el Gobierno de Buenos Aires desea la paz, ese tiempo basta para un acuerdo fraternal, fácil como debe ser, como lo es en efecto, si prevalece el patriotismo. Por otra parte, el País sufre con la prolongacion de esta situacion, y me considero ya en actitud de cumplir con el deber de decidirla.

V. E. ha tenido ocasion de conocer esto.

Deseando á V. E. todo éxito y felicidad, me es grato ofrecerle el testimonio de mi mayor estima y consideracion.

*Justo José de Urquiza.*

---

Considerando, el Representante del Paraguay, fácil obtener, del Gobierno de Buenos Aires, un armisticio, le pidió al Gral. Urquiza una órden para que el Almirante de la Escuadra Nacional no comprometiera un combate.

En el acto, el Gral. la hizo dar por su Secretario. Es la siguiente:

*Señor Coronel Don Mariano Cordero, etc.*

Estimado Amigo:

Tengo órden de S. E. el Señor Presidente y Capitán Gral. para prevenir á Vd., que, si cuando el vapor de guerra « Tacuarí » (del Gobierno Paraguayo) bajara

---

(1) Se refiere á la mediacion del Ministro de Norte América, Mr. Yancey.

al Rio de la Plata, Vd. se hallase con la fuerza de su mando, armada ó preparada para una operacion militar, suspenda Vd. la operacion y regrese al puerto de Montevideo. Es entendida esta órden para el caso eu que Vd. no hubiera forzado el paso de la Isla, ó tomado posesion de ella.

De Vd. aftmo. amigo y S. S.

*Benjamin Victorica.*

Adicion.

En el caso de haber forzado el paso de la Isla, Vd. seguirá su marcha sin hostilizar á la enemiga, respetando las informaciones que se dignare darle S. E. el Señor Gral. Lopez, Ministro del Paraguay.

---

#### BASES PRESENTADAS AL MEDIADOR POR EL GRAL. URQUIZA

1º. Cada una de las partes contratantes reconoce como base de todo arreglo la integridad nacional.

2º. En tanto que la Constitucion de la Confederacion Argentina no puede ser alterada hasta el término de diez años, desde su juramento el año de 1853, Buenos Aires conservará su aislamiento Gubernativo hasta la conclusion de los trabajos de la Convencion revisora, á que concurrirá con el número de Diputados y Senadores prescripto en la Constitucion en vigencia en las trece Provincias Confederadas.

3º. Seis meses antes de la época de la revision de la Constitucion la Provincia de Buenos Aires será convocada por su Gobierno á una Convencion Constituyente, para examinar la Constitucion de Mayo, y las reservas que hiciere servirán de base para convocar la Convencion General revisora de la Constitucion Federal.

4º. La fè de ambos Gobiernos se empeña de la ma-

nera más solemne ante el mundo civilizado para no hacerse oposicion alguna el uno al otro.

5.º No habrá confiscacion de propiedad por ofensas políticas pasadas, y se concederá amnistia á las personas encausadas ó desterradas desde el 11 de Setiembre de 1852.

6.º La Isla de Martin Garcia será inmediatamente libre de toda ocupacion militar.

7.º En consecuencia natural á la base de este arreglo, Buenos Aires no tendrá relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras.

8.º El Gobierno de la Confederacion no podrá imponer el servicio forzoso de las armas á los hijos de Buenos Aires, y el Gobierno de Buenos Aires no podrá hacerlo con los hijos de las provincias confederadas vecindados en su territorio.

9.º Un acuerdo especial será establecido para organizar la comun defensa de las fronteras.

10. El Gobierno de Buenos Aires contribuirá en justa proporcion á los gastos diplomáticos.

11. Se empeña la garantia de las Potencias mediadoras á la conservacion de la paz y fiel cumplimiento de la presente Convencion.

---

NOTA DEL MINISTRO VELEZ SANSFIELD EN LA QUE RECHAZA LA PROPOSICION DE UNA SUSPENSION DE HOSTILIDADES CALUMNIANDO TORPEMENTE AL GRAL. URQUIZA -14 DE OCTUBRE DE 1859.

MINISTERIO

DE

RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 14 de 1859.

*Al Excmo. Sr. Brigadier General de la República del Paraguay, Ministro Mediador cerca del Gobierno del Estado de Buenos Aires, D. Francisco S. Lopez.*

El abajo firmado ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. la nota fecha de ayer del Sr. Minis-

tro Mediador del Excmo. Gobierno de la República del Paraguay, y ha recibido orden para contestar á V. E. que desde la primera comunicacion de este Ministerio á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Paraguay, el Gobierno de Buenos Aires le manifestó que el General Urquiza despues de haber agotado todos los medios de una guerra comercial contra el Estado de Buenos Aires; despues de haber implorado alianzas de Gobiernos Extranjeros para hacerle la guerra y despues, en fin, de haber reunido desde largas distancias de la Confederacion Argentina numerosas fuerzas sobre los límites de este Estado, y uniéndose á los indios salvajes para asolar este territorio no habia sin embargo manifestado al Gobierno de Buenos Aires los motivos de actos de esa naturaleza y de la guerra que declaraba á este Estado, la cual iba á envolver en sangre á toda la República Argentina, ni exigídole oficialmente cosa alguna que pudiera satisfacer sus pretensiones. El Gobierno de Buenos Aires, como era de su primer deber, se puso en armas á contestar la fuerza con la fuerza.—El Gobierno no comprende ahora, los deseos de paz del General Urquiza, si los compara con sus actos expontáneos, ya que él no puede decir que por parte del Gobierno de Buenos Aires hubiese recibido la Confederacion Argentina la menor injuria ni la menor provocacion á la guerra.

Sin embargo, la respetable interposicion del Gobierno del Paraguay, y el poder del Ejército que iba á encontrar á su frente, lo habrán obligado á hablar de paz y disponerse á mandar Comisionados para un arreglo con el Gobierno de Buenos Aires.

Cuando este Gobierno no habia provocado en manera alguna la guerra, y se armaba solo para rechazar dentro y fuera del territorio del Estado, la guerra que de hecho le habia declarado el General Urquiza, no puede dejar de serle muy satisfactorio, que él ahora anteponga, cualesquiera que sean sus pre-

tensiones los medios pacíficos para obtenerlas ó discutirlas. El Gobierno pues acepta la proposición del Sr. Ministro Mediador: recibirá los Comisionados que nombre el General Urquiza, y nombrará los suyos, para hacer cesar los motivos que en el concepto del General Urquiza, lo autorizaban á declarar la guerra á Buenos Aires.

No es posible, que el General Urquiza ni los Comisionados que él elija, teman desaire alguno de parte del Pueblo de Buenos Aires.

Durante el sitio de 1853, cuando el General Urquiza hacía una guerra sin medida al pueblo de Buenos Aires, y se degollaban por sus tropas oficiales salidos de esta plaza, durante un armisticio, los Comisionados para hacer la paz, se hallaban en esta ciudad, y lejos de recibir el menor insulto fueron tratados por toda la población con el decoro debido á su carácter. Si apesar de esto otra cosa pensase el Gobierno de la Confederacion, ó sus Comisionados, en tal caso, el Gobierno de Buenos Aires acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del vapor «Tacuarí» ó de otro buque de la República del Paraguay, para tener en él las conferencias, que se sirve ofrecer el Señor Ministro Mediador.

Respecto al segundo punto que contiene la nota del Señor Ministro, relativa á la proposición de un armisticio de diez dias, se vé en la necesidad de declarar á V. E. que tales son los medios de que el General Urquiza se sirve para hacer la guerra á Buenos Aires, que no le permiten á este Gobierno suspender las hostilidades ni por un solo dia. El General Urquiza se ha aliado con los feroces bárbaros del desierto, los ha armado, los ha vestido, y los ha puesto bajo la dirección de Gefes de su Ejército, para que incesantemente ataquen la frontera de este Estado. La prensa del Paraná y del Rosario ha publicado hasta el 27 del pasado, las considerables sumas de dinero que aquel Gobierno empleaba en mantener la alianza

de los indios contra Buenos Aires; los nombres de los Jefes y Oficiales que les mandaba para dirigirlos: existen en poder de este Gobierno, las intimaciones hechas por el edecan del General Urquiza, comandante Olivencia, á la cabeza de los bárbaros, á los Jefes de algunos puntos de la frontera y últimamente los diarios de la Confederacion, han publicado el armamento con que el dia veinte y siete de Setiembre salia el indio Cristo del Paraná.

Asi pues la derecha del Ejército del General Urquiza, la forman los bárbaros armados por él, que entran á sangre y fuego á los lugares que ocupan y no perdonan la vida al más inocente. Un armisticio con las fuerzas que directamente manda el General Urquiza, le permitirá, sin embargo, obrar libremente con la derecha del Ejército, y por más que prometiese al Gobierno de Buenos Aires contener las invasiones de los bárbaros, éste Gobierno no podria reposar en el poder de su palabra, que tampoco sería capaz de contener las invasiones de sus aliados, cuando ellos se determinaran á hacerlas. Desgraciadamente el General Urquiza se vale contra Buenos Aires del brazo de los bárbaros, y esta lamentable circunstancia será siempre un obstáculo inseparable para toda cesacion de hostilidades, y una de las dificultades que se presentarán al hacer un tratado de paz.

Al terminar esta nota tengo orden de expresar á V. E. que se han presentado ya oficialmente como Mediadores otras potencias de Europa, á las cuales el Gobierno no puede dejar de atender, así que se presenten sus respectivos Ministros. El infrascripto aprovecha nuevamente esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de su más distinguida consideracion.

*Dalmacio Velez Sarsfield.*

Nota del autor.

El mismo dia en que Velez Sarsfield dirigia esta nota al Mediador, tuvo lugar el sangriento combate de Martin Garcia.

De manera que ese combate y la batalla de Cepeda se hubieran evitado, si el Gobernador y sus Ministros hubieran accedido á celebrar el armisticio solicitado por el Mediador.

Preferieron seguir calumniando al Gral. Urquiza, confiados en el éxito augurado por el Gral. en Jefe del Ejército de la Provincia.

NOTA DIRIGIDA AL MINISTRO VELEZ SANSFIELD POR  
EL MEDIADOR

Buenos Aires, Octubre 24 de 1859.

Señor Ministro:

Me es de suma importancia rectificar un hecho, á que no le daría hoy ese carácter, sino fuera que él me ha servido, de base para tratar de que el Señor Dr. D. Benjamin Victorica, no se presentase en esta, formando parte de la Comision que el Excmo. Gobierno de la Confederacion Argentina, debia mandar para la disposicion de un arreglo pacífico entre aquel Gobierno y el de este Estado.

El Sr. D. Carlos Calvo autorizado por V. E. me ha espresado «que V. E. estrañaba que yo hubiese creido que el Gobierno de Buenos Aires repulsaba al Sr. Dr. Victorica, como comisionado del Gobierno de la Confederacion: agregándome que V. E. decia que para el Gobierno le era indiferente que viniese con ese carácter; se le recibirá, y concluyendo el Sr. Calvo con espresarme que esta manifestacion la hizo V. E. ante varias personas».

No tengo derecho, ni la pretension tampoco á reprochar que esa manifestacion la hiciese V. E. en presencia de los Señores que allí estaban presentes; pero esta circunstancia, cuando yo he pedido al Sr. Victorica de no venir, me coloca en el deber de salvar en todo tiempo ante ese Sr. y su Gobierno el concepto poco favorable en que yo quedaria, desde que apareciese yo pidiendo al Sr. Victorica que no viniese por ser disgustante su venida, y desde que alguna vez por los mismos Señores que han oido la referencia de V. E. se pudiera decir, que el Gobierno de Buenos Aires nunca tuvo ni oposicion, ni aun desagrado, en que el Sr. Vic-

torica formase parte de la Comision del Gobierno de la Confederacion, de que yo le he pedido que se separe.

Me permitiré recordar aquí lo que ha pasado, y le ruego á V. E. se persuada, que si dirijo á V. E. esta nota á pesar de la explicacion verbal que V. E. se dignó hacerme anteanoche en esta casa, es por que dado por mi el paso de pedir que el Sr. Victorica no forme parte de la Comision, tengo el más vivo interés en que ni ahora, ni en tiempo alguno, se considere tal pedido, como una inspiracion mia, que á la verdad, seria siempre injustificable, no solo ante el Sr. Victorica y su Gobierno, sino ante mi Gobierno tambien

Con el íntimo deseo de remover cualquier dificultad que pudiera sobrevenir, y hacer fracasar la negociacion, yo expresé á S. E. el Sr. Gobernador, que sino se creia indiscreto, desearia que se me permitiese el preguntar, qué personas de la Confederacion le serian desagradables al Gobierno de Buenos Aires en la Comision que viniese.

El Sr. Gobernador me contestó que no tenia inconveniente para declararme que él no admitiria al Sr. General Guido, al Sr. Pujol, al Sr. Dr. D. Luis J. de la Peña y al Sr. Dr. Derqui.

Yo entonces le repuse que me felicitaba de haberle oido, por que precisamente ninguno de esos Señores componia la Comision, y que esto me complacia, desde que divisaba una dificultad menos.

Con este motivo le dije que los Comisionados eran el Sr. D. Pedro Lucas Funes, y los que despues iré nombrando.

En cuanto al Sr. Funes, me dijo, no lo conozco

Le nombré al Sr. Leiva, y me dijo: ese tambien es del número de los que escluyo, y sino lo nombré, fué por que no me acordé.

Nombré en seguida al Sr. Cullen, y me respondió: es buen hombre.

Le nombré por último al Sr. Victorica, y entonces



asombrándose me dijo: ese no puede admitirse, es el hijo del Gefe de Policia de Rosas, haciendo sobre esta circunstancia, y la de ser hijo político del Sr. General Urquiza, varias observaciones, concluyendo con decirme que primero preferiria al Sr. Leiva, aunque era del número de los escludos por él.

Yo le signifiqué á S. E. la inconveniencia que habia en aquel rechazo, expresándole que como esto era antes que los Comisionados hubiesen llegado, iba á aprovechar los momentos para ver si lograba que el Sr. Victorica dejase de venir.

S. E. el Sr. Gobernador como seguro de su derecho de no admitir esta ó aquella persona, me replicó entonces ¿pues que Vd. dudaba que el Gobierno no tenga el derecho de repeler la persona que no le agrada.? Yo absteniéndome de contestar, le dije que me permitiera no responderle sobre ese punto. Que yo iba á esforzarme en remover esa dificultad, pidiendo que no viniese el Sr. Victorica y fuese repulsado, que daría á S. E. entonces mi juicio, pues ahora seria prematuro.

S. E. el Sr. Gobernador tuvo la bondad de manifestarme además, que la Comision del Gobierno de Buenos Aires seria compuesta de los tres Sres Ministros, y preguntando á S. E. sobre la reserva de esta indicacion, me contestó que puesto, que no se habia tomado una resolucion decisiva no le convendria que se divulgase, pero que si era necesario usar de ella á fin de que el Sr. Victorica no viniera, S. E. me autorizaba para obrar así.

Concluida esa conferencia pasé á hablar con V. E.; le manifesté todo lo ocurrido con el Excmo. Sr. Gobernador y que queda aquí detallado, y al llegar á la persona del Sr. Victorica, me contestó V. E. casi textualmente lo que paso á exponer. Por supuesto, Señor, el Sr. Gobernador hace bien en no admitir al Sr. Victorica, ni es posible que se trate con él de ninguna manera, espresándome V. E. del modo más es-

plicito que no sería admitido, y reproduciendo más ó menos los mismos conceptos que S. E. el Sr. Gobernador me había expresado.

En consideracion á esta resistencia, que felizmente aparecia antes del arribo de los Comisionados, yo le manifesté á V. E. que iba á hacer mis esfuerzos por lograr que el Sr. Victorica no viniese y que sería feliz si la obtenia, por que así habria desaparecido una dificultad prévia que hubiera embarazado la negociacion.

Consecuente pues con esto escribí sobre el particular, pidiendo al Sr. Victorica sin darle los detalles de ambas conferencias, que habiendo yo comprendido que pudiera ser desagradable su arribo á esta ciudad, hiciera el sacrificio de remover por si mismo toda dificultad.

Cuando movido yo por el interés más puro he dado ese paso, siento profundamente, Señor, que alguna vez por las referencias que me ha hecho el Sr. Calvo pudiera aparecer como una inspiracion mia, y es solo en el deseo de evitar ese concepto no merecido de mi parte que, contando con la deferencia de V. E., le ruego se sirva expresarme si es verdad que yo despues de lo que el Excmo Sr. Gobernador y V. E. me expresaron, les manifesté que iba á esforzarme para obtener la remocion de aquella dificultad, solicitando que el Sr. Victorica no viniese.

Quiera el Sr. Ministro aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

FRANCISCO S. LOPEZ.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Veles Sarsfield.*

---

El 25 por la tarde llegó á la Ciudad de Buenos Aires la noticia de la derrota del Ejército del Gral. Mitre.

El 23 el Gobernador Alsina (D. Valentin) ha rehusado admitir al Dr. Victorica entre los Comisionados que debia nombrar el General Urquiza, sin otro fundamento que ser hijo de uno de los Gefes de Policia de D. Juan Manuel de Rosas y yerno del General Urquiza.

La intransigencia se llevaba hasta el absurdo.

El Dr. Velez Sarsfield el 24 no pensaba lo mismo, sin duda previendo un resultado contrario al que esperaban de la batalla que habia tenido lugar el 23.

Se presume esto de la anterior comunicacion del Ministro Paraguayo.

Va enseguida la contestacion del Dr. Velez Sarsfield.

---

## NOTA DEL DR. VELEZ SARFIELD

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 25 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro del Excmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.*

El abajo firmado contestando la comunicacion del Sr. Ministro Mediador del Excmo. Gobierno del Paraguay de fecha del 24 del presente, debe decir á V. E. que el incidente que á ella se refiere sobre la persona del Dr. Benjamin Victorica fué una conversacion particular, y la juzgué tan de ninguna importancia que no tuve incon-

veniente en hablar sobre él al Sr. Calvo, y á alguna otra persona. Yo ignoraba completamente lo que el Señor Gobernador hubiese dicho al Sr. Ministro respecto á la persona del Sr. Victorica. Y tan cierto es esto, que al ver la nota de V. E. he ido con ella en la mano, á preguntar al Sr. Gobernador, si él había rechazado la persona del Sr. Victorica, y dicho á V. E. las expresiones que en su nota se sirve transcribir.

El Sr. Gobernador me confirmó lo que V. E. asegura, y desde entonces sin duda es que V. S. se vió obligado á escribir al General Urquiza en los términos que dice haberlo hecho.

Cuando hablé al Sr. Gobernador respecto de la nota de V. E., que contesto, ya habia tenido lugar la conversacion con el Sr. Calvo y las expresiones mias que él trasmitió á V. E. Si hay contradiccion en mi pensamiento y el Sr. Gobernador, es por que no habia acuerdo sobre la materia, ni me habia comunicado sus ideas, ni menos tomado conmigo una resolucion respecto á la persona del Sr. Victorica.

En tales circunstancias yo podia tener una opinion diversa de la del Sr. Gobernador, y fué la que expresé al Sr. Calvo.

En cuanto á la referencia que hace de mí el Sr. Ministro, yo debo protestarle que no he dado importancia alguna á lo poco que he conferenciado con V. E. respecto del Sr. Victorica; pero no habiendo ni hablado con el Sr. Gobernador sobre la materia, ni sabido que él hiciera un rechazo formal del Sr. Victorica, creo solo haber hablado, si no me equivooco, con el Sr. Ministro, de la inconveniencia del Sr. Victorica, para la negociacion de paz. Pero sobre todo desde que el Sr. Ministro tenia la resolucion oficial del Sr. Gobernador, lo que yo le dijera en una conversacion privada, no tenia ningun género de importancia.

Creo dejar con esto contestada la nota de V. E., repitiéndole las seguridades de mi perfecta consideración.

*Dalmacio Vélez Sarsfield.*

En sus comunicaciones demuestra el Ministro del Paraguay su empeño sincero de arreglar la cuestión de la integridad argentina antes de que tuviera lugar una batalla; y no lo consiguió por la ofuscación y soberbia de los que dirigían la política de Buenos Aires.

---

*A S. E. el Sr Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Veles Sarsfield*

Buenos Aires, Octubre 25 de 1859.

Señor Ministro:

Tengo el honor de avisar á V E que he recibido la comunicacion de V. E. fecha de ayer, en que se digna decirme de orden de S. E. el Sr. Gobernador, que el Gobierno acepta el ofrecimiento del «Tacuarí» y que en él y al frente de la Ciudad de San Nicolás pueden reunirse los Comisionados de ambos Gobiernos; agregando V. E. que allí estarán cerca del Cuartel General del Presidente de la Confederacion, y que con este medio el Gobierno de Buenos Aires me dá la mayor prueba de su deseo de arribar á una solucion pacífica.

Complacido al ver que puede llegar el momento en que reunidos los Comisionados todos Argentinos se arribe á una solucion pacífica y honrosa, tengo el placer de avisar á V. E., para que se sirva manifestarlo así á S. E. el Sr. Gobernador, que el vapor de guerra «Tacuarí» estará á disposicion del «Gobierno, y que como en el estado en que pudieran hallarse hoy los Ejércitos, si ha habido una batalla, no será posible quizá saber el punto fijo que sea próximo al Cuartel general del Sr. Presidente, me impongo el grato deber de acompañarlos hasta ese punto en el rio, y de permanecer allí hasta que halla podido yo obtener la fortuna de conducir á los Señores Comisionados del General Urquiza, á bordo del vapor paraguayo en que las conferencias se tengan.

Mas hallándose hoy ambos pueblos en momentos solemnes, en que no sería imposible que haya un combate, del que debe surgir un triunfo para alguno de los beligerantes, me permito suplicar á V. E. que en precaucion de las ulterioridades que puedan sobrevenir, se digne munir á los Comisionados de las instrucciones

necesarias, ya sea que el Sr. General Urquiza haya sufrido una derrota, ó ya que haya obtenido un triunfo, pues seria lamentable, que cambiando cualquiera de esos acontecimientos la faz de las cosas, tuviese que suspenderse la negociacion, por no creerse autorizados los Señores Comisionados á continuarla.

Quiera V. E. excusar que yo me permita una indicacion, que no puede escapar á la penetracion de V. E. y hacerme la justicia de creer, que solo la hago movido del vivo interés de remover toda dificultad que pueda trabar la iniciacion de las conferencias y su curso.

Dígnese V. E. admitir las protestas de mi respeto y muy distinguida consideracion.

*Francisco S. Lopez.*

---

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 25 de 1859.

*Al Excmo. Sr. Brigadier General Ministro Mediador  
de la República del Paraguay, D. Francisco S. Lopez.*

El insfracripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de hoy, en que me hace presente que por el estado en que pudieran hablarse hoy los ejércitos, seria quizá imposible saber el punto fijo que sea próximo al Cuartel General del Presidente de la Confederacion, V. E. se impondrá el deber de acompañar á los Comisionados hasta ese punto del rio, y de permanecer allí hasta conducir los Comisionados del General Urquiza á bordo del vapor Paraguayo en que se tenga las conferencias; pero que pudiendo haber obtenido un triunfo,

alguno de los beligerantes, en precaucion de las ulterioridades que pueden sobrevenir, V. E. se permite suplicar se provea á los Comisionados de las instrucciones necesarias, ya sea que el General Urquiza haya obtenido un triunfo ó sufrido una derrota, á fin de evitar que los acontecimientos puedan suspender la negociacion.

En contestacion á ella el infrascripto tiene orden de S. E. el Sr. Gobernador para decir á V. E., que el Gobierno, como lo expresó ya en una nota fecha de ayer, está dispuesto á nombrar sus Comisionados, y procederá en consecuencia tan luego como V. E. haya recabado la adquiescencia del General Urquiza á la medida propuesta.

V. E. comprenderá que el Gobierno no podria proceder á ese nombramiento sin aquel requisito prévio, pues de otro modo el Gobierno se espondria á recibir un sério desaire, en el caso de que el General Urquiza no asintiese á aquella medida, lo que seria tanto mas grave en las presentes circunstancias, en que acaba de tener lugar un hecho de armas, que habrá hecho variar el Cuartel general del Presidente de la Confederacion, y la dificultad de poder precisar las instrucciones que sea conveniente darse á los Comisionados.

Este hecho mismo, hace que el Gobierno no tenga idea fija sobre la posicion en que actualmente se halle San Nicolás, para el objeto de la reunion de los Comisionados, y todo ello induce al Gobierno, á esperar que V. E. se penetrará de la conveniencia de obtener la adquiescencia del Presidente de la Confederacion á un lugar determinado para la reunion de los Comisionados, antes que se proceda al envio de los del Gobierno.

Con este motivo el abajo firmado reitera á V. E. las seguridades de su mas alta consideracion y aprecio.

*Dalmacio Velez Sarsfield.*

---



## Partes oficiales

---

### COMBATE DE MARTIN GARCIA—BATALLA DE CEPEDA

EL G E F E  
DE LA  
ESCUADRA ARGENTINA

Puerto del Rosario, á bordo del  
Vapor de Guerra Argentino «Salto»,  
20 de Octubre de 1859.

*Al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina Capitan General de sus Ejércitos, D. Justo José de Urquiza.*

Excmo. Sr. tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. el parte detallado de la accion, que sostuvo la escuadra á mi mando al pasar delante de la isla de Martin Garcia así como de las operaciones sucedidas.

Habiendo salido el 12 de Montevideo á las 11 de la mañana, algunos retardos imprevistos no me permitieron llegar, sino á las tres de la tarde á la vista de la isla, y viendo que me seria imposible pasar con dia, me determiné á fondear á la vista de las baterias enemigas.

En seguida llamé á bordo á todos los Comandantes de los buques, y dispuse que el vapor capitana, «Salto», remolcaria la barca «Concepcion», sosteniendo con el «Hércules» el fuego de las baterias, y que el «Pampero» con el «Menay», remolcando la goleta «Argos», atacarian á los buques que estaban, segun sabia, atravesados del otro lado del canal.

A las ocho y media de la mañana del dia 14, caminamos en efecto en línea sobre la primera bateria, que los enemigos han denominado de la Arena. Todavía estábamos á una gran distancia, cuando esta bateria y algunas piezas volantes rompieron el fuego; pero

fué bastante incierto. Lo hemos soportado sin contestar durante veinte minutos, hasta que al derribar sobre babor, para entrar en el canal, nos hallásemos á una distancia que nos prometiese un tiro más exacto.

Desde aquel momento, durante hora y media, el «Salto», la «Concepcion» y el «Hércules» han recibido y contestado el cañoneo y mosqueteria, no solo de las baterias sino tambien de los buques fondeados en la orilla babor del canal; habiendo conseguido apagar en parte los fuegos del enemigo. El «Pampero» y despues el «Menay» con la goleta «Argos», que nos seguian, se aproximaron al ponton «Castelli», al patacho «Rápido» y á otra goleta, y les apagaron los fuegos; el «Pampero» abordó al «Rápido», le abrió la proa, y si no hubiese sido la muerte del comandante Maurice, habria podido aun tomar prisionera la tripulacion de aquel buque. El «Menay» con el «Argos» lo secundaron en todo y soportaron como los demás el fuego de todas las baterias de tierra y agua.

No puedo, Excmo. Sr., distinguir personalmente á ningun gefe. El valiente Comandante del vapor «Salto» Sargento Mayor D. Santiago Baudrix, me secundó del modo más digno de recomendacion, y debo decir otro tanto de mi gefe de Estado Mayor y de los comandantes del «Hércules», «Concepcion», «Menay» y «Argos», los Señores teniente Coronel graduado D. Alvaro de Laberge, Sargento Mayor D. Bartolomé Cordero, Sargento Mayor D. Augusto Leliedal, Teniente Coronel D. Julio Fonrrouge y Sargento Mayor graduado D. Dionisio Invierno, así como del segundo comandante del «Pampero», Sargento Mayor D. José Maria Montandon, quien tomó el mando despues de la muerte del Comandante Maurice, y de mi ayudante de órdenes el valiente capitan D. Enrique Victorica, el cual no cesó un instante un servicio muy activo durante todo el combate, pues todos han correspondido completamente á la confianza que V. E. se dignó depositar en ellos.

Las tropas todas han mostrado el mayor arrojo y entusiasmo, y no exagero al hablar del comportamiento tanto de su gefe el intrépido coronel D. José Anzati, como del sargento mayor baron Viel Castel y de toda la brillante oficialidad.

Tampoco pasaré en silencio la muy digna del bizarro coronel Echegaray, el cual permaneció á mi lado durante todo el combate, y recomendaré tambien á V. E. la comportacion de varios patriotas que pidieron embarcarse voluntarios, citando entre ellos á los valientes Sres. D. Angel Plaza Montero, Peña y otros que los acompañaban.

Ya cerca de salir de los fuegos una bala cortó el remolque que nos unia á la barca «Concepcion»; hice señal al «Hércules» de tomarla, pero otra bala que cortó una cadena de su timon lo retardó, y hasta que lo hubo compuesto, estuvieron el «Hércules» y la «Concepcion» expuestos á un fuego vivísimo, que soportaron con la mayor bravura, é imposible haber sido más lucida la comportacion de sus comandantes, oficiales y tripulaciones. Solo despues de un cuarto de hora fué que el «Hércules», habiendo compuesto su avería, pudo tomar el remolque.

Los partes de los Sres. comandantes me han recomendado sin excepcion á todos los oficiales y tripulaciones, y yo Excmo. Sr, lo hago cerca de V. E. no exceptuando á ninguno de los oficiales, recomendando así mismo á las tripulaciones que todas han combatido con el mayor valor y entusiasmo.

Tengo tambien que hablar á V. E. de las pérdidas y averias que hemos sufrido, y si bien entristecerá mucho el corazon de V. E. la muerte de nuestros compañeros, á lo menos puedo afirmar que hemos vengado estas muertes por la de un número mucho mas crecido de nuestros enemigos.

La muerte del comandante D. Santiago Maurice, es la única que hemos tenido que deplorar entre los gefes,

y han sido poco numerosas las pérdidas de las tripulaciones. Entre los heridos se cuentan al comandante del «Hércules» D. Bartolomé Cordero, que fué contuso de un brazo y herido en la cabeza, el segundo comandante del vapor «Menay», el valiente capitán D. Augusto Laserre y el distinguido subteniente de marina D. Justiniano Salvañac, cuyas heridas felizmente no son de peligro.

Las averias que han sufrido los buques han sido de poca importancia; el «Pampero» rompió un tubo en varias partes, la barca perdió uno de sus masteleros, y el «Salto» uno de sus palos; estas averias no nos han impedido marchar, y á las once y media del mismo día fondeó la escuadra en el Guazú.

Pasé inmediatamente revista á todos los buques, y fuí saludado con los vivas más expresivos á V. E., que me ha comprobado el entusiasmo y la decisión que anima á estas valientes tripulaciones. Después de haber dado sepultura á los muertos, seguí aguas arriba á ponerme á las órdenes de V. E. en el Rosario.

Una varada que tuvimos el 16 nos retardó, y en la noche del 17 tuvimos otra mayor; el «Hércules» y el «Menay» vararon los dos, habiendo tenido que descargar carbon y una parte de la artillería del «Hércules», sin poder salir de la varadura hasta el 18 á la una de la tarde.

En aquel momento la barca me señalaba tener á la vista el enemigo; mandé inmediatamente tomar los remolques; el «Salto» tomó á remolque el vapor «Hércules» que había apagado los fuegos y vaciado sus calderas para salir de la varadura, y así nos pusimos en marcha, el «Hércules» calentando su máquina y montando su artillería.

Eran las tres de la tarde cuando todos los buques estuvieron prontos; acababa de reunírsenos el vapor «9 de Julio», que demostró por sus vivas el mayor entusiasmo; le ordené cubriese la retaguardia, lo que

cumplió en el acto, é inmediatamente hice señal de prepararse para la accion, pensando virar de bordo para buscar al enemigo que parecia seguirnos; disminuimos la fuerza de la marcha, é izamos la bandera de combate; pero al ver estas disposiciones el enemigo se dirigió aguas abajo, sin duda á ponerse al abrigo de sus baterias.

Seguí entonces aguas arriba, y á las cinco y media de la tarde, la escuadra fondeó en este puerto.

Tal fué, Excmo. Sr, la marcha que ha traido la escuadra á mi mando desde su salida del puerto de Montevideo, y espero merecerá la aprobacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Mariano Cordero.*

ESTADO MAYOR GENERAL  
DEL  
EJÉRCITO DE OPERACIONES

Cuartel General en el campo de  
batalla de Cepeda, 24 de Octubre  
de 1859.

*Al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General de sus Ejércitos y en Gefe del de Operaciones, D. Justo José de Urquiza, etc. etc. etc.*

Tengo el honor de dar parte á V. E. detalladamente del glorioso hecho de armas, que en la historia se denominará Batalla de Cepeda, cuyos pormenores son como sigue:

En la mañana de ayer, á las seis y media, con arreglo á las órdenes de V. E., el Ejército marchó desde la Cañada Rica, avanzando en cinco grandes divisiones paralelas hacia el Arroyo del Medio. Poco despues de las diez, aproximándose las columnas al Arroyo, se encontró la márgen derecha ocupada por

caballeria enemiga, que fué preciso hacer retirar para dar de beber á las caballadas que venian sedientas.

Al efecto V. E. ordenó á la Division Escolta al mando del Coronel D. Manuel Caraballo, al Regimiento 1º de Mayo al Coronel D. Isidro Quesada, y al Regimiento del Coronel D. Luis Gonzalez, cuyos tiradores ya tiroteaban al enemigo, los arrollasen, lo que efectuaron cargando con toda bravura y haciéndoles retroceder cobardemente hasta refugiarse al grueso de su ejército, que se hallaba en la línea que hace mucho tiempo ocupa, sobre el arroyo de Cepeda, distante del Arroyo del Medio como legua y media al Sur: y habiendo V. E. ordenado, mientras tanto, que todos los demás cuerpos de caballeria siguiesen el movimiento al frente, quedó formada la línea frente al campamento enemigo, á las 12 y media del dia. En este combate preliminar, quedaron en nuestro poder como ochocientos hombres de los enemigos.

La artilleria, infanteria y tren del Ejército debia acampar sobre la márgen izquierda del Arroyo, pero ordenando V. E. que tambien avanzase, marchó y pasó el Arroyo del Medio, entre las doce y una del dia, adelantando hasta la distancia de diez cuadras de la línea enemiga, lo que recién se verificó á las tres de la tarde, sin que el enemigo se hubiese atrevido en el intervalo á hacer movimiento alguno.

Mientras tanto, el parque, por la rapidez con que habia avanzado el Ejército, como tambien por lo pesado del terreno á causa de las recientes lluvias, habia quedado á una gran distancia á retaguardia, y fué preciso conducir municiones á caballo para municionar la artilleria é infanteria, que no lo estaban sino con escasez, como que venian de marcha. Esta operacion necesaria ocupó hasta las cinco y media, en que las fuerzas quedaron dispuestas al combate.

A esta hora, se avisó á V. E., que serenamente estudiaba el campo desde las guerrillas, de que la arti-

leria é infanteria estaban prontas, y entonces reunió V. E. á los Sres. Brigadieres Generales, Coroneles Mayores y Coroneles Gefes de Divisiones, y al que suscribe, para dar sus órdenes para el ataque.

En seguida se formó nuestra línea de la manera siguiente: en el centro, dos baterias de piezas de á ocho y un obús cada una, y á la derecha é izquierda una bateria de piezas de á cuatro, disponiéndose los seis batallones de infanteria en columnas paralelas en los intervalos de las baterias: la derecha la formaron las divisiones del Sr. Coronel Mayor D. Miguel Gerónimo Galarza; y el extremo de esta ala, la division del Sr. Brigadier General Don Juan Pablo Lopez: la izquierda se componia de las divisiones Gualaguay y la Paz, al mando del Coronel D. Manuel Basavilbaso, de la division comandada por el Excmo. Sr. Brigadier General D. Juan Esteban Pedernera: y el extremo de este costado lo formaba la division Maurice á las órdenes del Sr. Coronel Mayor D. Hilario Lagos.

Dispuesto el ejército en el orden que acaba de señalar, V. E. ordenó se atacase, lo que se verificó del modo siguiente:

Tomando V. E. el mando inmediato de la derecha del centro, y encargando la izquierda del mismo á la direccion del que suscribe, se inició el movimiento un poco antes de las seis de la tarde, avanzando la infanteria en columnas paralelas, á la vez que la caballeria de los flancos. Se desprendieron guerrillas que cubrian el frente de esas columnas y que se adelantaron hasta herir al enemigo.

Como escaseasen las municiones de nuestras baterias, tuvieron que hacer alto, y éntonces se ordenó al batallon Constitucion núm. 2 de línea desplegase todo el cuerpo en guerrilla, lo que se verificó formando un ángulo recto cuya perpendicular á la línea flanqueó el costado izquierdo del enemigo, á la vez que se dió una oportuna carga encabezada por V. E. en

persona con su escolta, lo que hizo se pronunciase la derrota de ese costado del enemigo, que abandonó una batería de artillería y cayendo prisionero un batallón entero de infantería. En este ataque en que tomó parte el Estado Mayor de V. E. fueron heridos levemente y en sus cabalgaduras varios edecanes: el comandante Correas del escuadrón de la escolta perdió un brazo, y dos edecanes y dos ayudantes fueron cortados por los enemigos, ignorándose aun la suerte de ellos. El enemigo entonces reforzó su costado derecho con todo el grueso de la fuerza que le quedaba, que fué resistido por el batallón núm 1º de línea y su batería, que sostuvo un fuego mortífero hasta las siete y media, hora en que cesó el fuego general de las líneas: siendo apoyado el batallón con mucha eficacia y bravura por la división escolta mandada por el Coronel Caraballo, que perdió en este ataque un oficial y nueve soldados fuera de combate. El batallón núm. 1º se mantuvo en el mismo campo del combate, reuniéndose lo demás de la artillería é infantería en el centro. A las once y media de la noche favorecido de la oscuridad, el enemigo emprendió su retirada, llevándose muy pocas piezas de artillería y unos grupos desanimados de infantería, pasando por la costa misma del arroyo de Cepeda, y escopeteados por tiradores de nuestra caballería. Los restos del enemigo, ya en fuga completa, fueron tenazmente perseguidos por la división del Excmo. Sr. Brigadier General Pedernera, el regimiento 1º de Mayo, la división Escolta mandada por el coronel Caraballo, la 1ª División Victoria á las órdenes del coronel D. Waldino Urquiza, y las divisiones Gualeguay y la Paz mandadas por el coronel D. Manuel Basavilbaso; esta persecución duró hasta las diez y media de hoy y hasta pocas leguas distante de San Nicolás, teniendo entonces que desistir estas divisiones de sus esfuerzos, por habérseles agotado las municiones y cansado los caballos, pues que estas fuerzas



habian operado en un solo caballo por plaza desde el dia anterior por la mañana y durante toda la noche. En esta persecucion se quitaron seis piezas de artilleria al enemigo que huia despavoridamente y se les puso mucha tropa fuera de combate.

Tal ha sido, Excmo. Sr., esta brillante jornada, que, destruyendo al enemigo en su mayor parte y obligándole á una precipitada fuga con los desalentados y diminutos restos de su fuerza, hará memorable á los campos de Cepeda en los fastos de la historia Argentina, afianzando las instituciones nacionales, coronando gloriosamente los heroicos esfuerzos de este valiente ejército, y agregando una hoja más á la corona de victoria que ciñe las sienes de V. E.

Quedan en nuestro poder, veintiun oficiales y dos mil individuos de tropa, veinte piezas de artilleria y una gran cantidad de fusiles, carabinas y demás armamento, municiones de todas clase, las banderas de los batallones número 2 y 4 de línea, el botiquin del enemigo, carretones, todas las tiendas de campaña y todas sus caballadas.

El enemigo ha tenido una pérdida como de quinientos hombres fuera de combate.

El ejército por su parte lamenta la pérdida del coronel graduado D. Dámaso Centeno, que fué muerto en el acto de dar una voz de mando al batallon Caseros, de que era gefe; del Teniente Coronel D. Juan P. Montiel, perteneciente al cuerpo de edecanes, y de siete oficiales, de un gefe herido gravemente y otro levemente, trece oficiales heridos, y más de trescientos individuos de tropa fuera de combate.

Al terminar, réstame, Excmo. Sr., recomendar á la consideracion de V. E., y sin excepcion á todos los Sres. Generales, Gefes, Oficiales y tropa que componen el ejército, que se han portado tan bizarramente en defensa de la integridad nacional, y para eterna confusion del insolente aunque cobarde enemigo que osaba

conculcarla: pero escuso estenderme en este parte, porque V. E. ha sido testigo del comportamiento de todos ellos y sabrá apreciar y recompensar el valor y las aptitudes donde las haya encontrado.

Felicitando á V. E. por tan espléndido triunfo, ofrezco á V. E. las consideraciones de todo mi aprecio y respeto.

Dios guarde á V. E.

*Benjamin Virasoro.*

---

#### NOTA DEL SECRETARIO EN CAMPAÑA DEL GRAL. URQUIZA

SECRETARIA  
DE  
GUERRA

Cuartel General on Cepeda, Cam-  
po de batalla 24 de Octubre de  
1859.

*Al Excmo. Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General D. José Miguel Galan.*

Aunque no se ha recibido aun el parte del Estado Mayor, detallando el completo triunfo obtenido en la gloriosa jornada de ayer contra el Ejército del Gobierno traidor de Buenos Aires, cuyo parte le será elevado á V. E. inmediatamente para conocimiento del Gobierno, S. E. me ordena completar en lo posible las noticias comunicadas ligeramente ayer.

El dia 22 se recibieron partes de los gefes de avanzadas, que el enemigo en número de tres mil hombres invadia el territorio, lo que verificó en efecto hasta los puntos indicados en los partes que se acompañan. Sorprendidas por fuertes guerrillas enemigas, las que vigilaban el Arroyo del Medio, lograron tomar prisioneros al Teniente Acosta y cuatro soldados; los que fueron bárbaramente degollados, algunos de ellos despues de heridos, y todos despues de rendidos. A consecuencia de esto, S. E. ordenó marchase la divi-

sion Escolta en proteccion de nuestras avanzadas, cuya presencia sobre el enemigo bastó para hacerlo retroceder á su campo. Quizás no es de más que diga á V. E. que los partes mencionados llegaron el mismo dia que salió del Cuartel General el Mayor Estigarribia con las comunicaciones cambiadas con el Excmo. Señor Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, que se han llevado á conocimiento del Excmo. Gobierno.

La invasion cobarde y traidoramente ejecutada y los bárbaros atentados cometidos en ella, decidieron á S. E. á disponer que al dia siguiente á las cuatro de la mañana, todo el Ejército se moviese á acampar sobre el Arroyo del Medio y á pasarlo, y á combatir si era preciso, al aleve cuanto petulante enemigo que tan brutalmente provocaba la decision del brioso Ejército Confederado.

En efecto, al aclarar, S. E. emprendió su marcha al frente de la fuerza de caballeria, ordenando al Gefe de Estado Mayor siguiese la marcha con las infanteria, artilleria y parque.

Al aproximarse nuestras fuerzas de vanguardia al Arroyo del Medio el enemigo tendió sus guerrillas sobre la costa para privar el agua.

En el acto nuestras guerrillas cubrieron el frente haciendo retroceder las enemigas, en cuya proteccion venian fuerzas de caballeria.

S. E. dirigió á las tropas la proclama adjunta; y en seguida ordenó á la division Escolta al mando del Coronel Caraballo, al Regimiento 1° de Mayo al del Coronel Quesada, y al regimiento de la division Gualeguay al mando del Coronel D. Juan Luis Gonzalez, cuyos tiradores guerrillaban al enemigo, los arrollasen, ordenando á los demás cuerpos de la caballeria siguiesen el movimiento.

Los cuerpos mencionados cargaron bizarramente, llevándose por delante cuanto encontraron, y S. E. con toda la caballeria pasó el Arroyo del Medio, formando

la línea frente al mismo campamento de las infanterías y artillería enemiga, siendo arrollada su caballería, que huyó cobardemente á rehacerse sobre sus campamentos, dejando en nuestro poder como ochocientos prisioneros.

Eran las doce y media, cuando estaba terminada esta operación; pero lo precipitado de ella impidió la incorporación de nuestra infantería y parque, que se verificó recién á las tres de la tarde, frente al enemigo, demorando necesariamente hasta las cinco y media para municionarse y disponerse al combate.

Hasta entonces el enemigo ningún movimiento se atrevía á efectuar, probando la impericia que el falso General en Jefe había puesto de manifiesto desde el primer momento.

A las cinco y media, luego que S. E. el Sr. Capitán General, que desde las guerrillas estudiaba tranquilamente el campo, tuvo el parte de que la infantería y artillería estaban listas, después de transmitidas sus órdenes á los Jefes Superiores del Ejército, ordenó se empeñase el ataque.

El enemigo inició el fuego de sus cañones mientras nuestras bravas infanterías y brigadas de artillería marchaban imperturbables sobre el enemigo. Nuestras caballerías tenían orden de seguir el movimiento del centro, debiendo arrollar los restos de la caballería enemiga, y haciendo un movimiento de circunvalación para auxiliar el movimiento del ataque del centro. Este emprendió un reñido combate bien nutrido de fuego de artillería é infantería, en cuyas armas el enemigo era superior en número.

La noche se acercaba y nuestras caballerías distrajerón el movimiento de circunvalación ordenado, para perseguir las caballerías.

Pero cada momento de combate era un momento heroico, en que nuestras infanterías y artillería hacían prodigios.

S. E. el Capitan General, al flanco derecho á medio tiro del enemigo, con su Estado Mayor y un Escuadron de Escolta, cargando con ellos sobre un cuerpo de infanteria, enemiga ordenó á nuestra infanteria y artilleria de ese flanco redoblase y avanzase el ataque. Inicióse en ese momento la dispersion del enemigo en ese flanco, abandonando la brigada de artilleria, y siendo tomado prisionero un cuerpo entero de infanteria.

Varios edecanes de S. E. recibieron heridas leves en ellos ó en sus cabalgaduras. El Gefe del Escuadron de la Escolta Comandante Correa perdió un brazo, y dos Edecanes, y dos ayudantes fueron cortados por el enemigo, y aun no se sabe de ellos.

La derrota completa del enemigo empezó al concluir el dia, terminándose á las siete y media de la noche, en que abandonando el campo en retirada parte de su infanteria, huia precipitadamente perseguida por fuerzas de caballeria de la division Sud á las órdenes del Brigadier General Pedernera, Regimiento 1º de Mayo, Division Escolta al mando del Coronel Caraballo y 1ª division Victoria á las órdenes del Coronel Urquiza, cuya persecucion duró hasta hoy á las diez del dia y hasta distancia de pocas leguas de San Nicolás, donde faltaron á nuestras fuerzas la municion y aun las cabalgaduras, pues iban pelo á pelo en los caballos que habian ocupado todo el dia y toda la noche.

S. E. me dice que no recomienda especialmente la comportacion de ningun Gefe, porque todos han mostrado decision y bravura, si bien no puede dejar de recomendar á la estimacion Nacional la infanteria y artilleria. Es aquí el lugar de decir á V. E., que el Sr. Presidente tiene que deplorar la pérdida del leal y bravo Gefe del batallon Caseros Coronel D. Dámaso Centeno, muerto de bala de cañon.

El resultado de tan gloriosa jornada ha sido quedar en nuestro poder más de veinte piezas de artille-

ria, todo el parque, numeroso armamento y municiones, las banderas de los batallones 2º y 4º de línea y algunos estandartes, carpas, bagajes, convoy etc., y más de dos mil prisioneros. No se tiene el número exacto de los muertos y heridos del enemigo, que ha sido continuado en la persecucion.

La hora avanzada en que se efectuó el combate, ha sido la causa principal de que no haya caido en nuestro poder todo el ejército enemigo.

Debe notarse y recomendarse la magnanimidad con que nuestros bravos han tratado á los vencidos, como consta del número de prisioneros, que aumentan nuestras filas, habiendo entre ellos muchos de los comprometidos en la política traidora del gobierno rebelde. Y tanto más cuanto debe remarcarse que estaban frescos los asesinatos del dia anterior, y que en el mismo campamento se han encontrado algunos vecinos pacíficos de Santa Fé de los que tomaban las partidas enemigas, con grillos y cadenas.

S. E. me ordena felicitar á V. E. y al Gobierno Nacional por tan espléndida victoria. La arrogancia del gobierno rebelde ha sido abatida y mostrado al mundo que tan criminal y bárbara era su resistencia á la paz, cuanto magnánime y generosa la noble conducta del Sr. Capitan General Urquiza.

S. E. vuelve á emprender mañana su marcha victoriosa, aclamado Libertador por los vencidos, que hacian resonar con sus vivas ayer el campo de batalla.

Yo me congratulo en ofrecer á V. E. en tan grata ocasion el testimonio sincero de mi afecto.

BENJAMIN VICTORICA.

Está conforme:—

*Juan Coronado,*  
Oficial Mayor.

---

1859

SEGUNDO PARTE DEL GENERAL MITRE

En el parte que pasó el 24 el Gral. Mitre desde San Nicolás, se limitó á dar cuenta del mal éxito de la batalla; aunque se atribuía parte del triunfo.

¿Porqué formó este segundo parte?

Razon fundamental no se conoce. Solo se presume el deseo de demostrar que habia puesto en práctica conocimientos completos del arte militar.

Si todo lo de este segundo parte, lo hubiera dicho en el primero, ó dos ó tres dias despues de la batalla, cuando iba en viaje para Buenos Aires en la Escuadra, habria conseguido su objeto.

Pero escrito á los quince dias de su derrota, este segundo parte resulta meramente obra de literatura.

Si en el parte del Gefe del Estado Mayor del Ejército Nacional habia errores, ó falsas y ofensivas afirmaciones, lo que procedia era rectificarlas ó desmentirlas; pero no en un segundo parte, elaborado á los quince dias.

---

LINEA DE FORTIFICACIONES, BUENOS AIRES, NOVIEMBRE

. 8 DE 1859

Las graves atenciones del servicio público que me han rodeado desde el día 23 del próximo pasado, en que tuvo lugar la batalla de Cepeda, de que ya tuve el honor de dar aviso á V. S. en mi parte del 24 del mismo, me han impedido elevar la relacion detallada de aquella jornada y de las operaciones subsiguientes que fueron su consecuencia. Hoy cumplo con este deber, moviéndome principalmente á ello la publicacion del parte detallado del enemigo y el no dejar obscurcidas las glorias de que se cubrieron en aquel dia los que supieron cumplir dignamente con su deber.

« Como lo sabe el Superior Gobierno, me hallaba acampado en la Orqueta de Cepeda con el ejército de operaciones de mi mando, fuerte de ocho batallones, nueve regimientos de caballeria, dos escuadrones sueltos y veinticuatro piezas de artilleria, que ascendian á un total de poco más de siete mil hombres de fuerzas efectivas, incluyendo la division del Coronel Rivas, que se incorporó un dia antes de la batalla, segun consta de los estados generales pasados por el Estado Mayor, faltando aun por reunirse un batallon de cuatrocientas plazas, y habiendo dejado otro de guarnicion en San Nicolás de los Arroyos, segun las órdenes que habia recibido al efecto.

« De esta fuerza solo se hallaban bajo las banderas como seis mil y quinientos hombres.

« La posicion que ocupaba en Cepeda era fuerte principalmente por el órden de formacion adoptado, hallándose acampada la infanteria en la Orqueta del mismo nombre, escalonada sobre el centro á retaguardia en columnas por derecha é izquierda, con las alas recogidas, apoyada la de la derecha en el Arroyo de



Cepeda, la izquierda y retaguardia en un gajo del mismo que forma la orqueta; y en segunda línea, á derecha é izquierda, la caballeria, dividida en dos cuerpos de ejército.

La vanguardia se hallaba situada sobre el Arroyo del Medio, que distaba más de una legua, y ella cubria el frente con avanzadas en una extension de tres leguas á la vez que llevaba sus descubiertas hasta cuatro leguas adentro del territorio enemigo. Una cadena de puestos avanzados, ligados con los de vanguardia, cubria las caballadas y los flancos á retaguardia del ejército en un perímetro como de diez leguas.

Desde el día 19 las descubiertas de la vanguardia empezaron á darme parte de que el enemigo no se presentaba en el territorio que media entre Pavon y el Arroyo del Medio, y esto me hizo suponer que se operaba un movimiento de reconcentracion del otro lado de Pavon, lo que en efecto me fué confirmado por los avisos repetidos de los espías, que me anunciaron que, en efecto, todo el ejército enemigo se hallaba situado del otro lado del mencionado arroyo, cubierta su derecha por una division volante, vigilada su vanguardia por otra como de cuatrocientos hombres, situada sobre la Cañada Rica (que desagua en Pavon) y que meditaba adelantar una columna como de mil quinientos hombres en direccion á la posta de Vergara sobre el Arroyo del Medio.

Con estos conocimientos dispuse en la tarde del 21 que el General Don Manuel Hornos, al frente de toda la caballeria, que constaba de cerca de cuatro mil hombres, practicase un reconocimiento sobre el enemigo, dándole al efecto un pliego de instrucciones escritas y recomendándole verbalmente que, si se cercioraba de que el enemigo habia cometido el error de desprender una division de mil quinientos hombres sobre el Arroyo del Medio, abandonase la operacion secundaria que se le encargaba, cubriese su flanco izquierdo con partidas

volantes para llamar la atención, y se echazé resueltamente por su flanco derecho sobre la división destacada, la que infaliblemente debería ser vencida por la superioridad de la fuerza numérica.

Varios accidentes (y entre ellos una tempestad que durante la noche produjo una disparada de caballos) impidieron que el General Hornos se moviera á la hora señalada el día 22, y su reconocimiento se limitó hasta las puntas de la Cañada Rica, donde encontró una división de cuatrocientos hombres, que se puso en fuga, poniéndose en seguida en retirada, hostilizada en sus guerrillas de retaguardia por otras fuerzas que concurren al efecto de diversos puntos, dando por resultado esta operación tres prisioneros y once muertos del enemigo, entre ellos un oficial, sin que por nuestra parte tuviéramos más que un muerto y un herido, distinguiéndose en esta ocasión por su bravura el Comandante, don Ambrosio Sandes. (1)

En prevision de que el enemigo intentase sorprender nuestras partidas de descubierta, como tenia aviso que pensaba hacerlo, dispuse que en el día 23 se limitase la vanguardia á avanzar á una legua á su frente del otro lado del Arroyo del Medio, desprendiéndose de allí un abanico de piquetes de dos y tres hombres con pequeñas protecciones escalonadas que aclarasen una ó dos leguas nuestro frente. Los partes fueron sin novedad, pues recién á la madrugada se habia movido el enemigo con todo el grueso de su ejército desde Pavon, y su marcha era muy lenta á causa de lo pesado de su convoy.

A las once y media de la mañana recibí parte de la vanguardia que la componian los regimientos de Blandengues y de Húsares, al mando del Coronel, don Julio de Vedia, de que el enemigo se presentaba en toda la línea en fuerza considerable del otro lado del Arroyo del Medio, coronando las lomadas de aquella parte.

---

(1) Nota del autor — El oficial y algunos soldados prisioneros fueron asesinados, segun el Gefe de Estado Mayor del Gral. Urquiza.

Ordené al Coronel Vedia que sostuviese el puesto mientras se le incorporaba el Coronel don Esteban Garcia, que ya iba en marcha para relevarlo con el regimiento de su mando y el de Coraceros, y que se pusiese á las órdenes del último. Al mismo tiempo previne al Coronel Garcia que, tomando el mando de las dos fuerzas, que ascendian á más de mil trescientos hombres, cubriese el frente del campamento, mientras yo disponia la línea, y me diese partes frecuentes del número y movimiento del enemigo. Informado de que el enemigo engrosaba, me trasladé personalmente á la vanguardia, habiendo prevenido anticipadamente á los Generales, don Manuel Hornos y don Venancio Flores, que hiciesen montar el 1º y 2º cuerpo de ejército y que marchasen á cubrir los flancos de la línea, avanzándose un tanto en su prolongacion para proteger el repliegue de la vanguardia en caso necesario. Trasladado al terreno de la vanguardia, estimé en dos mil quinientos hombres la fuerza que presentaba el enemigo en varias columnas, las que sucesivamente se iban aumentando por la derecha y la izquierda, como si amagasen flanquear. Entonces ordené al Coronel Vedia que se replegase á coronar la lomada de su retaguardia, y avisando de esto al Coronel Garcia, le ordené personalmente que siguiese el mismo movimiento y que, si en esa posicion no podia sostenerse por ser cargado por fuerzas superiores, se retirase al tranco, cubierto por la línea de guerrillas que habia desplegado sobre la margen del Arroyo del Medio, y que marchase así, cubriendo el campamento, hasta que por su derecha é izquierda apareciesen las protecciones de caballeria (1º y 2º Cuerpo), que ya debian estar en marcha.

Tomadas estas disposiciones, me trasladé nuevamente á la línea, que ya estaba formada en columnas escalonadas al centro, hallándose ya el segundo cuerpo en marcha sobre la izquierda, y dispuse que este último avanzase en proteccion del repliegue de la vanguar-

dia, previniendo al primer cuerpo que apresurase su marcha por el flanco derecho. Serian entonces las diez y media de la mañana, cuando ví venir á la vanguardia dispersa y en fuga, envuelta en un tropel de caballos, *sin que el enemigo la persiguiese*, habiéndose desorganizado al emprender su movimiento en retirada, por haberlo efectuado al galope, en contradiccion de las órdenes terminantes que habia dado. De esta dispersion solo se pudieron reorganizar cuarenta Blandengues á las órdenes del Coronel Vedia, quien, situándose sobre el flanco derecho de la infanteria, me mandó pedir órdenes.

Con este contraste, el ejército de mi mando quedó reducido á poco menos de seis mil hombres.

En el momento que toda la division de vanguardia huía en dispersion, apareció por nuestro flanco derecho el primer cuerpo de ejército al mando del General Hornos, el cual, por una mala inteligencia de la órden que se le trasmitió, había tomado aquella direccion en vez de cubrir su derecha con el Arroyo, formando sistema con la base de la línea ya establecida. Sin embargo, esto sirvió para contener una parte de aquel desórden y paralizar el avance del enemigo, que poco despues asomó sus cabezas de columnas en la indicada direccion, habiendo para el efecto hecho una marcha de flanco sobre la izquierda, al paso que amagaba nuestro frente con una línea extensa de tiradores, apoyada en fuertes reservas de caballeria, que se mantenian á una larga distancia.

El General Hornos desplegó á su frente una fuerte guerrilla con una gruesa proteccion, y se formó á retaguardia en cuatro columnas paralelas; pero habiendo dejado un largo intervalo en su izquierda y el Arroyo de Cepeda y condensándose cada vez más las fuerzas del enemigo sobre nuestra derecha, hasta reunir por esta parte como siete mil hombres de caballeria, (que según cálculo del General Hornos eran ocho mil), la posicion del primer cuerpo se hacía muy critica; y á haber habido

tanta audacia de parte del enemigo como la hubo de parte del General Hornos, desafiándole en campo abierto, habria *sido éste probablemente envuelto* por la superioridad de fuerzas de que podia disponer aquel. En vista de esto, le ordené que se replegase por la izquierda, formando la seguridad á retaguardia de la infanteria, disponiendo que el Coronel D. Ignacio Rivas, con el batallon número 3 de línea y cuatro pieza de artilleria al mando del Capitan D. Estanislao Maldones, protegiese esta operacion, lo que se ejecutó con precision y serenidad sin comprometer combate y sin que el enemigo, que se mentenia á *distancia de más de media legua*, hiciese ademán de provocarlo.

Mientras tanto, el 2º cuerpo, mandado por el General Flores, se escalonaba sobre la izquierda parte, comprometiendo para el efecto algunas guerrillas. Este cuerpo, reducido á dos tercios de su personal por la dispersion de la vanguardia, sólo podria obrar apoyado en la infanteria; así es que procuraba en lo posible ligar sus movimientos con los de esta arma.

En tal estado, el orden de formacion de la línea era el siguiente: al centro veinte piezas de artilleria al mando del Comandante General del arma, Coronel D. Benito Nazar, á la derecha la primera brigada de infanteria, al mando del Coronel, D. Emilio Conesa, formados los batallones en el orden siguiente: primero, el núm. 3 de línea al mando del Coronel Rivas, cerrando la derecha y plegado en columna, pronto á formar el cuadro, y sobre su izquierda dos piezas de á cuatro y dos obuses de á seis pulgadas; segundo, batallon 1º del regimiento núm. 4 de la Guardia Nacional de Buenos Aires al mando del Comandante D. Adolfo Alsina y Sargento Mayor D. Angel Basso, formado en cuadro; tercero, batallon 4º movilizad del regimiento núm 3 de Guardias Nacionales de Buenos Aires al mando del Comandante D. José M Morales y Sargento Mayor D. José Abella; cuarto, batallon 1º de línea al mando de su Comandante D. Alberto Rivero.

A la izquierda, la 2ª brigada de infantería, compuesta de los batallones 2º y 4º de línea, San Nicolás y Norte á las órdenes de sus respectivos Comandantes, Teniente Coronel Graduado Sargento Mayor D. Martín Agrelo y Sargentos Mayores D. José Arredondo, D. Carlos Lezica y D. Alejandro Díaz, mandando el todo el Coronel D. Emilio Mitre.

A retaguardia de la derecha, el primer cuerpo formado en columnas, cubriendo el flanco y sirviendo de reserva, situado precisamente en la Orqueta del Arroyo. A la izquierda el 2º cuerpo en escalones, según queda explicado, apoyando el de la derecha sobre la 2ª brigada y el de la izquierda sobre el gajo del Arroyo de Cepeda, que guardaba las espaldas de la línea.

Estas disposiciones tenían por objeto prepararme á dar una batalla defensiva, en formación reconcentrada, lo único que era posible y prudente hacer en vista de la superioridad de la caballería enemiga, sobre la cual no podría ejercer una acción directa de iniciativa, desde que la nuestra no podía competir en número, y que, herida su imaginación por el número y por el reciente contraste de la vanguardia, no se hallaba bien dispuesta á la pelea, según me lo confirmó el mismo General Hornos, que se hallaba al frente de la masa más considerable de esta arma, que pudiese disponer, pues ascendía á cerca de dos mil hombres.

La caballería enemiga, cubriendo el frente, amenazando nuestra derecha y haciendo amago de tomar la retaguardia, parecía por el contrario, tener el plan de cortar nuestra comunicación con San Nicolás, lo que me hizo creer por algún tiempo, que hubiesen dirigido su masa de infantería sobre San Nicolás, mientras se paralizaba la acción del ejército de mi mando, confirmándome en esta creencia la circunstancia de echar *todos* sus escuadrones *pié á tierra* y *permanecer* en *inacción á distancia* como de dos tiros de cañón. La aparición de dos batallones de infantería, que fueron

señalados como á media legua de distancia de las guerrillas avanzadas, á eso de las tres de la tarde, me reveló que el plan del enemigo era atacarnos por el frente, y haciéndole más honor del que merecía, le supuse la idea de continuar este ataque con un empuje vigoroso de toda la masa de su caballería sobre nuestra derecha.

En consecuencia, me dirigí al frente de la línea de las guerrillas avanzadas, acompañado del General D. Venancio Flores, y pude cerciorarme de que el enemigo avanzaba *siete batallones de infantería*, dos de los cuales se fundieron en uno por ser pequeños, formados en columnas paralelas, trayendo dos gruesas baterías de artillería, que despues he sabido que se componian de 28 piezas del calibre de cuatro á doce, y de una cohetera. Esta fuerza apoyada por tres gruesas columnas de caballería, y aclarado su frente por fuertes guerrillas de la misma arma, ejecutó algunos movimientos de flanco y se detuvo como á dos tiros de cañon, frente por frente del centro de nuestra línea.

Desde el momento en que se señaló la aparición de la infantería, tomé mis medidas para cambiar la posición de mi línea, y dispuse que la artillería avanzase doscientos pasos á su frente, desplegando en una suave elevación, con una ondulación á su frente que, neutralizando los rebotes de la artillería enemiga, nos facilitaba barrer con nuestros proyectiles las faldas de las lomas opuestas, batiendo su cresta y aprovechando los tiros de las granadas en el bajo de su espalda, donde cubrían sus reservas.

La línea siguió el movimiento de la artillería en el orden de formación ya indicado; pero haciendo que el 2.º cuerpo de caballería, al mando del General Flores, (ochocientos hombres) se cubriese con la infantería de la izquierda, prolongando sus escalones á retaguardia, prontos á envolver la derecha enemiga, y que cuatro piezas ligeras de cuatro, al mando del Capitan

D. Federico Mitre, marchasen á reforzar la 2ª brigada, situándose entre cada par de batallones de los que la componian.

En esta disposicion empezó el ataque, que despues he sido informado dirigió en persona el General Urquiza, asistido por su gefe de Estado Mayor, el General Virasoro.

A eso de las cuatro de la tarde rompió el fuego nuestra artilleria del centro (diez y seis piezas), el que fué acertadamente dirigido por el Coronel D. Benito Nazar, quien, con el estandarte del regimiento en la mano, recorria la bateria de un extremo á otro, animando á sus soldados y desafiando impávido las balas enemigas, que en aquellos momentos empezaron á cruzar nuestra línea.

El fuego fué tan sostenido y las punterias tan certeras, que las columnas de ataque del enemigo empezaron á vacilar, se detuvieron en su avance y despejaron el frente, que quedó ocupado por fuerzas de caballeria ocultas detrás de la lomada fronteriza, dividiéndose el ataque de la infanteria en dos: uno de tres batallones y catorce piezas de artilleria sobre nuestra derecha, y otro de igual número de piezas y cuatro batallones sobre nuestra izquierda, ambos apoyados por fuertes reservas de caballeria. Entonces su artilleria rompió el fuego con bastante vigor, á distancia de dos tercios de tiro de cañon, causando en nuestras filas algunas pérdidas, aunque no considerables.

El ataque sobre nuestra izquierda fué contenido en su primer empuje, por el fuego sostenido que hicieron las cuatro piezas colocadas sobre este costado.

El de la derecha, iniciado con valentia, pues era llevado por los mejores batallones del enemigo, fué paralizado nuevamente en la mitad de su carrera por el fuego de la bateria del centro, á dos tercios de tiro de fusil de nuestra línea. Entonces rompió el fuego el batallon número 1, por orden del Coronel Conesa, cuyo



ejemplo siguió por órden mia el batallon Morales y muy luego el batallon Alsina, entrando ambos en línea (pues se hallaban escalonados, segun queda dicho). A la vez ordené que la bateria adscripta al batallon núm. 3 de línea y situada sobre nuestra extrema derecha, rompiese el fuego para contener el avance de la gran masa de caballeria, que amenazaba nuestro flanco, previniéndole que no lo interrumpiese aun cuando el enemigo se hallase á larga distancia, pues solo deseaba producir un efecto moral por aquella parte mientras triunfaba por mi frente, reservando la caballeria en segunda línea para envolver su derecha y echarla desordenada sobre aquella masa, contenida por los fuegos de dicha bateria. Este plan solo pudo lograrse en parte por las circunstancias que paso á detallar.

En los momentos en que la batalla se iniciaba por el fuego del cañon y de la fusileria sobre el centro, la masa de caballeria situada sobre nuestra derecha, empezó á ejecutar un movimiento de flanco en columnas, dando un largo rodeo al parecer con el objeto de tomar nuestra retaguardia, prevenido de lo cual, el General Hornos tomó en consecuencia sus disposiciones. A la vez, la caballeria, que sostenia el ataque sobre el centro, se condensó sobre su derecha en número como de dos mil quinientos, dejando sobre la derecha de nuestra infanteria una columna como de ochocientos hombres de caballeria que, apoyando la izquierda sobre el Arroyo de Cepeda y cubierta por las sinuosidades de la costa, continuaba vigorizando el avance de sus columnas de ataque. Visto esto, y que las mencionadas columnas de ataque vacilaban á consecuencia de algunas balas y granadas que penetraron en ellas, dispuse que el batallon Morales cargase á la bayoneta, mientras el batallon núm. 1, al mando del Comandante Rivero, los flanqueaba ganando terreno con fuegos oblicuos, á la par que el batallon Alsina, que habia roto su fuego bajo el del cañon del enemigo, apoyaba la

carga, lo que se ejecutó bizarramente bajo la dirección del jefe de la brigada, Coronel Don Emilio Conesa, secundado por su jefe del Detall, Coronel graduado D. Luis M. Agüero; sin perder un instante dispuse también que el Coronel Nazar avanzase con su artillería, desplegando á vanguardia por medias baterías, lo que ejecutó al gran galope con audacia y precisión, bajo el fuego de cañón del enemigo, concurriendo al ataque de la infantería, apagando el fuego de las baterías enemigas, que se hallaban á nuestro frente, y formándose así, por medio de un cambio de frente, una nueva línea establecida sobre la que pocos momentos antes ocupaba el enemigo, el cual huyó disperso en todas direcciones, dejando el campo sembrado de cadáveres y abandonando su artillería. Después de este triunfo parcial, cuyo resultado fué poner fuera de combate á tres de los mejores batallones contrarios, y apagar los fuegos de la mitad de su artillería, solo quedó sobre nuestra derecha la columna de ochocientos hombres de caballería de que se ha hablado antes; pero cargadas sus guerrillas por el General Flores á la cabeza de sesenta hombres, (que accidentalmente se hallaba en aquel costado por la causa que explicaré más adelante), y apoyada esta carga por dos compañías de infantería en guerrillas al mando del Coronel Rivas, mientras el Coronel Nazar echaba algunas granadas en sus reservas, quedamos desde este momento dueños absolutos del costado derecho. Antes de que este triunfo tuviese lugar, ya toda nuestra caballería se había dispersado completamente, sin quedar de ella en el campo más de los sesenta hombres al mando del General Flores, de los cuales acabo de hacer mención, pasando á explicar el modo como esta dispersión tuvo lugar.

Como al iniciar la carga á la bayoneta en nuestro costado derecho y hacer avanzar la artillería del centro, operando un cambio de frente, se rompía la continuidad de la línea, había ordenado anticipadamente

al Coronel D. Emilio Mitre, que avanzase con su brigada, cargando al enemigo que tenia al frente, cubriendo siempre la izquierda de la artilleria, lo que no pudo tener lugar por los sucesos que paso á detallar. La masa de caballeria de dos mil quinientos hombres de que hablé antes, aglomerada sobre nuestra izquierda, inició una carga sobre el segundo cuerpo que, como queda dicho, se hallaba escalonado, apoyándose en la infanteria. Este cuerpo se dispersó sin esperar la carga, cediendo á la superioridad de las fuerzas que le atacaban, salvándose de esta dispersion tan solo sesenta hombres que se mantuvieron formados á las órdenes del General D. Venancio Flores, y pasaron á reforzar nuestra derecha, donde concurrieron eficazmente á la batalla, como queda explicado. Algunos gefes y oficiales del cuerpo disperso se presentaron á tomar un fusil en los cuadros de infanteria de la izquierda, contándose entre ellos al Coronel Vedia, al Sargento Mayor D. Pedro Diaz, y otros que me seria satisfactorio nombrar para estímulo de los que abandonaron el campo.

Los dispersos de caballeria de nuestra izquierda huyeron hacia retaguardia, y su ejemplo fué seguido por el primer cuerpo de ejército que, como queda explicado, se hallaba formado en segunda línea á la derecha, desapareciendo así como el humo toda nuestra caballeria sin combatir, y dejando descubierto nuestro flanco izquierdo y nuestra retaguardia. Por este flanco descubierto penetró la caballeria enemiga, cuya iniciativa de carga habia desorganizado la de nuestra izquierda, y tomó por la espalda á los cuatro batallones que componian la segunda brigada, la cual, de conformidad con las instrucciones que le tenia dadas para este caso, formó en cuadros oblicuos en la prolongacion de la línea diagonal que ocupaba, resistiendo así con ventaja por el frente la infanteria y artilleria enemiga; flanqueó el batallon 4<sup>o</sup> de línea que cerraba la izquierda, el cual se desorganizó completamente, per-

diendo su bandera y pasándose una parte de sus soldados al enemigo. Otro tanto sucedió al batallón Norte que le seguía, cuyo cuadro fué deshecho por una bala de cañón. Poco después coronó la misma suerte el batallón San Nicolás, teniendo entre el cuadro veinte muertos de tropas y siete oficiales fuera de combate, entre ellos, tres de sus mejores capitanes.

Desde este momento el batallón número 2 de línea, al mando de su Coronel D. Emilio Mitre y del Sargento Mayor, D. José Arredondo, se vió oprimido por tres batallones, uno de ellos desplegado en guerrilla, como de dos mil hombres de caballería y doce piezas de artillería, resistiéndose no obstante heroicamente, formado en cuadro, economizando sus fuerzas, imponiéndose en su actitud tranquila y decidida y perdiendo como sesenta hombres entre muertos y heridos en menos de un cuarto de hora de combate, salvándose dentro de este cuadro parte de los soldados de los demás batallones con sus Jefes y Oficiales y la bandera del batallón de San Nicolás, con el asta destrozada por una bala de cañón, que, sin embargo, no abandonó por un momento el joven abanderado, D. Francisco Díaz.

La orden para avanzar encontró á la segunda brigada comprometida contra estas fuerzas superiores, con la izquierda desguarnecida por el abandono, y sucesivamente fui recibiendo los partes del desbande de los batallones 4º de línea, San Nicolás y Norte. En tal situación, ordené al Coronel Mitre que se replegara con el 2º de línea sobre su derecha, buscando la incorporación de la primera brigada y de la artillería, cubriendo con su movimiento el franco izquierdo de ésta, lo que, en efecto, empezó á ejecutar en columna; pero oprimido por fuerzas excesivamente superiores, se vió obligado á hacer alto, continuando su enérgica resistencia y desprendiendo por su izquierda una guerrilla al mando del Sargento Mayor Arredondo, el que, dirigiéndola con audacia y habilidad, logró paralizar la acción de un

batallon enemigo desplegado en cazadores, que le hacía fuego á tiro de pistola.

Instruido de la posicion del Coronel Mitre y contando con la seguridad del triunfo á mi derecha, dispuse que el Coronel Rivas se corriese á paso de trote por retaguardia de la línea y fuese á apoyar el batallon 2º de línea, entrando por su izquierda. Casi al mismo tiempo, mi Jefe de Estado Mayor, el Coronel D. Wenceslao Paunero, me pidió marchar con el batallon 1º de línea y cuatro piezas de artilleria, en consecuencia de lo cual corrió sin perder momento y entró con resolucion por el franco derecho del batallon 2º, al mismo tiempo que el del Coronel Rivas aparecía por el opuesto arrollando cuanto se le presentaba, atacando por el flanco á la infanteria enemiga, que aún se mantenía en órden y dispersándola, apoderándose de cuatro piezas de artilleria, salvándose así el segundo de línea de aquel peligro inminente y creándose á la vez un punto de apoyo más sólido para establecer una nueva línea, que hiciese frente á los enemigos, que aun se mantenían en el campo por aquella parte.

Desembarazado de enemigos por el flanco y frente del costado derecho, resolví efectuar un cambio de frente, reorganizando mi línea sobre la base del 2º de línea y de los batallones que habían ido en su auxilio. Esta maniobra era decisiva, y ejecutada ella, nos daba el dominio del campo de batalla. El sol se había escondido, cuando ordené al Coronel Conesa que ejecutase este movimiento, formando en cuatro los dos batallones de que en aquel momento constaba su brigada, llevando el Coronel Nazar doce piezas de artilleria con sus municiones casi agotadas. El movimiento se ejecutó con prontitud y resolucion, y en pocos momentos se halló toda nuestra infanteria y artilleria formando una nueva línea, perpendicular á la primera, pisando el terreno que poco antes ocupaba el enemigo. Un débil combate de artilleria y fusileria, sostenido con guerri-

llas por ambos flancos, se trabó en esta nueva posición, cuando ya las sombras de la noche se extendían por toda la llanura; á poco rato cesó el fuego del enemigo, y quedó despejado nuestro frente. Entonces ordené cesar el fuego, y recorriendo la línea, la saludé vencedora en el campo de batalla á pesar del abandono de nuestra caballería, y las bandas de los batallones entonaron el Himno Nacional, tocando dianas los cornetas, y prorrumpiendo los soldados en vivas entusiastas á Buenos Aires y á su libertad. Fué en estas circunstancias, cuando varios dispersos del enemigo que vagaban en la oscuridad, cayeron prisioneros en nuestros batallones atraídos por los vivas y música que habían oído poco antes, contándose en el número varios gefes y oficiales, y entre ellos, el gefe de la artillería enemiga que, habiendo perdido seis piezas, buscaba la batería que al ponerse el sol se hallaba sobre su izquierda, de cuyo terreno nos encontró posesionados por efecto del último cambio de frente que habíamos ejecutado.

Pasado este momento de legítima satisfacción, hice guardar silencio, y un silencio profundo reinó en todo el campo. Los cuerpos se ocuparon en recoger sus heridos á quienes los cirujanos del ejército, D. Leopoldo Montes de Oca, D. Santiago La Rosa, D. Campólican Molina y D. Manuel Fluquerto, asistido del practicante D. Modesto Lara, dieron sobre el campo de batalla el alivio que era posible en aquellas circunstancias, teniendo el sentimiento de que faltase á su cabeza el cirujano principal del ejército, Dr. Francisco Javier Muñiz, que se había distinguido por su contracción é inteligencia en la dirección de los hospitales y que quedó prisionero y herido después de haber sido el que prodigó sus cuidados á los prisioneros heridos. Al mismo tiempo se practicaba una revista de municiones. Estas se habían agotado casi enteramente, quedando tan solo tres ó cuatro cartuchos en el fondo de la mayor parte de las cartu-

cheras, siendo de sesenta tiros la dotacion con que cada soldado habia entrado en combate.

Distribuyéndose proporcionalmente las municiones, se consiguió municionar á diez cartuchos la mayor parte de la fuerza. Reuniendo las reliquias del batallon San Nicolás (del cual los capitanes D. Juan Boer y D. Melitón Cernadas habian salvado gran parte en sus respectivas compañías), conseguí reorganizar este cuerpo en número de doscientos hombres. Entonces tuve en linea seis batallones de ocho con que habia entrado en combate, de los cuales cinco se habian sostenido hasta hacerse dueños del campo de batalla, quedándome prontos para hacer fuego, aunque con escasas municiones (doce tiros por pieza) y diciocho de las veinte y cuatro piezas de artilleria con que inicié la batalla.

La fuerza del enemigo que habia combatido eran quince mil hombres, (1) según lo proclamó el General Urquiza en el acto de la batalla; doce mil en el concepto de todos mis compañeros de armas, habiéndola yo estimado en más de diez mil en mi primer parte, pudiendo asegurar hoy con mejores conocimientos que indudablemente excederian de más de veinte mil hombres.

Eran las siete y media: la noche era oscura, aunque estrellada. A esta hora se coronaron de fuegos las lomadas circunvecinas, brillando el mayor número en los caminos que conducian hacia San Nicolás y el Pergamino, como si se intentase cerrarnos el paso á toda retirada. A retaguardia del campamento que nosotros habíamos ocupado, se encendieron tambien algunos fuegos; y habiendo practicado un reconocimiento el General Flores á la cabeza de su corto destacamento de caballeria, me trajo el parte á las ocho y media, que dicho campamento se hallaba ocupado por fuerzas de caballeria al parecer considerables, habiendo encontrado en su tránsito dos piezas del enemigo abandonadas, las

---

(1) N—En esto hay un gran error. R. M.

que no pudo arrastrar por haber sido sentido, cuando lo intentaba por una fuerza de caballería enemiga, que sin duda estaba en acecho de nuestra línea. Era evidente que la infantería enemiga, que habíamos visto dispersarse con las últimas luces del día, estaba derrotada, y que cuando más, podíamos temer uno ó dos de sus batallones salvados por la oscuridad sobre su costado derecho, y que su artillería había sido totalmente abandonada, en toda la extensión de su línea, desde que, conociendo aproximadamente nuestra posición, no nos cañoneaban, como hubieran podido hacerlo á no ser aquella circunstancia, lo que se confirmaba por la presencia entre nosotros del Jefe de la artillería enemiga. Algunos de mis compañeros de armas pensaron que la caballería enemiga se desbandaría en la noche con el ejemplo de la derrota completa de su infantería; pero yo, que había visto aquella reunida en una gran masa después de ponerse el sol, que había mirado dispersarse toda la nuestra sin combatir y que observaba la extensión de dos fuegos en las direcciones ya indicadas, no podía participar de esta ilusión, por más tentadora que fuese la idea de permanecer en el campo de batalla hasta el siguiente día, completando nuestro triunfo por una sorpresa en el curso de la noche, no obstante no contar con ninguna caballería. Para tratar este punto reuní en junta de guerra al jefe del Estado Mayor, Coronel Paunero, al General Flores y á los Coroneles Nazar, Conesa, Mitre y Rivas, y todos fueron al fin de opinión de que debíamos emprender sin demora la retirada para acudir á salvar la Capital, que debíamos suponer amenazada muy luego, y se resolvió en vista de los distintos pareceres, que la retirada fuese hacia San Nicolás, que aunque la más difícil, larga y peligrosa, era la que más directamente nos conducía al objeto, puesto que contábamos allí con una ciudad fortificada para sostenernos, y la escuadra para retirarnos por el río. Determinado este punto,



dispuse, para que por nuestra parte nada quedara por hacer para obtener el mejor resultado posible, que el General Flores, á la cabeza del batallon núm. 3 de línea y de la poca caballeria que mandaba, se avanzase hacia nuestro antiguo campamento, para que me afirmase si era posible rescatar el parque, que consistia en cuatro carretones de municiones, y que, en los diversos cambios de frente operados durante el curso de la batalla, habíamos dejado sobre un flanco, á más de veinte cuabras de distancia. Mientras tanto determiné el orden de la retirada, improvisando á la incierta luz de las estrellas una academia táctica, explicando á los gefes que me rodeaban el orden de formacion que debíamos llevar, y que explicaré muy luego

Serian las diez y media de la noche, cuando el General Flores regresó, trayendo el parte de que el campamento estaba realmente ocupado por fuerzas del enemigo y no habia creido prudente penetrar mas adelante, pues en torno de nuestra misma posicion se veian circular algunas fuerzas, aunque á cierta distancia. Un ataque con todo el grueso de la fuerza, para obtener tan pequeño resultado, no era prudente; y además de que nos haria perder un tiempo precioso, era completamente estéril para alcanzar una ventaja decisiva, desde que al fin tendríamos que retirarnos, puesto que no contábamos con caballeria.

En consecuencia se dispuso la retirada en el orden siguiente:

A la derecha el batallon San Nicolas y el número 3 de línea, formados en columna general por compañías, con distancia de mitad con cuatro piezas de artilleria en columna por seccion en los dos batallones, pronta toda la columna á dar frente á la derecha á cuatro de fondo doblando las mitades y con fuegos de artilleria sobre el flanco, mandando el todo el Coronel Rivas.

A la izquierda, y en paralelo con la anterior columna, los batallones de Guardia Nacional de Buenos

Aires, Alsina y Morales, en el mismo orden de formacion, con otras cuatro piezas de artilleria en el intervalo de ambas, prontas igualmente á rechazar todo el ataque por la izquierda y el todo á las órdenes del Coronel Conesa.

A vanguardia, y en la prolongacion del intervalo que dejaban las dos columnas ya indicadas, el batallon 2º de linea á las órdenes del Coronel Mitre, llevando la cabeza en columna cerrada, con los fuegos de los flancos de la columna despejados, y en el intervalo entre esta columna y las dos anteriores, dos piezas de artilleria á cada lado, prontas á romper el fuego á vanguardia, protegiendo los flancos del número 2 el frente de las dos cabezas de columnas laterales.

Cerrando á retaguardia y en el mismo orden que el 2º de linea, se situó el número 1 de linea, á las órdenes de su Comandante Rivero, con cuatro piezas distribuidas por secciones en los intervalos de derecha, é izquierda, con el objeto de tener fuegos de artilleria á retaguardia, dejando los correspondientes claros para que la poca caballeria que llevábamos pudiese hacer algunos, en caso necesario.

En el centro de todo se colocaron dos piezas de reserva, la caballeria á las órdenes del General Flores, encargando á la vez de la retaguardia, noventa heridos salvados del campo de batalla, y el Estado Mayor y Cuartel General, tomando personalmente la direccion de la cabeza.

Al exterior de la columna y como á treinta pasos de distancia, de manera que pudieran distinguirse los bultos, se tendió una cortina de tiradores, formando un cuadro, con el objeto de rechazar los tiradores enemigos que pudieran aproximarse, llevando la vanguardia, con un piquete de 25 hombres, el Sargento Mayor Graduado, don Exequiel Tarragona.

En esta formacion sólida é imponente, que constituia un gran cuadro de columnas con dos puntas salientes

á sus extremidades y con fuego de artillería en todas direcciones, se emprendió la retirada á las once y media de la noche, según confesion del enemigo en su parte detallado; pero, en realidad, pocos minutos ante de las doce, habiendo permanecido por el espacio de cerca de seis horas dueños pacíficos del campo de batalla, celebrando el triunfo sobre la línea del enemigo, impotente hasta para guerrillearnos. Servía de guía á la columna una cuerda-mecha encendida en el extremo de una lanza (idea sugerida por el Coronel Conesa), la que, agitada de vez en cuando, despedía un reguero de chispas que indicaba la posición de la cabeza.

Apenas nos habíamos movido; y cuando empezó á resonar en medio del silencio de la noche el ruido de las cureñas y carros de municiones (de artillería), que arrastrábamos, se puso en alarma todo el campo enemigo; los fuegos más inmediatos se apagaron instantáneamente, tocaron á caballo, al trote y á la carga en varias direcciones, y algunas balas llegaron hasta nuestra retaguardia, cayendo de resultas de ellas un muerto y un herido del batallón núm. 1º y Morales. Poco después tuvimos sobre ambos flancos una nube de tiradores que, al acercarse y romper sus fuegos, fueron rechazados por nuestra línea exterior de guerrilleros. Entonces mandé á los baqueanos cargarse sobre la izquierda, tomando la dirección del paso del Arroyo del Medio, mandando suspender el fuego en toda la línea de tiradores, con lo cual conseguimos burlar momentáneamente al enemigo, que sin duda continuó su persecución en dirección al camino real que conduce á San Nicolás. A la media hora llegamos al Arroyo de Cepeda, á distancia como de treinta cuadras del campo donde desemboca en el Arroyo del Medio, y allí sorprendió el Mayor Tarragona una guardia entrerriana, de la que murieron cinco hombres, quedando todo el resto prisionero, tomándole además los caballos sin escapar uno solo. De esta manera pudimos efectuar el pasaje del arroyo sin ser

incomodados; pero como las barrancas son muy pendientes y su lecho por lo general muy fangoso, dejamos empantanadas en él dos piezas de artillería que, á pesar de un gran trabajo, fué imposible sacar, salvando, sin embargo, los arzones para que el enemigo no pudiese utilizarlas.

Continuamos nuestro camino, dejando el Arroyo del Medio á menos de media legua sobre nuestra izquierda; pero á poco andar, habiendo los baqueanos que llevaba, perdido el rumbo al salir de una cadena de pequeñas lagunas que atravesamos, les ordené, consultando mi brújula, que tomasen por guía una estrella fija que les determiné, la que nos debía llevar rectamente al Norte, en cuya dirección debíamos encontrarnos con el camino de San Nicolás cortando sobre la derecha.

En efecto, siguiendo este rumbo atravesamos el Arroyo de Juarez, á dos leguas del campo de batalla, y encontramos el camino que buscábamos.

A la salida de la cadena de lagunas de que hablé antes, volvimos á encontrarnos con el enemigo que nos perseguía, trabándose nuevo tiroteo sobre nuestro flanco derecho y retaguardia. La persecución fué amortiguándose gradualmente y al amanecer solo picaban nuestra retaguardia algunas partidas de caballería, que eran rechazadas por la nuestra.

Desde entonces pudimos contar haber salvado del gran peligro que nos amenazaba, que era ser cañoneados en columna á la luz del día, lo que habria obligado á sostener varios combates en retirada, variando nuestra formación que, si bien era sólida en la obscuridad, era desventajosa en presencia de la artillería.

Los *dos mil hombres* (1) salvados en Cepeda, con su piezas de artillería, últimas que no pudieron ser arras-

---

(1) Nota — ¿Y los demás?

tradas por falta de caballos, continuaron su marcha, haciendo altos de hora en hora, atravesando campos desprovistos de agua, con la tropa sedienta, los pies inflamados y sin comer ni dormir en el espacio de treinta y seis horas, marchando diez y seis leguas en quince horas hasta llegar á San Nicolás de los Arroyos el dia 24 á la una y media de la tarde. En esta retirada, el puesto culminante corresponde al General Flores, encargado de la retaguardia, pues él, á riesgo de su vida, confortaba á los cansados, daba su caballo á los enfermos, cargaba personalmente los fusiles de los que sucumbian á la fatiga, marchando siempre á retaguardia de los rezagados, hasta que conseguia tomar algunos caballos para que montasen.

En la noche del 24 se nos incorporaron sesenta rezagados que habian quedado, los cuales, reuniéndose en grupo, resistieron á la caballeria que nos perseguia, agotando en guerrillas las pocas municiones que traian y salvándose unidos, sin perder más de dos hombres muertos.

Nuestra pérdida total en la retirada fué de cuatro muertos y dos heridos, estimando la pérdida de muertos de la infanteria y artilleria en el campo de batalla, próximamente en cien hombres, habiendo salvado casi todos nuestros heridos que, como queda dicho, eran noventa.

En cuanto á la caballeria, no puedo estimar su pérdida; pero no debe haber sido considerable, pues la mayor parte de ella se desbandó antes de tener encima al enemigo, y la noche que sobrevino favoreció su fuga. El enemigo ha confesado, en su parte detallado, que perdió más de trescientos hombres, cuya pérdida ha sido causada exclusivamente por las balas de artilleria y de infanteria.

Si la palma del triunfo hubiera coronado las armas de todo el ejército de mi mando, recomendaria especialmente á los que mas se han distinguido por su valor

y habilidad; pero debo repetir aquí lo que dije en mi primer parte: que todos los que permanecieron en el campo de batalla han cumplido dignamente con su deber, limitándome á apuntar aquí los nombres del General Flores, de mi Jefe de Estado Mayor, el Coronel Paunero, de los Coroneles Nazar, Conesa, Mitre y Rivas, de los Comandantes Rivero, Alsina y Morales, de los Sargento Mayores Facio, Arredondo, Basso, Stella, Ruiz y otros á quienes cupo la gloria ó la fortuna de figurar en primera línea, no debiendo olvidar el nombre de mi secretario, don José Maria Gutierrez, que durante toda la batalla me acompañó á la par de los demas ayudantes del Cuartel General y empleados de la Secretaria, en medio del fuego del cañon y de la fusileria.

Réstame solo decir á V. S. para que se digne transmitirlo, como todo lo que antecede, al conocimiento del Superior Gobierno que, á mi llegada á San Nicolás, me ocupé inmediatamente, de acuerdo con el Señor Ministro de la Guerra entonces, el doctor Pastor Obligado, en preparar los medios para trasladarnos á Buenos Aires. Para conseguirlo, era indispensable dominar la escuadra enemiga, fuerte de nueve buques, que se hallaban á nuestro frente, cuando nosotros contábamos con solo seis buques. Fué entonces que, de acuerdo con el Coronel Sussini, resolví embarcar á bordo de nuestra escuadra á los tres batallones de línea y parte del cuerpo de artilleria, con el objeto de salir, si era necesario, á buscar la escuadra enemiga, provocarla decididamente al combate y marchar sobre ella al abordaje sin trepidar. Efectuando este embarque, llevando los batallones á su cabeza sus respectivos gefes, los Coroneles Nazar, Conesa, Mitre y Rivas, y embarcándome personalmente á bordo de la capitana, en la tarde del dia 25 remontamos á una legua más arriba de San Nicolás, en busca de la escuadra enemiga que se movia á impedir nuestra retirada por agua, trabándose, en consecuencia, un combate de hora

y cuarto, cuyo resultado glorioso para nuestra marina y vergonzoso para la enemiga, cuanto honroso para el Coronel Sussini, conoce ya el Superior Gobierno, por el parte de este último, debiendo consignar sin embargo aquí que los batallones que tan gloriosamente se habían batido días antes en Cepeda y aun no habían descansado de sus fatigas, sufrieron en esta jornada una pérdida de tres muertos y nueve heridos, contándose entre los primeros al Sargento Mayor don Hermógenes del Corro, herido por un metrallazo á bordo del vapor «Constitucion», en los momentos en que sustentaba en su mano la bandera del núm. 3º de línea.

Después de esta lección dada al enemigo, continuamos nuestra retirada por agua, (que era sin duda la más difícil y peligrosa), sin ser molestados por el enemigo, llegando á Buenos Aires sin ningún contratiempo, merced á la actitud y buenas disposiciones del Coronel Sussini, trayendo toda la escuadra y once transportes con fuerza, además de los pertrechos de guerra sacados de San Nicolás, elementos que han servido para fortalecer la defensa de Buenos Aires, como lo calculábamos en la Junta de Guerra que celebramos en el campo de batalla.

Al terminar, séame permitido (ya que no me fué dado obtener un triunfo completo) manifestar una vez más la satisfacción de que mi alma está poseída por haber podido salvar en el campo de batalla el honor de nuestras armas y las legiones que el Pueblo me confió en el día del peligro, devolviendo á Buenos Aires todos sus hijos cubiertos de gloria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

*Bartolomé Mitre.*

## Sobre el mismo asunto

### BATALLA DE CEPEDA -- DIFERENCIA ENTRE LAS PARTES OFICIALES

Comparando el segundo parte del Gral. Mitre, con el parte del Gefe del Estado Mayor del Gral. Urquiza se nota mucha diferencia.

A ser cierto el primero, la batalla estuvo en algunos momentos indecisa; triunfando en la derecha el General Mitre, por la prevision de su artístico plan de defensa, á pesar de la superioridad numérica del ejército de la Confederacion.

Pero si es verdad el segundo, la batalla fué un desastre para el ejército de Buenos Aires, desde que se inició hasta su terminacion.

Parece que al Gral. Mitre le sucedió en ese suceso, lo que al Gral. Echagüe en Don Cristóbal. El Gral. Lavalle estaba á dos leguas del ejército federal, hacia mas de dos dias; y consiguió sorprenderlo entre doce y una del dia.

El Gral. Echagüe confiaba en la superioridad de su infanteria y artilleria.

Hemos hablado con muchos, Gefes y oficiales, del ejército de la Nacion, quienes aseguraban que el Gral. Mitre demoró muchas horas en preparar su línea de batalla.

Esta circunstancia constituye una presuncion de que el Gral. Mitre, apesar de haber provocado al enemigo el dia antes, no esperaba la batalla, y fué sorprendido, como lo fué el Gral Echagüe en Don Cristóbal en 1840.

Algunos detalles del parte oficial del Gefe del Estado Mayor del Ejército Nacional demuestran que la batalla de Cepeda, fué una batalla improvisada.

« La artilleria, infanteria y tren del Ejército, dice



«ese parte, debía acampar sobre la margen izquierda del Arroyo; pero ordenando V. E. que también avanzase, marchó y pasó el Arroyo del Medio, entre las doce y una del día.»

«Mientras tanto, agrega, el parque, por la rapidez con que había avanzado el ejército, como también por lo pesado del terreno á causa de las recientes lluvias, había quedado á una gran distancia á retaguardia, y fué preciso conducir municiones á caballo, para municionar la artillería é infantería, que no lo estaban sino con escasez, como que venían de marcha».

Es indudable que si el Gral. Urquiza, tan aguerrido y práctico en dar batallas, hubiese tenido el propósito de darla ese día 23 de Octubre, no habría avanzado su ejército en esa forma.

Alguna vez, hablando de la batalla de Cepeda, me dijo que realmente la había anticipado en un día, por el descuido que notó en el ejército de Buenos Aires y por la mala situación en que estaba acampado: circunstancia que notó al reconocer personalmente la situación del enemigo.

Don Antonio Díaz, en su interesante obra, Historia Militar y Política de las Repúblicas del Plata, (pág. 174 á 175, tomo X) refiere el suceso de la manera siguiente:

«En estas circunstancias, el ejército confederado pasó á la Provincia de Buenos Aires, buscando al ejército de Mitre acampado en Cepeda. El Coronel Oriental D. Manuel Caraballo, al servicio de Urquiza, deshizo la vanguardia de Mitre, arrollándola y llevándola dispersa hasta el ejército de este General, cuyas tropas se hallaban, en la referida Cañada, comiendo en el mayor descuido con las caballadas sueltas y los soldados dispersos, buscando leña, cayendo gran parte de estos prisioneros. (1) El campo allí es una pampa, que permite descubrir á gran dis-

---

(1) N. Mas de ochocientos, dice el parte del Gral. Virasoro.

« tancia, y en ese concepto el descuido del Sr. Mitre  
« no tiene fácil justificacion. La poca pericia y teme-  
« ridad del Coronel Caraballo, que no esperó la apro-  
« ximacion de Urquiza para cargar la vanguardia de  
« Mitre, llegando simultáneamente, fué lo que salvó á  
« este y el resto de su ejército; porque insuficiente  
« Caraballo para operar una completa destruccion de la  
« infanteria, hizo alto con las *divisiones* de su mando,  
« esperando al Gral. Urquiza.

« En esa coyuntura pudo el Gral. Mitre formar su  
« infanteria.

« Al llegar Urquiza, hizo tambien alto para pre-  
« parar su línea de combate. Arreglada esta entró en  
« fuego el batallon Palma, moviéndose en su proteccion  
« el Coronel santafecino, Centeno.

« Las infanterias de Buenos Aires habian entrado  
« en su mayor parte en pelea. En esos instantes una  
« bala de cañon mató al Coronel Cénteno, y el cuerpo  
« de su mando se desorganizó, no prestando con este  
« motivo la cooperacion que debia.

« Mientras esto sucedia en el centro, las caballerias  
« de Buenos Aires, que habian resistido poco, se dis-  
« persaron, abandonando á Mitre, quien pudo soste-  
« nerse hasta llegar la noche; empezando entonces la  
« retirada en direccion á San Nicolás, dejando la arti-  
« lleria y los bagajes en poder de Urquiza.

« Mitre fué perseguido toda esa noche por fuerzas  
« de caballeria á las órdenes del Gral. Pedernera y  
« Juan Pablo Lopez, el Coronel Juan Saa y el Coronel  
« Basabilvaso.....»

Mas adelante agrega:

« La desastrosa jornada de Cepeda se empeñó sin  
« que lo pensara Mitre, pues, como se ha dicho antes,  
« estaban churrasqueando y con la caballada suelta;  
« y tuvieron que formar sobre la linea de carpas. La  
« actitud de los batallones de Morales y Conesa evitó  
« en gran parte una completa catástrofe. El Gral.

« Mitre tenía 4,700 infantes, y de estos se pasaron á  
« Urquiza los batallones de San Nicolás, Norte y Agre-  
« lo, cayendo prisioneros la mayor parte de los infan-  
« tes que andaban buscando leña. (1) El ejército de  
« Mitre, que se componia de 9,000 hombres, quedó re-  
« ducido á dos mil y tantos infantes, que se embarca-  
« ron en San Nicolás, incluso los del Comandante  
« Castro, que nunca salieron de aquel pueblo.... »

Es de lamentar que no se tenga el parte de la batalla, que pasó el Gral. Mitre al Gobierno de Buenos Aires el día 24.

En el año de 1819, en el mismo lugar el Gral. Don Francisco Ramirez derrotó tambien al Gral. Rondeau, Director Nacional.

Quizá el Gral. Mitre se decidió á esperar allí al Gral. Urquiza para tomar la revancha.

Si hubiese triunfado, es mas que probable, que en su parte hubiera consignado ese recuerdo.

---

(1) N. No se pasó ningún batallón. Uno fué copado y los otros dos fueron desechos por las cargas de la caballería.

1859

DOCUMENTOS SOBRE LA MEDIACION DEL GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

Completamos en esta parte la publicacion de los importantes documentos de la intervencion que tuvo el Ministro del Paraguay, como mediador. Estos documentos revelan sus esfuerzos para que Buenos Aires volviera á la Union Nacional, evitando la batalla, que buscaba el Gobierno de la Provincia disidente.

Tan empeñado estaba ese Gobierno en que tuviera lugar la batalla, y tan seguro del triunfo, que despues de hacer fracasar la Mediacion del Ministro de Norte América, esquivó la que ofrecieron los Ministros de Inglaterra y de Francia; y de muy mal grado aceptó la del Gobierno Paraguayo, ya en la proximidad de la batalla.

El 13 de Octubre, requerido con urgencia por el Ministro Paraguayo (que queria evitar el combate de la Escuadra con las fortificaciones de Martin Garcia) contestó el Ministro Velez Sarsfield aceptando la mediacion, en una nota de nueva forma, que no se armonizaba con la conducta que ponía en práctica.

A nombre de su Gobierno, el Ministro Velez Sarsfield se negó á la suspension de hostilidades en absoluto

Ahora quiere la paz, le dijo al Ministro Paraguayo, *porque tiene miedo* Urquiza.

En la nota del 14 de Octubre (fecha del combate de Martin Garcia) le decia:

« Sin embargo, la respetable intervencion del Ministro del Paraguay, y el *poder del Ejército que iba á encontrar á su frente* lo habrán obligado á hablar de paz...! (1)

---

(1) Nota del autor — El Gobierno de Buenos Aires consideraba superior como se vé, el Ejército de la Provincia.

El Gral. Urquiza habia procurado la paz é integridad nacional desde 1852; quienes buscaron la guerra, desde que invadieron la Provincia de Entre Rios, en ese año, fueron los políticos de la separacion: los que combatieron el Acuerdo de San Nicolas despues de haberlo proyectado, como el Dr. Velez Sarsfield.

Van en seguida los interesantes documentos de la mediacion del Gobierno del Paraguay, de los que resultan: 1° Los importantes servicios que el Ministro Paraguayo, Gral. Francisco S. Lopez, prestó á la República Argentina: 2° La sinceridad y patriotismo que probó el Gral. Urquiza durante la mediacion: 3° La mala voluntad del Gobierno de Buenos Aires.

El Gral. Urquiza, facultado ámpliamente por la ley de 20 de Mayo, presentó al Mediador las siguientes bases de arreglo, sin ser indeclinables; salvo lo relativo á la integridad nacional.

---

#### NOTA DEL MINISTRO MEDIADOR

Buenos Aires, Octubre 15 de 1859.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield.*

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la nota de V. E. de ayer, en que despues de indicar los acontecimientos que han precedido la situacion actual, se sirve expresarme, de órden del Excmo. Señor Gobernador; que no puede dejar de serle muy satisfactorio que S. E. el Señor General Urquiza ahora anteponga, cualesquiera que sean sus pretensiones, los medios pacífi-

cos para obtenerlas ó discutir las; y que el Gobierno de Buenos Aires acepta la proposicion que hice en nota del 13 del presente, que recibirá los Comisionados que vengan por parte de la Confederacion Argentina, y que el Gobierno de V. E. nombrará los suyos para hacer cesar los motivos que, en el concepto de S. E. el Señor Presidente Urquiza, autorizaba la declaracion de guerra á Buenos Aires agregando V. E. que no es posible que el Señor General Urquiza, ni los Comisionados que el elija, teman desaire alguno de parte del pueblo de Buenos Aires, pero que si él ó sus Comisionados pensaren diferentemente, el Gobierno de Buenos Aires acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del vapor «Tacuarí» ó de otro buque de la marina paraguaya, para tener en él las conferencias; concluyendo V. E. con la manifestacion de los motivos que obligan al Gobierno á negarse absolutamente á la proposicion de un armisticio.

Suma es la complacencia que he experimentado cuando, al leer los graves resentimientos que dice V. E. tener el Estado de Buenos Aires, advertia no obstante la altura en que se colocaba su Gobierno, desde que prescindiendo de todos ellos, hacia un esfuerzo para evitar las calamidades de una guerra entre hermanos; aceptando mi proposicion, de recibir los Comisionados que el Excmo Gobierno de la Confederacion nombrase.

Pero cuando yo me lisonjeaba de que la mediacion amistosa de mi gobierno, iba á dar el afortunado resultado de impedir que la cuestion actual marchase á resolverse por las armas, he visto con profunda pena que el Excmo. Señor Gobernador, por las razones que V. E. expresa, se niega absolutamente al armisticio de diez dias, declarándome que no puede suspender las hostilidades ni por un solo dia.

Respeto Señor Ministro, las razones que V. E. dice tener para sostener aquella negativa; y haciendo en mi carácter de mediador una severa abstencion de las

causas que ambos beligerantes hayan tenido y tengan aun, me permito rogar á V. E. quiera interponer su merecido valer con S. E. el Señor Gobernador, á fin de que no obstante las causas que expresa, se digno oirme una vez más sobre este punto de tan grande importancia para todos los argentinos y de tanto interés para la humanidad.

Yo comprendo perfectamente, Señor Ministro, que cuando los pueblos ó los Gobiernos se hallan bajo las impresiones en que V. E. me manifiesta estar el de Buenos Aires, se hace un esfuerzo en verdad, supremo, para preferir los medios pacíficos á los de las armas.

Ese esfuerzo lo ha hecho ya el de V. E., cuando en su respetable nota de ayer me dice «que no deja de serle muy satisfactorio al Gobierno de Buenos Aires, que el General Urquiza anteponga, cualesquiera que sean sus pretensiones, los medios pacíficos para obtenerlos ó discutirlos».

Esta solemne declaratoria propia de la liberalidad y grandeza, que han desplegado siempre los argentinos en medio de las calamidades, porque han pasado, es para mí una nueva esperanza, no obstante la absoluta negativa á suspender las hostilidades por solo diez días. Por que en verdad, si el gobierno de Buenos Aires, consecuente con su sentimiento fraternal y digno, acepta que el Señor General Urquiza envíe Comisionados y se dispone á recibirlos, y á nombrar por su parte los suyos, nada más justo y legítimo que esperar de V. E. toda la cooperacion, para que ninguna de las partes beligerantes pueda levantar una traba insuperable á las conferencias de esos mismos Comisionados.

Los dos ejércitos se hallan muy próximos y tanto que no sería difícil que si se aceptase solamente las proposiciones de enviar y recibir Comisionados, y negada la suspension de hostilidades hasta por un día, no llegasen aquellos señores, ni á medio camino, cuando una batalla hubiese tenido lugar. Y entonces ¿podría

en medio de la sangre que corriese, de las lágrimas que ambos pueblos derramasen y de los enconos que el combate produjera, podría repito, entrarse tranquilamente á las conferencias, cuando quizá, uno de los beligerantes quedase no ya en actitud de tratar, sino de capitular?

Pido al Señor Ministro me acuerde su indulgencia, porque al ofrecerle estas consideraciones, olvido las causas que han producido la guerra en que se va á entrar, y solo miro con un intenso dolor, el hecho existente de que dos pueblos hermanos van á despedazarse con todo el furor quizá, que por desgracia es característico de todas las guerras civiles.

Diez dias de término; diez dias de suspension de hostilidades; diez de aplazamiento á la efusion de sangre de hermanos, no es un tiempo, Señor Ministro, para hacerse más fuerte ninguno de los dos Ejércitos, que están, hace meses preparándose.

Entre tanto, esos diez dias de suspension de hostilidades, pueden proporcionar la paz á la gran familia Argentina, pueden economizar mucha sangre, pueden salvar á innumerables familias, conservándoles los padres y los hijos, y salvar además valiosos intereses del gobierno nacional y extranjero, sin traer por ello, á ninguno de los dos beligerantes, un grave peligro.

En mi carácter de Mediador, y sin la mision de un negociador por parte del Señor General Urquiza, que ni tengo, ni puedo asumir, no me es posible contestar ni satisfacer á V. E. sobre la alianza que dice V. E. tener el Señor General Urquiza con los indios salvajes del desierto.

No obstante, por si pudiera servir de una explicacion que tranquilizase sobre el riesgo de las incursiones de los salvajes durante la suspension de hostilidades, referiré á V. E. lo que he comprendido del Señor General Urquiza, cuando tuve el honor de hablar con él sobre el importante objeto de mi mision.



En una de las conferencias en que se suscitó conversacion sobre los indios, me significó, que él no tenia alianza alguna con los indios ladrones, y que aunque era cierto, que existian algunas tribus de amigos, estos servian y obedecian al Gobierno de la Confederacion, del mismo modo que servian y obedecian al Gobierno de Buenos Aires, otras tribus tambien amigas de Buenos Aires. Esta circunstancia me ha hecho comprender de que en el caso de una suspension de hostilidades, los indios amigos de uno y otro Gobierno podian recibir y obedecer las ordenes de los respectivos Gobiernos amigos, y que si los indios ladrones hacian algún asalto durante la suspension de hostilidades, el Gobierno perjudicado y su Ejército, no se privaba del derecho de escarmentarlos.

Ruego al Sr. Ministro, que al elevar esta nota á las consideraciones del Excmo. Señor Gobernador, quiera disculpar mi insistencia sobre la suspension de hostilidades, dignándose persuadir á S. E. que si insisto despues de la negativa, que V. E., me ha comunicado, es confiado en los nobles sentimientos de S. E. y porque espero deber al gobierno de Buenos Aires la concesion de una suspension de hostilidades, tan corta en obsequio de los esfuerzos de un gobierno amigo, como es el del Paraguay, que se interesa vivamente en evitar la efusion de sangre de hermanos, y que abraza la esperanza de un buen éxito que espera, no de mis esfuerzos, sino de los dignos y gloriosos antecedentes del pueblo argentino.

Quedo enterado de lo que V. E. me expresa de haberse ya presentado como mediadoras otras potencias de Europa, á las cuales el gobierno no puede dejar de atender, a-í que se presenten sus respectivos ministros; yo espero que si al arribo de esos Sres. me hallare aun en esta ciudad, quiera V. E. tener la bondad, de darme igual aviso, si en ello no tuviere inconveniente el Excmo. Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E. nuevamente mis respetos y asegurarle mi distinguida consideracion y aprecio.

*Francisco S. Lopez.*

---

PROYECTO DE ARREGLO PROPUESTO POR EL GRAL. URQUIZA

1.º Cada una de las partes contratantes reconoce como base de todo arreglo la integridad nacional.

2.º En tanto que la Constitucion de la Confederacion Argentina, no pueda ser alterada hasta el término de diez años, desde su juramento el año 1853, Buenos Aires conservará su aislamiento gubernativo, hasta la conclusion de los trabajos de la Convencion revisora, á que concurrirá con el número de Diputados y Senadores prescripto en la Constitucion vigente de las trece Provincias confederadas.

3.º Seis meses antes de la época de la revision de la Constitucion, la Provincia de Buenos Aires será convocada por su Gobierno á una Convencion Constituyente, para examinar la Constitucion de Mayo, y las reservas que hiciese servirán de base para convocar la convencion general revisora de la Constitucion Federal.

4.º La fé de ambos Gobiernos se empeña de la manera más solemne ante el mundo civilizado para no hacerse oposicion el uno al otro.

5.º No habrá confiscacion de propiedad por ofensas políticas pasadas, y se concederá amnistía á las personas encausadas ó desterradas desde el 11 de Setiembre de 1852.

6.º La Isla de Martin Garcia será inmediatamente libre de toda ocupacion militar.

7.º En consecuencia natural á la base de este arre-

glo, Buenos Aires no tendrá relaciones diplomáticas con las naciones extranjeras

8.º El Gobierno de la Confederacion no podrá imponer el servicio forzoso de las armas á los hijos de Buenos Aires, y el Gobierno de Buenos Aires no podrá hacerlo con los hijos de las Provincias Confederadas domiciliados en su territorio.

9.º Un acuerdo especial será establecido para organizar la comun defensa de las fronteras.

10. El Gobierno de Buenos Aires, contribuirá en justa proporcion á los gastos Diplomáticos.

11. Se empeña la garantia de las Potencias mediadoras á la conservacion de la paz y el cumplimiento de la presente Convencion.

Cuartel General en el Arroyo de Ludueña, 10 de Octubre de 1859.

*Urquiza.*

---

## NOTA DEL MINISTRO VELEZ SANSFIELD

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 17 de 1859.

*Al Excmo. Sr. Brigadier General de la República del Paraguay, Ministro Mediator, Don Francisco S. Lopez.*

El abajo firmado, Ministro de Relaciones Exteriores, ha recibido la nota de V. E. fecha 15 del corriente, por la que se sirve aceptar la buena disposicion del gobierno de Buenos Aires, para recibir los comisionados negociadores de la paz, que mandase el general Urquiza, pero que al mismo tiempo insiste en la necesidad de un prévio armisticio. S. E. el Sr. Gobernador me ordena contestar á V. E. manifestándole

su gratitud por los bondadosos términos de su apreciable nota, tan digna del personaje que la firma, y que siente vivamente que V. E. insista en el armisticio propuesto, no estimando suficientes las consideraciones que expuse respecto de tal medida en mi comunicacion última.

El Gobierno de Buenos Aires, habrá olvidado cualesquiera intereses secundarios por satisfacer la exigencia del gobierno que tan generosamente, y solo por el bien de la humanidad, y de estos países, se consagra al penoso y difícil trabajo de mediar por la paz entre ambos beligerantes. Pero ha creído que el armisticio mismo podría venir á ser un obstáculo á la paz. El mas leve quebrantamiento de él influiría poderosamente sobre la existencia misma de la negociacion de la paz, ó la dificultaria en proposicion á los hechos sucedidos.

Por otra parte, el gobierno al creer que no le era posible prestarse á la propuesta de armisticio, no por esto preveía inmediatos combates. El Sr. Ministro sabe, que el Sr. Yancey hizo igual propuesta de armisticio en el mes de Julio, y que también el gobierno de Buenos Aires se negó tenazmente á aceptarla, sin que entonces estuviera ni aun formado el ejército; pero creía de la primera conveniencia á la conservacion, á la disciplina y al espíritu militar que debía crear y mantener en él, era no anunciarle que pronto debía dejar las armas.

Sobre todo, Sr. Ministro, me refiero á los poderosos motivos que por orden del Sr. Gobernador tuve el honor de exponer confidencialmente á V. E. en la conferencia que tuvo á bien concederme el día de ayer, para rogarle se digne continuar en la mediacion de la paz; teniendo por muy suficientes las consideraciones expuestas á V. E. para no juzgar necesario un previo armisticio.

No puedo, Sr. Ministro, dejar de notar á V. E. en contestacion á un párrafo de su comunicacion de ayer, que los pocos indios que están al servicio de

Buenos Aires en la frontera del Sud, viven y permanecen siempre dentro del territorio del Estado y no en las pampas del desierto, á muy larga distancia del territorio de la Confederacion, prestando su servicio solo contra los bárbaros del desierto, que invadan la frontera, sin que jamás pueda decir el General Urquiza, que ellos hayan invadido ó robado la provincia de Santa Fé. Entre tanto, los salvages aliados de él, son armados y pagados para invadir el territorio de Buenos Aires, como lo han hecho ya varias veces, trayendo á su cabeza gefes del ejército de la Confederacion, matando y robando á todas las personas, é intereses de todo género que encuentran en la parte de la frontera que asaltan. Jamás en ningun caso, el Gobierno de Buenos Aires, se valdria de los bárbaros, ni los disciplinaria militarmente para que hicieran la guerra á ninguna de las Provincias hermanas de la Confederacion Argentina.

El abajo firmado tiene el honor de renovar á V. E. las seguridades de su más alta consideracion y aprecio.

*Dalmacio Velez Sarsfield.*

---

Es preciso hacer notar las inexactitudes y las imposituras que contiene esa nota del Ministro Velez Sarsfield, para que los hombres de las generaciones, que han venido á ocuparse de los sucesos y de los personajes de aquel tiempo, no extravien su juicio influenciados por las gratuitas afirmaciones del sabio jurisconsulto cordobés.

Niega el Dr. Velez, que el Gobierno de Buenos Aires tuviera indios en su Ejército. Pero el dia de la batalla figuró allí una Division de salvages.

En Caseros tambien Rosas, Gobernador de Buenos Aires, tuvo á sus órdenes una Division de más de seicientos indios.

Esos indios del Gobierno de Buenos Aires, volvieron á formar parte de su Ejército en Pavon; y le causaron muchas bajas á la fuerza que mandaba el Gral. Galarza.

Quien jamás incorporó indios en su Ejército fué el Gral. Urquiza.

En la invasion que en el año de 1856, hizo en el territorio de la Provincia de Santa Fé el Ministro de la guerra del Gobierno de Buenos Aires Coronel D Bartolomé Mitre, un cuerpo de más de *doscientos* indios formaba parte de su Division. Esta circunstancia la expresó el Ministro del Interior, en la circular que dirigió á los Gobiernos de las Provincias.

En la batalla de Pavon el Gral. Mitre tenia mas de quinientos indios en su Ejército. Esos salvajes le hicieron muchas bajas á uno de los regimientos que mandaba el Gral. Galarza. Fueron los indios de Baigorria, del que habla en su parte de la batalla de Pavon el Gral. Paunero.

En 1874 todavia conservaba su aficion de utilizar los salvajes el Gral. Mitre.

Como revolucionario tuvo á Catriel y á su indiada á sus órdenes.

---

Buenos Aires, Octubre 18 de 1859.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Dalmacio Veles Sarsfield.

Señor Ministro:

La nota que con fecha de ayer, se ha servido V. E. dirigirme de orden del Excmo. Señor Gobernador, ha producido en mi ánimo la resignacion, á no pedir ya, como prévio el armisticio, á pesar de la conviccion que me impulsaba á insistir en esa peticion.

El vivo interés, que como mi gobierno ha tenido, y tengo en evitar la efusion de sangre, no me habrá permitido quizá apreciar en su justo y verdadero valor las razones que V. E. se sirve trasmitirme, y las que de orden del Excmo Señor Gobernador tuvo V. E. la generosa deferencia de expresarme verbalmente en el 16 del presente, desarrollando el mismo pensamiento consignado en la nota á que contesto.

V. E. creia de la primera conveniencia á la conservacion, á la disciplina, y al espíritu militar, que debe crear y mantener en el ejército, no anunciarle que pronto dejará las armas; esta misma consideracion que más extensamente me espresó V. E. en la conferencia verbal á que se refiere en su respetable nota de ayer, me impone el deber de no insistir ya, otra vez en el armisticio prévio, porque despues del interés que V. E. me manifiesta por la paz, y de los sentimientos que tambien S. E. el Sr. Gobernador me ha expresado, no me es posible dejar de ofrecer al gobierno de V. E. el homenaje de mi resignacion, que tengo el honor de presentárselo, como el testimonio más conspicuo de mi gratitud, por la franqueza y lealtad con que el gobierno de V. E., aun en medio de los insuperables obstáculos que dice tener, me ruega que continúe en la mediacion de paz.

Esta solicitud del ilustrado gobierno de Buenos Aires, es para mí la expresion más ingénua y elocuente, del vivo deseo que tiene de evitar la efusion de sangre argentina.

Me complazco, Señor Ministro, en creerlo así, y con la esperanza de que al abrirse las conferencias ó durante ellas, el gobierno de V. E. aceptará el armisticio, no insisto ya en pedirlo á V. E. como prévio, y hoy mismo he mandado salir para el Rosario al vapor de guerra paraguayo «Tacuarí» conduciendo una comunicacion al Excmo. Señor Presidente de la Confederacion, en la que le pido, que se sirva enviar sus

comisionados en el mismo vapor, asegurándole que aunque el gobierno de V. E. me ha significado la imposibilidad de aceptar el armisticio, yo abrigo, sin embargo, la consoladora esperanza de que al comenzar las conferencias, entre los hijos de una misma patria, ha de venir la suspension de las hostilidades, como precursora del éxito feliz que tendrá la negociacion.

No sé, Señor Ministro, hasta que punto impresionará á S. E. el Señor General Urquiza, la negativa de un armisticio prévio; sin embargo, yo espero que ante las grandes conveniencias de la paz para la nacion argentina, él hará el sacrificio de sus convicciones y se decidirá á enviar ya sus comisionados, para que sin perder tiempo en esta discusion prévia, entren los comisionados de uno y otro gobierno á tratar, apresurando desde sus primeros pasos el momento en que ellos mismos presenten la suspension de hostilidades como gaje de sus sentimientos fraternales.

Bajo la impresion pues de que la negativa de V. E. es solo á un armisticio prévio y no indefinidamente, considero este punto como aplazado á la oportunidad, ó en que las conferencias se inicien, ó que estos sigan su curso.

Entonces, si el estado de cosas me presenta sin los inconvenientes de hoy la oportunidad de proponer á V. E. el armisticio, yo me atrevo á esperar que el gobierno de V. E. no mirará esto como un punto ya discutido y rechazado, sino tan solo aplazado para considerarlo en mejor época.

Ruego por lo tanto á V. E. quiera elevar á la consideracion del Excmo. Señor Gobernador, todo el contenido de esta nota, y permitir le reitere las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

*Francisco S Lopez.*

---



Buenos Aires, Octubre 18 de 1859.

*Excmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederacion Argentina.*

Señor:

Como anuncié á V. E., dedicado desde el primer momento de mi arribo á obtener del gobierno de Buenos Aires un armisticio prévio al envio de los comisionados, he dirigido todos mis esfuerzos para inclinar el ánimo de este Gobierno á celebrar un armisticio, aun cuando fuera por solo diez dias.

Este Gobierno al paso que se manifiesta dispuesto á la paz, y dispuesto tambien á recibir á los comisionados que V. E. nombre, bien quieran venir á esta ciudad, en donde les asegura las consideraciones que le son debidas á su carácter, ó bien quieran quedar abordo del vapor «Tacuarí» á donde mandará este Gobierno los suyos, presenta una resistencia invencible, al menos por ahora, á la prévia suspension de hostilidades.

Varias son las razones que el gobierno de Buenos Aires me ha dado para negarse al armisticio; y aunque he tenido la fortuna de que se preste á oír las que yo le he dado, apoyando mi insistencia en la suspension prévia de hostilidades, he tenido hoy que resignarme á pedirme á V. E. el envio de los comisionados por parte de V. E., porque las consideraciones que me presenta este gobierno son ya de un órden que en mi carácter de mediador tengo el deber de respetar, y no el derecho de discutir.

Este gobierno me ha expresado en sus notas y aun en sus conferencias con todo el aspecto de la buena fé su deseo por la paz, y una grave imposibilidad para la suspension prévia de hostilidades, significándome el sincero interés que tiene en evitar la efusion de sangre, cuando al detallarme las razones que le

impiden prestarse á una suspension de hostilidades, me ruega en nota de ayer, que continúe en la mediacion de paz.

Esta solicitud he mirado yo como la espresion más sincera de su sentimiento, y al ver que los dos Ejércitos, estan próximos, no he querido correr el peligro de que interin aqui se discute la prévia suspension de hostilidades, sobrevenga un rompimiento que empape en sangre argentina el suelo de la nacion.

Desde entonces, me he resignado, Señor, á no insistir más en la suspension prévia. Veo que los dias corren, que el tiempo se pierde, y que durante este tiempo los dos Ejércitos pueden tener un encuentro, y ante este peligro no he querido perder la esperanza que abrigo, de que, reuniéndose los comisionados, de uno y otro Gobierno y abriendo sus conferencias, se obtenga ya la suspension de hostilidades, desde que unos y otros puedan divisar la posibilidad de un arreglo.

Esta esperanza es la que me ha resuelto á la resignacion de aplazar por ahora mi exigencia de suspension prévia de hostilidades, tentando el medio de que los comisionados se unan, y empiecen sus conferencias, porque observo que en una razon que se me ha dado, y se me recomienda como poderosa, es de un carácter tan sério, que bien esté fundada en un temor ó en un error, no ha sido posible destruirla por la persuacion.

Cuando el Gobierno, pues, tiene estas convicciones, con fundamento ó sin él, y cuando apesar de todas mis observaciones, no declinaba de ellas, no me parecia cordura, insistir en destruir una impresion difícil de desvanecer y menos cordura me parecia insistir y gastar el tiempo en una demostracion inutil, cuando ese tiempo yo podia emplearlo en que los comisionados se reunieran y entren en sus conferencias, y si ven la posibilidad de arreglar, avancen y den entonces una esperanza justificada para la suspension de hostilidades.

Esta esperanza me hace aplazar mi insistencia sobre la suspension de hostilidades, y decirle al Gobierno que sin renunciar á ella, y sin dejar de contar con su indulgencia, para que me oiga sobre la suspension de hostilidades, me habia dirigido hoy á V. E. para rogarle se digne enviar en la mayor brevedad sus comisionados, poniendo al efecto á las órdenes de V. E. el vapor de guerra «Tacuarí».

Con tanta más confianza, me he resignado á hacer á V. E. esta súplica, y á no insistir por ahora en la prévia suspension de hostilidades, porque á juzgarse por la posicion en que se hallan ambos Ejércitos, puede la suspension lograrse, sin que sea un pacto con solo un pequeño esfuerzo muy posible en ambos Ejércitos de conservarse á la defensa, como han estado hasta aquí. Esto ciertamente no impone deberes, como los que produciria la suspension de hostilidades: pero cuando se procede *bona fide*, no es una tarea, ni difícil, ni peligrosa para ninguno de los ejércitos.

Yo ciertamente no lo pido, porque seria asumir una grave responsabilidad. Más no dudo que V. E. escusará esta indicacion, hija del interés más puro, por la paz de la República Argentina.

Dignese V. E. pesar los enormes daños, que podrian evitar á la humanidad y al comercio, si anticipa hoy activamente el envio de los Comisionados, y concederme la satisfaccion de que estos caballeros vengan sin demora, munidos de los poderes é instrucciones necesarios para poner fin á la penosa situacion en que se encuentra la República Argentina.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi distinguida consideracion y respeto.

*Francisco S. Lopez.*

Quartel General en Pavon, 21 de  
Octubre de 1859.

*Excmo. Sr. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediator de la República del Paraguay.*

Señor :

Acabo de recibir la estimable comunicacion de V. E. fecha 18 del corriente. Antes habia recibido la del 14, que no he contestado por defecto de proporcion para dirigirla, y cuyo contenido dudoso, por falta de oportuna contestacion del Gobierno de Buenos Aires á V. E., me obligó á apresurar mis movimientos militares; pues que de ninguna manera podia el Gobierno de Buenos Aires, mostrar su buena disposicion á aceptar la oportunidad de un arreglo pacífico, correspondiendo á los empeñosos y nobles esfuerzos de V. E., y puedo decirle tambien, puesto que V. E. ha podido conocerlo, á los deseos y sentimientos del vecindario de Buenos Aires, mal servidos por sus Gobernantes:—de ninguna manera digo, podia el Gobierno de Buenos Aires mostrar que estaba animado de sentimientos favorables á la paz, y dignos de ser acreditados, despues de haber probado todo lo contrario, durante la respetable mediacion del Gobierno de los Estados Unidos, que admitiendo de plano las dos justas proposiciones, que fueron así admitidas por mí, apenas propuestas por V. E. tales eran: la prévia suspension de hostilidades por un tiempo breve, y el nombramiento simultáneo de Comisionados para discutir bases de una transaccion equitativa y honrosa para la nacion y para la provincia, pues así debia de ser un arreglo fraternal y duradero.

Yo hice más, y como se lo dije á V. E., por llevar hasta donde podia serme permitido las manifes-

faciones bien probadas de mi ardiente deseo, porque esta lucha terminase de aquel modo, sin efusion de sangre. Declaré bases y muni á V. E. de facultades para detener las operaciones de la fuerza naval de la Confederacion, pronta á operar.

Dejé al arbitrio del Gobierno de Buenos Aires, que era el ofensor, el detener las hostilidades armadas, que hasta entonces él solo habia cometido, ya internando sus buques hasta la ciudad del Paraná, ya cañoneando la ciudad mercantil del Rosario, sin objeto útil, por los puntos en que no se hallaba defendido, y por el horrible placer de derramar terror y sangre entre el vecindario inofensivo; ya invadiendo el territorio de Santa Fé, con fuerza numerosa para las ligeras partidas que vigilaban la frontera, y llevándose en esas incursiones vecinos pacíficos, y haciendas de estos mismos, ya de otro modo, y de cuantas se le presentaba la ventaja de hacerlo con impunidad, por que mis deseos y mis esperanzas de paz, que los mismos trabajos empleados para obtenerla, habian demorado, mis movimientos militares.

El 12 del corriente llegó V. E. á Buenos Aires, y el 14 en que V. E. se dignó avisármelo, aun no habia recibido contestacion á las proposiciones que habia dirigido.

Si el Gobierno de Buenos Aires hubiese aceptado, lo que ninguna razon podia justificar la negativa, la suspension de hostilidades; V. E. pudo detener la marcha de la fuerza naval Argentina, y la sangre vertida en Martin Garcia, hubiese sido ahorrada.

Por el Gobierno de Buenos Aires necesito de toda esta franqueza para acreditar á V. E. mi perfecta deferencia á sus generosos buenos oficios, tomando por debilidad é impotencia, como lo propalaba su prensa, lo que era efecto de los sentimientos elevados á que, él no se mostraba fácil, lejos de aceptar la suspension de hostilidades, á nuevas é inmediatas se preparaba,

como puedo oportunamente acreditarlo á V. E. con partes oficiales.

Mi deferencia y mis deseos y mis fuerzas por la paz, era el titulo para arrastrar mi nombre al desprecio; y lo que únicamente me era sensible, la dignidad nacional. Se lo expreso á V. E. con la seguridad de ser bien comprendido por el joven y digno representante de la República hermana del Paraguay, tan susceptible, por su comun origen, á esas ofensas.

V. E. en su carta del 14 me expresó su deseo de que estuviesen pronto los Comisionados que habia propuesto se nombrasen, y á pesar de la poca confianza que merecia la demora de la sencilla contestación del Gobierno de Buenos Aires, hice llamar á la ciudad del Rosario los tres individuos que de antemano habia indicado á V. E. Nombrados están, Señor, y prontos á concurrir con los que el Gobierno de Buenos Aires nombre.

Pero en la aceptacion inmediata de esa proposicion y de la natural y prévia suspension de hostilidades, me hubiese inspirado la confianza necesaria que dignificase el envio de los Comisionados del Gobierno de la Nacion, cerca del de una Provincia que en ella se reputa revelada, V. E. comprenderá, que hoy seria mas desfavorablemente interpretado, que todos mis anteriores esfuerzos por la paz, y quizá esa misma deferencia, estimulase como hasta aquí las dificultades en que el Gobierno de Buenos Aires se envuelve, con una arrogancia que no es natural á su autoridad ni á su poder.

El Gobierno de Buenos Aires quiere que los Comisionados de la Nacion vayan hasta él, á solicitarle lo que ha negado á V. E., la suspension de hostilidades, desairado sus respetos, y las consideraciones que como Gefe de la Confederacion Argentina, y en su nombre tengo derecho á exigir de un Gobierno de Provincia, favorablemente dispuesto hácia la comunidad de los intereses de la República.

El Gobierno de Buenos Aires, me es muy doloroso expresarlo, se aprovecha de las ocasiones favorables á un arreglo pacífico para aumentar las quejas que la Nación tiene de su conducta política y la sospecha de sus intenciones.

V. E. en su recto juicio ha juzgado que no podia asumir ya la responsabilidad de pedirme la suspension de hostilidades por mi parte. Doy á esto el precio que tiene, y mis procedimientos serán su consecuencia.

Siento no poder aceptar la bondadosa oferta que V. E. me hace del vapor «Tacuarí» para enviar los Comisionados, que como he expresado á V. E. están prontos.

Yo manifesté á V. E. que las exigencias de una situacion que se prolongaba demasiado, con grave perjuicio para el país, exigian un pronto desenlace, y fijé el término de diez dias para la suspension de hostilidades, término agotado con exceso sin haber obtenido ni contestacion de aquel Gobierno, rebelde á todo sentimiento útil, generoso, patriótico, humanitario.

Serian menos felices los Comisionados que V. E. mismo —permítame creerlo así—La discusion sobre la suspension de hostilidades y sobre las bases de arreglo se prolongaria á voluntad de ese Gobierno, y todos los intereses con la dignidad nacional, estarian á su arbitrio, y esto cuando solo por su parte se ofrecen dificultades para un arreglo.

Si el Gobierno de Buenos Aires, desea la paz, que envíe sus Comisionados á un punto próximo, á mi cuartel general, donde en el acto irán los Comisionados nacionales; asegurando á V. E. que en las instrucciones que á estos se expidan preva'ecerán los generosos sentimientos que me he esforzado en abundar, y para cuyo testimonio apelo á V. E.

Mientras tanto cargue el Gobierno de Buenos Aires, ante ese pueblo, que reconozco extraño á esa falta de

prudencia, y á ese espíritu inhumano, ante la Nacion Argentina, ante la República mediadora que V. E. representa, y ante el mundo, con toda la responsabilidad de la sangre que se ha vertido y la que puede verterse en adelante. Ante el mismo pueblo, ante la República que presido, y la que V. E. representa, y el mundo entero protesto yo mis sentimientos de paz y fraternidad que no desmentiré un momento, aunque la terquedad de un Gobierno mal aconsejado impulsa la accion de las armas por él empeñada.

Siento vivamente que V. E. no obtenga por las dificultades opuestas por el Gobierno de Buenos Aires, un éxito feliz en su mision, que nadie ha deseado mas que yo, por que me era muy apetecido ese nuevo lazo que uniese á ambas Repúblicas. No disminuyo por eso mi fé en sus empeñosos esfuerzos, por que espero aun que el Pueblo de Buenos Aires, aparte á su Gobierno de un camino en que perjudica sus generosos sentimientos y su felicidad con otros graves intereses comunes, entre las que no puede dejar de ser menos sensible para él mismo, la dignidad de la Nacion á que pertenece, debe y quiere pertenecer.

Soy de V. E. con la mejor consideracion y aprecio.  
Leal amigo y S. S.

*Justo José de Urquiza.*



Buenos Aires, Octubre 23 de 1858.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr.  
D. Dalmacio Vélez Sarsfield.*

Señor Ministro:

Tengo el pesar de anunciar á V. E., para que se digne manifestarlo al Excmo. Señor Gobernador, que á pesar de todos mis esfuerzos para obtener del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion el envio de sus Comisionados sin la prévia suspension de hostilidades, me ha contestado S. E. el Señor Presidente con fecha 21 del presente, que no envia, ni puede enviar dichos Comisionados, no obstante que los habia anticipadamente hecho venir al Rosario, porque la negativa á la prévia suspension de hostilidades, dice, considera ofensiva á la dignidad nacional, y á la de los mismos Señores de la Comision.

S. E. el Señor Presidente comprende, segun su citada nota de contestacion, que el envio de sus Comisionados hoy, despues de la negativa absoluta que el Gobierno de V. E. ha hecho á la prévia suspension de hostilidades, seria más desfavorablemente interpretado, que todos sus anteriores esfuerzos por la paz; y que esa deferencia (si contra el sentimiento de los pueblos confederados y de su Ejército la tuviese) vendrian á estimular las dificultades para todo arreglo.

Me expresa en consecuencia que siente no poder aceptar mi oferta del vapor de guerra «Tacuarí», para el envio de los Comisionados, y que si el Gobierno de Buenos Aires desea la paz, que en tal caso envíe sus Comisionados á un punto próximo á su cuartel general, donde en el acto irán los de la Confederacion, asegurándome que en las instrucciones que á estos expedirá prevalecerán los sentimientos de paz, que se ha esforzado en demostrar.

En el deber de trasmitir á V. E. fielmente la resolucion y las expresiones con que me las dirige el Excmo. Señor Presidente, siento profundamente, Señor Ministro,

no poder ofrecer á V. E., como lo habia deseado, el anuncio de que los Señores Comisionados hubiesen arribado ya á este puerto, no obstante la absoluta negativa á la prévia suspension de hostilidades.

Sin embargo, y aun cuando por desgracia está quizá ya próximo un sangriento combate, no abandono el propósito de mi Gobierno de emplear todos los medios posibles para arribar á la paz, aun despues que la sangre argentina se haya en gran parte derramada.

Reitero pues á V. E. esos buenos oficios con toda la sinceridad con que tan intensamente lo quiere mi Gobierno, y firme en este interés, me permito proponer á V. E. para que se sirva elevar á la consideracion de S. E., el Señor Gobernador que puesto que el Gobierno de Buenos Aires, no mira como esencial el prévio armisticio, quiera asentir al envio de sus Comisionados al punto que el Excmo. Sr. Presidente propone, dando este testimonio al pueblo y al mundo que observa, de que Buenos Aires quiere la paz; que no esquivo los medios que la conduzcan á ese importante fin, y que la negativa del armisticio no ha sido un pretexto para evadirla.

Si para el viaje de los Señores Comisionados, fuese aceptable la garantia de mi Gobierno, yo la ofrezco con plena autorizacion de este.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi consideracion y respeto.

*Francisco S. Lopez.*

---

En la nota que va en seguida insiste todavia el Ministro de Gobierno de Buenos Aires, Dr. Don Dalmacio Velez Sarsfield, en sus falsas imputaciones contra el Gral. Urquiza.

Por los documentos anteriores queda demostrado, que desde que se presentó la mediacion, el Gral. Urquiza instó para obtener una suspension de hostilida-

des con el fin de evitar una batalla; y que fué el Gobierno de Buenos Aires quien se negó á esa medida aconsejada por la prudencia y el patriotismo.

Con el fin evitar el derramamiento de sangre, el Gral. Urquiza entregó al Mediador la órden para el Gefe de la Escuadra Nacional de suspender el ataque á la isla de Martin Garcia. Y ese lamentable suceso tuvo lugar, porque el Gobierno de Buenos Aires se negó obstinadamente á la suspension de hostilidades solicitada reiteradas veces por el Mediador. A ese Gobierno le parecia imposible que el Almirante Cordero atacara con éxito las fortificaciones de la isla. No conocia el valor heroico de ese discípulo de Brown.

« Antes de declarar la guerra, dice el Ministro « Velez Sarsfield, el Gral. Urquiza no ha dado paso « alguno por la paz. »

Son varios, sin embargo, los documentos en que consta, que desde la reunion del Congreso Constituyente, el Gral. Urquiza como Director de la Nacion, y como Presidente, propuso con instancia llegar á la unión de Buenos Aires, á la integridad nacional, por medios pacíficos.

En 1859 aceptó la mediacion del honorable Ministro Americano; y fué el Gobierno de Buenos Aires quien inutilizó esa mediacion, hasta burlándose del respetable Mediador. Consta asi de su importante Memorandum.

Va á continuacion la nota del Ministro Velez Sarsfield, cuya fecha es del 24 de Octubre, al dia siguiente de la batalla de Cepeda. Y esta tuvo lugar por la provocacion que hizo el Ejército de Buenos Aires el dia 22.—El mismo dia en que el Gral. Urquiza despachaba al Mayor Estigarribia, Ayudante del Mediador Lopez con su correspondencia del 21, en la que está de manifiesto su deseo de evitar la batalla.

Al leer tales imposturas del Dr. Velez Sarsfield, el que conoce la carta que en 1860 (un año despues)

dirigió al Gral. Urquiza, no puede menos de experimentar un sentimiento de repulsion por ese personage.

En esa carta fechada el 25 de Septiembre de 1860, en Santa Fe, le decia:

« Señor General y amigo:

« Mil felicitaciones, mil parabienes á V. E., que « hasta en el último dia ha puesto su poderosa influencia moral *para hacer efectiva la union* de la « República.»

La ciencia y la moral suelen estar muy distanciadas en el mismo sugeto; y por cierto que esa clase de hombres ejercen perniciosa influencia en los jóvenes, que hacen su aprendizaje en la política militante. Séneca escribió preciosas enseñanzas sobre moral y la virtud; pero es indudable que en su conducta cerca de Neron, no puso en práctica esas sabias lecciones. Esas malas influencias contribuyeron á la decadencia de la sociedad romana.

MINISTERIO

— DE —

RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 25 de 1859.

*Al Excmo Sr. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediator de la República del Paraguay, cerca del Gobierno del Estado.*

El abajo firmado ha recibido la comunicacion de V. E. fecha de ayer, por la que le hace saber que el General Urquiza, no se presta mandar Comisionados á esta Ciudad para la negociacion de paz, y propone por lo tanto V. E. que el Gobierno de Buenos Aires envíe sus Comisionados á un punto próximo á su cuartel general, donde en el acto irán los de la Confederacion.

El Gobierno duda mucho de los sentimientos de

General Urquiza por la paz con el Estado de Buenos Aires, pues antes de declarar la guerra no ha dado paso alguno por ella, y todos sus actos despues de haberse presentado la valiosa mediacion del Excmo. Gobierno del Paraguay, tanto en tierra como en los rios, han sido para definir cuanto antes la cuestion por medio de una batal'a Sin embargo el Gobierno de Buenos Aires quiere persuadirse que el General Urquiza esté pronto á la paz, y que en las instrucciones que dé á sus Comisionados prévalecerán los sentimientos por ella, y cree de su deber, consecuente al espíritu que lo ha guiado al armarse solo para defender el territorio de este Estado, no resistir á la indicacion de V. E.

Tengo por lo tanto órden de decir á V. E. que el Gobierno acepta el ofrecimiento del « Tacuarí » que V. E. se sirvió hacerle, y que en él y al frente de la ciudad de San Nicolás, pueden reunirse los Comisionados de ambos Gobiernos.

Allí estarán cerca del Cuartel general del Presidente de la Confederacion, y por este medio el Gobierno de Buenos Aires dá á V. E. la mayor prueba de su deseo de arribar á una solucion pacífica, y que su poderosa mediacion tenga todos los efectos que tan dignamente se ha propuesto V. E.

Si el General Urquiza aceptase este medio, procederá á nombrar sus Comisionados, para que partan á bordo del « Tacuarí », hasta el punto arriba indicado.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

*Dalmacio Veles Sarsfield.*

NOTA — En vez de realizar la negociacion, se realizó la batalla de Cepeda, á causa de la provocacion que el dia 22 de ese mes de Octubre hizo el Ejército de Buenos Aires, como lo hemos dicho.

## 11 DE NOVIEMBRE 1859 (1)

### CONVENIO DE PAZ

*Convenio de paz celebrado en San José de Flores, á 10 de Noviembre de 1859, entre el Gobierno del Estado de Buenos Aires y el de la Confederacion Argentina.*

El Excmo. Gobierno de Buenos Aires y el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General del Ejército Nacional en campaña, habiendo aceptado la mediacion oficial en favor de la paz interna de la Confederacion Argentina ofrecida por el Excmo. Gobierno de la República del Paraguay, dignamente representado por el Excmo. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina de dicha República, decididos á poner término á la deplorable desunion en que ha permanecido la República Argentina desde 1852, y á resolver definitivamente la cuestion que ha mantenido á la Provincia de Buenos Aires separada del gremio de las demás que constituyeron y constituyen la República Argentina, las cuales unidas por un vínculo federal reconocen por ley fundamental la Constitucion sancionada por el Congreso Constituyente en 1° de Mayo de 1853, acordaron nombrar comisionados por ambas partes plenamente autorizados para que discutiendo entre sí y ante el mediador con ánimo tranquilo y bajo la sola inspiracion de la paz y del decoro de cada una de las partes, todos y cada uno de los puntos en que hasta aqui hubiere disidencia entre Buenos Aires y las Provincias Confederadas, hasta arribar á un convenio de perfecta y perpétua reconciliacion inmediata y definitiva de Buenos Aires á la Confederacion Argentina, sin mengua de ninguno de los derechos de la soberania local, reconocidos como inherentes á las Provincias Confederadas,

(1)—La negociacion de paz se reanudó, luego que se aproximó á la Ciudad el Gral. Urquiza vencedor, previa renuncia del Gobernador y de su Ministro.

y declarados por la propia Constitucion Nacional, y al efecto nombraron, á saber: por parte del Gobierno de Buenos Aires, á los Sres. Dr. D. Carlos Tejedor y D. Juan Bautista Peña, y por la del Presidente de la Confederacion Argentina, los Sres. Brigadier General D. Tomás Guido, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca de S. M. el Emperador del Brasil y del Estado Oriental, Brigadier General D. Juan Esteban Pedernera, Gobernador de la Provincia de S. Luis y Comandante en Gefe de la circunscripcion Militar del Sud y Dr. D. Daniel Araoz, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Jujuy, quienes canjeados sus respectivos plenos poderes y hallados en forma, convinieron en los articulos siguientes:

Art. 1.º Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion Nacional.

2.º Dentro de veinte dias, despues de verificado el presente convenio, se convocará una Convencion provincial que examinará la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, vigente en las demás Provincias Argentinas.

3.º La eleccion de los miembros que formarán la Convencion se hará libremente por el pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4.º Si la Convencion provincial aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853 y vigente en las demas Provincias argentinas, sin hallar nada que observar en ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion provincial designare.

5.º En el caso que la Convencion provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso Federal Legislativo, decida la convocacion de una Con-

vencion *ad-hoc* que las tome en consideracion, á la cual la Provincia de Buenos Aires, se obliga á enviar sus diputados con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que esta Convencion, así integrada, decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su Legislatura.

6.º Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7.º Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, con sus establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la provincia.

8.º Se exceptúa del artículo anterior la Aduana, que como por la Constitucion Federal, corresponden las Aduanas exteriores á la nacion, queda convenido, en razon de ser casi en su totalidad las que forman las Rentas de Buenos Aires, que la Nacion garanta á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto del año de 1859, hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, inclusa la deuda interior y exterior.

9.º Las leyes actuales de Aduana de Buenos Aires, sobre Comercio Exterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10. Quedando establecido por el presente pacto un perpétuo olvido de todas las causas que han producido nuestra desgraciada desunión, ningun ciudadano Argentino será molestado de modo alguno por hecho ú opiniones políticas durante la separacion temporal de la Provincia de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas, conforme á las constituciones de ambas partes.



11. Después de ratificado este convenio, el ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de 15 dias, y ambas partes reducirán sus armamento al estado de paz.

12. Habiéndose hecho ya en las Provincias confederadas la eleccion de Presidente, la Provincia de Buenos Aires procederá inmediatamente al nombramiento de electores para que verifiquen la eleccion de Presidente, hasta el 1° de Enero próximo; debiendo ser enviadas las actas electorales, antes de vencido el tiempo señalado, para el escrutinio general, si la Provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reserva la Constitucion Nacional.

13. Todos los Generales, gefes y oficiales del ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852, y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion, serán restablecidos en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la Provincia ó en la Confederacion, segun les conviniere.

14. La República del Paraguay cuya garantia ha sido solicitada, tanto por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, quanto por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

15. El presente convenio será sometido al Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, para ratificacion del articulo precedente, en el término de cuarenta dias, ó ante si fuese posible.

16. El presente convenio será ratificado por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion y por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, dentro del término de cuarenta y ocho horas ó antes si fuese posible.

En fé de lo cual etc.

*Francisco Solano Lopez — Carlos Tejedor — Juan Bautista Peña — Tomás Guido — Juan E. Pedernera — Daniel Araoz — (hay tres sellos).*

---

Reunida la Asamblea General á peticion del Poder Ejecutivo el 11 de Noviembre á medio dia, para que examinase y discutiese el convenio de paz, la Asamblea pasó el convenio á la discusion de la Cámara de Senadores, segun lo prescriben los reglamentos, y fué aprobado por unanimidad, hallándose presidida esa Cámara por el Dr. Montes de Oca, como 2.<sup>o</sup> Vice-Presidente, por haber tomado la palabra el primer Vice-Presidente, que lo es el Sr. Mármol.

Sancionado el convenio en todos sus artículos, pasó á discusion de la Cámara de Representantes, presidida por su Presidente el Dr. Costa, y fué aprobado por 32 contra 6.

---

*El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo.*

Por cuanto el Excm. oSr. Presidente Constitucional de la Confederacion, participa que ha dado cumplimiento á las disposiciones de la Ley 20 de Mayo del corriente año en la forma que instruyen los documentos adjuntos.

Ha acordado y decreta:

Articulo 1.<sup>o</sup> Por ocho dias consecutivos se publicará en el periódico oficial, - el convenio celebrado el dia 10 de este mes en San José de Flores, la proclama que dirigió al pueblo de Buenos Aires, y la orden general que el dia 11 se circuló al ejército de la Confederacion.

2.<sup>o</sup> Declárese que el Excmo. Sr. Capitan General Presidente de la Confederacion Argentina D. Justo José de Urquiza *es fundador de la Unión Nacional* y de la República Argentina, constituida bajo la ley federal de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1853.

3.<sup>o</sup> El ejército vencedor en Cepeda ha merecido bien de la Patria, y el Gobierno pedirá al Congreso un premio que recuerde aquella accion gloriosa, y el con-

venio patriótico del 11 de Noviembre, que consagra la unión de Buenos Aires con las trece Provincias hermanas.

4.º Se ofrecerá un voto de gracias al Supremo Gobierno de la República del Paraguay y al Excmo. Sr. Brigadier General Ministro Mediador D. Francisco Solano Lopez, que ha empleado con noble y generoso empeño sus buenos y fraternales oficios, para acercar á la Unión las partes desidentes de la República Argentina.

5.º Sométase este decreto al Congreso Legislativo en su próxima sesión extraordinaria en el mes de Febrero de 1860.

6.º Comuníquese, circúlese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Firmado - CARRIL.

*José Miguel Galán.*

---

Cuartel General en el puerto del Tigre 13 de Noviembre de 1859.

*Excmo. Sr. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediador del Paraguay.*

Excmo. Señor y mi distinguido amigo:

Fiando absolutamente en la fé del Gobierno de Buenos Aires, como fio, me he apresurado á ejecutar por mi parte el tratado de paz, felizmente celebrado bajo la mediación de V. E

He retirado todas las fuerzas sobre el puerto del Tigre para efectuar su inmediato embarque, para evitar hasta en lo peor dispuesto todo motivo de alarma, he procedido al desarme de los que en calidad de presentados ó prisioneros de Buenos Aires existian en las filas del ejército, para presentarlos al Gobierno, he dado orden á todas las autoridades de la campaña de obedecer al Gobierno actual de Buenos Aires, he hecho en fin cuanto podia exigirse de mi fé en el honor del Gobierno y del pueblo de Buenos Aires.

Pero algunos rumores de hechos, que no prueban la mejor disposicion de algunos funcionarios dependientes del Gobierno, me obligan á enviar en calidad de comisionado cerca de V. E. á uno de los Señores que compusieron la comision negociadora de paz, para que solicite de V. E. su interposicion y acuerde con V. E. mismo los medios de disipar todo recelo y de que, poniéndose en ejecucion el convenio, se le dé desde el principio toda la firmeza que necesita, para que tenga todos los buenos resultados que nos hemos prometido, y que tanto importan á la salud de la Patria.

Si fuese necesario, espero que V. E. mismo acredite cerca del Gobierno á mi comisionado el Dr. D. Daniel Araoz para cuando pueda ser oportuno.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. los sentimientos de mi perfecta consideracion y estima.

*Justo José de Urquiza.*

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1859.

*A S. E. el Señor Ministro Mediador del Excmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General Don Francisco S. Lopez.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que he recibido órden del Excmo. Sr. Gobernador para significar á V. E. su mas sincero reconocimiento, por la mediacion ofrecida por el Excmo Sr. Presidente de la República del Paraguay y ejecutada tan digna y felizmente por V. E. en la desgraciada desinteligencia que existia entre el Estado de Buenos Aires y la Confederacion Argentina.

La acción diplomática del Paraguay, acercando los miembros de una misma familia, y allanando las dificultades que hasta hoy habían parecido insuperables, ha contribuido poderosamente á la resolución, por la paz, de las cuestiones que jamás habrían podido ser resueltas honorablemente para todos, por el empleo de las armas; y al mismo tiempo en esa acción diplomática, Sr. Ministro, deja consignados dos grandes hechos de un significado tan linsojero para el presente, como fecundo de esperanzas para el porvenir de la América. El primer paso externo de la más joven de las Repúblicas Americanas, ha sido en obsequio de la paz y la unión de sus vecinos, dando un ejemplo consolador de desinterés é imparcialidad poco común en los anales de la América, tan inspirada habitualmente por los intereses encontrados creados por las posiciones y las luchas de los Estados que la componen; y en ese primer caso, además, se ha descubierto sin dificultad que la República del Paraguay no solo ha ofrecido á la América el contingente de su poder y su riqueza, sino el valioso homenaje de una política alta y circunspecta, expresada por una diplomacia hábil cuanto ingénua y sincera.

Estos antecedentes, fijados ya, pueden ser precursores de grandes bienes que la América del Sur tiene derecho á esperar, cuando las conveniencias de una política general y trascendente aproxime á sus Estados de primer rango, para la combinación de sus intereses legítimos, y de sus propósitos más requeridos.

La paz de la República Argentina constituirá quizá el principio de un nuevo orden de ideas en la política general de estos países, reclamada por su felicidad, y la más perfecta consolidación de sus derechos, y bajo este doble punto de vista, Señor Ministro, la mediación practicada por V. E. se hace doblemente acreedora al reconocimiento del Pueblo de Buenos Aires, y que su Gobierno se complace en transmitir por mi órgano á V. E., para que V. E. se sirva elevarlo al

conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la República del Paraguay.

Me es grato tambien significar á V. E., que el Gobierno de Buenos Aires conservará las impresiones agradables que la distinguida persona del Representante del Paraguay ha sabido inspirarle como complemento lisonjero de la noble y feliz mision que ha desempeñado.

Cumplidas así las órdenes de S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires, aprovecha esta ocasion para reiterar á V. E., Sr. Ministro, las seguridades de mi mas perfecta consideracion.

*Carlos Tejedor.*

---

Buenos Aires. Noviembre 14 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, Dr. D. Carlos Tejedor.*

Señor Ministro:

He recibido una nota del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, fecha de ayer, en que me dice que fiado absolutamente en la fé del Gobierno de Buenos Aires, se ha apresurado por su parte á ejecutar el tratado de paz, retirando todas las fuerzas, para ejecutar su inmediato embarque, á fin de evitar todo motivo de alarma hasta en lo peor dispuesto; procediendo al desarme de las fuerzas que en calidad de presentados ó prisioneros existian en su ejército, para presentarlos al Gobierno de Buenos Aires, dando órdenes á todas las autoridades de la campaña, de obedecer á este Gobierno, y haciendo en fin cuanto podia exigirse de su fé en el honor del Gobierno y del pueblo de Buenos Aires. Pero que algunos rumores de hechos, que no prueban la mejor disposicion de algunos funcionarios dependientes del Gobierno de V. E., le han obli-

gado á enviar cerca de mi persona al Sr. Dr. D. Daniel Araoz, para que solicite mi interposicion y aun lo acredite cerca del Gobierno de V. E., á fin de acordar los medios de disipar todo recelo, y de que poniéndose en ejecucion el convenio, se le dé toda la firmeza que es necesaria, para que tengan efectos todos los buenos resultados que tanto importan á la salud de la Patria.

He tenido con este motivo esplicaciones con el Señor Dr. Araoz, comisionado del Excmo. Señor Presidente, y aunque he tenido la fortuna de poder disipar algunos de esos recelos hasta donde me es posible alcanzar, he sentido una verdadera dificultad al no poder darle esplicaciones sobre otros; y bien penetrado del vivo interés que el enunciado Dr. Araoz tiene de conformidad con los deseos de su Gobierno, de que el convenio de paz sea efectivo, y no lo interrumpen esos recelos que V. E. podria sin duda disipar, me he decidido á pedirle á V. E. quiera permitirme el que por la presente acredite á dicho Señor Dr. Azaoz, cerca del Gobierno de V. E.

En este caso, si V. E. pudiera recabar del Excmo. Señor Gobernador el que el Señor Dr. Araoz sea por mi interposicion oido personalmente por S. E. el Sr. Gobernador, le ruego se sirva comunicarlo V. E. para manifestarlo así al Sr. Dr. Araoz, que se halla en esta ciudad, esperando la contestacion de V. E.

Dignese V. E. aceptar las protestas de mi perfecta consideracion y estima.

*Francisco S. Lopez.*

---

## EXPLICACIONES SOBRE LAS NOTAS ANTERIORES

La buena fé con que el General Urquiza habia procedido desde ante del combate de Martin Garcia y de la batalla de Cepeda estaba comprobada por diferentes actos, y la generosidad con que trató á los numerosos prisioneros desde el momento de su triunfo, obligaban al Gobierno de Buenos Aires y á los Gefes de su dependencia á proceder de la misma manera. Y de no hacerlo así era olvidar las reglas de cultura, y hasta de propia conveniencia, á que ajustan su conducta los pueblos civilizados.

Sin embargo, algo siniestro se tramaba contra el General Urquiza y contra el Ejército y la Escuadra de la Confederacion.

Luego que el general Urquiza tuvo aviso de las celadas que le preparaban, dirigió al Mediador su nota del 13 de Noviembre.

Descubierto el plan, el Gobierno de Buenos Aires tomó medidas enérgicas, y felizmente la conspiracion quedó frustrada.

El dia 14 de Noviembre, el Gobierno de Buenos Aires habia tenido tiempo más que suficiente para comunicar á todos sus subalternos el convenio del 10 ya publicado el 11; y apesar de eso, y de que el General Urquiza habia empezado á ejecutar ese convenio, el Gefe de Martin Garcia y el Gefe de la Escuadra de Buenos Aires, allí situada, impidieron el paso á la Escuadra de la Confederacion, que, en cumplimiento de órdenes del Presidente de la República, trató de pasar hasta el Puerto del Tigre.

Van enseguida las notas relativas á ese incidente.



MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1859.

*Al Excmo. Sr. Ministro Mediador de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.*

El infrascripto se ha impuesto de la nota de V. E. fecha de hoy, en que se sirve comunicarle el contenido de otra, fecha del día anterior, que le habia sido dirigida á V. E. por el Sr. Presidente de la Confederacion, por la que consta que alarmado por algunos rumores referentes á algunos funcionarios dependientes del Gobierno, habia resuelto enviar al Sr. Dr. D. Daniel Araoz, para que solicitando la interposicion de V. E. cerca de este Gobierno, pudiese acordar los medios de disipar todo recelo, poniendo en ejecucion el convenio, concluyendo V. E. por espresar los deseos de que el Señor Araoz, pueda ser oido personalmente por el Sr. Gobernador.

Impuesto S. E. del contenido de la respetable nota de V. E., me ha ordenado decirle cuan desagradable le ha sido de que rumores infundados, inspirados sin duda al Sr. Presidente de la Confederacion por personas quizá interesadas en destruir los buenos resultados que debe producir el convenio de paz últimamente celebrado, haya podido hacer vacilar por un momento el ánimo de S. E. respecto á la buena disposicion con que tanto el Gobierno de Buenos Aires como todos los funcionarios que de él dependen, están dispuestos á llevar á efecto con la más estricta escrupulosidad las cláusulas todas del convenio de paz, que felizmente ha cimentado de una manera sólida la tranquilidad futura de la República.

Al suplicar á V. E. se digne hacer llegar al conocimiento del Sr. Presidente de la Confederacion cuales son á ese respecto los íntimos deseos de este Gobierno,

el infrascripto se complace en manifestar á V. E., por órden del Sr. Gobernador, que tendrá la satisfaccion de recibir al Sr. Dr. D. Daniel Araoz cuantas veces lo desearé y solicitare, esperando que las francas explicaciones del Gobierno de Buenos Aires satisfarán ámpliamente al Sr. Comisionado.

El infrascripto tiene el honor de reiterar á V. E. las seguridades de su mas distinguida consideracion.

*Carlos Tejedor.*

---

## Protocolo

*De conferencias habidas entre la Comision del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion y la del Excmo. Gobierno de Buenos Aires. ante S. E. el Sr. Ministro Mediator por la República del Paraguay, Brigadier General, D. Francisco Solano Lopez.*

### PRIMERA

En cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en la chacra de Monte Caseros, en presencia del Excmo Sr. Ministro Mediator de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez, los Sres. Brigadier General D. Tomás Guido, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina; cerca de S. M. el emperador del Brasil, y del Estado Oriental, el Sr. Brigadier General D. Juan E. Pedernera, Gobernador de la Provincia de San Luis y Comandante de la circunscripcion militar del Sud, y el Dr. D. Daniel Araoz, Diputado al Congreso Nacional, por la provincia de Jujuy, como comisionados nombrados por parte del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, y por parte del Gobierno de Buenos Aires los Sres. Dr. D. Carlos Tejedor, D. Juan Bautista Peña y Dr. D. Antonio C. Obligado, se procedió á la verificacion y cange de los respectivos poderes, que se encontraron conformes. En seguida el Excmo. Sr. Ministro Mediator, Brigadier General D. Francisco S. Lopez, abrió las conferencias, expresando que como representante de la República del Paraguay estaba animado de los más vivos deseos de ver terminadas por un arreglo pacifico las diferencias suscitadas entre el Gobierno de la Confederacion Argentina y del Estado de Buenos Aires, y que abrigaba la más fundada esperanza, de que habiendo logrado reunir en aquel lugar á los Sres. comisionados de ambos gobiernos, pudiera llegarse á un arreglo que pusiese término á la lucha, y evitase la fusion de

sangre entre miembros de una misma familia, desgraciadamente dividida: que le seria muy lisonjero por su parte tan feliz resultado, y que esperaba del patriotismo de los Sres. comisionados, que al entrar en la discusion de las bases de paz, hiciesen completo olvido de todo lo pasado y prescindiesen de toda recriminacion por las diferencias anteriores que las habia dividido.

Tomó en seguida la palabra el Sr. General Guido para manifestar que la Comision á que pertenecia, venia animada de los mejores deseos de paz, y de evitar que se derramase aun más sangre argentina que la ya vertida desgraciadamente, para terminar una cuestion que, contando con el patriotismo de los Sres. Comisionados, podia tener una solucion pacífica inmediata, dejando definitivamente restablecida la integridad nacional, que debia ser la base primordial de la presente negociacion. El Sr. Peña contestó expresando en nombre de la comision á que pertenecia los mismos nobles sentimientos de conciliacion y de paz, y el mismo deseo de ver restablecida bajo bases honrosas la integridad de la Nacion Argentina. Se preguntó en seguida por uno de los Sres. comisionados de la Confederacion, si los Sres. comisionados de Buenos Aires traian redactadas algunas bases de arreglo, á lo que se contestó por aquellos que la Comision de Buenos Aires no trafa proyecto de bases formulado, pero que estaba muy dispuesta á entrar en la discusion de las que se presentasen, bien fuere por el Ministro Mediador, ó por alguno de los Sres. comisionados. El Ministro Mediador expresó que habiendo recibido la noche anterior las instrucciones dadas á unos y á otros comisionados, no habia tenido el tiempo material para formular proporciones. Despues de una larga y luminosa discusion en que tomaron parte todos los Sres. comisionados, y en la que se trató de acordar los medios más adecuados para restablecer la integridad nacional, conciliando todos los intereses, y salvando todos los derechos cuestionados de ambas partes, se

convino por los Sres comisionados de la Confederacion en formular las siguientes proposiciones que deberian consignarse en el presente protocolo.

1.º La Provincia de Buenos Aires hace la declaracion solemne de que forma parte integrante de la Confederacion Argentina.

2.º Se concede á la Provincia de Buenos Aires el libre exámen de la Constitucion de la Confederacion Argentina, por medio de una Convencion Constituyente, que deberá reunirse dentro de veinte dias contados desde que se firme la paz, y compuesta del doble número de Diputados del que se compone la Cámara actual de Diputados.

Se convino en seguida que los Sres comisionados, habiendo asentido á esta indicacion, del Sr. Ministro Mediador, en que siendo la hora avanzada se levantaria la sesion, dejando la resolucion de esas proposiciones asi como de todas las demas bases que deben formar el pacto de paz, para la reunion del dia siguiente, que debia verificarse á las diez de la mañana en San José de Flores.

FRANCISCO S. LOPEZ

*Tomas Guido*

*Juan Pedernera*

*Daniel Araoz*

*Delfín B. Huergo*

Secretario

*Carlos Tejedor*

*Juan Bautista Peña*

*Antonio Cruz Obligado*

*José M. la Fuente*

Secretario

*Benigno Lopez*

Secretario

---

## SEGUNDA

En seis de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en San José de Flores los Sres. mencionados en el protocolo anterior, el Excmo. Sr. Ministro Mediador, Brigadier General D. Francisco S. Lopez, abrió las conferencias expresando, que excitado en la conferencia del día anterior por los Sres. comisionados á presentar él los puntos á la discusion á fin de que esta no se extraviase y fuese en órden, habia sentido y sentia una verdadera dificultad, porque no siendo ideas propias las que habian de formar las proposiciones que presentase á la discusion, habia necesitado recapitular las ideas todas de ambas Comisiones para formular una proposicion que buena ó no, representante del pensamiento de ambas Comisiones en lo que era posible conciliar ese pensamiento, hijo de intereses opuestos. Que defiriendo por su parte el Sr. Ministro á las intimaciones que le habian hecho los Sres. comisionados, él habia redactado algunos puntos que los propondria á la discusion, permitiéndome rogar á los Sres. comisionados que, si en alguna proposicion hubiese algo que afectase la susceptibilidad, no lo miren como la expresion del sentimiento del mediador, sino como la redaccion exacta, y en lo posible aproximada, de las ideas encontradas de los Sres. comisionados, y de las que con el ánimo de conciliar los intereses, habia expremidos las proposiciones que en el siguiente órden proponia, para que fuesen consideradas y discutidas, rogando á todos, que en la discusion, le permitiesen ayudar á ambas Comisiones en sus observaciones, pues que en esta interesante discusion, él querria agregar al carácter de Ministro del Paraguay, el de representante de la confraternidad de los argentinos, expuesta á disolverse quizá para siempre, y cuyo precioso vínculo deseaba su Gobierno reanudar.

1.º Buenos Aires se declara parte integrante de la

Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la constitucion nacional.

2.º Dentro de veinte dia de haberse formado el presente convenio, se convocará una convencion provincial que examinará la constitucion sancionada en mayo de 1853, vigente en las demas provincias argentinas.

3.º La eleccion de los miembros que formarán la convencion, se hará libremente por el pueblo, y con sujecion á las leyes de elecciones que regian en Buenos Aires, para la eleccion de los representantes de la sala constituyente en número doble.

4.º Si la convecion provincial aceptase la constitucion sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demas provincias argentinas sin hallar nada que observar á ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion provincial designare.

5.º En el caso que la convencion provincial manifieste que tiene que reformar en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno nacional, para que presentadas al Congreso federal se decida la convocacion de la convencion revisora de la Constitucion nacional, á la cual la provincia de Buenos Aires, se obliga á enviar sus diputados, con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que la Convencion revisora, asi integrada, decida definitivamente.

6.º Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase, y contribuirá á los gastos nacionales de este ramo en proporcion al número de sus habitantes.

7.º Todos los establecimientos públicos existentes en Buenos Aires de cualquier clase y género que sean, seguirán siempre correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8.º Se exceptúa del artículo anterior la Aduana, que como por la Constitucion Federal corresponden las

Aduanas exteriores á la nacion, queda convenido, en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nacion garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto del año de 1859, hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, inclusive su deuda interior y exterior.

9.º Las leyes que Buenos Aires se ha dado sobre comercio interior y de navegacion deben ser conservadas y jamás se mudarán sino en un sentido favorable á las libertades comerciales.

10. Todos los Generales, Gefes y Oficiales dados de baja, desde el 1º de Diciembre de 1852, serán restablecidos en su rango y goce de sueldos.

11. En consecuencia del artículo anterior todos los Gefes y oficiales de la Provincia de Buenos Aires, que han tomado servicio en el Gobierno Nacional, gozarán de su rango y sueldo en la Provincia ó en la Nacion, segun el punto que eligiesen para su residencia.

12. Ningun ciudadano argentino será molestado en modo alguno por hechos ú opiniones políticas, durante la separacion temporal de la Provincia de Buenos Aires.

13. Un perpétuo olvido borrará la memoria desgraciada de la desunion, y la fusion de los partidos es el principio de la integridad nacional, bajo una ley comun.

14. Las confiscaciones que se hubiesen hecho en la Provincia, ó en la Nacion serán levantadas

Puestas á discusion las anteriores proposiciones, se observó por los Señores Comisionados de Buenos Aires, que la aceptacion de la mayor parte de esas proposiciones estaba para ellos sujeta á la evacuacion del territorio de la Provincia de Buenos Aires, por las fuerzas nacionales, y que mientras este punto no se decidiese, no podrian ellos aceptar ninguna base. Se contestó por los Señores Comisionados de la Confederacion, que á la discusion de ese punto se llegaria despues que se hubiese oido la opinion de los Comi-



sionados de Buenos Aires, sobre las proposiciones presentadas por el Ministro Mediador.

Se aceptaron despues de una ligera discusion (condicionalmente por parte de los Señores Comisionados de Buenos Aires) los artículos 1º y 2º.

El artículo 3º fué aceptado en la forma siguiente:

3º La eleccion de los miembros que formarán la Convencion, se hará libremente por el Pueblo, con sujeccion á las Leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

El artículo 4º fué aceptado condicionalmente por parte de los Señores Comisionados de Buenos Aires.

Al artículo 5º se opusieron los Señores Comisionados de la Confederacion, alegando que su Constitucion vigente prohibia expresamente su revisacion antes de diez años, que terminaban en 63, y que no tenian facultades para ceder sobre este punto

Que como las reformas que propusiese Buenos Aires á la Constitucion, podian no ser fundamentales, podrian ser mas bien tomadas en consideracion por el Congreso Legislativo.

No habiendo podido arribarse á una solucion sobre este artículo, quedó aplazada la discusion.

El artículo 6º fué aceptado condicionalmente por parte de los Señores Comisionados de Buenos Aires en la forma siguiente:

6º Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

El artículo 7º fué aceptado.

Los Señores Comisionados de la Confederacion se opusieron al artículo 8º, alegando que el presupuesto del año 59 era un presupuesto de guerra, y que la Confederacion se veria obligada á cargar con un déficit considerable; pues las rentas de Buenos Aires no alcanzarán á cubrirlo, que por otra parte no podian comprometerse á esto mas allá de la época marcada por la Constitucion para su revisacion. No habiendo podido

ponerse de acuerdo los Señores Comisionados sobre este punto, su discusion fué aplazada.

Los Señores Comisionados de Buenos Aires, se opusieron al artículo 10 por no tener instrucciones suficientes para resolverlo, y se opusieron por la misma consideracion al artículo 11.

El artículo nueve fué suprimido de comun acuerdo por considerarlo innecesario desde que unida Buenos Aires á la Confederacion, todos estaban interesados en adoptar las leyes mas eficaces para el desarrollo y prosperidad de su comercio.

Los articulos 12 y 13 fueron aceptados. Los señores comisionados de Buenos Aires se opusieron al artículo 14, alegando su falta de instrucciones sobre este punto.

Se puso en seguida á discusion la proposicion siguiente hecha por el Sr. Ministro Mediador.

« Al mismo tiempo de la evacuacion de las fuerzas nacionales que será á la mayor brevedad, Buenos Aires desarmará la Escuadra, la Isla de Martin Garcia y licenciará las fuerzas hasta dejarlas en pié de paz. »

Los Comisionados de Buenos Aires, despues de una discusion, sobre esta proposicion hicieron la que sigue, que quedó definitivamente aceptada por ambas comisiones.

15. « Despues de ractificado este convenio, el ejército de la Confederacion, evacuará el territorio de Buenos Aires dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz. »

En la discusion de este artículo y con motivo de la invitacion hecha por los comisionados de la Confederacion á los de Buenos Aires; para que formularan ó propusieran algo en garantia de que la escuadra, ejército, etc. de Buenos Aires, seria reducido al estado de paz, estos propusieron que el Gobierno de la República del Paraguay garantizese el presente Convenio; lo que fué aceptado por los señores Comisionados de la Confederacion, á pesar de no tener instrucciones para ello. El Señor Ministro Mediador, manifestó que el

Gobierno del Paraguay no tendria inconveniente en prestar su garantía más ó menos alta para la ejecucion del presente convenio, siempre que viese en ese convenio seguridades suficientes que garantiesen su cumplimiento por parte de los contratantes; que el Señor Ministro Mediador, seria fácil en prestar esa garantía, pero una vez dada seria efizcamente cumplida.

Se propuso tambien por uno de los Comisionados de la Confederacion, que se sometiese al arbitraje del Gobierno del Paraguay cualquier disidencia que pudiera dividir á las partes contratantes, en la interpretacion del presente Convenio. El Señor Minisiro Mediador contestó aceptando la indicacion.

Los señores Comisionados de la Confederacion manifestaron en seguida que la evacuacion del territorio por las fuerzas nacionales, estaba por su parte sugeta á otras estipulaciones: que una de estas era el cambio del personal del Gobierno actual de Buenos Aires, que no habia por su parte en esta pretension nada personal contra individuos que se deseaba solamente garantizar así por un Gobierno más fusionista la misma tranquilidad de la Provincia, y asegurar la libertad del sufragio en las elecciones: que creian que el Dr. Alsina haria naturalmente el patriótico sacrificio de dejar el puesto, antes de firmar esta Convencion, á que se habia antes opuesto, y que entonces sin alterar en nada las instituciones de la Provincia, podria el señor Lavallol, Presidente del Senado, encargarse provisoriamente del Gobierno con un ministerio fusionista, que mereciese la confianza de ambas partes; que la otra estipulacion era relativa á la conservacion de las autoridades civiles y militares que la campaña de Buenos Aires, se hubiese dado despues de su pronunciamiento, porque retirado el Ejército Nacional, y conservadas por otra parte en la ciudad de Buenos Aires todas sus autoridades civiles y militares, era justa la reciprocidad. Los Señores Comisionados de Buenos Aires se negaron

abiertamente á tomar en consideracion estas proposiciones, expresando que les estaba inhibido oirlas por sus instrucciones: que ellos habian consentido sin la anuencia de su Gobierno en la convocacion de una Convocacion, y que esa era una grande concesion que hacia en cambio de la evacuacion del territorio de Buenos Aires por las fuerzas nacionales. Despues de un largo debate se convino en que los Señores Comisionados de Buenos Aires someterian esas proposiciones á su Gobierno, no como proposiciones que la Comision acogia, sino como puntos presentados por los Señores Comisionados de la Confederacion.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion habiéndose fijado otra conferencia para el dia siguiente á las diez de la mañana en el mismo lugar.

FRANCISCO S. LOPEZ

*Tomas Guido*

*Carlos Tejedor*

*Juan E. Pedernera*

*Juan Bautista Peña*

*Daoiel Araoz*

*Antonio Cruz Obligado*

*Benigno Lopez*

Secretario

*Delfin B. Huergo*

Secretario

*José M. la Fuente*

Secretario

TERCERA

En siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en San José de Flores los mismos Señores mencionados en el Protocolo anterior, se abrieron las conferencias por el Sr. Ministro Mediador. Los Señores Comisionados de Buenos Aires manifestaron que su Gobierno habia aceptado la mayor parte de sus proposiciones convenidas en el dia anterior, haciendo á ellas algunas ligeras modificaciones que esperaban serian admitidas por parte de los Señores Comisionados de la Confederacion. Dichas proposiciones son las siguientes:

Artículo 1º Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion Nacional.

2.º Dentro de veinte dias despues de ractificado el presente Convenio se convocará una Convencion Provincial, que examinará la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3.º La eleccion de los miembros que formarán la Convencion se hará libremente por el pueblo, y con sujeccion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4.º Si la Convencion Provincial aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demas Provincias Argentinas, sin hallar nada que observar en ella, la jurará Buenos Atres solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion Provincial designase.

5.º En el caso de que la Convencion Provincial manifieste que tiene que reformar en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso Federal, se decida la convocacion de la Convencion

revisora de la Constitucion Nacional, á la cual la Provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus diputados con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que la Convencion revisora, asi integrada, decida definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires que no podrá ser dividida.

6.º Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7.º Todas las propiedades del Estado que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8.º Se exceptúa del articulo anterior la Aduana, que como por la Constitucion Federal, corresponden las Aduanas exteriores á la Nacion, queda convenido, en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nacion garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto del año 59, hasta cinco años despues de su incorporacion para cubrir sus gastos inclusa la deuda interior y exterior.

9.º Las leyes de Aduana de Buenos Aires sobre comercio exterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10. Ningun ciudadano argentino será molestado de modo alguno, por hechos ú opiniones políticas durante la separacion temporal de la Provincia de Buenos Aires.

11. Despues de ractificado este Convenio el ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

Puestas á discusion, se suscitó el debate sobre cada una de ellas, siendo difinitivamente admitidas en la forma siguiente:

**Artículo 1.º** Buenos Aires se declara parte integrante

de la Confederacion Argentina, y verificará su incorporacion por la aceptacion y jura solemne de la Constitucion Nacional.

2.º Dentro de veinte dias de haberse firmado este convenio, se convocará una Convencion Provincial, que examinará la Constitucion de Mayo de 1853, vigente en las demas Provincias Argentinas.

3.º La eleccion de los miembros que formarán la Convencion se hará libremente por el pueblo, y con sujecion á las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4.º Si la Convencion Provincial aceptase la Constitucion sancionada en Mayo de 1853, y vigente en las demas Provincias Argentinas, sin hallar nada que obsevar á ella, la jurará Buenos Aires solemnemente en el dia y en la forma que esa Convencion provincial designare.

5.º En el caso que la Convencion provincial manifieste que tiene que hacer reformas en la Constitucion mencionada, esas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso Federal Legislativo decida la convocacion de una Convencion *ad hoc* que las tome en consideracion, y á la cual la Provincia de Buenos Aires se obliga á enviar sus Diputados con arreglo á su poblacion, debiendo acatar lo que esta convencion, asi integrada, decida definitivamente salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su Legislatura.

6.º Interin llega la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7.º Todas las propiedades de la Provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernados y legislados por la autoridad de la Provincia.

8.º Se exceptúa del artículo anterior, la Aduana,

que como por la Constitucion Federal corresponden las Aduanas exteriores á la Nacion, queda convenido en razon de ser casi en su totalidad las que forman las rentas de Buenos Aires, que la nacion garante á la Provincia de Buenos Aires su presupuesto de 1859 hasta cinco años despues de su incorporacion, para cubrir sus gastos, é inclusive su deuda interior y exterior.

9° Las leyes actuales de Aduanas de Buenos Aires sobre comercio exterior, seguirán rigiendo hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederacion y de Buenos Aires, establezca la que ha de regir para todas las Aduanas exteriores.

10. Quedando establecido por el presente pacto, un perpétuo olvido de todas las causas que han producidos nuestra desgraciada desunion, ningun ciudadano argentino será molestado de modo alguno por hechos ú opiniones políticas durante la separacion temporal de Buenos Aires, ni confiscados sus bienes por las mismas causas, conforme á las Constituciones de ambas partes.

11. Despues de ractificado este convenio, el ejército de la Confederacion evacuará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince dias, y ambas partes reducirán sus armamentos al estado de paz.

En seguida los Comisionados de la Confederacion manifestaron á los de Buenos Aires, que deseaban saber la contestacion de su Gobierno sobre las tres proposiciones que llevaron el dia anterior á consultarle, relativas: 1° al cambio del personal del Gobierno actual; 2° al reconocimiento y conservacion en sus empleos, grados y goces de sus sueldos, Generales, Gefes y oficiales dados de baja desde el 1° de Diciembre de 1852; 3° á la conservacion de las autoridades civiles y militares que se hubiese dado á la campaña por su pronunciamiento contra el Gobierno actual de Buenos Aires.

Los Comisionados de Buenos Aires contestaron que



su Gobierno rechazaba completamente el que se tratase sobre los puntos 1° y 3°. Que sobre el segundo pedirían nuevamente instrucciones, por que por ahora no estaban autorizados sino para conceder esto, para un tiempo mas ó menos remoto.

Los Comisionados de la Confederacion, despues de una larga insistencia sobre este punto, declararon que esas proposiciones eran indeclinables por parte de su Gobierno para llegar à una solucion de la negociacion; que habiéndose arreglado ya sobre base tan honrosas y satisfactorias para entre ambas partes la cuestion de la integridad nacional, seria profundamente sensible que ella fracasase por individualidad que no se debian tenerse en cuenta cuando se trataba de intereses tan grandes.

Los Comisionados de Buenos Aires contestaron que debiendos los Sres Comisionados de la Confederacion consultar à su Gobierno sobre el punto propuesto para la eleccion de Presidente, se le diese tiempo hasta el dia siguiente para consultar à su Gobierno sobre esas proposiciones.

En seguida los Comisionados de Buenos Aires manifestaron que habian olvidado traer à la discusion el punto relativo à la eleccion de Presidente de la Confederacion, que su Gobierno les habia recomendado; que segun tenian entendido se estaba verificando en la actualidad dicha eleccion, y que para dar una prueba de que Buenos Aires queria entrar francamente en la union, declaraban que tomaria parte en la eleccion próxima, siempre que pudieran acordarse los medios mas à propósito para que esto pudiera tener lugar.

Los Comisionados de la Confederacion contestaron que à pesar de no tener instrucciones sobre este punto, estaban seguros que el Presidente de la Confederacion oiria con gusto esa indicacion, y que si al dia siguiente podian ponerse de acuerdo sobre los puntos pendientes, podrian empezar à tratar, recabando autorizacion para

ello sobre el nuevamente propuesto por los Comisionados de Buenos Aires.

Con lo cual se dió por terminada la conferencia, y se levantó la sesion.

FRANCISCO S. LOPEZ

*Tomas Guido*

*Carlos Tejedor*

*Juan E. Pedernera*

*Juan Bautista Peña*

*Daniel Araoz*

*Antonio Cruz Obligado*

*Benigno Lopez*

Secretario

*Delfin B. Huergo*

Secretario

*José M. la Fuente*

Secretario

---

#### CUARTA

En nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos los mismos Señores Comisionados en San José de Flores á excepcion del Dr. D. Antonio Cruz Obligado, se abrieron las conferencias por el Sr. Ministro Mediador. Los Comisionados de Buenos Aires presentaron nuevos plenos poderes conferidos por su Gobierno á los Señores Dr. D. Carlos Tejedor y D. Juan Bautista Peña, para continuar la negociacion, los que examinados se encontraron bastantes. Se procedió en seguida á tratar sobre la participacion que debia tomar la Provincia de Buenos Aires en la eleccion de Presidente de la Confederacion. Despues de una larga discusion y prévia consulta, que se hizo por los Comisionados de la Confederacion al Sr. Presidente de la misma se acordó el artículo en la forma siguiente:

Art. 12. Habiéndose realizado ya en las Provincias Confederadas la eleccion de Presidente, la Provincia de Buenos Aires puede proceder inmediatamente al nombramiento de electores para que estos hagan la eleccion, hasta el 1º de Enero próximo, debiéndose enviar al Congreso Legislativo las actas electorales antes de vencido el tiempo señalado para el escrutinio general, si la Provincia de Buenos Aires hubiese aceptado sin reservas la Constitucion Nacional.

Los Comisionados de Buenos Aires, manifestaron en seguida sobre los tres puntos que quedaron pendientes y que habian ocasionado, por parte del Gobierno de Buenos Aires, la ruptura de la negociacion,—que sobre el primero—el cambio del personal del Gobierno, la opinion pública lo habia resuelto en Buenos Aires.—Que el Dr. Alsina habia renunciado su puesto de Gobernador de la Provincia. Que sobre el segundo punto de la conservacion de las autoridades civiles y militares creadas en la Campaña, despues de la batalla de Cepeda, el Sr. Ministro Mediador habia manifestado

al Gobierno que esa no seria una proposicion indeclinable por parte de los Comisionados de la Confederacion, é insistieron sobre la conveniencia que habia en dejar al nuevo Gobierno, completa libertad á este respecto. Sobre el tercer punto relativo á los Generales, Gefes y oficiales dados de baja en Buenos Aires desde 1852, se suscitó un largo debate en el que los Comisionados de la Confederacion insistieron en el pago de los sueldos atrasados, quedando resuelto el artículo en los términos siguientes :

Art. 13. Todos los Generales, Gefes y Oficiales del ejército de Buenos Aires dados de baja desde 1852 y que estuviesen actualmente al servicio de la Confederacion, serán restablecido, en su antigüedad, rango y goce de sus sueldos, pudiendo residir en la Provincia, ó en la Confederacion, segun les conviniese.

Los Comisionados de la Confederacion manifestaron que el último punto que quedaba por tratar era el relativo á la garantia del Gobierno del Paraguay, como tambien sobre el arbitraje que habia propuesto la comision de la Confederacion para los casos de disidencia, en la interpelacion de este convenio. Los Comisionados de Buenos Aires contestaron que estaban perfectamente de acuerdo sobre la conveniencia de la garantia del Gobierno del Paraguay propuesta ante ellos mismos, pero que habiendo olvidado consultar á su Gobierno sobre lo relativo al arbitraje, no les era posible el resolver en ese momento sobre ese punto, que necesitarian consultar á su Gobierno.

El Señor Ministro Mediador manifestó que se consideraba muy feliz en haber podido traer á su término la negociacion de paz, que por su parte habia hecho todo lo posible para que su mediacion en este negocio no tuviese un carácter equívoco para ninguno de los contratantes y que si la oportunidad llegase, podria demostrar en documentos innegables su completa imparcialidad respecto de ambos. Pero que despues de lo

que habia oido decir á los Señores Comisionados y agradeciendo intimamente la confianza que se hacia de su Gobierno, él se hallaba en el caso de no poder ofrecer hoy, sino la garantia moral del Gobierno del Paraguay. Los Comisionados de la Confederacion dijeron que veian con pesar que el Ministro Mediador limitase su ofrecimiento anterior á una simple garantia moral, tanto mas desde que en una de las conferencias anteriores habia declarado que su garantia seria más ó menos lata, segun las mayores ó menores seguridades de ejecucion que viere en este convenio, lo que importaria hoy declararse no enteramente satisfecho sobre este punto. El Señor Ministro Mediador contestó que esto no importaba desistir de lo que habia dicho anteriormente: que si no se resolvia á dar garantia más lata, era por que no queria asumir sobre si toda la responsabilidad de este acto y dejar que su Gobierno, en vista de todos los antecedentes, resolviese sobre este punto lo que creyese más oportuno: que en cuanto á otras consideraciones que pudieran haber influido en él á este respecto, se le permitiese reservarlas.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

FRANCISCO S. LOPEZ

*Tomas Guido*

*Carlos Tejedor*

*Juan E. Pedernera*

*Daniel Araoz*

*Juan Bautista Peña*

*Benigno Lopez*

Secretario

*Del fin Huergo*

Secretario

*José M la Fuente*

Secretario

---

QUINTA

En diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en San José de Flores los mismos Señores expresados en la nota anterior, se abrieron las conferencias por el Señor Ministro Mediador. Se acordó en seguida un artículo concebido en los términos siguiente:

16. El presente convenio será ractificado por el Excmo. Señor Presidente de la Confederacion y el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, dentro del término de cuarenta y ocho horas ó antes si fuere posible.

Los Comisionados de Buenos Aires manifestaron que en cuanto á la garantia del presente convenio por parte del Gobierno del Paraguay, habian sido ellos los primeros en reconocer su conveniencia como un homenaje debido al Ministro Mediador y al interés que habia tomado por el buen éxito de la negociacion, pero que cuanto al arbitraje seria un punto que podia dejarse á un acuerdo posterior entre ambos Gobiernos contratantes, para consultar asi la brevedad de la ractificacion de él.

Se contestó por los Comisionados de la Confederacion que ellos insistirian sobre este punto: que deseaban que el Señor Ministro Mediador no se limitase á prestar una mera garantia moral, sino real y eficaz, por que aun cuando esperaban confiadamente que el buen sentido de los pueblos aleccionados por una larga experiencia, haria innecesaria la garantia y el arbitraje, estos buscaban en la consignacion de la garantia algo más que la seguridad de lo pactado, y era estrechar de la manera más íntima las relaciones de la Confederacion Argentina con la República del Paraguay, lo mismo que desearia que se hiciese con los demás Estados limitrofes para dar á estos pueblos fuerza moral ó interior y exterior. El Señor Ministro Mediador contestó, que la garantia eficaz que se solicitaba, no podia prestarse con independendencia del arbitraje por que consideraba que eran estos puntos inseparables, que la aceptacion

por parte de su Gobierno de la garantía podría traerles los inconvenientes de esta clase de actos, y que para olvidarlos debía hacer una declaración que pedia fuese consignada en el acto, y era, que en caso de aceptar arbitrajes, seria con la condicion que éste fuese sin apelacion por ninguno de los Gobiernos contratantes, que ya que los Señores de ambas comisiones habian tenido la bondad de dar tanta importancia á la garantía del Gobierno del Paraguay, él la prestaria consignándola en un artículo del presente convenio, y reservando á su Gobierno el darle la latitud que le conviniese, cuando los Gobiernos contratantes pudieran acordarse sobre el arbitraje. Los Señores Comisionados de la Confederacion pidieron que se consignase en el acta, que por su parte aceptaban desde ahora el arbitraje del Gobierno del Paraguay sin apelacion, á lo que se contestó por los Comisionados de Buenos Aires, que estando conformes en la idea, no habian opuesto á ella sino consideraciones de tiempo y oportunidad.

Se presentó en seguida, por el Sr. Ministro Mediador á los Señores Comisionados, los artículos siguientes, los que quedaron definitivamente aceptados.

14. La República del Paraguay, cuya garantía ha sido solicitada tanto por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, cuanto por el Excmo. Gobierno de Buenos Aires, garante el cumplimiento de lo estipulado en este convenio

15. El presente convenio será sometido al Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, para la ratificación del artículo precedente, en el término de cuarenta dias ó antes, si fuere posible.

Terminada la conferencia de este dia por estar todos conformes en la convencion que acaba de celebrarse, en presencia del Excmo. Sr. Ministro Mediador del Paraguay, pidió este á todos los Señores Comisionados, le permitiesen manifestar, que sentia un verdadero gozo en haber notado en las conferencias, que no se habia

equivocado en su juicio, cuando á pesar de haber encontrado á los argentinos con las armas en la mano, y teñidas con la sangre de hermanos, fundó la esperanza que vé en este momento realizada, es á saber: que la union de los ilustrados argentinos que forman las dos Comisiones, y en los que están representados los intereses opuestos de dos pueblos en lucha, habia dado por necesario resultados el precioso fruto que se recoje en estos instantes, ajustando una paz sin mengua alguna de los beligerantes, y presentando asi ante la Nacion Argentina y ante el mundo, el espectáculo de arrojar las armas de la mano, y simbolizar asi á los Señores Comisionados, estrechando y entrelazándose las manos, lo que simboliza las que en el pabellon siempre glorioso de la Nacion, sostienen el gorro de la libertad, la union de los Argentinos. Que este era el resultado de cesiones mútuas obtenidas, de la moderacion de ambas Comisiones, y que esperaba que en adelante, no servirian ya de gérmen para nuevas discusiones.

Que los intereses politicos y comerciales de su país, comprometidos más ó menos directamente en esta lucha, hicieron para él mas difícil la direccion de esta negociacion, y habian constituido una razon para redoblar toda imparcialidad á fin de quitar á la mediacion de su Gobierno todo carácter equívoco.

Que reconocia que si bien habia tenido la fortuna de traer la negociacion hasta este feliz resultado, no le imponia el deber de garantirla; pero que animado siempre el gobierno paraguayo de ver desaparecer toda y cualesquiera desinteligencia entre pueblos vecinos y hermanos, no trepidaba en aceptar esta carga en su nombre, en la esperanza que él le prestará su aprobacion.

Que su Gobierno, por la parte que le ha cabido en esto, miraria siempre como uno de los mas grandiosos acontecimientos de la época de su administracion, el alto honor de haber concurrido eficazmente á la union de los argentinos, y dejar para la República del Paraguay



la hora imperecedera de ser la que garante la paz y union de la gran familia argentina.

Los Señores Comisionados de la Confederacion y de Buenos Aires, contestaron al Sr. Ministro Mediador en términos análogos encareciendo el muy importante servicio que el Sr. Presidente de aquella República y su Ministro Mediador acababan de prestar á estos pueblos contribuyendo tan eficazmente á la reconciliacion entre miembros de una misma familia.

FRANCISCO S. LOPEZ

*Tomas Guido*  
*Juan E. Pedernera*  
*Daniel Araoz*

*Carlos Tejedor*  
*Juan Bautista Peña*

*Benigno Lopez*  
Secretario

*Del fin B. Huergo*  
Secretario

*José M. la Fuente*  
Secretario



Los Protocolos de las conferencias, á la vez que completan la Historia de las dificultades que se suscitaron al celebrar el convenio de paz, sirven tambien de comentarios para la verdadera interpretacion de todos los articulos del convenio.

Terminada la mision del Señor Ministro del Paraguay, y ya de regreso á su pais, el General Urquiza, con una muestra de su agradecimiento por la accion eficaz que con tanto empeño ejercitó para terminar definitivamente la cuestion, le regaló la espada que habia usado en la Batalla de Cepeda; mandándosela con la siguiente nota:

San José, Diciembre 27 de 1859.

*Excmo. Sr. Brigadier General, D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediador del Paraguay etc., etc.*

Excmo. Sr. y mi distinguido amigo:

La apreciable carta de V. E. fecha 19, ha venido à hacerme perder la esperanza que me halagaba de la visita de V. E. oportunidad que hubiera aprovechado para ofrecerle las mejores demostraciones del reconocimiento que abrigo por los esfuerzos nobles é inteligentes de V. E. en obsequio de la union y de la paz argentina, por todas las muestras de benevolente amistad y deferencia que le he merecido.

Las expresiones generosas de su carta hacen ese reconocimiento mas vivo y sensible.

V. E. ha adquirido gloria inestimable en su venturosa mision, y mérito para su patria y para la mia— Deseo á V. E. toda la prosperidad personal de que es tan digno.

Quiero tributar á V. E. un testimonio del aprecio que hago de sus virtudes, y no he encontrado un objeto que pueda recordarlo mejor que la espada que ceñí en Cepeda.—Le presento á V. E. esa modesta ofrenda de amistad. Díguese V. E. aceptarla.

Siempre me será agradable lá ocasion de probar al Gobierno del Paraguay y á V. E. mi amistad y gratitud. Conserve V. E. de ella, aquella prenda.

Soy de V. E. con la mas sincera estimacion.

Muy afecto amigo y seguro servidor.

*Justo José de Urquiza*

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de Buenos Aires,  
Dr. D. Carlos Tejedor.*

Señor Ministro:

Habiendo terminado la mision con que el Excmo. Gobierno de la República del Paraguay, me ha honrado, acreditándome su Ministro Mediador de la República Argentina, tengo que retirarme del pueblo de Buenos Aires, en que su Gobierno y sus habitantes me han favorecido con distinguidas demostraciones de consideracion y aprecio.

Muy lisonjero será expresar al Excmo. Gobierno de la República del Paraguay el íntimo reconocimiento de que voy poseido por las consideraciones que el Gobierno de Buenos Aires, colectiva é individualmente, me ha dispensado: y mientras lleno yo aquel justo deber, ruego á V. E. me permita llenar otro no menos justo y muy grato para mi, cual es el de pedir á V. E. eleve á la consideracion del Excmo. Gobernador la expresion de mi gratitud, que se dignará V. E. aceptar tambien, y avisar á S. E., que mañana me ausento de Buenos Aires, poseido de un agradecimiento indeleble hácia los habitantes todos de Buenos Aires, de quienes he recibido testimonios de alto aprecio, que siempre recordaré con placer.

Quiera V. E. aceptar mi despedida y penetrarse, que al retirarme de Buenos Aires, hago votos por la prosperidad del Gobierno de quien V. E. forma parte, y por la paz y felicidad de este ilustrado Gobierno.

*Francisco S Lopez.*

---

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro del Excmo. Gobierno del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.*

El infrascripto ha puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador la nota de V. E. fecha de hoy, en que, en los términos mas obligantes, se digna comunicarle su próxima partida de Buenos Aires, y ha recibido orden para decir á V. E., que no menos penetrado el Gobierno que el pueblo de Buenos Aires, de los inapreciables servicios que le ha prestado V. E., le es muy grato renovar una vez más á V. E. el sincero agradecimiento del Gobierno al desearle un arribo feliz á su país natal.

El infrascripto tiene orden igualmente para decir á V. E., que el Gobierno ha dispuesto sea V. E. acompañado en su embarque por el Inspector y Comandante General de Armas Brigadier General D. Enrique Martinez, el Capitan del Puerto y el oficial Mayor de este ministerio.

Al tener el honor de dar á V. E. la despedida, quiera V. E. aceptar las seguridades de su más distinguida consideracion y aprecio.

*Cárlos Tejedor.*

---

MINISTERIO  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

Paraná, Noviembre 17 de 1859.

*Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno del Paraguay.*

El Gobierno Argentino ha visto con la mas alta satisfaccion, que los laudables deseos de la República del Paraguay en favor de la paz interna de la Con-

federacion, cuya ejecucion fué muy dignamente confiada á los distinguidos talentos de V. E., han sido coronados por el más brillante y completo resultado.

S. E. el Sr. Vice Presidente de la Confederacion en ejercicio del Poder Ejecutivo, avalorando debidamente la importancia del servicio prestado á aquella, por la República hermana del Paraguay, y por V. E. como su digno representante, que ha cooperado con tanto celo como inteligencia á los invalorable esfuerzos del Ilustre fundador de la Union Nacional, y de la República Argentina constituida bajo la ley de primero de Mayo de 1853, ha ordenado por su decreto de 15 del presente, sea presentado un voto de gracias á nombre de la Confederacion Argentina, á S. E. el Sr. Presidente de la República del Paraguay y á V. E. como su Ministro Plenipotenciario y Mediador, en la gravísima cuestion que ha sido felizmente resuelta.

Al poner en su conocimiento el mencionado decreto, que adjunto en cópia legalizada, segun las órdenes de S. E. el Sr. Vice Presidente, cumpla igualmente con la de presentar á V. E. á nombre de la Confederacion Argentina, y de su Gobierno, el mas expresivo voto de gracias por la habilidad y el celo, con que ha sabido contribuir á la Union de todos los argentinos; ofreciendo este nuevo testimonio del vivo interés que lo anima por la amistad estrecha de la dos Repúblicas, Argentina y Paraguaya.

V. E. me permitirá añadir, lo espero, á los votos expresados, la felicitacion mas viva por mi parte y la reiteracion de los sentimientos de mi particular y muy distinguida consideracion.

*Luis J. de la Peña.*

---

Paraná, Diciembre 19 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis José de la Peña*

Señor Ministro:

Ayer tuve el honor de recibir la nota de V. E. fecha 17 de Noviembre, en que se sirve comunicarme, que el Gobierno Argentino ha visto con la mas alta satisfacion, que los laudables deseos de la República del Paraguay en favor de la paz interna de la Confederacion, hayan sido coronados por el mas brillante y completo resultado. Que S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederacion en ejercicio del Poder Ejecutivo, avalorando debidamente la importancia del servicio prestado á aquella por la República hermana del Paraguay, y por mi, como su representante, cooperando con celo é inteligencia á los invaluable esfuerzos del Ilustre fundador de la Union Nacional y de la República Argentina, constituida bajo la ley de 1º de Mayo de 1853, ha ordenado por su decreto del 15 de Noviembre último, sea presentado un voto de gracias á nombre de la Confederacion Argentina á S. E. el Sr. Presidente de la República del Paraguay, y á mi como su Ministro mediador en la gravísima cuestion que ha sido felizmente resuelta; que al acompañarme la copia legalizada de aquel decreto, segun las órdenes de S. E. el Sr. Vice-Presidente, me presenta á nombre de la Confederacion Argentina y de su Gobierno el mas expresivo voto de gracias por la habilidad y el celo con que habia contribuido á la unión de todos los argentinos, ofreciendo este nuevo testimonio del vivo interés que lo anima por la amistad estrecha de las dos Repúblicas: Argentina y Paraguaya, concluyendo V. E. por añadir tambien sus votos de felicitacion por su parte.

Al aceptar el alto honor con que el Excmo. Sr. Presidente se digna favorecerme, lleno el mas grato de mis deberes, pidiendo á V. E. se sirva manifestar

al Excmo. Sr. Vice-Presidente, que mi Gobierno, á quien voy á dar cuenta del resultado de mi mision y del contenido de la nota que contesto, recibirá y apreciará con fino reconocimiento la demostracion altamente digna que el Gobierno Argentino le dirige por el feliz resultado de su mediacion.

Yo en su nombre me apresuro á manifestar á V. E. el agradecimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay por el voto de gracias que se dirige á él, como á su Ministro Mediador, asegurando á V. E. que la Nacion Paraguaya mirará siempre como uno de sus acontecimientos más felices el haber contribuido á la Union de la gran familia argentina, por tantos años dividida.

Yo me retiro, Sr. Ministro, para mi Patria, llevando una gratitud, que será indeleble por las distinguidas consideraciones de bondad, con que el Gobierno de la Confederacion se ha dignado favorecerme.

Dígnese V. E. elevar al conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente la espresion que dejo aquí consignada, en nombre de mi Gobierno, de mi reconocimiento á las honrosas distinciones que personalmente me ha hecho el Sr. Vice-Presidente y de mis votos por la prosperidad de la Nacion Argentina.

Rogando á V. E. quiera tambien aceptar la espresion de mi gratitud por sus felicitaciones personales, reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

*Francisco S. Lopez.*

---

Paraná, Noviembre 17 de 1859.

*Excmo. Sr. Brigadier General D. Francisco Solano Lopez, Ministro Mediador de la República del Paraguay, etc. etc. etc.*

Mi distinguido Sr. General y amigo:

Despues que mi Gobierno ha cumplido con el agradable deber de ofrecer á V. E. el mas espresivo voto de gracias por la constancia, habilidad y finísimo tacto con que ha empleado sus buenos y amigables oficios, para cortar la guerra fratricida, que despedazaba sin piedad á la familia argentina, yo no puedo ofrecerle sino mis congratulaciones por haber visto colmados mis deseos y esperanzas, que V. E. tan generosamente emprendia sus trabajos en la obra de la reconciliacion. La buena voluntad de V. E. y la inteligencia especial de las cuestiones argentinas, me persuadieron desde entonces, que, queriéndolo Dios, los esfuerzos humanitarios fraternales y sinceros de V. E. habian de ser coronados por el éxito más feliz.

Estos trabajos llevan en sí mismo la recompensa y despues de la satisfaccion íntima, inmensa, que V. E. ha de sentir por ellas, es indudable que V. E. ha conquistado una página gloriosa para la historia de la República del Paraguay. El convenio del 11 de Noviembre, que lleva la firma de V. E., obra de la política mas alta y previsorá, es la base y vínculo de seguridad reciproca para ambos paises y Gobiernos en todas las posibles eventualidades.

Reciba, Señor General, en este concepto mis felicitaciones y la seguridad de la grande y entusiasta afeccion que se ha conquistado en el corazon del hombre y del magistrado, que se permite abrazarlo en el abandono de las mas vivas emociones.



Tengo el honor de saludarlo y de reiterarle mis sentimientos de profunda gratitud y amistad.

B. L. M. de V. E.

*Salvador Maria del Carril.*

---

Paraná, Diciembre 19 de 1859.

*Excmo. Sr. Dr. D. Salvador Maria del Carril, Vice-  
Presidente de la Confederacion Argentina.*

Mi distinguido Sr. y amigo:

Ayer noche me fué entregada la muy estimable carta de felicitacion, que V. E. me ha hecho el honor de dirigir el 17 del pasado.

En momentos de partir, y por consiguiente sin el tiempo necesario para responder tan extensamente como ella merece, no quiero dejar esta Ciudad sin presentar á V. E. la espresion de mi gratitud por tan señalado favor.

La carta de V. E. es la espresion del patriota sincero, que dedicado al servicio de su país, le ha visto atravesar, desgarrado por las guerras civiles, muchos años de luchas y desastres sin desesperar de encontrar un término á los males de los pueblos argentinos.

Me complazco, Señor, en participar de la justa satisfaccion de V. E. al presentir una era nueva para la gran familia argentina, una prosperidad futura solo exige la bienhechora influencia de la paz.

V. E. realza con su generoso apreciacion los servicios que me siento feliz de haber podido prestar á la Nación Argentina, y es una recompensa bien grata para mí, la franca y amistosas declaraciones con que V. E. me honra.

Acepto, Señor, con todo interés y con la más viva emocion de gratitud, las elocuentes felicitaciones que

V. E. se dignó dirigirme, y hago fervientes votos por que sean permanentes y duraderos los bienes de la paz que reúne la gran familia argentina.

Dígnese V. E. aceptar la expresión de mi profundo reconocimiento y la amistad particular que soy de V. E.

Muy obsecuente servidor.

*Francisco S. Lopez.*

---

Paraná, Diciembre 19 de 1859.

*Excmo. Sr. Capitan General, D. Justo José de Urquiza,  
Presidente de la Confederacion Argentina.*

Señor:

Cuando escribí á V. E. el 11 del corriente, avisando mi salida de Buenos Aires, nutria todavía la esperanza de poder saludar á V. E. personalmente antes de volver á mi Patria, emprendiendo un viaje por tierra de esta Ciudad hasta la casa de V. E.; pero con sentimiento tengo que renunciar hoy á aquella lisonjera esperanza; pues á consecuencia de los sucesos que V. E. conoce, me hallo en la necesidad imprescindible de llegar al Paraguay cuanto antes.

Al dejar la Confederacion Argentina, é ir á dar cuenta á mi Gobierno del feliz resultado de la comision que me ha confiado, lo hago poseido de la más sincera gratitud por las pruebas tan distinguidas, que V. E. se ha dignado darme de aprecio y de amistad.

Muy agradable me es confesar á V. E., que á pesar de haber parecido insuperables las dificultades que se presentaban á la reconstrucción de la Nacionalidad Argentina, jamás perdí la esperanza de un arreglo amistoso, que pudiera reunir todos los Pueblos Argentinos, pues los sentimientos elevados y generosos que siempre noté

en V. E. eran para mi una prenda segura de la paz que en nombre de mi Gobierno venia buscando para estos Pueblos, á quienes la República Paraguaya mira con todo el interes fraternal, que produce un mismo origen americano.

Me complazco en que mis creencias no han sido equivocadas, y reconociendo, como me es agradable reconocer, que á la doble deferencia de V. E. con un hermano, debo en gran parte el mejor éxito de mi mision, me es grato consignar esta conviccion, y rogarle que al despedirme de V. E. me permita ofrecerle el homenaje de mi respecto y gratitud, asegurándole que en todas las épocas de mi vida, recordaré con placer la abnegacion de que le he visto dar tantas pruebas, en momentos verdaderamente los mas dificiles.

Dígnese V. E. admitir la expresion de mi profundo respecto.

*Francisco S. Lopez.*

---

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de Buenos Aires  
Dr. D. Carlos Tejedor.*

Acabo de recibir una nota del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, avisándome que en el deseo en que está de acreditar al pueblo de Buenos Aires la fé en que ha confiado, y confia, de que el pacto de familia celebrado seria cumplido, dió orden para que la escuadra de la Confederacion bajara á las inmediaciones del puerto del Tigre, para que en unión con la de Buenos Aires, pudiera remolcar los buques de vela en que su ejército se embarcará, y que acaba de saber con pena que al marchar la escuadra de la Confederacion á pasar por Martin Garcia, para venir al puerto del Tigre á auxiliar el embarque del ejército, ha tenido que retroceder por que la escuadra de Buenos Aires le impide el paso; manifestándome S. E. el Sr. Presidente, que esto indica en el jefe de la escuadra de Buenos Aires un mal entendido, que doblemente le sorprende, cuando creia ser ya acordado que la escuadra de este Gobierno debia tambien concurrir á hacer más fácil el viaje de su ejército; y pidiéndome en fin que ante V. E. procure yo reparar ó ese mal entendido del jefe de la escuadra de Buenos Aires, ó que se le comunique lo conveniente si aun nada se le hubiese ordenado por el Gobierno de V. E.

Yo me persuado, como el Excmo. Sr. Presidente, que solo sea una mala inteligencia del jefe de la escuadra de Buenos Aires la que haya contribuido á crear aquel obstáculo al pronto embarque, que tanto desea el Excmo. Sr. Presidente; y en la esperanza de removerlo con facilidad, segun los deseos que comprendo tiene el Gobierno de V. E. de cumplir con todo lo acordado, pudiera contribuir á auxiliar al Excmo. Sr. Presidente, tengo el honor de comunicarlo á V. E. y

de rogarle pida al Excmo. Sr. Gobernador las órdenes convenientes á fin de alejar toda dificultad, que contra las intenciones del Gobierno de V. E. pudieran nacer.

Me es agradable presentar á V. E. la espresion de mi estimacion y aprecio.

*Francisco S. Lopez*

---

*Excmo. Sr. Capitan General D. Justo José de Urquiza  
Presidente de la Confederacion Argentina.*

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1859.

Señor:

He tenido el honor de recibir la muy apreciable de V. E. de ayer, en la que se sirve comunicarme que confiado en la fé del Gobierno de Buenos Aires, habia procedido V. E. á dar por su parte cumplimiento al convenio de paz, y en que ademas me expresa que deseaba que por mi interposicion se acreditase al Sr. Dr. D. Daniel Araoz, en el carácter de comisionado, cerca del Gobierno de Buenos Aires, á fin de que por medio de las explicaciones que se cambien, puedan disiparsè los recelos que han nacido de hechos de algunos funcionarios dependientes de este Gobierno.

Muy agradable me es avisar á V. E. que inmediatamente de recibida su respetable carta, he dado los pasos convenientes y me he dirigido á este Gobierno, interesándome en que sea oido el Sr. Dr. Araoz por el Excmo Sr. Gobernador, no dudando que lo oiria con todo el interés que inspira el respectable nombre de V. E. que he invocado, y que tantos títulos tiene á la consideracion y aprecio del Gobierno y pueblo de Buenos Aires.

El Sr. Araoz acaba de decirme que habia recibido explicaciones muy satisfactorias á los puntos, cuya ex-

plicacion yo preferí oyerá del mismo Sr. Gobernador y su Ministro.

Quiera V. E. aceptar la distinguida consideracion con que respectuosamente saludo á V. E.

Su muy atento servidor.

*Francisco S. Lopez.*

---

El Dr. Daniel Araoz, Comisionado del Presidente de la República, consiguió allanar las dificultades que oponian algunos Gefes del Gobierno de Buenos Aires, probablemente por su orden; y luego que regresó al campamento del Presidente, y dió cuenta del buen resultado de su comision, el General Urquiza disolvió su Ejército de tierra, dando las órdenes necesarias para que las divisiones de caballeria regresaran á Santa Fé y Entre Rios. Esto era lo que procedía con arreglo al convenio del dia 11, que puso término á la guerra. Sin embargo, el Gobierno de Buenos Aires vió en eso un motivo de queja y lo hizo así presente al Mediador. Este contestó inmediatamente con la siguiente comunicacion.

---

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1859.

*A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de Buenos Aires,  
Dr. D Carlos Tejedor.*

Sr. Ministro:

Siéndome necesario fijar los puntos de la conferencia, que en la tarde de ayer, el Excmo. Sr. Gobernador y V. E. tuvieron la bondad de acordame, me permito presentar á V. E. para su confirmacion el extracto siguiente:

En el interés de hablar á S. E. el Sr Gobernador, me presenté en su despacho, y habiendo sido recibido,

manifesté á S. E. que mi objeto era recordarle que se aproximaba la espiracion del término estipulado en el artículo 11 del convenio del 10 del corriente. Que este paso lo daba por que innumerables personas del pueblo y del comercio, aun comisiones de éste, habian estado á pedirme que yo no me retirase del país, sin que antes se hubiese realizado en cumplimiento del artículo 11, y hubiese vuelto la situacion al estado de paz. Que esta zozobra de que estaban poseidos los que me habian visto, y, de que no podia yo menos de participar tambien, me habia decidido á dar este paso, porque tenia además el interés de poder instruir á mi Gobierno, de que efectivamente el pueblo de Buenos Aires quedaba restituido á su estado de paz.

S. E. el Sr. Gobernador me contestó, que efectivamente faltaban pocos dias para hacerse el desarme, y que el Gobierno, dispuesto como estaba á cumplir lo pactado, iba á verificar el desarme de toda la línea en el viernes próximo 25 del corriente.

Entonces repliqué, si solo se verificaria el desarme de la línea y el retiro de esta, y me respondió que nó: que lo que iba á hacer era desarmar toda la línea, retirar la guardia nacional á sus hogares, y destruir las trincheras, restituyendo todo al estado de paz.

Me agregó S. E. que él se felicitaba de que hubieran estado á verme las personas del pueblo, y pedirme la suspension de mi viaje, porque podria mi permanencia ser útil aun, y que en esta persuacion él mismo la deseaba.

Le repuse con este motivo que me complacia de oir á S. E. que estuviese dispuesto á desarmar la línea en el dia 25 próximo, á dejar todo en estado de paz, y á destruir las trincheras, porque de este modo, no solo quedaria cumplido el convenio, sino tranquilizado el pueblo y el comercio, quienes por el estado de asamblea y de sitio, no tenia una perfecta tranquilidad.

Que en cuanto á la utilidad que pudiera ofrecer

mi permanencia, por unos dias mas, yo no podia dejar de recordar á S. E. que varias veces y hasta el fastidio quizá, le habia oportunamente ofrecido mis servicios, al ver el mal estado, porque ha pasado estos dias el pueblo para arreglar cualquiera dificultad que hubiese podido surgir respecto al desarme de las fuerzas, que se hallaren en la campaña, pues que conocia á algunos de sus gefes, y aunque no conocia á los otros, creia que si yo los hubiese invitado á una entrevista, en algun punto, habria podido arreglarlo todo, haciendo valer la posicion que ante ellos mismos me habian formado las distinguidas consideraciones que me dispensó S. E. el Sr General Urquiza.

Que esto habia yo propuesto al Gobierno, desde antes de la partida del Sr. Presidente de la Confederacion, pero que no habiendo sido aceptada mi oferta, debí comprender que, ó el Gobierno, no lo necesitaba, ó que este tenia la seguridad del desarme de la campaña.

S. E. el Sr. Gobernador me contestó, que efectivamente hoy no ofrecia dificultades el desarme en la campaña, puesto que todo iba muy bien y que todos los gefes se sometian al Gobierno.

Me agregó S. E., que aunque el Gobierno se proponia el viernes 25 reponer todo el estado de paz, no por eso levantaria el estado de sitio, proponiéndome que haria venir al Sr. Ministro de Gobierno.

Efectivamente, V. E. vino, y el Sr. Gobernador le dijo entonces que yo necesitaba algunas explicaciones que habia pedido, y que me las diese.

V. E. se manifestó dispuesto á dármelas, y con ese motivo observé que yo no venia á pedir explicaciones, sino en fuerza de mi deber á llamar la atencion del Gobierno sobre la próxima aspiracion del término de quince dias fijado en el artículo 11 del convenio para el desarme de las fuerzas, poniendo todo en un estado de paz, y que se aproximaba el término de la



época fijada para la convocacion de la convencion provincial.

Me interrogó entonces V. E. ¿Con qué objeto lo pide el Sr. Ministro? Respondí que teniendo deberes que llenar ante mi Gobierno, sentiria una viva pena al tener que decirle: que aun se conservaba Buenos Aires en el mismo pié de guerra.

Recitando V. E. el artículo 11 del convenio, replicó que él no imponia sino la obligacion de evacuar, al Sr. General Urquiza con su ejército, el territorio de Buenos Aires, en el término de quince dias, y que la reduccion de fuerzas, al pié de paz, deberia ser simultánea, añadiendo que aun el Gobierno no tenia noticia de que el Sr. General Urquiza lo hubiese practicado.

Yo repuse á V. E. que habia una grande equivocacion por parte del Sr. Ministro, tanto mas extraña en él, cuanto que habia sido él mismo quién habia redactado el artículo del convenio, despues de una larga y luminosa discusion sobre la materia.

V. E. me observó que no habia tal obligacion para Buenos Aires, y que yo debia forzosamente manifestar á mi Gobierno, que si el General Urquiza (sin querer hacerle inculpacion) se apresuró á retirarse, dejando partidas enormes, fué por la necesidad que sintió de hacerlo así; yo entonces interrumpí á V. E. diciendo que no admitia el adverbio *forzosamente*, pues que yo no procederia forzosamente, sino como creyese de mi deber, pues que si el Sr. General Urquiza se habia retirado con su ejército antes del término señalado por el artículo 11, me persuadia que consecuente con lo pactado habia querido dar al Gobierno de Buenos Aires este testimonio de la buena fé, con que procedia, y con que el Gobierno deseaba que procediese, consecuente por otra parte, con lo mismo que los Sres. Comisionados de Buenos Aires habian deseado en las conferencias; que el Sr. General Urquiza, habia préviamente ordenado á los gefes de aquellas partidas, que se pusieran á las

órdenes del Gobierno Provincial, y que estos lo habian cumplido, segun las diferentes comunicaciones que los diarios registran.

Recordé tambien que cuando el Sr. General Pedernera se vió obligado á retardar por pocos dias su retiro con la division de su mando, el Gobierno de Buenos Aires tuvo ocasion de invocarme este hecho como infraccion del convenio.

He manifestado á V. E. que daba aquel paso cerca del gobierno de Buenos Aires, porque habiendo empeñado la garantia del Excmo. Gobierno del Paraguay, me hallaba en la necesidad de cumplir un deber, y averiguar la verdad de las cosas, previniendo desde luego que el gobierno paraguayo, no querria ni podria sufrir ningun desaire.

V. E. me expresó entonces que no se sabia aun, si el General Urquiza se hallaria en estado de paz, pues aunque se habia retirado, no habia hecho conocer que su ejército hubiese sido reducido al pié de paz. A esto contesté que S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion habia disuelto desde aquí su ejército, enviando á cada pueblo las divisiones y soldados.

*V. E. me replicó que hoy su Gobierno no podia practicar ni el desarme, ni levantar el estado de sitio, mientras la campaña, no estuviese enteramente tranquila.*

Con tal motivo recordé á V. E. que en el curso de la conferencia habia oido que las partidas á que se referia eran tan reducidas que no podian inspirar cuidados, que la campaña estaba tranquila, que los jefes se sometian, y que observaba yo en esto alguna equivocacion. V. E. me repuso entonces que no estaba exento de recelos, pues aunque decian que se sometian no se desarmaban aun, citándome el hecho de que el comandante Pita al dar cuenta del desarme de su fuerza, decia conservar su escolta á la órden del gobierno, de que el Coronel Prida aun tenia cuatrocientos hombres y

que otros mandaban ochocientos. Yo manifesté á V. E. que probablemente se desarmarian, desde que todos ellos habian oficiado al gobierno, sometiéndose á su autoridad

Despues de varias observaciones cambiadas entre nosotros, V. E. concluyó por declararme que el gobierno no desarmaba las fuerzas, que el estado de sitio no se levantaria, y que la convocacion de la convencion no se haria hasta que no estuviese desarmada la campaña.

En presencia de esta declaracion, signifiqué á V. E. que me excusaba hablar mas, declarando á S. E. el Sr. Gobernador y á V. E., que no aceptaba esa declaracion, y que reiteraba la que habia hecho, de que el gobierno paraguayo no querria ni podría sufrir ningun desaire.

Siento sobremanera distraer á V. E. con el objeto que queda expresado; pero V. E. justificará este paso, desde que como yo comprenda, cuanto importa esclarecer la exactitud de los hechos para que en las ulterioridades que puedan sobrevenir, sirvan estas mismas explicaciones para expresar y aclarar las causas que pueden obstar al cumplimiento estricto de lo pactado.

Yo me permito expresar, que penetrado V. E. de esto mismo se dignará recaber del Excmo Sr. Gobernador que se sirva expresarme, si la relacion que acabo de hacer es ó no exacta.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mi estimacion y aprecio.

*Francisco S. Lopez.*

---

La anterior nota del Mediador fué originada por las desconfianzas que manifestaba el Ministro de Gobierno de Buenos Aires respecto del General Urquiza, en lo relativo al cumplimiento del pacto del 11; no obstante que el General lo habia empezado á cumplir,

sin esperar á que lo hiciera de ninguna manera el Gobierno de Buenos Aires.

El artículo 11 del convenio de paz estableció el término de quince días, á contar desde la ratificación, para que el Ejército de la Confederación evacuara el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y para que ambas partes redujeran sus armamentos al estado de paz. El General Urquiza no demoró un solo día para empezar á disolver su Ejército. El día 12 ordenó á los jefes que mandaban fuerzas de dicha Provincia, que les dieran orden de regresar á sus hogares luego que llegaran á los respectivos departamentos; y si las fuerzas de Entre Ríos no empezaron á embarcarse el mismo día para su regreso, fué á causa del incidente promovido por el jefe de la escuadra de Buenos Aires y las fortificaciones de Martín García.

En cambio, el Gobierno de Buenos Aires por su parte no había empezado á ejecutar el convenio hasta el día 25 de Noviembre.

De manera que si alguna de las partes contratantes tuvo derecho de presumir deslealtad, no fué por cierto el Gobierno de la Provincia.

Parece indudable, que algunos grupos de las fuerzas licenciadas, pertenecientes á la misma Provincia, cometieron algun desorden; pero no era razonable imputarle cargos de eso al Presidente de la Confederación, quién no se había comprometido á ejercer actos de policía en la Provincia.

En la nota constestacion del Dr. Tejedor, dirigida al Mediador, se hace una afirmacion destituida de toda verdad.

Se afirma que en el Ejército de la Confederación formaban algunos indios. Por el contrario, en el Ejército que mandaba el General Mitre en Cepeda figuró una division de indios salvajes y algunos escuadrones más á las órdenes de Coliqueo y de otros capitanejos.

*A S. E. el Sr Ministro Mediador de la República del Paraguay, Brigadier General D. Francisco S. Lopez.*

Señor Ministro:

El abajo firmado ha tenido el honor de recibir y poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, la comunicacion de V. E. fecha 24 del corriente, en que solicita la confirmacion de los puntos principales de la conferencia del dia anterior, y que V. E. reproduce en su comunicacion.

Esa conferencia tenida una parte de ella con S. E. el Sr. Gobernador, y otra con el abajo firmado, fué considerada por ambos como un cambio de explicaciones amistosas, sin presumirle ninguna ulterioridad diplomática, por cuanto el gobierno de Buenos Aires no consideraba el caso de deferir á interpelaciones oficiales sobre el cumplimiento del convenio del 11 de parte de V. E., desde que, la garantia moral del Excmo. Gobierno del Paraguay, era en el convenio una condicion *ad referendum*, que aun no ha sido aprobada ni ratificada por el Gobierno de V. E., y por otra parte por no haber ocurrido motivo alguno para hacer reclamos á este Gobierno sobre el cumplimiento de obligaciones que se estaban llenando entre los términos estipulados, con una puntualidad que abona sin duda por la buena fé de este Gobierno.

Estas circunstancias que el abajo firmado hizo valer á V. E. en su conferencia del 23, no podian inspirar la idea de que dicha conferencia debiera ser mas tarde protocolizada; y ni el Sr. Gobernador, ni su Ministro de Gobierno creyeron deber tomar las notas necesarias para tal objeto, de los puntos que animaron la conversacion con V. E. Pero en general los puntos que

contiene la comunicacion del Sr Ministro, son efectivamente, segun las recordaciones del abajo firmado, mas ó menos los que entretuvieron la conferencia; y se complace en transmitir á V. E. á los fines que V. E. se propone.

Por un momento el Gobierno de Buenos Aires pudo prever, con un profundo pesar, que las dificultades para el ejercicio de su autoridad en todo el territorio del Estado, provenientes de la lentitud con que practicaban su desarme los gefes admnistiados, podia dar lugar á retardar el cumplimiento de las obligaciones mas inmediatas del tratado, por parte de Buenos Aires; pero una reaccion benéfica á la paz en el proceder de aquellos gefes obviaron aquellas dificultades, y V. E. conoce ya el decreto del Gobierno convocando la convencion de que habla el artículo 3º del convenio.

Las fronteras del Norte, del Oeste y del Sur, han sido y son todavia un horrible teatro de devastacion ya por *los indios* que acompañaron al Ejército de la Confederacion, ya por gefes mismos que entraban en las condiciones del convenio. Pero si tal situacion requiere vivamente la cooperacion del Gobierno, para impedir que se consume la ruina de la campaña, muchos dias despues de ser conocido el convenio de paz en esos lugares, eso no ha obstado, como lo conoce V. E. á que el Gobierno de Buenos Aires empiece á poner su Ejército en pié de paz. no obstante que este compromiso era recíproco, y la ejecucion simultánea entre los contratantes; y con solo sus fuerzas ordinarias no completas aun, acudir á la defensa de la frontera, esperando que ellas y los reclamos consiguientes y justos que presentará inmediatamente al Gobierno de la Confederacion, será lo bastante á prevenir en lo futuro la repeticion de los daños que hasta este momento, quince dias despues de firmada la paz, se están infiriendo á la riqueza del país.

Estas seguridades que el abajo firmado se complace

en transmitir al Sr. Ministro Mediador, son de suyo suficientemente ingénuas y apoyadas por hechos tan notorios, que la religiosidad del Gobierno de Buenos Aires en el cumplimiento de lo pactado resaltaré, no puede dudarse ante la imparcialidad del Sr. Ministro.

Habiendo dejado así satisfechos los deseos del Sr. Ministro, en conformidad á las órdenes recibidas de S. E. el Sr. Gobernador, el abajo firmado tiene el honor de reiterar á S. E. las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion.

*Carlos Tejedor.*

---

Memorandum presentado por el representante del Presidente del Paraguay, en el que dió cuenta de las negociaciones que tuvieron lugar á consecuencia de su mediacion.

Demuestra este importante documento que pudo evitar el Gobierno de Buenos Aires, el combate de Martín García y la batalla de Cepeda.

Demuestra también que el General Urquiza, tolerante con la intransigencia y las injurias de ese Gobierno, adoptó todas las proposiciones del Mediador.

Pone así mismo en evidencia la falsía con que procedió el Ministro Velez Sarsfield desde antes de empezar las negociaciones.

---

## MEMORANDUM DEL MEDIADOR

Favorecido por mi Gobierno con el alto honor de representarlo en el carácter de Ministro Mediador, cerca de los Gobiernos de la Confederación Argentina y de Buenos Aires, partí de esta Capital en el día 27 de Setiembre del año próximo pasado.

Arribé al Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, el día 5 de Octubre y, después de ponerme de acuerdo con el Gobierno Argentino, acredité mi carácter de Ministro Mediador por parte de la República del Paraguay, según se vé por las notas números 1 y 2.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su contestación me dice, que, habiendo sido ofrecida la mediación de los Excmos. Gobiernos de Francia é Inglaterra por medio de sus respectivas Legaciones con fecha 29 y 30 de Setiembre, el Gobierno Argentino las había aceptado, sin perjuicio del curso y progreso de la del Paraguay, admitida desde el 22 de Agosto.

S. E. me comunica por los números 3 y 4 las contestaciones dadas á aquellas Legaciones, y me pide tenga por hecha la reserva contenida en ella respecto de la calidad con que el Excmo. Señor Vice-Presidente admitía la mediación entre el Gobierno nacional, y un Gobierno de Provincia.

Como por las notas número 2 se me notificase que las bases para la negociacion las debía recibir del Excmo. Señor Presidente de la Confederación Argentina, directamente encargado por el Congreso federal de restaurar la integridad nacional, por medios pacíficos, ó de cualquier otro modo, y S. E. se hallase en las inmediaciones de la Ciudad del Rosario á la cabeza de su ejército de operaciones, el mismo día 7 dejé el puerto del Paraná y me dirijí al Rosario.

Llegado allí me presenté al Excmo. Señor Presidente Urquiza, y entré luego en conferencias con S. E. sobre el importante objeto de mi misión.



Es justo decir, que desde que tuve el honor de abrir mis conferencias con el Excmo. Señor Presidente, observé ya de una manera invariable los sentimientos más elevados y generosos por la paz, unión y fraternidad de los Argentinos; aunque el mal éxito de diferentes negociaciones, hubiesen casi extinguido en el ánimo de S. E. toda esperanza por un arreglo pacífico.

Me era por lo tanto muy lisonjero, conocer que teniendo del buen lado, es decir por la paz, los deseos del Excmo. Señor Presidente, no era imposible arribar á obtener el gran fin que se habia propuesto el Gobierno del Paraguay, consiguiendo la paz y la unión de los Argentinos.

Estimulado, pues, por las convicciones que iba yo adquiriendo de la bella disposicion en que encontraba al Excmo. Señor Presidente, entré en el fondo de las cuestiones con dicho Señor, quien, después de algunas conferencias, me presentó los apuntes que acompañó entre los documentos anexos bajo el número 5.

Esos apuntes dieron ocasion á otra conferencia, en la que utilizando yo esos mismos sentimientos fraternales de que estaba animado el Excmo. Señor Presidente, le manifesté la gran conveniencia de que una parte tan importante de la Confederacion Argentina, como lo es Buenos Aires, no fuese al Congreso con imposicion alguna, que hiriese su dignidad, y entonces permitiéndome el Señor Presidente, que yo hiciese las modificaciones que creyese necesarias, hice las que me parecieron oportunas, y despues de ver que S. E. las admitía, le pasé, con la nota número 6, el proyecto número 7 que me habia entregado, é hice al márgen las modificaciones que comprendí serían aceptadas por el Gobierno de Buenos Aires, y que se hallan en el yá mencionado proyecto número 7 (documentos anexos).

El Excmo. Señor Presidente, dándome una prueba más de su vivo interés por la paz, aceptó las modificaciones marginales; las firmó y me dirigió la respuesta núm. 8.

Entonces como se observa en las notas núm. 6 y núm. 8 el Señor Presidente accediendo á mis proposiciones, convino, no solo en aceptar las modificaciones que yo le habia propuesto, y que se hallan al márgen del Proyecto, documento núm. 7, sino tambien en una suspension de hostilidades, que no pasase de diez dias y en nombrar una Comision que unida á la que nombrase el Gobierno de Buenos Aires procediese á ajustar un Tratado de paz.

Munido pues de estos documentos, resolví el dia 10 de Octubre pasar á Buenos Aires á continuar mi mision: pero alentado por el espíritu de conciliacion y fraternidad, que veia yo prevalecer en el Excmo. Señor Presidente, quise premunirme aun mas, para vencer las dificultades, que pudieran sobrevenir en Buenos Aires; y entonces volviendo otra vez más, ante el Excmo. Señor General Urquiza, le demostré que no era imposible que en Buenos Aires apareciesen mayores exigencias, en cuanto al punto de nacionalidad, que las que se habian manifestado al Honorable Señor Yancey, y que para ese caso, queria llevar la consoladora esperanza, de que ni las proposiciones del proyecto núm. 7, ni las modificaciones marginales, no tendrian el carácter de indeclinables.

S. E. el Señor General Urquiza, reiterándome sus sentimientos por la paz, me aseguró que no serian indeclinables, y que ese sentimiento no lo veria yo desaparecer, ni aun en el caso en que un próximo combate le presentase un triunfo acabado.

Quise aun, más entonces, y le pedí, como una prenda de sus buenos deseos, que la eleccion para comisionados, la hiciese en personas, que por su moderacion y por su interés por la paz inspirasen confianza al pueblo de Buenos Aires, y S. E. el Señor Presidente, despues de recorrer los nombres de varias personas, que podrian quizá mirarse como exaltadas, me espreso que nombraria al Sr. Dr. D. Lucas Funes,

al Sr. Dr. D. Manuel Leiva, al Sr. D. José Maria Cullen, y tal vez al Sr. D. Benjamín Victorica.

Sin conocer yo los hombres de la Confederación, no podía ni aceptar, ni rechazar, pero los informes que recibía de aquellos Señores y los sentimientos que había notado en el Señor Victorica, me inspiraban confianza y me decidieron á manifestar á S. E. que aceptaba, como hombres de moderación, los que se había servido nombrar.

Como el Excmo. Sr. Presidente en una de las Conferencias me dijese, que había ordenado á la Escuadra de la Confederación, que saliese del puerto de Montevideo, y que del 14 al 15 de Octubre forzase el paso de Martín García á toda costa; y como además la suspensión de hostilidades, que yo le había propuesto, la había aceptado, le pedí se sirviera mandar suspender el combate que debía empeñarse para forzar el paso, y evitar así la efusión de sangre de hermanos.

S. E. el Señor Presidente me manifestó, que si á mi arribo á Buenos Aires encontrase á su Gobierno igualmente dispuesto á la suspensión de hostilidades, que en tal caso se suspendería el combate, y con este motivo le pedí, y me dió, una orden para que el Jefe de la Escuadra Argentina, suspendiese todas sus operaciones militares en el momento que yo se lo ordenase, según lo demuestra el documento núm. 9.

En posesión pues de las concesiones que el Excmo. Señor Presidente me había hecho, seguí mi viaje para Buenos Aires, el día 11, dejando antes contestado en la nota núm. 6 á la indicación que S. E. me hizo, de si tendría inconveniente en trabajar conjuntamente con la mediación brasilera, anglo-francesa, que aunque era un caso imprevisto en mis instrucciones, esperaba remover los inconveniente que pudieran presentarse para poder unir mis esfuerzos con los de la triple mediación, observando no obstante á S. E. los derechos que correspondían á la mediación Paraguaya por su anterior-

ridad, y siempre que la invitacion me fuese hecha á tiempo.

En esa misma nota núm. 6, que fué contestada por la núm. 8, espresé á S. E. que él habia convenido así, como en que si alguna dificultad ofrecía la triple mediacion para obrar conjuntamente con la Paraguaya, esta por el derecho de su precedencia y hallarse ya en curso tendria todo el derecho que esas calidades le acuerdan.

Este derecho de preferencia fué reconocido y confirmado por la carta de S. E. el Señor Presidente núm. 8.

Al arribar al puerto de Buenos Aires en el día 12, y preocupado con la idea de que iba á tener lugar un sangriento combate naval, mi primer interés fué pasar personalmente á ver al Gobierno, sin cuidarme de las reglas de la etiqueta, y pasé en efecto á ver al Excmo. Señor Ministro Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, á quien después de haber presentado mis respetos, entré luego á explicar al Señor Ministro, mi aparicion en Buenos Aires, le declaré francamente que el Gobierno Paraguayo me habia confiado esta mision, porque aunque se le habia comunicado en copia la declaracion hecha á Mr. Jancey, de que descendiese de la Presidencia al Señor General Urquiza, para tratar de incorporarse Buenos Aires á sus hermanas las Provincias confederadas, esperaba que se levantase esa declaracion, sin cuya condicion prévia, la mediacion de mi Gobierno no podria tener lugar.

El Señor Ministro me replicó, que esa no era una condicion *sine qua non*, y preguntándole si desde luego, podia considerar como no hecha la proposicion, ó si hecha revocada en aquella conferencia, me contestó, que podia considerarla como no hecha, y que no sería objeto de ninguna discucion.

Dije al Señor Ministro, que mi objeto al pedirle una conferencia tan seguidamente de mi llegada, era

proponerle una suspension pronta de hostilidades, por que sabía que la Escuadra de la Confederacion había salido ya de Montevideo, resuelta á batirse, y que yo estimulado por el deseo de evitar la efusion de sangre, había prescindido de las reglas establecidas para acreditar mi carácter, porque no queria que en el tiempo que se emplease en esta ceremonia, fuese á realizarse un combate que deberia ser muy sangriento. Que el interés de evitar esa efusion de sangre de hermanos me había decidido á solicitar del Excmo. Sr. General Urquiza, una órden escrita, que éste me la había dado para el Gefe de su Escuadra á fin de que suspendiese toda operacion militar, y que por lo tanto me interesaba en que el Gobierno de Buenos Aires, sin sacrificar á la etiqueta y á las formas un objeto de tanta importancia, se sirviera acceder á una suspension de hostilidades, que aunque se arreglase al siguiente día en que yo me acreditase, me bastase por el momento la seguridad de esa concesion, para mandar á la Escuadra del Excmo. Señor General Urquiza, que suspendiese su marcha, pues al efecto tenia pronto el vapor de guerra «Tacuari» que sería el conductor de la órden escrita que yo tenia en mi poder.

S. E. el Señor Dr. Velez Sarsfield me manifestó que nada podia resolver por sí solo sin la anuencia del Excmo. Señor Gobernador, cuya contestacion me animó á pedirle me presentase á S. E., para ofrecerle mi respetos, y hacerle la misma propuesta.

Efectivamente S. E. el Señor Dr. Velez Sarsfield me condujo ante S. E. el Señor Gobernador, á quien despues de saludarle y de ofrecerle mis respetos, le espresé que aunque no me había acreditado en mi carácter de Ministro Mediador, creía que me disculparía el grande objeto que me había movido á no esperar á las reglas de etiqueta, y que contando ya con la excusa que pedía, le rogaba me permitiese pedirle una pronta suspension de hostilidades, por que iba á tener lugar

prontamente un sangriento combate naval, que iba á darse antes de dos ó tres días.

Le repetí á S. E. el Sr. Gobernador lo mismo que al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y después de asegurarles que tenía en mi poder una orden escrita del Excmo. Sr. General Urquiza, le aseguré también, que si el Gobierno accedía, me bastaría que se me prometiese la suspensión de hostilidades, para enviar ya el vapor de guerra «Tacuari», á buscar la Escuadra de la confederación.

S. E. el Sr. Gobernador me contestó, que después que me pusiese en regla, se trataría sobre ello en consejo de Ministros.

Lamenté como es de suponerse, que, estando tan próximo á un combate naval, ó no se diese crédito á mis palabras, ó se sacrificase á las reglas de la etiqueta un objeto tan interesante; y desengañado ya de que nada podía conseguir, me resolví á ponerme en regla, es decir, á acreditar mi carácter de Ministro Mediador por la República del Paraguay.

Inmediatamente de concluida esta conferencia en el mismo día 12, que fué de mi arribo, dirigí al Gobierno la nota núm. 10, acreditándome con el carácter con que mi Gobierno me había investido. Ella fué contestada el siguiente día 13 y se registra bajo el núm. 11.

Acreditado entonces Ministro Mediador por la República del Paraguay, me dirigí en el día 13 al Gobierno, con la nota documento anexo núm. 12, en la que manifestándole que el Excmo. Sr. General Urquiza había aceptado una suspensión de hostilidades, siempre que no exediese de diez días, le proponía esa suspensión, como previa al ajuste, asegurándole que ya el General Urquiza tenía nombrados á sus comisionados, y prontos á marchar á aquella Ciudad, en el instante en que yo le avisase que el Gobierno de Buenos Aires había nombrado los suyos.

El día 14 escribí al Excmo. Sr. Presidente de la

Confederación Argentina la carta núm. 13, avisándole mi arribo á Buenos Aires y el estado en que se hallaba la negociación.

Procedí con toda esa actividad, por que en el día 13, se decía en toda la Ciudad de Buenos Aires, que la Escuadra de la Confederacion estaba por la punta del Indio; y me interesaba vivamente en que si el armisticio prévio se aceptase después de hacerme ya acreditado en mi carácter oficial, podría yo con buen suceso enviar la órden de suspensión á la Escuadra de la Confederación.

Pero desgraciadamente el Gobierno de Buenos Aires, contestándome en la tarde del día 14 con la nota, documento anexo núm. 14, se negó absolutamente al armisticio prévio, dando las razones que en ese documento esplanó el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

A pesar de esta negativa yo insistí en la suspensión prévia de hostilidades, por que teniendo en mi poder, firmadas por el Sr. General Urquiza las bases contenidas en el documento anexo núm. 7, era para mi muy probable, que la paz se ajustaría, y tanta mayor era mi esperanza, cuando el Excmo. Sr. General Urquiza, al admitir las modificaciones que yo le propuse, me hizo esperar que no eran indeclinables.

Con la conciencia pues de que en esos diez días de suspension, podia hacerse la paz, pedí nuevamente en el día 15 la suspension prévia de hostilidades por la nota, documento núm. 15, manifestándole al Gobierno que en esos instantes era posible tratar, y que despues de un combate, ya no podia quizá hacerse otra cosa, que capitular por el que fuese desgraciado en el combate.

El Gobierno me contestó en el día 17 por el documento anexo núm. 16, insistiendo en su negativa, y refiriéndose á las esplicaciones que me tenía hechas, me expresó, que sentia vivamente el que yo insistiese en mi pretension de una suspension prévia de hostilidades, rogándome continuase en la mediacion de paz.

Respetando entonces las razones que el Gobierno tuviera, y que se encuentran en la nota núm. 16, contesté en el día 18 por la nota núm. 17, en la que le expresé mi resignación á su absoluta negativa, suplicándole que no obstante me permitiese no mirar como una ruptura, ni como un rechazo irrevocable del armisticio, sino como aplazamiento para otra oportunidad; y en el momento mismo en que así me dirigía al Gobierno de Buenos Aires, despaché el vapor de guerra Paraguayo «Tacuarí» al Rosario, con un oficial encargándole que inmediatamente que arribase á aquel destino, se trasladase al punto en que S. E. el Sr. General Urquiza se hallase, y le entregase la nota anexa núm. 18, que en el mismo día 18 de Octubre dirigí al Excmo. Sr. General Urquiza, instruyéndole de mis esfuerzos, y de la ineficacia de estos: y pidiéndole que enviase en el vapor «Tacuarí» sus Comisionados.

De esta manera, pues, concluyeron mis esfuerzos todos sobre la suspensión prévia de hostilidades.

Debo notar aquí; que en mis conferencias con S. E. el Sr. Gobernador, hablamos sobre el objeto de mi misión, y entonces declarándole las esperanzas que había yo concebido de los sentimientos del Excmo. Sr. General Urquiza, le aseguré que dicho Sr. no solo se había conformado con la suspensión de hostilidades que yo había propuesto, sino que aun había elegido ya los Comisionados que deberían venir á Buenos Aires desde que el Gobierno nombrase los suyos.

S. E. me preguntó entonces quienes serían los nombrados por S. E. el Sr. Presidente, pues que habría algunos que no querría tal vez admitir.

Sin decirle yo quienes eran los nombrados por S. E. el Sr. General Urquiza, le pregunté que personas de la Confederación podía no serle agradables, y me contestó S. E. el Sr. Gobernador que él escluiría al Sr. General Guido, al Sr. Pujol, al Sr. Dr. D. Luis José de la Peña y al Sr. Dr. Derqui.



Al oír que solo esos caballeros eran los escludidos, le manifesté que me felicitaba de que en esa exclusion no estuviesen comprendidos los nombrados; y preguntándome entonces S. E. quienes eran ellos, le respondí que lo eran el Dr. D. Lúcas Funes, y me respondió lo conozco: el Sr. Leiva, y me contestó este tambien será de los escludidos por mí, pues si no lo nombré, ha sido porque no lo recordaba: el Sr. Culler, y me dijo, ese es un buen hombre: y el Dr. D. Benjamín Victorica, y entonces me respondió, á ese lo rechazo, y primero aceptaría á Leiva, que al hijo del Gefe de Policía de Rosas, y emigrado, además yerno de Urquiza.

Como sobre estas exclusiones hablásemos, y S. E. el Sr. Gobernador me decía que él estaba en su derecho para repeler á los electos por S. E. el Sr. General Urquiza, yo le manifesté, que no habiendo venido aun los nombrados, me proponia influir para que se hiciera una variacion, agregándole que no le daría mi juicio sobre el derecho á rechazar, sino cuando estuviesen en Buenos Aires los Comisionados, y si quiciera hacer la exclusion de uno ó más de ellos.

En efecto, movido por el interés de alejar todo obstáculo á la paz, y teniendo presente la repugnancia que S. E. el Sr. Gobernador me manifestó á la admisión, especialmente del Dr. Victorica, yo me dirijí á este Sr. en carta confidencial, pidiéndole que renunciando el puesto honroso de Comisionado de la Confederacion, evitase las dificultades, que podrían surgir si viniese.

Y muy agradable me es reconocer que el Sr. Dr. Victorica, con una abnegacion que siempre le honrará, me contestó agradeciéndome la lealtad con que yo procedía, y prometiendo no venir á producir con su presencia, cuestiones de las que aunque el Sr. Victorica, no reconocía derecho al Sr. Dr. Alsina, se resignaba á evitarlas.

En fecha 20 recibí del Excmo. Gobierno de Buenos

Aires una nota del mismo día, que se registraba bajo el núm. 19, respondiendo á la mia del 18 núm. 17.

Llegado el vapor de guerra «Tacuarí» al puerto del Rosario, y no encontrándose ya, en las inmediaciones de aquella Ciudad, El Excmo. Sr. Presidente, el oficial conductor de mi comunicacion núm. 18 trató de buscarlo en la campaña de aquella Provincia, como lo buscó hasta hallarlo en Pavón.

Allí recibió el Excmo. Sr. General la nota núm. 18 fecha 18 de Octubre, y me contestó con fecha 21 en Pavón la nota núm. 20 en que me manifiesta, no estar dispuesto ya á enviar sus Comisionados, desde que se resistía la suspension previa de hostilidades, y desde que sus deseos por la paz, se interpretaban por debilidad é impotencia.

Esta nota la recibí en el día 23 á las cinco de la tarde por el vapor «Tacuarí», y en el instante me dirigí al Gobierno de Buenos Aires con la nota núm 21, en la que expresándole lo que S. E. el Sr. General Urquiza me comunicaba, le propongo envíe sus Comisionados á un punto próximo al cuartel General del Excmo. Sr. Presidente, ofreciéndole para este caso la garantía de mi Gobierno, y el vapor de guerra «Tacuarí» para llevar personalmente yo á los señores Comisionados.

El Gobierno de Buenos Aires, dudando entonces segun la nota núm. 22 de los sentimientos del Excmo. Sr. General Urquiza por la paz, asintió á enviar sus Comisionados frente á la Ciudad de San Nicolás, espresándomelo así, en la misma nota núm. 22 fecha 24 de Octubre, y diciéndome, que si el Sr. General Urquiza aceptase ese medio, procedería á nombrar sus Comisionados.

Me es sensible hacer aquí un paréntesis á la narracion exata de los hechos, pero la importancia del incidente que ocurrió, y que voy á referir, justificará esta instantánea interrupcion.

Debe recordarse que en una conferencia que tuve

con el Excmo. Sr. Gobernador fueron reprochados algunos de los Sres. Comisionados del Excmo. Sr. General Urquiza, y muy especialmente el Sr. Dr. Victorica.

Este rechazo no solo fué del Excmo. Sr. Gobernador, sino tambien de S. E. el Sr. Dr. D. Dalmacio Velez Sarsfield, y que yo impulsado del noble interés por la paz, arrostré el compromiso de pedir al Sr. Victorica se excusase de venir en el carácter de Comisionado.

Despues de este proceder de mi parte, en que daba yo, al Gobierno y al Pueblo de Buenos Aires, el testimonio más inequivoco de la intensidad de mi deseo por la paz, y de la sinceridad, con que me proponía alcanzarla, fuí sorprendido con un mensaje que verbalmente me trajo el Sr. D. Carlos Calvo, en el día 24 por la mañana, diciéndome que había sido autorizado por S. E. el Sr. Dr. Velez Sarsfield, para decirme que extrañaba que yo hubiese creído que el Gobierno de Buenos Aires repulsase al Sr. Dr. Victorica, como Comisionado del Gobierno de la Confederación, pues que para el Gobierno le era indiferente que viniese el Sr. Victorica, ó cualquier otro, y que á cualquiera que viniese se recibiría, espresándome el Sr. Calvo que todo esto lo había referido el Sr. Velez Sarsfield, al autorizarlo, ante varias personas.

Este incidente me causó una profunda pena, por que despues de haber yo pedido al Sr. Dr. Victorica y aun al mismo Excmo. Sr. General Urquiza, que el Sr. Victorica no viniese, quedaba yo ante esos Señores en un concepto nada favorable.

En situacion tan desagradable, y cuando yo había dado ese paso en obsequio del Gobierno de Buenos Aires, á quien queria no solo evitarle el desagrado de la repulsa, sino alejarle tambien el inconveniente que iba á nacer, y á tratar el curso de la negociacion, dirijí al Excmo. Sr. Dr. Velez Sarsfield la nota anexa núm. 23, en la que recordándole todo lo ocurrido, le pedí me contestase si era verdad, todo lo que en esa nota refiero, sino

también si era cierto que yo había ofrecido al Gobierno esforzarme para remover con tiempo este obstáculo.

S. E. el Señor Dr. Velez Sarsfield me contestó en la nota núm. 24, de lo que se juzgará, si en efecto hubo respecto del Sr. Victorica y otros Señores, la repulsa que he referido.

Forzado por mi honor á hacer aquella digresion, volveré sobre la negociacion para presentar con fidelidad los pasos dados, y los esfuerzos empleados para arribar á la paz, que se ha conseguido en el momento en que un fuerte ejército se hallaba á las puertas de la ciudad de Buenos Aires, y que esta se disponía á una defensa, y resistencia vigorosa, pero que habría dado por resultado la efusion de sangre de hermanos.

El Gobierno de Buenos Aires, por la nota núm. 22, me había pedido que la reunion de los Comisionados se hiciese al frente de San Nicolás, y que le avisase si S. E. el Sr. General Urquiza aceptaba, para proceder á nombrar sus Comisionados, le contesté por la nota núm. 25 y fecha 25 en la que le expresé, que el vapor de guerra «Tacuarí» estaba á disposicion del Gobierno: pero que pudiendo suceder que en aquella fecha hubiera habido algun combate ya, y en cuyo caso no se sabría el punto fijo en que se hallasen los ejércitos, le proponía que fueran ya conmigo los Comisionados, y que yo me encargaría de averiguar el paradero cierto de dichos ejércitos, para que colocándonos proximamente á ellos, se pudiera dar principio á la negociación: agregándole ademas que como en el caso de un combate, habria necesariamente algun triunfo, que cambiaría la faz de las cosas, sería conveniente que los Sres. Comisionados, fuesen munidos de instrucciones que evitasen la suspension de la negociacion.

El Gobierno me contestó en la misma fecha 25, por la nota núm. 26, que estaba dispuesto á nombrar sus Comisionados, tan luego como yo hubiese recabado la adquiescencia de S. E. el Sr. General Urquiza, es-

presándome que el Gobierno no podía proceder, sin ese requisito al nombramiento de sus Comisionados, pues de otro modo se espondría á recibir un sério desaire, en el caso en que S. E. el Sr. General Urquiza no asintiese á esa medida, y que esto sería tanto más grave en esas circunstancias en que acababa de tener lugar un hecho de armas, que había hecho variar el Cuartel General del Presidente de la Confederacion, y la dificultad de poder proveer las instrucciones, que fuese conveniente dar á los Comisionados. Que este hecho mismo hacía que el Gobierno no tuviese idea fija sobre la posicion en que se hallase San Nicolás en aquellos instantes para el objeto de la reunion de los Comisionados, y que todo ello le inducia á esperar que yo me penetrase de la conveniencia de obtener la ad-quiescencia del Sr. Presidente de la Confederacion, á un lugar determinado para la reunion de los Comisionados.

En consecuencia de esa nota quise concurrir á remover eficazmente todo embarazo, y con ese ánimo lo dirigí en el mismo día 25 la nota núm. 27, en la que á pesar de ignorarse por el Gobierno y por mí el paradero del Excmo. Sr. General Urquiza con su ejército, me brindé á buscar por tierra dicho ejército, pidiéndole los recursos necesarios para enviar un parlamento á donde se hallase el Sr. Presidente, persuadido como lo estaba yo de que aun cuando un hecho de armas habia cambiado la situación, no por ello habían cambiado ni la voluntad ni los sentimiento elevados de S. E. el Sr. General Urquiza por la paz de su país.

Esta condicion me desidió aun á buscar ya, como busqué, los medios de conduccion, haciéndolos preparar cerca de la estacion de Moron, para partir desde allí con el objeto mencionado, hasta donde se hallase el Sr. General Urquiza.

Pasados los dias 25, 26 y 27 creía yo que quizá el Gobierno por razones de alta política, había suspendido

toda contestacion á mi nota núm. 27. Pero ese día 27 á la una y cuarto de la tarde recibí la nota núm. 28 en la que el Gobierno me decía, que reconocido altamente por los laudables esfuerzos que había hecho, y estaba haciendo en favor de la paz de los Pueblos del Rio de la Plata, se hallaba dispuesto á facilitarme todos los medios y recursos necesarios, y que esperaba le indicase yo la naturaleza de ellos.

Inmediatamente de recibir esa nota y con toda la actividad que reclamaban las críticas circunstancias en que en aquellos instantes se hallaba el Pueblo de Buenos Aires, respondí al Gobierno por la nota núm. 29, lamentando que se hubiesen perdidos tres días, por que si en ellos fué posible el proveerse de medios, como me habia yo provisto ya, no había después de esos días la misma facilidad, y expresándole que facilitase los caballos, y salvo conducto para dos ayudantes míos y seis soldados, con quienes me proponía hacer llegar una comunicacion al Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion, fuese cual fuese el punto que se encontrase.

En esa tarde del día 27, y mientras el Gobierno me facilitaba los medios necesarios para la marcha de mis ayudantes, escribí al Excmo. Sr. General Urquiza la nota núm. 30, en la que interesando sus sentimientos por la paz, le pedía su adquiescencia, como el Gobierno de Buenos Aires, me lo encargaba, para que reuniéndose los Comisionados en el punto que S. E. el Sr. Presidente fijase, y se ajustase un tratado de paz.

Preparados en esa misma tarde los dos Ayudantes, y soldados, y después de recibir en la noche del 27 los medios de conduccion que el Gobierno les preparaba para salir, partieron en la madrugada del día 28, á buscar en la campaña de Buenos Aires el punto en que pudiera hallarse el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion, y tuvieron la fortuna de hallarlo en el Arroyo de Luna, partido de Arrecifes, ó del Fortín de

Areco, después de dia y medio de haber salido de la Ciudad de Buenos Aires.

El mismo día 28 recibí del Gobierno de Buenos Aires la nota núm. 31, en que al comunicarme haberse proporcionado á mis Ayudantes los recursos necesarios para llegar al campo de S. E. el Sr. General Urquiza, contesta mi anterior núm. 29 en la parte á que se refiere al retardo en la contestacion dada el 27 á mi anterior del 25.

Como el Señor Ministro hubiese comprendido, que yo le hacía un reproche al lamentar el tiempo perdido, le dirijí con fecha 29 la nota núm. 32.

En esos días, al regresar de San Nicolás el resto del Ejército de Buenos Aires, vino también el Sr. Coronel D. Simón Santa Cruz, en clase de prisionero de guerra, y deseando yo dulcificar algo la guerra en que ambos pueblos se hallaban empeñados con encono, dirijí al Excmo. Sr. Gobernador Dr. D. Valentin Alsina la comunicación núm 33, proponiéndole el cange de este prisionero por el Coronel Murature, Gefe de la Escuadra de Buenos Aires.

No tuve la fortuna de conseguir el cange que proponía, y limitándome á respetar las razones que S. E. el Sr. Gobernador me daba en la respuesta núm. 34, desistí con pena de mi propósito.

En tal situacion me fué necesario ocuparme de la pretension que había, de que la mediacion anglo-francesa obrase conjuntamente con la paraguaya, pues si bien me sería honroso en cualquier ocasion el reunirme á los representantes de aquellos dos gobiernos, no era justo que cuando estaba tan adelantada la mediacion paraguaya, se diera una participacion, sin una urgente necesidad que lo justificase á la mediacion anglo-francesa.

El Gobierno de Buenos Aires, por su nota de 29 de Octubre núm. 35 me expresó, que en nota del 14 de Octubre, me había significado yá, que se habían pre-

sentado oficialmente como mediadores otras potencias de la Europa, á las cuales no podía dejar de atender, así que se presentasen sus respectivos ministros. Que ese caso había llegado, pues que se habían presentado al gobierno, como tales ministros mediadores por la Inglaterra y la Francia sus ministros respectivos, y que en una conferencia tenida en el 29 de Octubre, habían solicitado una suspension de hostilidades entre las fuerzas de la ciudad y de la Confederación, y que como yo había sido el primero en pedir esa medida, había creído el gobierno de su deber, y de los respetos y consideraciones tan justamente debidos á la mediacion del Excmo. Gobierno del Paraguay, comunicarme antes de contestar á los Sres. Ministros de Francia é Inglaterra, que han cesado las circunstancias relativas al ejército del Estado, que obligaron al gobierno á no prestarse á un armisticio prévio á la negociacion de paz, y que en su virtud, no habia ya por el gobierno inconveniente alguno para el convenio de un armisticio prévio á la negociacion, como yo antes lo deseaba.

Al recibir esta incitacion del gobierno para promover un armisticio prévio, yo habría contestado inmediatamente asintiendo, pues, si antes del combate de Cepeda, pedí con instancia una prévia suspension de hostilidades, debía yo ser consecuente, solicitando esa prévia suspension cuando veía que el Excmo. Sr. Presidente marchaba con su ejército sobre la Capital en donde se iba á empeñar otro combate más sangriento quizá.

Esa proposicion se me hacía en el 29 de Octubre, cuando aun se hallaba muy distante el Excmo. Sr. Presidente, y cuando ni el gobierno, ni nadie en Buenos Aires sabía el paradero del ejército de la Confederación, pues recién en el día 28 habían salido mis ayudantes á averiguarlo, y no se conocía ni donde se hallaban estos.

Agradeciendo yo entonces la deferencia del Gobierno, al darme aquel aviso, contesté por la nota del 30 de



Octubre núm. 36, que me permitía pedirle una respuesta explícita y prévia á la manifestacion de mi asentimiento, á proponer yo al Excmo. Sr. Général Urquiza un armisticio, porque, desde que veia que habian tenido los Sres. Ministros de Francia é Inglaterra una conferencia oficial, comprendia yo, que dichos Sres. Ministros mediadores habian comenzado á ejercer sus buenos oficios como tales. Que por lo tanto, rogaba que el Gobierno me declarase, si á la vez iban á ser considerados los trabajos de aquella mediacion colectiva y de la mediacion paraguaya, ó si, por el contrario, quedaba la mediacion colectiva aplazada hasta el resultado de la paraguaya, bastante adelantada en sus trabajos, en que habia empleado los más positivos esfuerzos por la paz; y concluí pidiendo se me dijese explícitamente, si á pesar de haberse abierto ya las conferencias con la mediacion anglo-francesa, ésta esperaria el resultado de la mediacion paraguaya, sea para exigir la prévia suspension de hostilidades, que me seria muy agradable pedir al Excmo. Sr. Presidente, ó sea para entrar ya á la negociacion de paz, si aquel prévio armisticio lo aceptase el Sr. General Urquiza.

Al dirigirme al gobierno en aquellos términos, le pedí su opinion y resolucion, asegurándole que, despues que me fuesen conocidas, me seria muy agradable el contestar á su nota del 29.

En consecuencia de esta exigencia de mi parte, el Gobierno me contestó por su nota del 31 de Octubre núm. 37, que para responderme brevemente, como le era posible por el cúmulo de atenciones que le ocupaban, ponia en mi conocimiento que habiendo los Sres. Ministros mediadores propuesto el 29 del mismo una base para la negociacion de la paz, les habia contestado en una conferencia, que el Gobierno se encontraba embarazado para llevar á un tiempo dos negociaciones bajo diversos mediadores. Que la negociacion conmigo estaba adelantada, al punto de haber pedido

yo al Excmo. Sr. Presidente la designación del sitio para la reunion de los comisionados; y que en tales circunstancias no podia el Gobierno hacer á un lado la mision encargada á mí, por mi Gobierno, ni le era posible atender á las dos negociaciones á un tiempo, lo cual, por otra parte, traeria embarazos de todo género; y que por este grave inconveniente no podia entrar á discutir la base de paz que proponian.

Entre tanto, entregada mi comunicacion núm. 30, fué contestada por el Excmo Señor Presidente en su Cuartel General en marcha sobre Lujan, en el día 31 de Octubre por su comunicacion núm. 38.

En esa comunicacion me declaraba el Excmo. Señor Presidente, que fiel á su palabra y á los sentimientos que antes me habia espresado, se apresuraba á decirme que, aunque la situacion era diversa de aquella en que me habia asegurado sus deseos de paz, yo habia debido contar siempre con su adquiescencia á recibir los comisionados de Buenos Aires, en un punto próximo á su Cuartel General, á donde él enviaria sus comisionados, indicándome ya el punto de Moron para sitio de las conferencias, y pidiéndome que enviase el vapor «Tacuari» á Montevideo á traer al Señor Brigadier General Guido, á quién S. E. nombraba por uno de sus comisionados.

Recibida esta comunicacion en el día 1° de Noviembre, á las cuatro y tres cuarto de la tarde, mandé disponer el vapor de la República del Paraguay, «Salto de Guairá» y una hora despues zarpó del puerto de Buenos Aires para el de Montevideo, conduciendo para el Sr. Brigadier General D. Tomás Guido la comunicacion núm. 39, en la que ponía á su disposicion el vapor, y le pedia su pronto viaje á la ciudad de Buenos Aires, en donde yo le aguardaba para conducirlo hasta el cuartel general de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion.

Al observar que S. E. el Sr. Presidente redoblaba

sus marchas sobre la Ciudad, y que aquel hermoso pueblo iba á ser el teatro de una sangrienta lucha, entre hijos de una misma patria, redoblé mis esfuerzos, y en una conferencia que tuve con S. E. el Sr. Gobernador, momentos antes de despachar el vapor para Montevideo, le manifesté verbalmente la contestación que acababa de recibir del Excmo. Sr. Presidente, desde su Cuartel General en marcha sobre Lujan; los sentimientos que dicho Excmo. Sr. me espresaba; y su adquiescencia á recibir en Moron los comisionados que se enviasen para tratar.

Estas declaraciones, que verbalmente hice á S. E. el Sr. Gobernador, fueron recibidas con aprecio, aunque sobre ellas no me dió otra contestacion que la de decir, está bien, y voy á citar los ministros, para elegir los Comisionados.

Al mismo tiempo, y en esa misma tarde del dia 1º me dirijí por la nota núm. 40, al Excmo. Sr. Presidente, comunicándole que por ganar tiempo, pasé personalmente á ver á S. E. el Sr. Gobernador, á quien instruí de que el Sr. Presidente habia convenido en recibir los comisionados del Gobierno de Buenos Aires, y espresádome no haber declinado del sentimiento de paz, de que habia hecho siempre una noble ostentacion.

Como se observa en la nota anterior al dirijirme al Excmo. Sr. Presidente, le manifesté que, aunque por ganar tiempo, me habia ido personalmente á instruir á viva voz al Sr. Gobernador de la contestacion, que desde su campamento en Lujan me habia dado el Sr. Presidente, habia dirigido sin embargo al Gobierno de Buenos Aires la nota núm. 41, en que reitero lo que verbalmente habia manifestado sobre la disposicion del Excmo. Sr. Presidente á oír proposiciones de paz, que reanuden la union de los argentinos.

Dada por el Gobierno de Buenos Aires la declaratoria contenida en su nota de 31 de Octubre núm. 37,

no trepidé entonces en asentir, como positivamente asentí, á solicitar del Excmo. Sr. Presidente una prévia suspension de hostilidades, y así lo avisé al Gobierno, en la nota núm. 43, asegurándole que iba á enviar con una nota al campo de S. E. el Sr. General Urquiza como se lo espresé en una segunda nota.

Como aparece por la nota núm. 42 el Gobierno me contestó, agradeciendo mis empeñosos pasos; pero que sentia no poder en ese momento designarme los Comisionados que habia de nombrar, porque aún no se habia fijado su eleccion, no habia hablado con ellos, y no sabia por consiguiente si aceptarían ó no, significándome además, respecto al lugar de la reunion de los comisionados, que juzgaba que ese lugar deberia ser un campo neutral, que no estuviese ocupado por las fuerzas de S. E. el Sr. General Urquiza, y que ese lugar, segun fuese la posición que ocupase dicho Sr. General, podría ser, ó Moron, San José de Flores, San Justo ó San Isidro.

El Gobierno de Buenos Aires tuvo la deferencia de poner á mi disposicion, por la nota núm. 43, el ferro-carril para cualquiera hora del dia ó de la noche, y me es agradable reconocer que esta franca como espontánea disposicion ha rendido importantes servicios en el curso de las negociaciones.

Reconocido por el Gobierno, que la mediacion paraguaya tenia un preferente derecho á ser considerada, y á escluir toda otra mediacion, me dediqué á solicitar de S. E. el Sr. Presidente por el documento núm. 40 el armisticio prévio.

Sin embargo, aunque habia obtenido ese reconocimiento esplicito por parte del Gobierno de Buenos Aires, surgieron ante el Excmo. Sr. Presidente las mismas exigencias ya vencidas en la Ciudad, pues comprende por su nota núm. 44 fecha 2 de Noviembre, que la mente de S. E. era unir ambas mediaciones, para que colectivamente trabajasen.

Por la nota núm. 45 el Gobierno se sirvió comunicarme, que habia elegido como comisionados suyos, á los Sres. D. Juan Bautista Peña, Dr. D. Carlos Tejedor y Dr. D. Antonio Cruz Obligado.

Ella fué contestada en el mismo dia por la que se registra bajo el núm. 46.

En estas circunstancias, y cuando el Excmo. Sr. Presidente ocupaba los suburbios de la Ciudad, me dirigió el Gobierno la nota núm. 47 fecha 2 de Noviembre, en la que me manifestaba que á los alrededores de esta Ciudad, en el lugar denominado la Convalecencia, existia un establecimiento de mujeres dementes, á cargo de la Sociedad de Beneficencia; que ese lugar quedaba fuera de las trincheras y que no siendo posible asistir á esas desgraciadas, me pedia interpusiese mi valimiento con S. E. el Sr. Presidente, á fin de que, ó neutralizase el camino que conduce desde la Convalecencia hasta la Ciudad, ó que diese á sus tropas las órdenes necesarias para que los médicos, y los demás auxilios necesarios llegasen sin dificultad.

No podia menos que interesarme muy vivamente esta solicitud del Gobierno, ya por su objeto humanitario, y ya porque el establecimiento de mujeres dementes, dependia de la Sociedad de Beneficencia, una de las instituciones más importantes de Buenos Aires, y que inspira veneracion por las virtudes, y por la dedicacion de las matronas que la componen.

En el instante contesté por la nota núm. 48, y desde luego me dispuse á enviar un oficial al campo de S. E. el Sr. General Urquiza, como en efecto envié, luego que recibí el pasaporte que habia solicitado, espidiendo la comunicacion núm. 49. En ella avisaba á S. E. el Sr. Presidente el nombramiento de los Sres. Comisionados por parte de Buenos Aires, y apoyaba la demanda de aquel Gobierno, que solicitaba, ó que se neutralizase el camino que conducia desde la trinchera hasta la Convalecencia ó que se diese las órdenes

necesarias para que los médicos pudieran libremente salir hasta ese lugar, y salir tambien todos los auxilios que aquellas desgraciadas necesitasen.

Habiendo llegado en la mañana del dia 3 de regreso de Montevideo el vapor nacional «Salto de Guairá», conduciendo á su bordo á S. E. el Sr. General D. Tomás Guido, pasé al Gobierno la nota núm. 50, y luego que recibí el pasaporte que en ella solicitaba, me trasladé con el Sr. General Guido al Cuartel General de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion.

Teniendo presente la nota de S. E. el Sr. Presidente núm. 44, en que me decia, que era realmente para él un embarazo, que la mediacion paraguaya no pudiese aunarse con la anglo-francesa, y que opinaba por la conjuncion de ambas mediaciones, despues de una conferencia tuve la fortuna de que S. E. á pesar de haberme pedido la conjuncion de ambas mediaciones, reconociese como el Gobierno de Buenos Aires, que en el estado á que habia llegado la negociacion, no era ni justo, ni conveniente tal conjuncion.

Removido este punto, recordé á S. E. el Sr. Presidente, que aun estaba sin resolucion mi solicitud de la comunicacion núm. 40 por un armisticio prévio, no habiendo S. E. tenido á bien ocuparse de este punto en su contestacion núm. 44.

S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion despues de haber espuesto las razones que tenia para no acceder á esta solicitud, terminó por acordármela, para durante los dias de las conferencias, con la expresa condicion de que durante esos dias la plaza suspenderia todas sus obras de atrincheramiento.

El Excmo. Sr. Presidente convino en fijar el dia 5 para la apertura de las conferencias entre los Sres. Comisionados de la Confederacion y Buenos Aires, y le pedí que al efecto se sirviera nombrar los suyos. S. E. me ofreció hacerlo así, indicándome los Sres. que lo serian.

Como hasta aquella fecha no hubiese contestado S. E. el Sr. Presidente á mi nota núm. 49, pedí á S. E. una resolucíon sobre mi solicitud referente á la Convalescencia, y quedó convenida la respuesta para el dia siguiente.

En el instante en que regresé á la Ciudad, solicité una conferencia con S. E. el Sr. Gobernador, y obtenida que fué, comuniqué á S. E. los deseos del Sr. Presidente de la Confederacion, porque se diese principio á las conferencias entre los respectivos Comisionados el dia 5 en la chacra de Monte Caseros. Comuniqué tambien al Sr. Gobernador haber obtenido un armisticio, y los términos en que lo habia obtenido, pero S. E. á pesar de las consideraciones que le espuse, creyó de su deber no aceptar el armisticio, sino con la condicion de suspender la plaza sus obras de atrincheraamiento.

En la noche del 3 quedó convenido con el Gobierno de Buenos Aires, que en la mañana del 4 me daria conocimiento de las bases que debian de servir de instruccion á sus Comisionados; y siéndome urgente pasar en la misma mañana al campo de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion, asi lo avisé al Dr. Velez Sarsfield, por una confidencial, pidiéndole se sirviera expedir dichas bases. En efecto el Sr. Ministro contestó la confidencial y accedió á mi demanda, y me acompañó las instrucciones que se registran bajo el núm. 51, previéndome que no estaban aun firmadas, por que iban á ser nuevamente sujetas á un exámen en aquella noche, pero mas tarde fueron confirmadas.

S. E. el Señor Presidente de la Confederación, conocedor del nombramiento de los Señores Comisionados, por parte de Buenos Aires, procedió á nombrar por su parte á los Señores Brigadieres Generales D. Tomás Guido, D. Juan E. Pedernera, y al Señor Diputado Dr. D. Daniel Araoz, muniendo á aquellos Señores de las instrucciones que se registran bajo el núm. 52.

Nombrados ya los Señores Comisionados de una y otra parte, y fijado la chacra de Monte Caseros para lugar de las conferencias, llegaba el momento de abrirlas, para que reuniéndose ambas Comisiones procediesen ya á la discusion y arreglo de los puntos, cuya solucion pudiera acercar á celebrar el ajuste de paz, y asi lo pedí al Excmo. Señor Presidente de la Confederacion, y al Excmo. Gobierno de Buenos Aires.

Alli se abrió la primera conferencia, en la que despues del cange de los respectivos poderes de los Comisionados, se entró en consideraciones generales, indicándose el punto esencial sobre la union de Buenos Aires á la Nacion Argentina, como lo instruye la primera conferencia de los protocolos formados.

Por la discusion de la primera conferencia comprendí ya, que á pesar de los buenos deseos de todos los Comisionados, podia fracazar la negociacion, sino se adoptase para la discusion un método que á la vez que la facilitase, evitase que los ánimos pudieran encontrarse.

Con este motivo, y llevando yo la direccion de la discusion traté de evitar que dos puntos encontrados, que alli se proponian, se discutiesen préviamente como principales, sino despues que, lo que verdaderamente era principal, (que era la cuestion nacional) se hubiese arreglado.

Yo alimentaba la esperanza de que acordados en la cuestion nacional, subordinarian los intereses personales á aquel sagrado objeto.

Por una Comision se proponia la inmediata evacuacion del territorio de Buenos Aires, por el Ejército del Sr. General Urquiza.

Por la otra se proponia el cambio del personal del Gobierno inmediatamente.

Yo veia en la discusion de estas dos proposiciones una segura y pronta ruptura de la negociacion, y en el interés de todos los Sres. Comisionados, asumí el carácter



de Presidente en la discusion, haciendo uso del derecho que como Ministro Mediador tenia para encaminarla y dirigirla, y alejar todo lo que pudiese ser origen de una ruptura.

En la noche del dia 5 recibí del Éxcmo. Sr. Presidente de la Confederacion la comunicacion núm. 53, en la que contestando la mía del 2 de Noviembre núm. 49 dice, que, la neutralizacion de la Convalescencia no la consideraba absolutamente necesaria para la atencion de las enfermas; pero que los médicos podian salir, y que los efectos y recursos que se les enviasen, serian recibidos y entregados por las guardias. Que además si era necesario, S. E. enviaria los médicos de su Ejército y ayudaria en cuanto le fuese posible á la Sociedad de Beneficencia.

Lisongeadó con esta contestacion, la comuniqué al Gobierno por la nota núm. 54, y este me contestó por la que se registra bajo el núm. 55, espresándome su alta gratitud, tanto por mi humanitaria interposicion, cuanto por el favorable resultado, que habia yo obtenido.

Con la esperiencia de la primera conferencia, propuse en la segunda dos puntos, sobre que debian discutir, alejando en el interin aquellos dos, que sin ser los principales, los llevaban á los Sres. Comisionados á romper, sin duda alguna, una negociacion, en la que sobre lo relativo á la nacionalidad habia una feliz conformidad.

Yo confiaba, y no sin fundamento, en que arreglado lo grave y esencial, que era el punto de la nacionalidad, el patriotismo de los Señores Comisionados, y de sus Gobiernos, los habian de llevar á subordinar aquellas exigencias ante la séria y delicada cuestion de la reincorporacion de Buenos Aires.

Quedó, pues, acordado y convenido, que se miraria como único punto á discutirse, el que yo sometiese, y no los que recíprocamente se indicasen, y entonces les pro-

puse el proyecto de Convenio que aparece en la segunda conferencia.

En el protocolo de esa segunda conferencia está el resultado feliz que iba produciendo la discusion, porque alejados los ánimos de aquellas otras cuestiones árduas y personales, se iba arribando á la solucion de la grave cuestion, tantos años pendiente, de la union de los Argentinos.

Yo veia, pues, que arreglada esta importantísima cuestion, no era de suponer que los Señores Comisionados, viéndola arreglada, rompiesen ese arreglo, por cuestiones que, aunque muy graves, eran de interés secundario.

Creí que siempre se sacrificarian estas al gran interés de la union, y nunca la union á esas cuestiones. Y los resultados han hecho ver que no me equivoqué.

Continuó pues la discusion en el dia 7, en la tercera conferencia, á la que se trajeron tres puntos, no ya sobre lo referente á la nacionalidad, sino al cambio del personal del Gobierno de Buenos Aires, á la conservacion en sus empleos de las autoridades civiles y militares, recientemente puestas en la campaña, y á lo demás que se espresa en el protocolo de la tercera conferencia, y que eran puntos que se habian iniciado ya, desde la segunda conferencia despues de haber quedado arreglado lo más importante y vital, que era la incorporacion de Buenos Aires á la Nacion.

La discusion de esos puntos, y de otro que introdujeron los Sres. Comisionados de Buenos Aires, respecto al derecho á tomar parte en la eleccion de Presidente de la Confederacion dió lugar á que despues de rechazar estos Sres. Comisionados dos proposiciones, pidiesen tiempo para consultar á su Gobierno y contestar el dia siguiente: con cuyo motivo propusieron tambien que, teniendo que consultar los Sres. Comisionados de la Confederacion, sobre el punto referente á la eleccion de Presidente, volverian al dia siguiente, y

que entonces los Comisionados todos, vendrian con instrucciones para poder tratar sobre unos y otros.

Asi terminó la tercera conferencia en el día 7 de Noviembre, quedando acordado volver al siguiente día.

Pero en la noche del 7, contra lo acordado y espresado en el protocolo de la tercera conferencia, recibí á las once de aquella noche una comunicacion núm. 56 del Gobierno, en la que me comunicaba que, habiendo los Sres. Comisionados para la negociacion de la paz, por parte de aquel Gobierno manifestádole, que en la conferencia de ese día habian recibido de los Comisionados de la Confederacion las tres proposiciones siguientes, con la calidad de indeclinable: amnistia sin condicion, 2<sup>a</sup> conservacion de todos los empleados puesto en la campaña del Norte, despues de la ocupación militar del Ejército de la Confederacion, y 3<sup>a</sup> cambio de todo el personal del Gobierno, no ha trepidado un momento en disponer que la Comision no continúe en sus trabajos en conformidad á las instrucciones que se les habian dado; y que por lo tanto los Sres. Comisionados no saldrian al día siguiente; concluyendo por pedirme que lo comunicase asi á los Sres. Comisionados de S. E. el Sr. General Urquiza.

Esta súbita é inesperada ruptura de la negociacion de paz, verdaderamente me alarmó, porque habiendo quedado los Sres. Comisionados de Buenos Aires, segun se vé en la tercera conferencia, en volver al día siguiente para continuar la discusion de los puntos sobre que iban á pedir instrucciones, y del punto sobre que ellos mismos encargaron á los Sres. Comisionados del Excmo. Sr. General Urquiza, que pidiesen instrucciones, no conocia la causa superveniente al acuerdo de ambas Comisiones de reunirse al día siguiente.

Me alarmó tanto más esa ruptura, cuanto que en el día de esa tercera conferencia exigia S. E. el Sr. General Urquiza, que la solucion definitiva se apurase, pues que no podia conformarse con tener su ejército en inaccion, esperando el resultado de una discusion,

que él creía que calculadamente se alargaba para prepararse la ciudad.

Bajo la desagradable impresion que me dejó aquella súbita ruptura, contesté al Gobierno por la nota núm. 57, en la misma noche á las once y media, que inmediatamente llenaria los deseos de S. E. el Sr. Gobernador, si á ello no se opusiese el compromiso contraido por los Sres. Comisionados del Gobierno, manifestándole que esa circunstancia me hacia rogarle que, habiendo quedado convenidos en regresar al día siguiente, seria muy conveniente que llenando este compromiso contraido, se tratase por ellos, despues de firmados los protocolos, la ruptura de las negociaciones.

Debo hacer notar aqui, que durante las conferencias habia yo adoptado el arbitrio, en obsequio de la paz, de que cuando advertia proposiciones dificiles de allanarse por parte de S. E. el Sr. General Urquiza, pasaba yo á su campo, y alli trataba de arreglar con él las dificultades, que sus comisionados no podian zanjar.

Este paso me habia dado ya los más felices resultados, y alentado por ellos, resolví al concluir la conferencia de ese día, el pasar como pasé al campo del Excmo. Sr. Presidente, porque comprendí que presentándose recíprocamente por ambas Comisiones proposiciones con la calidad de indeclinables, la ruptura vendria muy pronto.

En precaución, pues, de los males que iba á ocasionar el sangriento combate que seguiria á la ruptura, fui, y en mi conferencia con el Excmo. Sr. Presidente, tuve la fortuna de ver, que para S. E. nada se presentaba como indeclinable, desde que las exigencias que con ese carácter se presentasen, fuesen á producir la ruptura de la negociación, cuando ya el punto primordial, que es el desideratum de ambos pueblos, estaba conseguido y arreglado.

Con ese motivo al contestar en esa noche del 17 al Gobierno de Buenos Aires, sobre el aviso que me

daba de no salir ya más sus Comisionados, le espresé que por la conferencia que en esa noche habia yo tenido con S. E. el Sr. General Urquiza, habia podido comprender que la segunda proposición, relativa á la conservacion de las autoridades que se habian dado los pueblos de campaña, podia modificarse según el curso de la discusion.

Esta nota, pasé á las doce de la noche á S. E. el Sr. Ministro Dr. Velez Sarsfield, y no hallándole en la casa de Gobierno la remití á su casa, á pesar de la hora, porque tenia que saberlo el Sr. General Urquiza, de que yá la negociacion se rompía, intentase su ataque el día 8.

La nota la recibió el Sr. Ministro á la una ó una y media, y como al venir la luz del día 8, aun no recibia yo contestacion, traté de esperar hasta las seis de la mañana, y viendo que aun no se me contestaba, resolví pasar personalmente á hablar á S. E. el Sr. General Urquiza.

Al salir de la plaza 11 de Septiembre, me felicité ya de mi salida, porque del otro lado de esa plaza encontré que considerables cuerpos de tropa marchaban sobre la Ciudad, y que el Excmo Sr. Presidente, municionaba la tropa, y se preparaba para el ataque y asalto.

No podré espresar de parte de quien estaria el triunfo; pero sí consignar en este memorandum, que mi corazón sufrió profundamente al ver dos pueblos hermanos, que de un momento á otro iban á presentar un espectáculo el más horroroso y sangriento en el combate, á que veía prepararse, y marchar el ejército del Sr. Presidente en número de catorce á diez y seis mil hombres de las tres armas.

Preocupado por esta idea me acerqué al Excmo. Sr. Presidente, y redoblando todos mis esfuerzos pude conseguir que me prometiese el suspender su marcha, y esperar todo ese día hasta el oscurecer para ver, si se reanudaba la negociacion desgraciadamente rota, por el Gobierno, en la noche anterior.

Asegurado pues S. E. el Sr. General Urquiza, de que no se moveria interin yo le avisase, si continuaba ó no en la negociacion (cuya ruptura nunca quise notificarle como tal á pesar de que me constaba saberlo ya) regresé á la Ciudad, y dirijí al Gobierno la nota núm. 58 fecha 8 de Noviembre, en la que le espresaba que los motivos espuestos en mi nota de la noche anterior, habian influido en mi ánimo para no comunicar al Excmo. Sr. Presidente la determinacion del gobierno á no enviar ya sus Comisionados, y que aprovechando los momentos que se presentaban antes de un sangriento combate, me habia ido al campo de S. E. el Sr. General Urquiza, con quien habia tenido una conferencia, en la que con sumo placer habia podido advertir que los puntos que quedaron pendientes en la conferencia anterior, eran susceptibles de discusion y modificacion, y que de consiguiente no podian considerarse como absolutamente indeclinables.

Con este motivo le pedí al Gobierno se sirviese contestarme, porque yo creía que en momentos tan solemnes como aquellos, porque en el dia 8 pasaba el pueblo, se complaceria S. E. el Sr. Gobernador en ver reanudada una negociacion que podria librar á la Patria de los Argentinos, de ver derramarse á torrentes la sangre de sus hijos y de muchos días de luto, y de desgracias.

Despues de pasada esta nota al Gobierno, recibí en el mismo dia 8, la comunicacion núm. 59, en la que de una manera más esplicita que en la nota del dia 7, me decia que la negociacion de la paz habia cesado, por que siendo indeclinables las proposiciones que hacian los Sres. Comisionados de S. E. el Sr. General Urquiza, era imposible continuar negociacion alguna.

En el momento de recibir esa comunicacion, y con la misma fecha 8 pasé al Gobierno la nota núm. 60, en la que le espresé, que habia recibido la nota núm. 59 despues de haberle enviado la mia núm. 58, en la que le instruia del resultado de la conferencia que habia tenido con el Excmo. Sr. General Urquiza; y que aun-

que me anunciaba S. E. Sr. Dr. D Velez Sarsfield, que la negociación había cesado, yo abrigaba la esperanza de que no era imposible reanudar la negociación, aun cuando la ruptura se hubiese comunicado al Excmo. Sr. Presidente, porque en la conferencia que en ese día 8 había yo tenido con S. E. advertí, que á pesar de su resolución al combate y asalto, en ese día había en obsequio de la paz declinado, declarándome que no solo admitían discusión aquellas tres proposiciones, sino modificación también.

Y en efecto, en ese día S. E. el Sr. Presidente consintió, en que se suprimiese la segunda proposición referente á la conservación de las autoridades puestas en la campaña, y en no exigir más ya el cambio del Sr. Dr. Alsina, siempre que este Sr., cambiando su Ministerio, formase otro que representase la paz.

Con las seguridades, pues, de que las proposiciones que S. E. el Sr. Dr. Velez Sarsfield miraba como indeclinables, no lo eran, le pasé la nota núm. 60, anunciándole que yo alimentaba la esperanza de que esa imposibilidad, que me indicaba el Gobierno, desaparecería por que no solo eran discutibles, sino aun modificables también.

Le significué con ese motivo que, aun cuando se presentase como indeclinables las proposiciones, no por eso debería abandonarse toda tentativa, pues en una guerra entre hermanos siempre era de esperarse que, subordinándose las pasiones á la razón, prevaleciese el sentimiento de fraternidad, que por fortuna es más poderoso en presencia de las desgracias que afligen á la madre común, porque entonces la voz de esta se hace más elocuente.

A esta comunicación me contestó el Gobierno el mismo día 8 por la nota núm. 61, que debiendo entrar dentro de pocas horas el Sr. Presidente del Senado D. Felipe Llavallol á desempeñar el Gobierno, pondría en sus manos aquella comunicación, así que se recibiese.

Aquel día fué de verdaderos conflictos, porque de una parte aparecía el Gobierno rompiendo la negociacion de paz, por otra se veía á la Asamblea Legislativa reunida, por otra el pueblo agitado al ver que desaparecía toda esperanza de paz, y por otra un ejército fuera de las trincheras dispuesto á batirse, y otro dentro decidido á defenderse.

La situacion era alarmante, y tanto más para mí, cuanto que observaba que el día pasaba sin poder avisar á S. E. el Sr. General Urquiza, que la negociacion continuaría; que el General Urquiza solo esperaria hasta el oscurecer de ese día; y que no avisándole yo en ese intermedio, llegaba ya la hora del ataque y asalto á la Ciudad. En estas circunstancias, cuando todas aquellas consideraciones me atormentaban, recibí la nota núm. 62, en la que se me decia que, habiendo sido aceptada la renuncia de S. E. el Sr. Gobernador Dr. D. Valentin Alsina, habia quedado en posesion de las funciones anexas al Poder Ejecutivo, el Señor Presidente del Senado D. Felipe Llavallol.

En el instante que recibí este aviso por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y siendo ya las cuatro de la tarde pasé á ver al Excmo. Sr. D. Felipe Llavallol á quien suponía yo, que ya S. E. el Sr. Dr. Velez Sarsfield, le habia entregado mi nota núm. 60, y manifestándole el peligro inminente de un combate, si no le avisaba á S. E. el Sr. General Urquiza, si volvian ó no los Comisionados, tuve la fortuna de oír á este Señor, que el Gobierno estaba dispuesto á reanudar la negociacion, y á llevarla hasta obtener un fin honorable y digno del Pueblo de Buenos Aires.

Entonces sin esperar más, y aprovechando los momentos, pasé al Campo de S. E. el Señor General Urquiza, á quien manifestándole el cambio que se habia operado en el personal del Gobierno, le aseguré que S. E. el nuevo Gobernador estaba resuelto á hacer una paz digna del pueblo de Buenos Aires, ó á sostener una guerra vigorosa, si no consiguiese aquel objeto.



S. E. el Señor General Urquiza, me espresó que jamás impondría al Pueblo de Buenos Aires una paz deshonrosa, y que decidido como estaba á darle los mejores testimonios de su estimacion, esperaba con gusto á los Sres. Comisionados de Buenos Aires al siguiente dia, asegurándome que habia de dar con los hechos las pruebas más conspicuas de que preferia la paz á las glorias del triunfo, aun en la hipótesis de que este fuese seguro para sus armas.

Altamente complacido yo con las declaraciones, que en ese dia 8 me hicieron, S. E. el Sr. Llavallol, y S. E. el Señor General Urquiza, juzgué ya que la paz vendria en muy cortos momentos á unir á los Argentinos.

Aprovechando la bella disposicion en que estaba S. E. el Señor General Urquiza, y sabiendo por él mismo, que al dia siguiente debia darse un combate naval y un asalto á la Isla de Martin Garcia, le pedí la suspension de ese combate, y le rogué me diera una órden escrita para evitarlo, porque yo tenia confianza que S. E. el Señor Llavallol, no queria en momentos tan próximos á un desenlace que todo lo presagiaba feliz, quisiera hacer derramar sangre inútilmente como sucederia en el dia 9, si el combate se realizaba.

Impulsado por estos vehementes deseos, solicité y obtuve de S. E. el Señor General Urquiza la órden escrita para que el Gefe de su Escuadra suspendiese toda operacion bélica, y en el momento regresé á la Ciudad en esa misma noche, y dirigí al Gobierno la comunicacion núm. 63, en la que con la misma fecha 8 le digo, que teniendo noticia de que la Escuadra de la Confederacion estaba próxima á la Isla de Martin Garcia, y en disposicion de batirse, y aun asaltar la Isla, habia visto á S. E. el Señor General Urquiza, y pedí-dole una órden para que suspendiese toda operacion bélica: que en posesion ya de la órden escrita, rogaba al Gobierno asintiese á una suspension tambien, evitando así la efusion de sangre: que para este efecto, si el

Gobierno tenía á bien darme igual órden para el Gefe de la Escuadra de Buenos Aires, yo ofrecia el vapor de guerra «Tacuarí» que saldria al amanecer, con solo aquel objeto.

El Gobierno efectivamente á las doce de la noche de ese día 8 me remitió la órden para el Gefe de la Escuadra, en los términos que yo solicitaba, y al dia siguiente 9 de Noviembre me pasó la nota núm. 64, en la que me comunicaba que por las poderosas razones que yo invoqué coincidía en mis vistas.

En posesion de ambas órdenes escritas, mandé bajar á esas horas al Comandante del vapor de guerra «Tacuarí», y dándole órden de que calentase las calderas le previne que antes de amanecer zarpase del puerto y fuese á Martin Garcia, á entregar las órdenes á los respectivos Gefes.

Efectivamente el vapor «Tacuarí», levó sus anclas á la una de la madrugada del dia 9, y á las pocas horas tuvo la fortuna de entregar á dichos Gefes las notas de sus respectivos Gobiernos, logrando así que ese dia no se hubiese señalado con un sangriento é inutil combate.

Interin el vapor «Tacuarí» partia á la Isla de Martin Garcia, á evitar una efusion de sangre, yo contesté por el núm. 65, la nota del Ministerio núm. 62, felicitando al Sr. D. Felipe Llavallol por la merecida confianza que recibia en aquellos momentos supremos, y haciendo votos por que S. E. arribase á una solucion pacífica y honorable, en la penosa situacion en que se hallaba el pais.

Seguidamente fui en persona á solicitar una conferencia del Excmo. Sr. Gobernador, y habiéndoseme acordado propuse una suspension de hostilidades.

S. E. el Señor Gobernador se prestó gustoso á esta medida humanitaria, y en el instante y antes de partir con los Sres. Comisionados de Buenos Aires á las conferencias que en ese dia debian continuar, dirigí al

Excmo. Señor Presidente la comunicacion núm. 66, en la que le manifesté que S. E. el Señor Gobernador, queriendo presentar un testimonio de su interés por la paz, habia asentido á una suspension de hostilidades: y que, confiando yo en que S. E. el Señor Presidente, que tantas pruebas me habia dado de sus elevados sentimientos, conviniese en la suspension, le rogaba se sirviese adherir á ella, y contestarme.

S. E. el Señor General Urquiza tuvo la bondad de contestarme en el mismo dia por la nota núm. 67, y en el momento me dirigí al Gobierno por la comunicacion núm. 68, en la que transcribiéndole la que S. E. el Señor General Urquiza me pasó, le anuncié, que, como lo habia manifestado yo al Gobierno, habia solicitado igualmente la suspension de hostilidades, y que me era muy satisfactorio comunicarle que S. E. el Sr. Presidente se habia servido aceptar tambien las suspension de toda hostilidad. Que por lo tanto rogaba al Gobierno impartiese sus órdenes á la línea, para que de conformidad con lo ejecutado por dicho Señor Presidente, se diese ejecutado al armisticio por parte de la Ciudad.

El Gobierno, en su consecuencia, me contestó por la nota núm. 69, en el mismo dia 9, que aceptaba por su parte la suspension de hostilidades obtenida por mi interposicion, y que habia impartido ya las órdenes correspondientes, á fin de que las fuerzas que guarnecian la línea de fortificacion no hostilizasen á los sitiadores, pero entendiéndose que mientras tanto se mantendria la incomunicación entre ambas lineas, conservando las fuerzas de la Plaza los puestos avanzados que tuviesen al exterior de la línea para su servicio y vigilancia.

En el mismo tiempo recibí la nota núm. 70, en que el Sr. Oficial Mayor del Ministerio, haciendo la referencia á la conferencia que S. E. el Señor Gobernador me habia acordado el dia anterior, se limita á acusar recibo de las notas núm. 58 y 50.

Establecido el armisticio bajo esas condiciones, continuaron las negociaciones que felizmente se reanudaron en el citado dia 8, y en el siguiente dia 9 tuvo lugar la cuarta conferencia, en la que despues de firmados los protocolos de la conferencia del 7, se abrió la conferencia por parte de Buenos Aires, con solo los Sres. Dr. D. Carlos Tejedor, y D. Juan B. Peña, quienes despues de presentar sus nuevos poderes (que se examinaron y se hallaron bastantes), procedieron á tratar sobre la participacion que debia tomar la Provincia de Buenos Aires en la eleccion de Presidente de la Confederacion.

Hubo sobre este punto una larga y detenida discusion con los Señores Comisionados de la Confederacion, y en su consecuencia, quedó acordado el derecho de eleccion en los términos que lo deseaban los Sres. Comisionados de Buenos Aires, como es de verse en la cuarta conferencia.

Los Comisionados de Buenos Aires manifestaron despues de convenido aquello, que los tres puntos que habian dado ocasion á que el Gobierno rompiera la negociacion, no ofrecian ya dificultad. Que el primero sobre el cambio personal del Gobierno, lo habia resuelto la opinion pública en la Ciudad, renunciando el Dr. Alsina su puesto de Gobernador; que el segundo sobre la conservacion de las autoridades de la Campaña, tenian fundada esperanza de que se suprimiese, dejando en libertad al Gobierno, para obrar como se lo dictase la prudencia. Y que el tercero era objeto de una discusion. Efectivamente se tuvo esta, y se acordó, como aparece en el artículo 13 del Convenio.

Los Comisionados de Buenos Aires manifestaron que estaban perfectamente conformes en cuanto á la garantia; pero que en cuanto al arbitrage, no habian recibido instrucciones de su Gobierno.

Yo le espresé que, agradeciendo intimamente la confianza que se hacia en mi Gobierno, me hallaba no

obstante en el caso de no poder ofrecer por entonces sino la garantía moral del Gobierno del Paraguay.

Se me hicieron sobre este punto observaciones, que con mis contestaciones quedan consignadas en la cuarta conferencia, y siendo avanzada la hora, se levantó la sesión, llenos de una satisfacción indecible todos los Señores Comisionados, porque se podía asegurar ya, que la paz sería definitivamente ajustada en la quinta conferencia.

Efectivamente en la quinta conferencia, que tuvo lugar en el día 10 de Noviembre, continuando las observaciones sobre la garantía que se pedía al Paraguay, al ver la completa conformidad de todos los Sres. Comisionados, sobre la necesidad y conveniencia de la garantía, propuse los artículos 14 y 15, y conformándose ambas Comisiones, se proclamó con el mayor gozo la paz para la Confederación y Buenos Aires, y la unión de todos los miembros de la gran familia Argentina, procediéndose á copiar y firmar todos los artículos convenidos, que constituyen el convenio de paz celebrado en el día 10 de Noviembre, ratificado y caugado por ambas partes contratantes en el día 11.

Al retirarme de la última conferencia en la tarde del día 10, y pasando por el Cuartel General del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación, fui notificado de una ruptura del armisticio establecido en la mañana del día anterior, entregándoseme el documento núm. 71, extracto de la participación hecha en el caso, por el Sr. Coronel Nadal.

En la creencia de que aquel hecho hubiera tenido lugar por motivos ajenos á la voluntad del Gobierno de la plaza, me permití expresarlo así, al Excmo. Sr. Presidente, ofreciendo á S. E. que en el momento de llegar á la Ciudad me dirijiria á su Gobierno, como en efecto lo verifiqué, pasando la nota núm. 72, que fué contestada por la nota núm. 73, que explica lo ocurrido.

Aprovechándome de la circunstancia de haberse fir-

mado la paz en aquel dia en una conferencia que tuve con el Gobierno, traté de demostrar la conveniencia de acceder inmediatamente, al cange de los prisioneros de uno y otro ejército.

El Gobierno acogió con benevolencia esta proposicion, y en la tarde del dia 11 recibí la nota núm 74, en' que me participa el Gobierno haber ordenado al Sr. Gefe del Departamento de Policia, tenga á mi disposicion los prisioneros del Ejército de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion, y que por consecuencia podia yo enviar por ellos y disponer al respecto lo que hallase por conveniente.

Esta comunicacion fué contestada, por la que se registra bajo el núm. 75, en la que agradeciendo al Gobierno el testimonio que da por acreditar su interés de hacer práctico el deseo de paz, y de olvido de las desgracias que afligen á la Nacion, aceptaba el obsequio que me hacia, poniendo á mi disposicion aquellos prisioneros, que habia hecho buscar en la Policia, para conducirlos al campo del Señor Presidente.

Reunidos en mi casa, el Coronel Santa Cruz y otros prisioneros, en la misma tarde me dirigí con ellos al Cuartel General del Señor Presidente de la Confederacion, y los presenté á S. E. como una prenda de la paz, que en aquel dia habia ratificado el Gobierno de Buenos Aires.

S E el Sr General Urquiza, por su parte, mandó poner inmediatamente en libertad los prisioneros que habia hecho del ejército de Buenos Aires.

Reanudados ya los vínculos rotos de la Nacion de los Argentinos. en el dia 12 dirigí al Excmo. Señor Gobernador la comunicacion núm. 76, en que pedí á S. E. la completa libertad de todos los presos por causas políticas. El Señor Gobernador me contestó por la comunicacion núm. 77, y ví con placer inefable que el Gobierno los puso en libertad, restituyéndolos al seno de sus familias á que saboreasen allí libremente los primeros frutos de la paz.

Cangeado en la tarde del 11, en el Cuartel General de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion, las ratificaciones del Convenio de 10 de Noviembre, el Señor General Urquiza dejó en la mañana del 12 los suburbios de Buenos Aires, y se retiró sobre el puerto del Tigre, para efectuar allí el embarque de su ejército.

Desde allí me dirigió S. E. el Señor Presidente la comunicacion núm. 78, en que me dice que, fiando absolutamente en la fe del Gobierno de Buenos Aires, se habia apresurado á ejecutar por su parte el Convenio de paz, retirando todas sus fuerzas sobre el Tigre para efectuar allí su inmediato embarque con el fin de evitar todo motivo de alarma: que habia desarmado los que en calidad de presentados, ó prisioneros de Buenos Aires, existian en sus filas; que habia dado órdenes á las autoridades de la campaña de obedecer al Gobierno de Buenos Aires, y que habia hecho todo cuanto podia exigirse de su fe, en honor del Gobierno y pueblo de Buenos Aires, pero que algunos rumores de hechos de funcionarios dependientes del Gobierno, le obligaron á enviar cerca de mí en calidad de Comisionado al Sr. Dr. D. Daniel Araoz, á solicitar mi interposicion para alejar todo recelo, añadiendo que si era necesario esperaba que yo acreditase al Dr. Araoz como Comisionado de S. E. cerca del Excmo. Gobierno de Buenos Aires.

Me ocupaba yo con el Sr. Araoz de los diferentes objetos de que estaba encargado, cuando recibí la nota núm. 79, en que el Gobierno me expresa en los términos más lisongeros, su más sincero reconocimiento por la mediacion del Excmo. Gobierno de la República del Paraguay, y el éxito feliz á que habia tenido la fortuna de llegar, allanando dificultades que hasta entonces habian parecido insuperables. Esta expresion de gratitud, hace honor al ilustrado Gobierno y pueblo de Buenos Aires.

Conferenciando con el Sr. Araoz, tuve la fortuna

de disipar, hasta donde me era posible alcanzar, algunos de los recelos y hechos á que aludia el Sr. Presidente; pero sintiendo verdadera dificultad para explicar otros, preferí que el Sr. Comisionado oyese del gobierno aquellas explicaciones.

En una conferencia con el Gobierno, quedó convenido que el Sr. Araoz seria recibido, y en consecuencia dirigí al Sr. Ministro la nota núm. 80, pidiéndole me permitiera acreditar al Sr. Araoz cerca del Gobierno de Buenos Aires, y que en este caso se sirviese recabar del Excmo Sr. Gobernador, el que aquel Señor sea oído personalmente por S. E. El Sr. Ministro me contestó por la nota núm. 81, lo que habia acordado.

Cuando yo recibí esta comunicacion del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, recibí tambien otra, en que S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion, se quejaba de que al marchar la Escuadra Argentina, á pasar por Martin Garcia para ir al puerto del Tigre, á auxiliar el embarque de su ejército, habia tenido que retroceder porque la escuadra de Buenos Aires le impedia el paso. Con tal motivo escribí la nota núm. 82, y de ello di conocimiento al Sr. Araoz, para que en sus conferencias obtuviera la satisfaccion que S. E. deseaba.

El Dr. Araoz fué recibido el mismo dia 14 por el Sr. Gobernador y su Ministro, de quienes me dijo haber recibido explicaciones satisfactorias, y yo escribí á S. E. el Sr. Presidente la nota núm 83.

Terminada la comision del Dr. Araoz, pasé al Gobierno la nota núm. 84, contestando la nota núm. 79, y agradeciendo los benévolos sentimientos que en ella manifiesta.

Bajo el núm. 85 se registra otra nota del Excmo. Gobierno de Buenos Aires, fecha 18 de Noviembre, en que al acompañarme un oficio rotulado para S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, me incluye la copia núm 86, en que calurosamente agradece al Gobierno paraguayo, el éxito de su



acción diplomática en las cuestiones argentinas, y me pide dé direccion al original en la oportunidad que estime conveniente.

En la tarde del mismo día 18 el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion dejó la rada de Buenos Aires, dirigiéndose al Uruguay, en el vapor de guerra francés Bisson, y yo me dispuse á dejar también aquella Ciudad para regresar á dar cuenta de la mision con que el Excmo. Sr. Presidente me habia honrado.

Me ocupaba yo de mi próximo viaje y de agradecer las marcadas distinciones con que habia sido favorecido por todas las clases del pueblo, cuando comenzaron á acudir á mi personas muy respetables, mostrando alarmarse porque el Gobierno no cumplia el pacto según decian. Yo traté de acallar estos recelos hasta donde me era posible; pero llegado el día 23 aquellas quejas habian aumentado considerablemente, y en el interés de disipar los temores y el malestar en que se hallaba aquella poblacion, en una conferencia llamé la atencion del Sr. Gobernador y su Ministro sobre aquellos recelos. Mas tarde necesité fijar los puntos de la misma conferencia, y pasé el documento núm. 87, que fué contestado por el núm. 88.

Esta contestacion dió motivo á la nota núm. 89, en que me ocupé de los puntos que creí de mi deber no dejar inapercibidos.

Despues de aquella conferencia el Gobierno dictó los decretos de 23 y 24 de Noviembre, desarmando la guardia nacional, y convocando la Convencion provincial.

Fijada mi partida de Buenos Aires para el día 29 de Noviembre, el 28 pasé al Ministerio la nota núm. 90, avisando que me retiraba del pueblo de Buenos Aires, poseído del mas vivo agradecimiento por las distinguidas demostraciones de consideracion y aprecio con que habia sido favorecido por aquel gobierno y los habitantes, pidiendo al Sr. Ministro de elevar al Excmo. Sr. Gober-

nador la expresion de mi gratitud y aceptarlo tambien S. E.

En contestacion, recibí la nota que se registra bajo el núm 91, en que el Sr. Ministro me avisa haber llevado al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador mi nota núm. 90, y haber recibido órden para decirme que el Gobierno no menos penetrado que el pueblo de Buenos Aires, de los inapreciables servicios que le habia prestado, le era grato renovarme una vez mas su sincero agradecimiento, al desearme un viage feliz, concluyendo por decirme, que tenia órden para avisarme que el Gobierno habia dispuesto fuese acompañado en mi embarque por el Inspector y Comandante General de armas, General D. Enrique Martinez, el Capitan del puerto y el Oficial Mayor de aquel ministerio.

Ante una demostración tan obligante, me apersoné ante el Excmo. Sr. Gobernador y su Ministro, para agradecer de viva voz el nuevo testimonio de alto aprecio con que queria señalar los servicios que en nombre de mi Gobierno habia tenido la fortuna de prestar á la Nacion Argentina, pidiéndole de dispensar la asistencia de los Sres. de la Comision que debian acompañarme, dando por recibida la honra que se me hacia, pero insistiendo el Gobierno que así se practicase, á las diez de la mañana del día 29 me acompañaron hasta el «Tacuarí» los Señores ya nombrados, con un considerable concurso de caballeros que me dispensaban igual favor.

De este modo y al eco de una salva de artilleria, y músicas militares con que la plaza me saludó, dejaba yo las playas de Buenos Aires, cuando el vapor de guerra «Tacuarí» que me conducia fué inesperadamente atacado por fuerzas navales de S. M B , que lo persiguieron, pretendiendo darle caza y obligándole á regresar á su ancladero. El Gobierno de la República está ya en conocimiento de ese hecho atentatorio.

Imposibilitado de seguir viaje por agua, tuve que

salir de Buenos Aires por tierra en direccion al Paraná.

En la Capital Provisoria de la Confederación Argentina, recibí de parte del Gobierno Nacional todo género de consideraciones, y de una marcada distincion El Excmo. Señor Ministro de Relaciones me hizo la honra de recibirme en el puerto, y conducirme hasta el Consulado del Paraguay en aquella Ciudad.

Allí vino á mi poder la nota que S. E. el Ministro Argentino, me había dirigido en 17 de Noviembre, y que vá marcada con el número 92, en que S. E. dice que el Gobierno Argentino ha visto con la más alta satisfaccion que los laudables deseos del de la República del Paraguay, en favor de la paz interna de la Confederacion confiados á mí, hayan sido coronados por el mas brillante y completo resultado, y que el Excmo Señor Vice-Presidente de la Confederación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, avalorando debidamente la importancia del servicio prestado á la Confederacion, por la República hermana del Paraguay, y por su representante, había expedido su Decreto del 15 de aquel mes, documento anexo número 93, ordenando fuese presentado un voto de gracias en nombre de la Confederacion Argentina al Excmo Señor Presidente de la República del Paraguay, y á mí, como su Ministro Mediador.

Yo respondí á esta comunicacion por la nota número 94, pidiendo al Sr. Ministro se dignase manifestar al Excmo. Sr. Vice-Presidente, que mi Gobierno recibiría y apreciaria con reconocimiento la demostracion altamente digna que le dirige el Gobierno Argentino; y me apresuré á agradecer en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, el voto de gracias que se dirige á S. E. y á mí, Ministro Mediador, añadiendo que la Nacion Paraguaya miraria como uno de sus acontecimientos mas felices la fortuna de haber contribuido á la union de los argentinos por tantos años divididos.

Junto con la nota núm. 92, recibí la honrosa carta

que el Excmo. Sr. Dr. D. Salvador Maria del Carril, Vice-Presidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, se ha designado dirigirme y se registra con el núm. 95. En momento de partir ya, agradecí á S. E. por la carta núm. 96, la calurosa felicitación y los conceptos altamente honrosos con que S. E. me distingue.

Debo notar aquí, que cuando el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación dejó á Buenos Aires, para dirigirse á su residencia de San José en Entre Ríos, me invitó y yo ofrecí pasar á visitar á S. E. en aquel destino al retirarme para esta. El objeto de esta entrevista era remover cualquiera dificultad que pudiera presentarse en aquellos días y fijar las ulterioridades de la paz, que acababa de firmarse. Cuando me embarqué en el «Tacuarí», el día 29 de Noviembre pretendia dirigirme para San José, mi objeto especial se reducía á remover los derechos diferenciales, que se decía existir aun en aquella fecha, á pesar de lo que el Excmo. Sr. Presidente habia ofrecido sobre la misma materia.

Pero forzado á tomar otra dirección y á viajar por tierra, á consecuencia del ataque de la marina británica, contra el vapor Tacuarí que me conducía, seguidamente á mi llegada al Paraná, traté de conocer la disposición del Gobierno Nacional, y este me comunicó su resolución de levantar los derechos diferenciales para Buenos Aires.

Conseguido ya el objeto principal que debía llevarme ante S. E. el Sr. Presidente de la Confederación, no me quedaba sino reiterar á S. E. mis sentimientos de gratitud por el favor con que me habia tratado y pedir sus órdenes, y siéndome necesario llegar aquí á dar cuenta de mi misión al dejar la Ciudad del Paraná, diriji al Sr. Presidente la carta núm. 97.

Los términos tan dignamente honrosos con que los Excmos. Gobierno de la Confederación y Buenos Aires agradecen á mi Gobierno y á mí, como su representante,

los esfuerzos empleados por la paz, habrán compensado mis trabajos, si como lo deseo, mereciesen la aprobacion del Excmo Sr. Presidente de la República del Paraguay, en cuyo augusto nombre he rendido á los pueblos argentinos los servicios que han contribuido á la paz, que se ha ajustado, y por cuya permanencia haré siempre mis mas fervientes votos

Asunción, Enero 5 de 1860.

*Francisco S. Lopez.*

---

## CONCLUSION

Siempre es provechoso el verdadero conocimiento de los hechos, de los sucesos y de los acontecimientos que constituyen parte muy principal de la historia de un pueblo ó de una Nacion.

Y por esto es obligacion que se impone á los que los presenciaron ó tomaron parte en ellos restablecer la verdad alterada, ó completamente falseada por el encono del partidismo, ó por la envidia, ó la venganza de ofensas supuestas ó reales.

Muchos años han corrido desde el asesinato del General Urquiza y aún continua la mentira ocupando el lugar de la verdad sobre los más notables sucesos y acontecimientos que dieron por feliz resultado la constitucion de la república y organizacion nacional.

Sarmiento aseguró que el verdadero autor de la revolucion contra Rosas y Oribe, fué el Emperador del Brasil. Y sin embargo, ese suceso se inició y se realizó por el General Don Justo José de Urquiza. La acción del Emperador del Brasil, en aquel acontecimiento, empezó el mes de Mayo de 1851, en sus ultimos dias, y la revolución se proclamó solemnemente el 1° de ese mes, y ya era un hecho desde el 5 de Abril. En esa fecha el General Urquiza dirigió á los gobernadores de todas las Provincias el primer documento, con que inició la revolucion. El Dr. Saldias cita un párrafo de esa circular (pág. 238, tomo 5°, Historia de la Confed. Arg.) pero no atribuye al General Urquiza la iniciativa de la revolucion.

La exactitud histórica exige no dejar duda sobre ese punto de partida de nuestra organizacion nacional.

Conviene, pues, ampliar la prueba.

La circular, citada, figura en el libro en que el Ministro Galan hizo copiar los borradores de la correspondencia del General Urquiza (de 1850 á 1853) con

fecha tres de Mayo; pero el Dr. Saldias por lo general tan bien informado asegura que es de 5 de Abril.

Un mes de diferencia no importa para demostrar la inexactitud de Sarmiento; puesto que el tratado con el Emperador del Brasil fué celebrado en Montevideo el 29 de Mayo y *ratificado el 8 de Julio* por el Emperador.

El General Urquiza habia iniciado la negociaci3n en Abril; y no contaba con el Brasil para triunfar 3 someter á Oribe. Por eso fué que sin tener noticia de la ratificaci3n del tratado de alianza, pasó el Rio Uruguay con el ejército, compuesto de 5000 entrerrianos y 1300 correntinos, el 18 de Julio.

La circular fué la siguiente:—

« Mayo 3 de 1851. Circular. -A los Excmos. Go-  
« biernos de las Provincias de la Confederacion. Ha  
« llegado el momento de poner coto á las temerarias  
« aspiraciones del Gobernador de Buenos Aires, quien  
« no satisfecho con las inmensas dificultades que ha  
« creado á la República por su caprichosa política,  
« pretende ahora prolongar indefinidamente su dictadura  
« odiosa, reproduciendo la farsaicas denuncias á fin de  
« que los Gobiernos Confederados por temor, 3 interés  
« mal entendido, encabezen el suspirado pronuncia-  
« miento que lo coloque de hecho, y sin responsabilidad  
« alguna en la silla de la Presidencia Argentina. La  
« Provincia de Entre Rios que ha trabajado tanto, á la  
« par de sus hermanas las del interior y litorales, por  
« el restablecimiento de la paz, en la dulce esperanza  
« de ser con ella constituida la República, se ha desen-  
« gañado al fin, y convencido plenamente que lejos de  
« ser necesaria la persona de Don Juan Manuel de  
« Rosas á la Confederacion Argentina, es ella por el  
« contrario el único obstáculo á su tranquilidad, órden  
« y futuro engrandecimiento. Colocado el infrascripto  
« al frente de los destinos de un pueblo generoso y  
« valiente, ha sufrido impasible la accion funesta del

« poder despótico, con que el Encargado de las Rela-  
« ciones Exteriores ha querido perpetuar su dominacion  
« en todo el territorio Argentino; y cansado yá de  
« esperar un cambio, una modificacion racional en la  
« politica del General Rosas, ha resuelto al fin po-  
« nerse á la cabeza del gran movimiento de libertad  
« con que las Provincias del Plata deben sostener sus  
« creencias, sus principios politicos, sus pactos federa-  
« tivos, no tolerando por más tiempo el criminal abuso  
« que el Gobernador de Buenos Aires ha hecho de los  
« altos, imprescriptibles derechos, con que cada seccion  
« de la República contribuyó por desgracia á formar  
« ese núcleo de facultades, que el General Rosas ha  
« extendido al infinito, desarrollándolo en su provecho y  
« en ruinas de los intereses y prerrogativas nacionales.

« En virtud de estas sérias consideraciones, el  
« infrascripto espera que V. E., como representante de  
« la Soberania Territorial de esa heroica Provincia  
« Argentina, no se plegará á las insidiosas sugerencias  
« del Gobernador de Buenos Aires, ni continuará pres-  
« tando su adquiescencia á las deliberaciones oficiales  
« del General Rosas, cuya caida es un resultado necesario  
« del poder de las cosas, y el triunfo de la justicia  
« pública tarde ó temprano es condignamente satisfecha.  
« V. E. no ha menester de recurrir á las armas para  
« sostener una declaracion semejante. Las lanzas del  
« Ejército Entrerriano, y las de sus amigos y aliados,  
« bastan por si solas para derribar ese poder ficticio del  
« Gobernador de Buenos Aires, apoyado únicamente en  
« el terror, y en la desmoralizacion que ha tenido la  
« execrable habilidad de difundir en todo el territorio  
« de su mando. Persuadido V. E. de la necesidad de  
« retirar las facultades delegadas en la persona del  
« General Rosas para la direccion de los asuntos gene-  
« rales de la República, y declarado solemnemente así,  
« está ya decidida y ganada la gran cuestion Argentina.  
« Porque el Ejército de Entre-Rios no se hará esperar,



« siempre que el General Rosas insista en sus absurdas  
« tiránicas pretensiones, y no ceda ante el poder omni-  
« potente de la opinion nacional, que lo rechaza y que  
« será sostenida por las lanzas y bayonetas vencedoras  
« en la parte Oriental y occidental del Plata. El acri-  
« solado patriotismo de V. E. y los importantes servicios  
« que ha prestado á la Confederacion Argentina, justifican  
« la esperanza que abriga el infrascripto de obtener su  
« cooperacion, para llevar á cabo el noble y generoso  
« pensamiento del salvar á las Repúblicas del Plata del  
« abismo profundo á cuya sima las conduce acelerada-  
« mente el genio maléfico que preside en los consejos  
« del Gobernador de Buenos Aires. Dios guarde á V. E.  
« muchos años. Justo José de Urquiza —Juan Francisco  
« Seguí.—Secretario.

La confrontacion de las fechas del pronunciamiento (1° de Mayo) y del tratado con el Emperador del Brasil (29 de ese mes) constituiria suficiente prueba de haber tenido la iniciativa el General Urquiza con respecto al Emperador.

Pero como el asunto es de gran importancia histórica ademas para las Provincias de Entre Rios y Corrientes, vamos á ofrecer el testimonio del Agente de que se valió el General Urquiza al iniciar la negociacion de la alianza.

Don Antonio Cuyas y Sampere era un español, antiguo comerciante y estanciero de Gualaguay, cuya honradez jamás se puso en duda.

En sus memorias, impresas en su pais, dá todos los detalles de la iniciativa, asegurando que desde Agosto del año de 1849 el General Urquiza había resuelto utilizar sus servicios; pero sin darle autorizacion oficial hasta fines del mes de Marzo de 1851 pág. 213.

¿Cual fué la causa de la demora?

Fueron varias.

En ese año aún no contaba el General Urquiza con la plena seguridad de la alianza con Corrientes.

Rosas había agasajado mucho á los Virasoro y particularmente al Coronel Don Miguel, el mayor de los hermanos.

Tampoco contaba con muchos jefes de importancia que eran partidarios de Oribe; aunque se manifestaban desagradados reservadamente por la sumision de Oribe á Rosas. El General Don Eugenio Garzon, el compañero y el amigo intimo del General Urquiza, tenia ya trabajos muy adelantados con esos jefes; pero habia necesidad de asegurar el éxito.

Conocemos bien estos detalles por manifestaciones confidenciales del mismo General Urquiza.

Es posible, y aún probable que el Gobierno de Montevideo y del Brasil hubiesen proyectado su alianza con el General Urquiza, porque no era un misterio en el año de 1849 que las relaciones entre Rosas y Urquiza se conservaban nada más que oficialmente; pero ningún agente brasilero entonces inició la negociacion. Fué, sin duda, el General Urquiza, conociendo la tirantez de relaciones entre Rosas y el Gobierno del Brasil, quien encargó á Cuyas, sin carácter oficial y solo verbalmente que insinuara de su cuenta el asunto al encargado de negocios del Brasil.

De la página 211 de las memorias de Cuyas, tomamos lo siguiente, en qué explica el tiempo y la forma en que empezó la negociacion.

« En efecto hasta el 26 de Marzo de 1851, todos  
« los trabajos que se hicieron, ya cerca del Dr. Don  
« Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Exte-  
« riores de la República, del Dr. Don Valentin Alsina,  
« redactor del *Comercio del Plata*, y aun del mismo  
« Silva Pontes, representante del Brasil en aquella  
« Capital, y otras personas influyentes, fueron hechos  
« por mi cuenta, como de iniciativa particular, sin afectar  
« la responsabilidad del General, que no habia soltado  
« aún prendas que lo comprometiesen; asi como yo no  
« escribia, ni decia nada que pudiese hacer sospechar

« la existencia de un plan dirigido á la formación de la  
« triple alianza.

« El 26 del mismo Marzo me mandó el Comandante  
« Fraga de Gualeguaychú una comunicacion con una  
« tira escrita de puño y letra del Dr. Seguí, sin fecha  
« ni firma, invitándome á pasar al citado pueblo de  
« Gualeguaychú para el arreglo de un negocio, como  
« tengo explicado en el curso de estos apuntes históricos.  
« En este viaje me encargó el General, de palabra,  
« que tantease la disposicion del Encargado de Negocios  
« del Brasil en Montevideo, con mucha reserva y sin  
« comprometerlo. Regresé á esa Capital á mediados  
« de Abril, y en una de aquellas noches celebré la  
« conferencia con Silva Pontes, que tengo antes des-  
« crita, terminándola con el ofrecimiento de mis servicios  
« al Gobierno Imperial.

« Se dió cuenta, y llegó la aceptación á primero  
« de Mayo; (1) parto inmediatamente para Entre Rios  
« y regreso con la carta de crédito, que han visto ya  
« mis lectores, *primer documento* de responsabilidad  
« que firmó el General con referencia á tal negociacion.»

La carta de crédito es de fecha 13 de Abril.

Es evidente, pues, que el 1º de Mayo de 1851 ninguna  
gestion habia hecho el Emperador del Brasil cerca del  
General Urquiza,

Que D. Andres Lamas, Don Manuel Herrera y  
Obes y tal vez el Emperador hubieran proyectado buscar  
la cooperacion del General Urquiza, puede ser; pero la  
verdad es que el tal proyecto no se habia realizado.

Del tenor de las instrucciones escritas, que dió el  
General Urquiza á Cuyas, resulta que no consideraba  
indispensable contar con el ejército brasilero para  
emprender su campaña contra Rosas. Solo requeria  
la cooperacion de la Escuadra.

---

(1) N. El primero de Mayo, el General Urquiza ya habia proclamado la  
revolucion, sin esperar la cooperacion del Brasil, porque los sucesos le precipi-  
taban y contaba con el Paraguay, que le faltó.

La credencial y las instrucciones son las siguientes:

« ¡Viva la Confederacion Argentina!.

« Cuartel General en San José. Abril 13 de 1851.

« Al Señor Rodrigo de Sousa de Silva Pontes, Encar-  
« gado de Negocios de S. M. el Emperador del Brasil.  
« Sr. El Sr. D. Antonio Cuyas y Sampere, portador  
« de la presente lleva instrucciones mias para hacer á  
« V. E. revelaciones importantes.

« En su consecuencia, suplico á V. S. se sirva  
« darle crédito á cuanto exponga á mi nombre. Soy  
« de V. S. muy A. S. Justo J. de Urquiza.»

### INSTRUCCIONES

« Breves apuntes para el uso privado de D. Antonio  
« Cuyas y Sampere:

« No deben el Brasil ni la Confederacion Argentina  
« invadir el territorio Oriental, sino en el último caso.

« No debe permitirse que Rosas se apodere de los rios  
« Uruguay y Paraná. Para evitarlo basta que la Es-  
« cuadra Brasileira se oponga á cualquier movimiento  
« de los buques de Rosas, pidiendo explicaciones sobre  
« el objeto.

« El Gobierno de Montevideo debe estar preparado  
« para hostilizar á Oribe, cuando se le avise; y en caso  
« que este General se mueva del Cerrito, deben tirotearlo  
« no más, sin comprometerse en un lance decisivo.

« Buques de guerra: uno en Martin Garcia.

« Una estacion frente á Buenos Aires, en observa-  
« cion de cualquier movimiento hostil del Gobernador  
« de aquella Provincia.

« Las infanterias de Montevideo á disposicion del  
« General Garzón, si fuese necesario.

« Materiales para el manifiesto.

« Deben escribir á Chile y Bolivia, induciendo á los

« Gobernadores de las Provincias confederadas á seguir  
« el pronunciamiento de Entre Ríos contra Rosas, sin  
« ajarlos, y limitándose solo á persuadirlos de la con-  
« veniente necesidad en que se hallan de retirar las fa-  
« cultades delegadas en la persona de Rosas, de cuyo  
« derrocamiento está encargado el General Urquiza en  
« combinacion con el Brasil y Paraguay».

« Si llega el caso de hacer reclamaciones, el Encar-  
« gado de Negocios de España debe hacerlas á la per-  
« sona del General Rosas sin incluir á la Confede-  
« racion.»

La instruccion que antecede, marcada con el núm. 121, es copia exacta de la original, redactada por el Dr. D. Manuel Leiva, con excepcion del último artículo que es de puño y letra del Dr. Seguí.

## II .

Hasta la gloria del triunfo en Caseros pretendió la impostura negarle al General Urquiza. En los dias del golpe de estado se hizo correr la especie de que un jefe subalterno, con una indicacion oportuna al Coronel Chenaut, habia decidido el triunfo. La mentira resultaba absurda y ridícula; pero la antipatia contra el Libertador daba cabida al cuento, á pesar de la reputacion militar del General Urquiza.

En primer lugar, el Coronel Chenaut era un experto y aguerrido jefe que se habia hallado en más de veinte batallas desde la guerra de la Independencia, habia sido cuatro veces jefe de Estado Mayor á las órdenes del General Paz, que lo consigna con elogios en sus memorias. En Caseros era el jefe de los ayudantes del General Urquiza, por cuya orden recorría la extensa linea de batalla á fin de que todos los jefes de division cumplieran la parte suya oportunamente.

No es verosímil, pues, que Chenaut necesitara la indicacion de un subalterno, que solo mandaba seis

piezas de artillería, para que avanzara su ataque la división brasilera.

Conocimos entonces de vista al Coronel Chenaut, y después en el Paraná siendo diputado. Era de carácter jovial, y alguna vez le oímos burlarse del cuento.

¿Una demora en la división brasilera?

El General Márquez que la mandaba era uno de los militares distinguidos del Imperio; y por cierto que el incidente no había escapado ni á la pericia de ese General, ni al Gral. Piran, ni al hábil Ayudante del Gral. Urquiza, cuya misión, al recorrer la línea de batalla, tenía por fin principal hacer ejecutar el plan ordenado por el General en Jefe.

Refería el Coronel Chenaut, que, luego de producida la derrota de las fuertes divisiones de la caballería de Rosas, le ordenó el General Urquiza que recorriera la línea con el fin indicado, llevando á los principales jefes la noticia del triunfo sobre el costado izquierdo del ejército de Rosas: que habló con el General Piran, Jefe de la artillería, en momentos que hacía ordenar al Comandante Mitre que adelantara con su batería; pero que no se detuvo á conversar con este.

¿Qué pudo advertir el Jefe de una batería que no hubiera notado el General Piran y el experto y reputado Coronel Chenaut.

### III

Después del triunfo quedaba á realizar la parte política del programa revolucionario. Para el feliz éxito tuvo el Libertador que vencer más dificultades, que para vencer á Oribe y á Rosas.

No habiendo conseguido asesinarlo, los más favorecidos por la libertad, del grupo que se hizo separatista, trabajaron por su desprestigio, al día siguiente de ponderar sin límites los beneficios que todas las

Provincias debian recoger por la victoria de Caseros; acentuando como las mas transcendentales la futura Constitucion de la República y su organizacion. Ellos mismo trataron de estorbarla, mandando una invasion alevosa contra Entre Rios, para disolver el Congreso Constituyente; y fracasada esa criminal intentona, pretendieron despedazar la Patria, buscando la independencia de Buenos Aires. La pasion y la sugestion les ha erigido monumentos á algunos de esos extraviados. No los tienen, sin embargo, ni el Dr. Florencio Varela, ni el General que libertó á las provincias de la humillante tirania de Rosas

« Muerto á la libertad, nació á la historia », dijo el poeta Mármol, al depositar en el cementerio el cadáver del Dr. Varela.

La historia no lo ha olvidado, pero los congresos argentinos le deben un grandioso monumento, porque fué grande su accion contra Rosas y Oribe, y grande su sacrificio. Por eso lo asesinaron. Fué el primero que en repetidos escritos explicó á las Provincias las ventajas que conseguirian de la libre navegacion de los rios y del verdadero sistema federal, que explicó en interesantes artículos, demostrando el contraste lamentable que resultaba al compararlo con la feroz dictadura de Rosas.

La organizacion de la Nacion, sobre la base del tratado de Enero de 1831, fué preconizada por él, antes que ningún otro escritor de los que combatieron á Rosas. Justo es recordarlo en un libro que narra los orígenes, los sucesos y la actuacion de los que contribuyeron á realizarla.

#### IV

La vida constitucional de la República se inició en 1813 con el proyecto presentado por la Comision especial nombrada con ese objeto en 1812, y con algunas de

las leyes de la Asamblea de aquel año. Ella sancionó leyes (con el modesto título de decretos), que iniciaron en forma solemne la nacionalidad de las Provincias del Rio de la Plata, como un solo Estado con soberanía independiente del Rey de España.

En la primera sesion, la Asamblea decretó:

« Que residia en ella la representacion y el ejercicio de la soberanía de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. »

Creó un *Supremo Poder Ejecutivo*.

Por decreto de 3 de Febrero se dispuso que ningun europeo podia ser empleado sin obtener carta de ciudadanía; fijándose 15 dias de término para su vigencia en la Capital (Buenos Aires) y tres meses para las Provincias. Esto importaba crear la nacionalidad con ciudadanía propia.

Estos son los orígenes de nuestra vida nacional, aunque la fórmula solemne se demoró hasta 1816.

El 8 de Marzo decretó la Asamblea:

« Los Diputados de las Provincias Unidas son Diputados de la Nacion en general, sin perder por esto la denominacion del pueblo á que deben su nombramiento ».

Hasta entonces, el representante del Papa en España ejercia autoridad en los pueblos de que se formó la Nación Argentina. La Asamblea creó la Iglesia Nacional, disponiendo.

« Que el Nuncio Apostólico residente en España, no pueda ejercer acto alguno de jurisdicción en el Estado de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ».

« Que las comunidades religiosas de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, quedan en absoluta independencia de todos las prelados existentes fuera del territorio del Estado ».

Varias fueron las sanciones de carácter orgánico, que dictó la memorable Asamblea.

En la sesion del dia 11 de Mayo dispuso, que la



única canción de las Provincias Unidas fuese la presentada por Don Vicente López, en cuyos primeros versos se anuncia al mundo.

*«Una nueva y gloriosa Nación»*

Y los libres del mundo responden

*¡Al gran pueblo Argentino, salud!*

Y antes de la proclamación solemne de nuestra Independencia, ya tenían las Provincias y nuestras tropas en uso una bandera nacional. En la sesión del 25 de Julio de 1816, el Congreso nacional dió el siguiente decreto:

«Elevadas las Provincias Unidas en Sud-América  
«al rango de una Nación, después de la declaratoria  
«solemne de su Independencia, será su peculiar distintivo  
«la bandera *celestes* y *blanca* de que se ha usado hasta  
«el presente, y se usará en lo sucesivo exclusivamente  
«en los ejércitos, buques y fortalezas, en clase de  
«bandera menor, interin sea decretada al término de las  
«presentes discusiones la forma de Gobierno mas con-  
«veniente al territorio, y se fijen conforme á ella los  
«jeroglíficos de la bandera nacional mayor.»

Varias causas interrumpieron las difíciles tareas de constituir y organizar la Nación.

El Dr. Don Vicente Fidel López, las ha explicado bien (salvo su apasionamiento contra los caudillos) en el tomo 5º de su historia de la República Argentina.

## V

El carácter centralista de las leyes fundamentales y orgánicas del primer período de nuestra vida nacional, desapareció al fin en nuestras luchas civiles, hasta el punto de conservarse únicamente el vínculo de la nacionalidad, por esa atracción que impone el sentimiento de la propia conservación en presencia de los peligros inminentes, que amenazan la existencia; y eso solo en parte. Fracciones importantísimas habían dejado de

formar parte de lo que nuestro himno nacional llamó el gran pueblo argentino.

En 1830 solo quedaba una sombra de la Nacion Argentina; y á no estipularse el tratado federativo de 4 de Enero de 1831, solo habria quedado el nombre de la Nacion creada por la Asamblea Constituyente de 1813, y proclamada solemnemente en 1816.

El glorioso triunfo contra Rosas en 1852 fué el punto de partida, para constituir y organizar con carácter definitivo la Nacion. De ese acontecimiento surgió nuevamente á la vida de la libertad, del derecho y de la justicia el pueblo argentino.

Los constituyentes de 1813 y el Libertador son, pues, los fundadores de la nacionalidad constituida en el sistema federativo.

Alguien ha dicho que Don Juan Manuel de Rosas fué el fundador de la Confederacion Argentina.

El inventó la frase.

Su sistema de gobierno solo tenia de federal el nombre; de bárbaro y despótico tenia las entrañas y la sangre.

Durante el periodo de nuestra guerra civil, politica y social, los vínculos de la nacionalidad se disgregaron hasta disolverse. En 1819 se proyectó reanudarlos; pero sin conseguirlo. En 1825 y 1826 la guerra con el Brasil nos reúne nuevamente; pero en 1827, con la disolucion del Congreso nacional, á cuya mayoria le faltó criterio politico y social, la nacionalidad solo quedó como una generosa aspiracion frustrada por la Dictadura

Vamos á transcribir lo que sobre tan trascendenta materia escribia el Dr. Don Florencio Varela en el mes de Noviembre de 1846.

« A la renuncia del Presidente de la República, siguió muy luego la disolucion del Congreso en 18 de Agosto de 1827; y las Provincias volvieron nuevamente al aislamiento completo en que se hallaban antes de 1824. Ningun vínculo de union quedó existente entre

«ellas. (1) El Coronel Don Manuel Dorrego, gefe del «partido federal en el Congreso, donde era Diputado por «Santiago del Estero, fué elegido Gobernador de la «Provincia de Buenos Aires».....

«Entre tanto, es evidente que, á la disolucion del «Congreso, en 1827, tampoco quedó existente vínculo «alguno de union, y mucho menos federal, entre las «Provincias Argentinas: «Comercio del Plata» de 11 de «Noviembre de 1846.»

A fines de 1827 se trató de reunir un Congreso Constituyente en Santa Fé. Muchas Provincias mandaron allí sus Diputados; pero nunca estuvieron todas representadas. Tucuman, Salta y algunas otras no mandaron sus representantes; y al fin despues de un año de tramitacion se disolvió ese Congreso.

El tratado de 4 de Enero de 1831, celebrado entre las litorales, contiene el compromiso de fundar una República Federal; pero ese Congreso recién se reunió en 1852, porque Rosas lo estorbó antes.

De consiguiente, ese es el Congreso que ha fundado esta nacion, que se habia disuelto; aunque siempre con el propósito de constituir un solo Estado.

Despues de disuelto el último Congreso (1827) en el que estuvieron representadas todas las Provincias, estas no se consideraron formando una sola nacion. Cada una tuvo su escudo y su bandera y daban carta de ciudadanía.

En Julio del año de 1833, la Sala de Representantes de Buenos Aires dictó una ley, mandando que la Comision de Negocios Constitucionales presentara un proyecto de Constitucion para la Provincia, bajo la forma representativa republicana.

El artículo 3º de esa ley dice:

«Será un articulo Constitucional, que la Provincia

---

(1) Nota del autor.—Nos quedaba la cancion patria y los sacrificios y glorias comunes durante la guerra con los ejércitos del Rey de España.

El Símbolo de esas glorias tambien desapareció. Solo lo usaba Corrientes, como emblema de la libertad contra la tiranía de Rosas.

« no se reunirá en nacion, sino bajo la forma federal, « en conformidad con los pactos que tiene celebrados « con las Provincias hermanas.

Luego la legislatura de Buenos Aires no se consideraba en nacion. (1).

Lo mismo pensaban las otras Provincias. Sus pactos, sus tratados eran compromisos de *fundar nacion*, sin ninguna duda, porque esta se habia disuelto.

## VI

Sancionada la Constitucion, era necesario sancionar las leyes fundamentales del organismo administrativo, para que el Gobierno creado por ella empezara su vida politica, administrativa y social.

Disuelta la Nacion desde 1827, no habia tesoro nacional, y fué necesario crearlo. Para eso se dictó la ley de Aduana y el Estatuto de Hacienda y Crédito.

No habia Capital para la residencia del Gobierno. Buenos Aires habia rechazado, con la Constitucion, la ley que designó esa Ciudad para capital permanente.

A satisfacer tan premiosa necesidad se sancionó la ley de capital provisoria.

Dificil de solucion acertada era el problema; y por eso la Comision especial, que se nombró para presentar el proyecto, oyó la opinion de todos los Diputados antes de expedirse. En las paginas 317 á 320 del 2º tomo hemos expuesto las razones que decidieron á fijar la Capital provisoria en el Parana, federalizando toda la Provincia.

A consecuencia de la federalizacion, un año despues, (1855) empezaron á cerrarse las escuelas de campaña, porque las rentas no alcanzaban para las necesidades urgentes de la Nacion, y en consecuencia los maestros no podian pagarse.

Alguna vez el Presidente de la República dispuso de dinero suyo para urgencias nacionales.

---

(1) Conviene tener presente la diferencia entre la idea de Nacional y de nacionalidad.

Los sueldos de los altos funcionarios públicos eran modestísimos. Los Senadores y los Diputados tenían de sueldo 250 pesos, que no siempre recibían mensualmente. Sin embargo concurrían asiduamente á desempeñar sus funciones.

Sin la federalización de la Provincia de Entre Ríos, el Gobierno Nacional, que no tenía tesoro, ni crédito, al empezar, no habría podido marchar.

Dejo narrado con sinceridad quiénes organizaron la República y con qué escasos medios.

---

# ÍNDICE.

ORGANIZACIÓN NACIONAL — TOMO 4º.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

## JUSTIFICACION

	Página
Juicio del autor sobre el General Urquiza. — Condiciones del hombre de estado y del grande hombre. — Su aplicación al General Urquiza. — Su diferencia con Don Bernardino Rivadavia. — Juicio del Dr. Carriego. — Juicio del General Don Carlos Alvear sobre las condiciones militares del General Urquiza.—El Doctor Don Benjamín Victorica. — Su importante actuación en la gran obra de la Organización Nacional. . .	2
Organización de los Ministerios. . . . .	
Ministerio del Interior. . . . .	3
Ministerio de Relaciones Exteriores. . . . .	4
Ministerio de Hacienda. . . . .	6
Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública..	7
Ministerio de Guerra y Marina. . . . .	9
Sanciones del Congreso Nacional en el año 1856 . . . .	12
Ley orgánica de la Justicia Federal. — Discurso del doctor Zapata (1857).. . . . .	16
Documentos sobre la mision Peña (Don Juan Bautista) — Instrucciones reservadas del Gobierno de Buenos Aires. — Se le recomienda que sobre la integridad nacional se limite á oír, sin proponer nada (1856)..	27
Memorandum presentado al Ministro de Relaciones Exteriores por los Comisionados del Gobierno Nacional.	45
Invasión del Coronel Don Bartolomé Mitre al territorio de Santa Fe — Nota del Coronel Mitre. — Notas del Gobierno de Santa Fe.— Notas del ministro doctor Valentín Alsina, contestando el reclamo del Gobierno Nacional.— Carta de don Nicasio Oroño al Coronel Paunero (1856).. . . . .	52

Denuncia de los tratados. — Acuerdo del Gobierno Nacional.— Circular del Ministro del Interior á los Gobiernos de las Provincias. . . . .	80
Nota del Gobierno Nacional dirigida al de Buenos Aires, invitándole á que convoque al Pueblo de la Provincia, para que se propongan reformas ó se acepte la Constitución Nacional.— Contestación atribuyéndose la iniciativa: (que jamas hizo). — El Gobierno Nacional reifera su invitacion para que el de Buenos Aires proponga un medio eficaz para realizar la unión de Buenos Aires á la Nación — El Gobierno de Buenos Aires devuelve la nota á pretesto de ofensiva. El Gobierno Nacional insiste sin éxito (1857).. . .	95
SOBRE LAS INVASIONES DE INDIOS	
Nota del Gobierno de Buenos Aires.— Contestación del Gobierno Nacional (1858).. . . . .	107
Nueva invitación del Gobierno Nacional para que el Pueblo de Buenos Aires revise la Constitución.— Negativa del Gobierno de Buenos Aires (1858).— Nota del Ministro del Interior en la que rectifica errores de la nota del Gobierno de Buenos Aires.— Réplica de éste . . . . .	115
Circular del Ministro del Interior, explicando á las Provincias la conducta del Gobierno de Buenos Aires. — Causas que prepararon la guerra de 1859. . . . .	138
Notable carta del doctor don Salvador M. <sup>a</sup> , del Carril á los Gobernadores de las Provincias (1858). . . . .	145
Asesinato del General Benavides.— Intervención en San Juan, instrucciones.— Carta de la señora viuda al General Urquiza.— Contestación del General Urquiza.— Prisión de algunos de los asesinos.— Su indulto.	156
Mediación del Ministro de Norte América cerca del Gobierno de Buenos Aires. — Memorandum. — Mala fé del doctor Véles Sarsfield. El Gobierno de Buenos Aires hace imposible el resultado de la mediación. . . . .	166
Ley del Congreso Nacional autorizando al Presidente de la República para realizar la integridad nacional, por las vías pacíficas ó por la guerra. . . . .	189-

Mediación del Gobierno del Paraguay.— El Gobierno Nacional acepta la mediación (6 y 7 de octubre de 1859).— Nota del Ministro del Paraguay al General Urquiza.— Contestación del General.— El Mediador propone una suspensión de armas, que acepta el General Urquiza, y rechaza el Gobierno de Buenos Aires en su comunicación de la página 197. . . . .	190
Nota del Mediador respecto del rechazo que hizo el Gobernador de Buenos Aires del Doctor Don Benjamin Victorica. — Retificación al Doctor Véles Sarsfield .	
Nota dirigida al Mediador por el Gobierno de Buenos Aires, aceptando el nombramiento de comisionados para tratar con el General Urquiza.— La nota es del 25 de octubre, dos días después de la batalla de Cepeda . . . . .	201
<b>PARTES OFICIALES</b>	
Combate de Martín Garcia. . . . .	211
Parte de la batalla de Cepeda, fechado al día siguiente.	215
Nota del Secretario del General Urquiza dirigida al Ministro de la guerra. . . . .	220
Parte del General Mitre al Gobernador de Buenos Aires, el 8 de Noviembre. . . . .	226
Observaciones del autor sobre los partes y sus diferencias.	250
Otros documentos sobre la Mediación del Paraguay. . .	254
Falsas imputaciones del doctor Véles Sarsfield contra el General Urquiza . . . . .	276
El 25 de Octubre el Gobierno de Buenos Aires aceptó el nuevo ofrecimiento del Paraguay.— El Ministro Véles Sarsfield le dice al Mediador, que antes de declarar la guerra el General Urquiza no había dado paso alguno por la paz. Consta lo contrario en muchos documentos . . . . .	279
Pacto del 11 de Noviembre (1859) celebrado con el Gobernador que sucedió al Dr. D. Valentin Alsina.	280
El Gral. Urquiza empezó á ejecutar el Pacto el día 13.	285
Nota de agradecimiento al Mediador, dirigida por el Gobierno de Buenos Aires. . . . .	286



